

DECRETO N° 092/2023

ANEXOS




MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2023 DECRETO N°092/2023 Obra Pública denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ” - CIUDAD DE PUERTO YERUÁ –DEPARTAMENTO CONCORDIA”.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ABRIL 2023


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



ÍNDICE

CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - OBJETO

ARTÍCULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS

ARTICULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS – DENOMINACIONES

CAPITULO II – DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

ARTICULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 8º - ADQUISICIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 9º -DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 10º - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

ARTÍCULO 11º - GARANTÍAS.

ARTICULO 12º - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS.

ARTICULO 13º - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES.


ARTÍCULO 14º - ACTO LICITATORIO.

ARTÍCULO 15º - ANTICIPOS.

CAPITULO III – DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

2


SILVANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



ARTÍCULO 16° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 17° - ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18° - CONTRATO.

ARTICULO 19° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 20° - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

ARTICULO 21°- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

CAPITULO IV – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

ARTICULO 22° - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FÍN.

ARTÍCULO 23° - INICIACIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 24° - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA.

ARTICULO 25°- CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

ARTICULO 26° - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN – PEDIDOS DE CONTRATISTA.

ARTICULO 27° - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS FISCALES Y/O PREVISIONALES.

ARTICULO 28° - SALARIO DEL PERSONAL OBRERO.

ARTÍCULO 29° - CUPO DE MANO DE OBRA LOCAL. PERSONAL OBRERO.

ARTÍCULO 30° - CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

ARTICULO 31° - MEDIDAS DE SEGURIDAD.

ARTICULO 32° - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA.

ARTÍCULO 33° - PRUEBA DE OBRAS Y ENSAYOS.

ARTÍCULO 34° - MATERIALES RECHAZADOS.

ARTÍCULO 35° - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES

3


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



ARTÍCULO 36° -TRABAJOS DEFECTUOSOS.

ARTÍCULO 37° - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE:

ARTÍCULO 38° -PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO 39° - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA.

ARTICULO 40° - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO.

ARTÍCULO 41° - MULTAS.

ARTICULO 42° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DAÑOS Y PERJUICIOS.

ARTÍCULO 43° - GASTOS IMPRODUCTIVOS.

ARTÍCULO 44° - SUBCONTRATOS.

ARTÍCULO 45° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 46° - CESIÓN DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS.

CAPITULO V – ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

ARTICULO 47° - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTICULO 48° - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES.

ARTICULO 49° - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA.

ARTICULO 50° - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS.

ARTÍCULO 51° - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS.

ARTÍCULO 52° - SUPRESIÓN DE ÍTEM.

ARTICULO 53° - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL.

CAPITULO VI – DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.

4



ARTÍCULO 54° - MEDICIÓN DE LAS OBRAS.

ARTÍCULO 55° - MEDICIÓN FINAL.

ARTICULO 56° - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN.

ARTICULO 57° - CERTIFICADOS DE PAGO.

ARTÍCULO 58° - FONDO DE REPAROS.

ARTICULO 59° - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS.

CAPITULO VII – DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN.

ARTICULO 60° - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS.

ARTÍCULO 61° - RECEPCIÓN PROVISORIA.

ARTÍCULO 62° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CAPITULO VIII – DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS.

ARTICULO 63° - RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.

CAPÍTULO IX - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 64° - - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1º - OBJETO: Los estudios, proyectos, construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Yerúa -Ordenanza N°81/04, N°015/19, Decreto N°113/2021, demás normas municipales vigentes, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, Ley Provincial n° 6.351 y decreto reglamentario, sus modificaciones y concordantes, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos.

ARTICULO 2º - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXOS: Pliego General, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al Contrato.

ARTICULO 3º - ACLARACIÓN DE TÉRMINOS - DENOMINACIONES: A los efectos de la aplicación de la Ley y del Decreto, mencionados en el Artículo anterior y de este Pliego de Condiciones queda entendido que cuando se menciona a: **PROPONENTES** u **OFERENTES:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado a licitación del Comitente. **OFERTA** o **PROPUESTA:** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones un trabajo licitado. **ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada. **CONTRATISTA:** El Adjudicatario que haya suscripto el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal. **INSPECCIÓN:** El agente o representante del Comitente que tiene a su cargo el control y vigilancia de la Obra Pública. **REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente. **SUBCONTRATISTA:** Toda persona física o jurídica, cuya contratación haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, y autorizado por el Comitente.- **LEGAJO:** Conjunto de documentos que la Municipalidad entrega a los interesados en formular ofertas. **CONTRATO:** Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.

SILVIA TOMA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SARGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



CAPÍTULO II - DE LOS SISTEMAS CONCURSOS Y LICITACIONES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTICULO 4º - SISTEMA DE REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: La contratación de Obras Públicas se realizará por cualquiera de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; 2) por ajuste alzado; 3) por coste costas; 4) por administración delegada; 5) por combinación de estos sistemas entre sí; 6) por otros sistemas que como excepción se pueden establecer - b) Concesión de obras públicas. El sistema adoptado será consignado en los respectivos Pliegos de Condiciones. Particulares.

ARTICULO 5º - HABILITACIÓN DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PÚBLICAS: Serán admitidas como proponentes todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, según el tipo de Licitación de obra o provisiones.

ARTÍCULO 6º - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta el día 08 de Mayo de 2023 a las 11:00hs, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Municipalidad, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecida, aun cuando se justifique, habérselas despachado a tiempo. Las Propuestas serán presentadas en UN (1) SOBRE CERRADO. El sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la área de compras y suministros dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, bajo recibo, antes de la fecha y hora establecidas. El Sobre carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al proponente, y llevará, como única leyenda: la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura. El proponente deberá presentar los siguientes elementos: a) Constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial. b) Declaración Jurada expresando que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra, y de que exime al Comitente de toda responsabilidad derivada de las condiciones propias del lugar donde se realizarán los trabajos. c) Fotocopia de la Certificación emanada del Registro Público de Comercio, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, donde conste la pertinente habilitación para operar en el rubro que ofrece. d) Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o Constancia de haber iniciado el trámite de Actualización de su Capacidad de Contratación anual, el que deberá ser expedido en su nombre y representación por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones



de Costos de Entre Ríos, según Decreto N° 112/97 de 1 M.E.H.O. y S.P. e) El presente pliego y todas las aclaraciones que haya emitido la Municipalidad relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. f) Declaración Jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos y la competencia en lo contencioso administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio en la Ciudad de Puerto Yerúa, Provincia de Entre Ríos. g) Balance General del último Ejercicio Económico Y/o Declaración jurada patrimonial en caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, certificada por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo, que permita evaluar la capacidad económico-financiera del oferente de pesos ciento veinticinco millones (\$125.000.000,00). h) Declaración Jurada manifestando que el proponente no se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran: a) Haber sido declarado en quiebra mediante el Auto Judicial respectivo; b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso deberá indicar el Juzgado interviniente, el Número de Autos por el que tramita y el nombre del Síndico designado; c) Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones. d) Estar inhabilitado ni ser deudor del Estado. e) Estar condenado por delito contra la fe pública. f) Pertenecer al directorio, ser socio comanditado o ser socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón Municipal de Proveedores. i) Declaración Jurada manifestando conocer las disposiciones **y normativas vigentes en referencia a las contrataciones del ente municipal de Puerto Yerúa.** j) La Oferta económica, especificando, claramente, el precio final en números y en letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización. k) El domicilio, correo electrónico y números telefónicos del oferente. l) Copia debidamente certificada por escribano público del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Municipalidad. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. m) Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales e impositivos Nacionales, Provinciales y Municipales (será exigible la inscripción ante la Municipalidad de Puerto Yerúa, una vez adjudicada la obra). Inscripción ante la Administración Federal de



Ingresos Públicos (AFIP) y situación frente al IVA. Certificado de libre deuda expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos. n) Indicación de referencias comerciales y bancarias. ñ) Constancia de Inscripción en A.T.E.R. o) Designación, antecedentes y comprobante de matriculación en el Colegio de Profesionales respectivo de la Provincia de Entre Ríos del Representante Técnico. p) Designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. q) Planes de Trabajos y Curva de Inversiones, sin consignar precio alguno, de acuerdo a las estipulaciones de este Pliego y de las Condiciones Particulares, expresado en porcentaje de avance de obra. r) Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras. El Contratista deberá indicar si el equipo ofrecido es de su propiedad o alquilado. Si los equipos no fueran propiedad del Oferente, éste deberá presentar la documentación que acredite el compromiso formal de la Empresa prestataria de la cesión de los equipos requeridos. s) Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO". t) En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T.E. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" con certificación de firmas ante Escribano Público. u) Las firmas del representante legal y/o técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación. v) Recibo de pago de Pliegos expedido por la Municipalidad de Puerto Yerúa, caso de estar dispuesto su percepción. Excepto este pliego, toda esta documentación deberá presentarse por DUPLICADO. En caso de discrepancia entre la documentación original y las copias, se tendrá por válido el original. Cada versión estará impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, y firmados en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja. Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales), también por duplicado. En el mismo Acto de Apertura, se rechazará la oferta del proponente en cuyo Sobre no obren los elementos señalados bajo los puntos a), b), d), j) y v) de este artículo. De no incluir en el sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de TRES (3) DIAS hábiles administrativos contados a partir de: I) la fecha de Apertura de esta Licitación; si la omisión fuere notada en el mismo Acto de Apertura de Sobres; II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva: si la omisión fuere observada, a posteriori, durante el



período de estudio de las Ofertas. Transcurrido el plazo otorgado sin que el proponente haya subsanado la omisión observada, en tiempo y/o en forma, será rechazada la Oferta. La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, se desestimarán las Ofertas. Propuesta Económica - debe contener: a) Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. Si existiera una discrepancia entre números y letras en la consignación de un mismo precio unitario prevalecerá el valor expresado en letras. Si el proponente no aceptare las correcciones antes indicadas, su oferta será rechazada. b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas. c) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicar al Plan de Trabajos, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem. d) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N°2715/16 MPlyS; e) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems. La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente. En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de dicha Planilla, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems. Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales. En el caso de ejecutarse la obra por el sistema de ajuste alzado deberá estarse a lo plasmado en el Pliego de Condiciones Particulares.- No se autoriza la presentación de Propuesta Variante.

Asimismo se requiere la presentación obligatoria de las mismas en formato digital (CD o PEN DRIVE) con formato de archivos en PDF. El dispositivo utilizado debe ser incorporado al sobre de presentación de la propuesta acompañándose de la certificación por escribano

10

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERAFÍN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



público de que el contenido de la oferta en formato digital es idéntico a la presentación en soporte papel.

ARTÍCULO 7º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber: a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizarlos mismos. b) Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climáticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos. Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impuestos que correspondieran. Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos. c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea por unidad de medida o por ajuste alzado, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 8º - ADQUISICIÓN – CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN: Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir un ejemplar completo del legajo de licitación, dejándose constancia del domicilio y número telefónico del adquirente, en la oficina de la área de compras y suministros dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yerúa, sito en calle Avenida Islas Malvinas N° 516 de la ciudad de Puerto Yerúa, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo compras@puertoyerua.gov.ar dirigido al área de Compras y Suministros, a partir de la fecha que se fije en el edicto de convocatoria. Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor

11

SILVIA TOMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERRANO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUA



interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación. Estas consultas deberán plantearse, por escrito, ante el área de compras y suministros dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yerúa, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta las 12:30 hs del día 05/05/2023. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos mediante correo electrónico que haya constituido cada oferente al retirar la documentación. Acreditada la notificación de las enmiendas o aclaraciones sobre los pliegos de esta licitación mediante correo electrónico, el oferente no podrá alegar su ignorancia o desconocimiento. Asimismo de oficio la Municipalidad podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta 48 hs. antes de la fecha de apertura, notificándolas a la dirección de correo electrónico registrado.- No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno al desconocimiento de las mismas, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 9° - DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE: Al momento de solicitar el Pliego de la Licitación, el interesado deberá informar una dirección de correo electrónico, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio. Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad de Puerto Yerúa, Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales. Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Entre Ríos. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

ARTÍCULO 10° - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La propuesta, en dos ejemplares de un mismo tenor, se redactará en idioma nacional. La confección del presupuesto deberá presentarse según el modelo de PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA que se adjunte al pliego de licitación. El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación. El Proponente deberá formular oferta por todo lo solicitado. Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad Responsable Exento en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las



bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas. Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras. El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratista de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma prevista con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte; exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante. El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla. Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11° - GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías: a) DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La garantía o el comprobante respectivo según el caso serán adjuntados a la propuesta. b) PARA LA CONTRATACIÓN: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. Los Depósitos en Garantía señalados precedentemente, podrán constituirse de las siguientes formas: 1. Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL. 2. Cheque a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ a depositarse en la TESORERÍA MUNICIPAL. 3. mediante transferencia electrónica a la Cta. Cte. en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, CBU N°3860003401000000966244, a nombre de la Municipalidad de Puerto Yerúa, CUIT 30-67087482-2. 4. Póliza de Seguro de Caución, en original y copia certificada por Escribano Público. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R.

ARTICULO 12° - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurren a la presente

13


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERISIO BENITEZ
PRES DEL ENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS. Este trámite debe ser realizado con una anticipación mínima de Tres (3) días hábiles a la fecha del Acto Licitatorio.-

ARTICULO 13° - PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES: El Oferente está obligado a presentar junto con su propuesta, los Planes de Trabajos e Inversiones a los que se compromete ajustar en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre sí, de acuerdo al resto de la documentación. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc. El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras, e indicación de los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítem y por etapas de ejecución simultáneas. Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados. El Plan de inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar para cada ítem y los acumulados para cada período (no se deberá consignar monto alguno). Se acompañará además una curva de inversiones. El Plan de inversiones deberá contemplar, en su caso, el Plan de Acopio, teniendo en cuenta la incidencia de ingresos y egresos en cada período referido a este concepto. Igualmente, se tendrá en cuenta la incidencia de los anticipos, cuando estos estén específicamente previstos en los pliegos de licitación. Los planes, una vez aceptados por la Municipalidad, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral. Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial. El Contratista quedará obligado, a solicitud de la Inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada en aceptación por parte de la Municipalidad. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista. Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisficiera las demás condiciones en ellos especificadas, se considerará que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego, como asimismo al régimen de ajustes del plazo y plan de trabajos. La aprobación de los planes por parte de la Municipalidad, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas



produjesen inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo al Contrato.


ARTÍCULO 14° - ACTO LICITATORIO: En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación, en presencia del Escribano Público. El Acto de Apertura de Sobres será presidido por funcionarios autorizados y miembros de la Comisión Evaluadora; por la empresa o personas físicas podrán concurrir las personas que invoquen representación del Oferente, debiendo acreditar tal carácter en forma legal. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones. Los pedidos de aclaraciones que se realicen podrán ser formulados solamente por aquéllos que hayan presentado ofertas, deberán ser precisos, concretos, ajustados a los hechos o documentos de la presentación y en forma verbal, y podrán, a juicio de la Municipalidad, ser consideradas en la evaluación de las Ofertas, pero no tendrán el carácter de impugnación ni se admitirán discusiones sobre las mismas. A continuación se procederá a la apertura de los Sobres, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley, normas complementarias y los Pliegos, declarando la inadmisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos necesarios. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo. Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo. Los oferentes podrán examinar toda la documentación hasta TRES (3) días hábiles a partir del día de apertura de las ofertas.

ARTICULO 15° - ANTICIPOS: El Organismo Comitente autorizara el anticipo financiero al Contratista, lo que deberá constar expresamente en los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación, del quince por ciento (15%) del monto contratado. Su amortización se realizará sobre los certificados de obra a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo. El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía a satisfacción del Comitente y conforme a lo establecido por el Artículo 11° del presente Pliego.

CAPÍTULO III - DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO –

15


SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL FOGGI BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



ARTICULO 16° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la propuesta. Vencido dicho plazo y su prórroga, sin que se hubiere efectuado la adjudicación, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.- Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de la Licitación, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta. El proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Municipalidad dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y perderá el depósito en beneficio de aquella.

ARTÍCULO 17° - ADJUDICACIÓN: La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. El criterio general para la adjudicación estará sugerido, por la Comisión Evaluadora como la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyo precio sea más bajo, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a la siguiente norma: a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte el precio más bajo. b) Por vía de excepción, podrá adjudicarse, por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión Evaluadora, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad del material, funcionamiento u otra característica que demuestre las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar. c) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiera establecido en el pliego de condiciones se podrá adjudicar a propuestas que ofrezcan un plazo menor de entrega aunque sus precios no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso, la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega. d) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia regional. e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro de los Tres (3) días. De subsistir el empate de los precios y condiciones, se dilucidará por sorteo. Cumplidos los trámites administrativos, la Municipalidad adjudicará esta Licitación al proponente cuya Oferta se considere más conveniente y dictará el instrumento legal



correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El Adjudicatario será notificado mediante copia del acto administrativo que apruebe la licitación. La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación. La Municipalidad tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación; al momento de calificar las ofertas presentadas se seguirá la metodología prevista en el Pliego de Condiciones Particulares. El menor precio no será factor exclusivamente determinante de la decisión. La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel. Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Municipalidad el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel. En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente artículo. La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido y/o dirección de correo electrónico denunciada por el oferente, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia. El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato. El incumplimiento que impida satisfacer la concreción de la firma del contrato en el plazo que fije la Municipalidad, dará lugar a la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

ARTICULO 18° - CONTRATO: Previo a la suscripción del Contrato, a partir de la fecha, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. La Municipalidad podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Municipalidad. El sellado del Contrato de Obra Pública será a cargo del adjudicatario. Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, un juego completo de la documentación oficial de la obra.



ARTÍCULO 19° - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez resuelta la Licitación, se devolverá el Depósito en Garantía a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos. Cumplida las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta Licitación, a pedido del Adjudicatario y con autorización de la Comisión Evaluadora, la Tesorería Municipal procederá a la devolución del Depósito en Garantía de cumplimiento del contrato, cuando corresponda.-

ARTÍCULO 20° - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual.

ARTÍCULO 21° - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación: 1. Ley Provincial N°6.351 y decreto reglamentario, sus modificaciones y concordantes, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos 2. Ordenanza N°81/04, N°015/19, Decreto N°113/2021, demás normas municipales vigentes, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias. 3. Contrato. 4. Pliego de Condiciones Particulares (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego). 5. Pliego de Condiciones Generales. 6. Pliego de Especificaciones Técnicas. 7. Planos tipo. 8. Planos de detalle. 9. Planos Generales. 10. Cómputos. 11. Presupuestos. 12. Memoria Descriptiva. En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciese entre la dimensión apreciada a



escala y la expresada en cifras, primará esta última. Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS –

ARTÍCULO 22º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección. Si los trabajos a ejecutar requiriesen sistemas, marcas, equipos, productos o procedimientos patentados, la Contratista en su oportunidad deberá demostrar a satisfacción del Comitente que posee los títulos o las licencias que lo autorizan para emplear dichos sistemas, marcas, o procedimientos patentados. El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los Organismos Especializados que sean reconocidos por la Municipalidad y verificados por la Inspección (servicios de obras sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones municipales, etc.). Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o que, consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario. El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados. La metodología será aprobada por la Municipalidad y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra. El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento futuro del ítem específico o de la estructura u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Municipalidad y autorización por parte de ésta.

ARTÍCULO 23º - INICIACIÓN DE LA OBRA: La obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada la Inspección, efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar. Asimismo con la presencia del Contratista o de su



Representante Técnico si éste estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, puntos fijos de referencia, etc.; que el Contratista quedará obligado a conservar por su cuenta y que servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Municipalidad con la debida anticipación. Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días corridos de antelación. A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará un Acta por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista. Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con tres (3) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Municipalidad, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competente; se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Municipalidad, declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondan. Se deja establecido que los trabajos deberán dar comienzo dentro del plazo máximo de Quince (10) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 24° - LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA: Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán: 1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio 2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista. 3. Libro Diario (parte diario). 4. Libro de Movimiento de Materiales. 5. Listado del personal afectado a la obra con cobertura de ART. 6. Planilla de Productividad de Equipos. 7. Libros de sueldos y Jornales. Estos Libros y Planillas deberán ser provistos por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos. Todos estos libros y planillas deberán permanecer en la Obra y, con excepción del libro de sueldos y jornales, los restantes tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será de tamaño IRAM A4- deben tener numeración correlativa comenzando con 01 y estar membretados con "nombre de la obra" y "nombre del contratista".- El Libro de Pedidos y Reclamos del contratista y el de sueldos y jornales, quedará en poder del contratista o su Representante Técnico y los restantes en poder de la Inspección.



ARTICULO 25° - CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título habilitante a tal efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional o por Escuelas Industriales o Técnicas, y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, o sea en el Ente Delegado que regule la matrícula de la profesión específica en la Provincia de Entre Ríos. En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercitar. La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como asimismo suscribir las fojas de mediciones correspondientes. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente. El Representante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc.; debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas. El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro Diario de la Obra. El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Municipalidad, un sustituto con facultades suficientes para recibir órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho

21

SILVIA RAMÍREZ BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos. Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen; en relación a su complejidad, volumen, etc.; podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego de Condiciones particulares La Inspección de obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

ARTICULO 26° - CONTRALOR DE OBRA - ORDENES DE LA INSPECCIÓN - PEDIDOS DE CONTRATISTA: La supervisión de las obras estará a cargo del Comitente, Organismo encargado de designar el Profesional que cumplirá con las funciones de Inspector de obra a las cuales la Contratista facilitará ampliamente su cometido y a cuyo efecto se le hará conocer los nombres de las personas correspondientes.

La Inspección de las obras estará a cargo del personal habilitado para tal fin por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista facilitar a dicho personal la completa vigilancia y control de los trabajos "in situ" o en fábrica. La inobservancia de esta obligación, hará pasible al Contratista de las sanciones que la Municipalidad resuelva aplicar, conforme a los Artículos que estipulen las multas y los antecedentes para las futuras contrataciones. Las obligaciones del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección, comprendiendo ésta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato. La comunicación de la Inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio, exclusivamente. Las Órdenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro de Órdenes, por triplicado, foliado, sellado y rubricado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente



manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días corridos, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el Organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo, caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada. No obstante ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y el Contratista está obligado a cumplimentarla dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado. Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar, y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista. Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación. Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra. Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancias que las motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego de Condiciones Particulares. Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y/o valores, en el plazo perentorio de quince (15) días corridos, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Municipalidad. El contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente los pliegos particulares de condiciones podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo, tales como fotografías, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra. Las razones emergentes que den motivo al trabajo en horas extras por parte del Contratista, deberán notificarse a la Inspección, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas, para solicitar la supervisión y control respectivo. El pago de las horas extras al personal afectado para tal fin, será por cuenta del Contratista y se calcularán de acuerdo a la categoría o remuneración que tenga en relación al organismo Comitente. –

23

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERRANO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



ARTICULO 27° - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES: El Contratista estará obligado al cumplimiento de las leyes laborales, previsionales, impositivas, de seguros contra accidentes de trabajo, actualización del legajo técnico de Higiene y Seguridad, Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo, Ley Provincial N° 4035, y las que en adelante se dicten.- Atento a ello la Municipalidad podrá exigir al Contratista en forma previa a la emisión de certificados de obra, la presentación de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones citadas y el pago de salarios respectivos. Con ese fin requerirá el cumplimiento por medio fehaciente, en un plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados. Los certificados que queden sujetos a su emisión por demoras en el incumplimiento de lo dispuesto anteriormente, no serán objetos de pagos de intereses, por aquellos períodos de mora ocasionados por el incumplimiento del contratista. El Contratista no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando no haya suministrado a la Inspección la documentación necesaria para liquidarlos, llevada en forma legal.

ARTICULO 28°: SALARIO DEL PERSONAL OBRERO – El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra.- El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda nacional de curso legal a todo el personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia, con toda puntualidad y sin descuento alguno, salvo los autorizados expresamente por leyes vigentes o mandatos judicial y deberá mantener permanentemente al día el libro de sueldo y jornales que establece el Artículo N° 56 de la Ley N° 20774.- El Contratista será el único responsable ante la Municipalidad por el pago de los obreros que hubiesen trabajado en la obra sin excepción alguna.-

ARTÍCULO 29° - CUPO DE MANO DE OBRA LOCAL: PERSONAL OBRERO: El Contratista deberá ocupar el treinta por ciento (30 %) o un mínimo de cinco (5) de trabajo no especializado con trabajadores que acrediten domicilio y residencia no menor a dos (2) años en la localidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 30° - CONTRATACION DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas deberán indefectiblemente contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - I.A.P.S.E.R.- los seguros de caución que constituyan por el cumplimiento de sus obligaciones, como por ejemplo: Garantía de Oferta, Garantía de cumplimiento de Contrato, Anticipo Financiero, Sustitución de Fondo de Reparación. Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes. El cumplimiento de estas obligaciones o la mora en el pago de los premios que correspondieran a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por

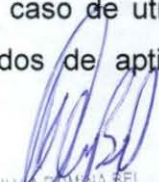


certificados de obra aprobados. Al procederse a la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá acreditar mediante constancia expedida por el IAPSER, libre deuda de los premios devenidos a esa fecha, correspondientes a los seguros contratados con esa entidad como requisito previo a la devolución de las garantías que se hubieran constituido por el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 31° - MEDIDAS DE SEGURIDAD: La vigilancia continua de la obra quedará bajo la responsabilidad del contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos. Este servicio permanente será hasta la recepción definitiva. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el servicio de vigilancia con posterioridad a la recepción provisoria de la obra, en cuyo caso el Contratista quedará eximido de daños o perjuicios atinentes a la falta de la misma, quedando siempre sujeto a responder por la garantía de los trabajos ejecutados y de su responsabilidad por las tareas complementarias que deba realizar en ese período. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar accidentes, colocando cercos, barreras, letreros indicativos u otros medios eficaces, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencias. Asimismo deberá evitar la interrupción o el entorpecimiento del libre tránsito o del uso de servicios o infraestructuras en la zona de los trabajos, dando alternativas de solución a las instalaciones que pudieran afectarse. Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Municipalidad en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc.; ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas. El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y mientras sea responsable de la vigilancia; disponiendo a tal efecto de los elementos apropiados, sujeto a lo que estipulen las reglamentaciones en vigencia en relación al tipo de obra y lugar de realización. El Contratista debe probar para eximirse de responsabilidad de que el siniestro se produjo por caso fortuito o fuerza mayor.- Para el caso de trabajos en edificios, instalaciones o infraestructura en funcionamiento, los pliegos de Condiciones Técnicas establecerán las condiciones en que deberán desarrollarse las obras.

ARTÍCULO 32° - MATERIALES A EMPLEAR EN LA OBRA: Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en los pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complemente los mismos. En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la

25


SILVANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos



recepción se registrará de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales. El contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijado, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no observación o falta de directiva por parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto. Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planillas o folletos de datos que garanticen el producto; debiendo ser aprobados por la Inspección sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Municipalidad. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable. Cuando algún material o artefacto deba ajustarse a un tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar aquellos que sean equivalentes, a exclusivo juicio de la Municipalidad. Las muestras de materiales serán depositadas en obra con la suficiente antelación, para aquellos casos en que la Inspección deba efectuar examen y aprobación que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes. Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados. La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopio. Cuando la documentación contractual exija la utilización de productos o materiales de fabricación exclusiva, el Contratista quedará eximido de la responsabilidad por las deficiencias que originen los mismos, debiendo al afecto, ajustar su utilización a las condiciones técnicas estipuladas en folletos y/o certificados de aptitud técnica con descripciones ilustrativas. El contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones de uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades. Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión

26

SILVIA SOGINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERRA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



de garantía deberá hacerse con la conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso. Cuando la propuesta señale más de un marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Municipalidad se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar, sujeto a mayor plazo en caso de requerirse a Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin dar lugar a resarcimiento de ninguna índole. El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

ARTICULO 33° - PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS: Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin. Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar por cuenta del mismo, sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar. Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación de organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Municipalidad podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista. Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos. Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectuar los mismos, serán redactados directamente o por traductor público nacional con título habilitante debidamente inscripto en el Colegio Profesional respectivo, en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados. La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del

27

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SANTIAGO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCION DE CDI EN PUERTO YERUA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



material o elemento de importación. La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.

ARTÍCULO 34° - MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. La Municipalidad no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista. Si fuere solicitado, la Inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

ARTÍCULO 35° - MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTES DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES: El Contratista y su representante hará entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. Cuando se efectuaren demoliciones incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Municipalidad resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al Contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos. Cuando el pago de las demoliciones este previsto en el Contrato, salvo disposición expresa del Pliego de Condiciones Particulares, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al Contratista previa demostración de su importe.

ARTÍCULO 36° - TRABAJOS DEFECTUOSOS: Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de la mano de obra o del sistema o instalación adoptada se ajustará a lo que disponga la Inspección, quedando sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije. El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Municipalidad podrá realizarlos por

28



cuenta de aquél, inclusive para aquellos que deba realizar durante el tiempo de garantía con plazo preestablecido. La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Municipalidad a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación. Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Municipalidad. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle. En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.

ARTÍCULO 37° - OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible. Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, o bien se dejará constancia en el libro Diario de Obra, o por planilla especial de aprobación que sustente igual validez; donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar. Sobre el presente, rige lo estipulado en el Artículo anterior en referencia a trabajos defectuosos.

ARTÍCULO 38° -PRECIOS UNITARIOS: a) Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación. Los precios unitarios de contrato incluirán: el valor de los materiales provistos por el Contratista hasta su puesta en obra (salvo que en pliego de especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta); el costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Municipalidad a cargo de aquel; el costo de la mano de obra, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra; combustibles y lubricantes; gastos generales; beneficios; e impuesto al valor agregado, así como cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al Contrato. b) Las



condiciones a que se ajustarán las modificaciones de obras que den lugar a precios unitarios de nuevos ítem, se estipulan en el Artículo N° 53 de este Pliego "Precios de nuevos ítem".

ARTÍCULO 39° - INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA: El CONTRATISTA deberá gestionar ante las Empresas u Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. El CONTRATISTA deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación Mínima de sesenta (60) días corridos. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Municipalidad. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos. Solamente tendrá derecho a indemnización el CONTRATISTA, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del contrato, pero ello siempre sujeto a que, por su naturaleza, escapasen a su visualización en el terreno que debe inspeccionar y reconocer o cualquier característica que pueda inducir a la evidencia de los obstáculos que deban preverse.

ARTÍCULO 40° - CAUSAS DE DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO: La Obra deberá ser ejecutada dentro de los plazos totales y parciales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.- La Municipalidad podrá justificar demoras si el Contratista mostrase, que por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la obra dentro de los plazos fijados.- En caso de que se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo la Municipalidad acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o volumen de obra contratada.- **DE LA DEMORA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la entidad o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin



necesidad de interpelación previa alguna. Cuando la Municipalidad incurra en mora ya sea en los compromisos de pago u otras obligaciones que lesionen el presupuesto financiero previsto, el contratista tendrá derecho a solicitar la disminución del ritmo de los trabajos en proporcionalidad a la incidencia del perjuicio. El procedimiento para solicitar la disminución del ritmo y ampliación del plazo se expone en el Capítulo V - Artículos referidos a prórroga en los plazos contractuales.

ARTICULO 41° - MULTAS: Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales o en el total de la obra, por paralizaciones injustificadas, por incumplimientos en las Ordenes de Servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego, y los demás pliegos que se acompañan y en la documentación anexa que así lo indique.

ARTÍCULO 42° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR -DAÑOS Y PERJUICIOS: Son casos fortuitos y de fuerza mayor, a saber: a) Los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o que previstos no hubiesen podido evitarse. b) Las situaciones creadas por actos del Poder Público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación. Como consecuencia de lo expuesto podrá darse las condiciones y causales para la rescisión del contrato por imposibilidad de su cumplimiento. c) Cuando por situaciones extraordinarias existan factores que modifiquen sustancialmente la ecuación económica contractual, por alteraciones imprevisibles de tal magnitud que no puedan ser soportadas por alguna de las partes. En los casos previstos, operada la rescisión, no corresponderán indemnizaciones recíprocas por lo que hubiesen dejado de ganar con relación al contrato. La Municipalidad abonará el trabajo efectuado conforme a las exigencias contractuales y previo acuerdo y asentimiento del Contrato, podrá adquirir los materiales y equipos cuyo destino haya sido específicamente para la obra. Los materiales o elementos certificados en calidad de acopio, serán inventariados previa inspección para establecer su cantidad y estado. Si se comprobasen faltantes o condiciones indebidas se intimará su reposición en el término de cuarenta y ocho (48) horas por Orden de Servicio u otra forma fehaciente. Todo incumplimiento del Contratista a los requerimientos por trabajos no ajustados a exigencias contractuales, como asimismo por materiales o elementos certificados a favor del mismo en calidad de acopio, dará lugar al Organismo Comitente a resarcirse de los perjuicios ya sea por los créditos que el Contratista tuviese a su favor, o bien por afectación de las garantías y fondos de reparo; sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el



Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia. El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad. La Municipalidad responderá por los daños producidos por destrucción, pérdida, perjuicios en materiales, equipos o elementos incorporados o a incorporar en la obra, que sean la consecuencia de actos del Poder Público o se originen en casos fortuitos o de fuerza mayor. Para mantener su derecho a indemnización y/o reparaciones por daños, el Contratista deberá presentar las reclamaciones o hacer expresa reserva acompañando todos los antecedentes a su alcance, dentro del plazo establecido en el párrafo precedente. Para este caso, no quedará exceptuado de la obligación de denunciar los daños aun cuando se trate de siniestros de pública notoriedad. Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el Acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término dentro del cual el recurrente deberá detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados. El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas. La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentado el detalle e inventario requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término. Los daños enunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa. No serán cubiertos por la Municipalidad los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en el Artículo referido a "seguros".

ARTICULO 43° - GASTOS IMPRODUCTIVOS: Las mayores erogaciones que resulten improductivas debido a paralización total o parcial o por la reducción del ritmo de ejecución de la obra, por hechos imputables a la Municipalidad, serán reconocidas al Contratista tal lo contemplado en la Ley de Obras Públicas y su reglamentación. En todos los casos las reclamaciones deberán comunicarse formalmente a la Municipalidad dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos de producido el hecho o circunstancia eventual del perjuicio, sujeto a perder el derecho al reconocimiento por incumplimiento del término previsto. No se reconocerán aquellas erogaciones y/o perjuicios por razones imputables al Contratista. Los gastos improductivos se liquidarán en base a los porcentajes y tablas que a esos efectos establece el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente. La liquidación se efectuará una vez determinada la causa de la paralización total o parcial o la disminución



del ritmo de ejecución de la obra y sus efectos. Tal lo estipulado para el régimen de daños por caso fortuito o fuerza mayor, no se incluirá en ningún caso la indemnización por lucro cesante ni se abonarán beneficios sobre el importe de las inversiones o gastos realizados por el Contratista.

ARTÍCULO 44° - SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá subcontratar ni efectuar cesión o asociación alguna para ejecutar total o parcialmente la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma deberá obtener previamente la autorización por escrito de la Municipalidad. Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Municipalidad vínculos contractuales ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.

ARTÍCULO 45° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder o transferir el contrato total o parcialmente.

ARTÍCULO 46° - CESIONES DE DERECHOS O DE CRÉDITOS Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS: A) Cesiones de Derechos o de Créditos: En materia de cesiones de derechos o de crédito se distinguirá: a) El contratista no podrá contratar las cesiones de derechos por acto previo a la ejecución de las obras o a la expedición de Certificados y si lo hiciera no obstante esa prohibición, ellas sólo podrá ser cumplidas, llegado el caso en que fueran notificadas en forma fehaciente a la Municipalidad, con el importe líquido que resulten una vez operada la compensación estipulada en el inc. B) del presente artículo y previa deducción de todo otro crédito a cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (Jornales de Obreros, Órdenes Judiciales, etc.).- b) La Municipalidad cumplirá también las cesiones de créditos correspondientes a Certificados de Obras expedidos y que sean precisamente determinados en el Instrumento de cesión. Para ello será necesario que la notificación a la Municipalidad se haga en forma fehaciente. c). Las cesiones a que se refiere los incisos a) y b) anteriores, sólo podrán hacerse por el importe íntegro del Certificado, no admitiendo la Municipalidad cesiones parciales.- B) Compensación de Créditos y Deudas: La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la Municipalidad a su cargo, abonados por la misma y todo otro crédito de la Municipalidad ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante de la existencia de ambos créditos y deudas, efectuándose la compensación correspondiente en el primer Certificado de pago que se emitan.-

33

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL FERNANDO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



CAPÍTULO V - ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

ARTICULO 47° - MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Municipalidad o provocados por ésta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas: a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras. La ampliación del plazo será fijada por la Municipalidad con la conformidad del Contratista, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y/o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso. b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra. Se seguirá igual criterio que para el caso de adicionales, fijando la Municipalidad, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste. c) Precipitaciones pluviales extraordinarias que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego de Condiciones Particulares o documentación anexa integrante del contrato. d) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización. e) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la Municipalidad, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera en relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos. Previo informe de la Inspección, el Organismo Comitente dictará la correspondiente resolución. En razón de conveniencia, la Municipalidad podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa. Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas. g) Por cualquier otro motivo que la Municipalidad juzgue procedente. Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los Quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente. Dentro de un plazo de veinte (20) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.



ARTÍCULO 48° - AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES: Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente. Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud. Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 49° - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCIÓN DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA: Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si el Contratista justificase haber contratado equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Municipalidad. En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubieren sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

ARTÍCULO 50° - APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS: En consideración a las modificaciones referidas en el Artículo anterior, se establece lo siguiente: a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al Veinte por Ciento (20%) del importe del mismo, la Municipalidad o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra



para dicho ítem. b) Los nuevos precios deberán determinarse en base a los establecidos por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o en su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulada. El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.

ARTÍCULO 51° - PRECIOS DE NUEVOS ÍTEMS: Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Municipalidad por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios, e impuesto al valor agregado. Aun cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Municipalidad reconocerle el costo real; más los gastos generales y beneficios correspondientes. A ese efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados, en forma fehaciente.

ARTÍCULO 52° - SUPRESIÓN DE ÍTEM: Cuando se supriman ítems, que no superen las condiciones establecidas en el Artículo 50°, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente. El procedimiento será el siguiente: 1) Para precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta. 2) Para precios unitarios fijados por la Municipalidad, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.

ARTÍCULO 53° - REAJUSTE DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL: Todas las Modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sea por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra; darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego.

CAPÍTULO VI - DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO.

ARTÍCULO 54° - MEDICIÓN DE LAS OBRAS: Las obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones,

36

SILVA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ
DANIEL SERGIO BENITZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



se medirán mensualmente. Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva. El Contratista o su representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerado como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección. Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final, pero en ningún caso podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si hace o no lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado. Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo; las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primer oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. Al efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de Servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas. Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición. La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Municipalidad de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella y en los plazos estipulados. Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas o en las verificaciones que la Inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

ARTÍCULO 55° - MEDICIÓN FINAL: Dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final. La Municipalidad podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico. Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo

37

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PLIEGO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ
DANIEL GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo. La Municipalidad deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.

ARTÍCULO 56° - NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEDICIÓN: Las normas Generales para la medición y correspondiente liquidación de los trabajos seguirán el orden de prelación de la documentación contractual estipulada en el Artículo 21° y las especificaciones que se agreguen a cualquiera de sus partes, adaptadas al tipo de obra. A tal efecto, las pautas y formas de medición para cada rubro o ítem, seguirán las normas específicas que establezca el Pliego de Especificaciones técnicas particular o anexo a la documentación contractual. Para el caso de obras por Unidad de Medida, o partes de las mismas contempladas por ítem en relación directa de unidades de medición por precio unitario, se computarán las cantidades ejecutadas en el período correspondiente, dejando constancia de su resultado en planillas que se llevarán en la obra y que podrán ser implementadas en el pliego de Condiciones Particulares. A efectos de los antecedentes de la liquidación practicada, cada certificado será acompañado con la planilla de Cómputo respectivo. Si alguna parte de la obra incluyera algún ítem o rubro con cotización global, la medición se realizará por porcentaje del avance obtenido en el período de certificación, el cual será estimado por la Inspección evaluando la incidencia de los componentes del ítem. Las partes así contempladas implicarán también el cumplimiento estipulado en el presente pliego con respecto a la presentación de los análisis de precios.

ARTÍCULO 57° - CERTIFICADOS DE PAGO: Los certificados de pago de trabajos ejecutados serán confeccionados basándose en el resultado de las mediciones, acompañándose los mismos con las planillas de medición respectivas. Se tomarán los recaudos necesarios para que la expedición de los Certificados de pago por parte de las áreas técnico-administrativas del Organismo Comitente, se realice dentro del mes siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios. La emisión de los certificados y el plazo de pago quedarán supeditados al cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Municipalidad podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las Leyes previsionales, impositivas, de seguros y otros que determine el pliego de condiciones particulares. El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando un plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados. Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y/o las transgresiones a lo apuntado, no se

38


SILVIA ROMÁN ABEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CD EN PUERTO YERUÁ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias. Asimismo la Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato cuando el contratista infrinja las leyes del Trabajo, Impositivas o cualquier otra de orden público. Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y asumirán carácter de definitivos en el certificado de recepción provisional, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Municipalidad. El pago de los Certificados de Obra, con excepción de los correspondientes a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos o acopios. Dicho pago no involucra la recepción de las obras a que se refiere el certificado respectivo. Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (Certificado R.P. - Recepción Provisoria). Para éste Certificado, el plazo de SESENTA (60) días corridos fijados anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista. Las comisiones bancarias que se originen por transferencia de fondos serán por cuenta de quien las solicite.

ARTÍCULO 58° - FONDO DE REPAROS: Del importe de cada Certificado de obra, exceptuando los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la Recepción Definitiva, con la finalidad de constituirse en garantía por la correcta ejecución de los trabajos y para las reparaciones que fuesen necesarias cuando el Contratista no las ejecutase al ser ordenadas. Las referidas deducciones podrán ser sustituidas por garantías a satisfacción de la Municipalidad y por alguno de los medios establecidos en el Artículo 11° del presente Pliego, pudiendo el Contratista presentar una póliza al inicio del contrato en reemplazo por la totalidad de los fondos de reparo a retener.-

ARTÍCULO 59° - INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE CERTIFICADOS: La Municipalidad incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, siempre que los fondos afectados a la obra estén disponibles, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual. Se aplicará como interés moratorio la tasa de interés activo fijada por el Banco de la Nación Argentina, Quedando sujeto el pago a la disponibilidad financiera del ENOHS.A.

CAPÍTULO VII - DE LA RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN

ARTICULO 60° - CONDICIONES PARA LAS RECEPCIONES DE OBRAS: Conforme a lo establecido en el Contrato respectivo, las Obras podrán recibirse parcial o totalmente;

39


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL S. BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



provisional o definitivamente. Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la Municipalidad y de común acuerdo con el Contratista. Para el caso que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida. Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Municipalidad procederá a efectuar las recepciones correspondientes; las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales. Con la recepción provisional de la obra, se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro del plazo de treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

ARTÍCULO 61º - RECEPCIÓN PROVISORIA: Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, se efectuará la inspección y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, si no hubiesen sido realizadas a satisfacción se podrá suspender la recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Municipalidad fijará un plazo para la ejecución de las observaciones que se formularen, transcurrido el cual sin que el Contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Municipalidad ejecutar los trabajos por si o con intervención de Terceros. Los gastos que demandare la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de éste o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren. Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Municipalidad, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el Acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el término que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato. No obstante lo expresado precedentemente, para todas aquellas obras que se relacionen con prestaciones de servicio realizados por entes públicos, la Municipalidad se reserva el derecho de mantener la continuidad del servicio haciendo las reparaciones que sean estrictamente necesarias en forma inmediata, sin que ello dé lugar a la pérdida de derechos incluidos en el período de garantía. En esos casos el Contratista será fehacientemente notificado dentro del término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la falla, a efectos de los recaudos que estime pertinente. Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los certificados finales de

40

SILVIA DOMÍNGUEZ BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BARRANTZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



obra y de instalaciones que correspondieren a las obligaciones reglamentarias con los municipios, reparticiones provinciales y/o nacionales en los organismos respectivos. Asimismo deberá acompañar los planos reglamentarios y conforme a obra, aprobados por dichos entes, cumplimentando en cada caso con las exigencias que fijen los pliegos en referencia al tipo de planos y planillas generales, de estructuras y de instalaciones para su presentación. Cuando hubiere habilitaciones parciales de obras, salvo disposiciones expresas del Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista tendrá derecho a la recepción provisoria de la parte habilitada exclusivamente, constando en el acta que se labrará al efecto.

ARTICULO 62° - RECEPCIÓN DEFINITIVA: El Contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía, teniendo en cuenta las notificaciones que al respecto efectúe la Municipalidad, la cual intimará al Contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados. Vencido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de la obra, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecta del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Municipalidad, podrá prorrogarse; hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original. Si no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista. El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del contratista, como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas. La Recepción Definitiva de las Obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establecen los artículos 1273 /1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

CAPÍTULO VIII - DE LA RESCISIÓN Y SUS EFECTOS

ARTICULO 63° - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS: En caso de quiebra, concurso preventivo, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad

41

SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PLIEGO GENERAL | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



sobreviniente o muerte del contratista, dentro del término de TREINTA (30) días corridos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos, en su caso podrán ofrecer continuar la obra, por si o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento el contrato quedara rescindido de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, la municipalidad podrá admitirlo o rechazarlo, con causa fundada, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna. Dada esta causal los efectos serán los siguientes: a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre; b) liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merezcan objeción y de sus respectivos ajustes de costos; c) certificación y pago de los materiales acopiados, o cuya compra hubiere sido contratada y que la municipalidad quisiera adquirir; d) liquidación y pago de los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la municipalidad quiera adquirir o arrendar. A falta de acuerdo sobre el precio a pagar, la municipalidad podrá disponer de ellos previo inventario y valuación. En este supuesto el contratista podrá recurrir de la valuación o del precio de uso en su caso; e) aplicación de las multas que las multas que pudieren corresponderle; f) La Municipalidad podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra; g) no corresponderá pago de gastos que se hubieran vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante o daño emergente. Las liquidaciones deberán terminarse en el plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de la rescisión. El vencimiento de ese plazo determinara la mora de la Municipalidad, los créditos devengarán los intereses y/o actualización previstos para el supuesto de falta de pago de certificados. La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, b) Cuando el contratista sin causa justificada se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso la municipalidad, a pedido del contratista, podrá conceder prórroga del plazo pero si vencido este tampoco dio comienzo a los trabajos, la rescisión se declara sin más trámite. c) Cuando sin mediar causa justificada el contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la municipalidad lo intimara para que dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto. d) Cuando el contratista seda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro y otros para la ejecución de la obra o subcontrate la misma, sin autorización de la municipalidad. e) Cuando el contratista infrinja las leyes del trabajo, impositivas o cualquier otra de orden público. f) Cuando el total de las



multas aplicadas alcance el DIEZ por ciento (10%) del monto contractual. g) Cuando el contratista incurriese en demoras injustificadas del cumplimiento de los plazos contractuales y le sean aplicables multas que no puedan ser descontadas de los créditos y/o garantías correspondientes al contrato por resultar insuficiente para cubrir el importe de las multas aplicadas, en contratista que no cumpliera con la obligación de depositar el saldo dentro del plazo establecido, será causal de rescisión el contrato. Asimismo cuando se dé el caso ser afectado el fondo de reparos o la garantía del contrato, al pago multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo perentorio que fije la Municipalidad, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. h) Cuando sin causa justificada el contratista abandonare o interrumpiere los trabajos por plazos mayores de OCHO (8) días en más de TRES (3) ocasiones o por un periodo mayor de un mes. En tales casos los efectos de la rescisión serán los siguientes: a) Ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre. Recepción Provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales; b) El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras y/o provisiones o por la ejecución de estas por vía administrativa. La celebración del contrato o la iniciación de las obras por administración deberán realizarse dentro del plazo de UN (1) año desde la fecha desde la recepción provisional; c) Aplicación de las multas que pudieren corresponderle; d) Liquidación y pago de los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la municipalidad quiera adquirir o arrendar. A falta de acuerdo sobre el precio a pagar la municipalidad podrá disponer de ellos previo inventario y valuación; e) Asimismo podrá compra los materiales necesarios al precio de costo que el contratista hubiere acopiado para esa obra. Los créditos que resulten por los materiales que la municipalidad reciba en este caso, por la liquidación de parte de obras terminadas, por obras inconclusas que sean de recibo y por fondos de reparos quedaran retenidos y a la resulta liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato, f) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación de las obras con respecto de los precios de los contratos rescindidos; g) La Municipalidad podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra; h) Sin perjuicio de las sanciones que se dispongan, el contratista que incurra en dolo o grave o reiterada negligencia, perderá el depósito de garantía y será eliminado del registro de proveedores de la Municipalidad; i) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto del depósito de garantía, aquella podrá hacerse efectiva



sobre el equipo u otros bienes de su propiedad. El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos: a) Cuando la Municipalidad no efectuó la entrega de terrenos ni realice el replanteo cuando este corresponda. b) Cuando las alteraciones o modificaciones del monto contractual excedan de las condiciones y porcentajes obligatorios en él establecidos. c) Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de la obra. d) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el plan de trabajo, en más de un 50%, durante más de CUATRO (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la municipalidad en la entrega de documentación, elementos, o materiales a que se hubiera comprometido contractualmente. e) Cuando la Municipalidad demore la emisión de uno o más certificados, que en conjunto superen el VEINTE por ciento (20%) del monto contractual original, por las de TRES (3) meses después del término señalado en el artículo correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses y/o actualizaciones establecidas. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediara culpa o negligencia del contratista o cuando se refiriesen a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este caso los plazos comenzaran a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto. En todos los casos el contratista intimara previamente a la Municipalidad para que en el término de TREINTA (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el contratista tendrá derecho a solicitar a la Municipalidad la rescisión del contrato por su culpa, la que deberá pronunciarse dentro del término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que la Municipalidad se pronuncie el contratista lo intimara para que se expida en el plazo de DIEZ (10) días corridos y de no hacerlo se entenderá automáticamente rescindido el contrato. En los casos previstos los efectos serán los siguientes: a) Recepción provisional del obra en el estado en que se encuentre, salvo las partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado; b) Devolución de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, c) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados, d) Certificación y pago de los materiales acopiados o cuya compra hubiera sido contratado, salvo que el contratista los quisiera retener; e) Aplicación de las multas que pudieran corresponderle; f) Certificación y pago a favor del contratista previa valuación practicada de común acuerdo de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que se hubieren adquirido específicamente para la obra, siempre que el contratista no los quisiera retener; g) La Municipalidad podrá subrogar al contratista de sus derechos y obligaciones con respecto de



los contrato que hubiere celebrado con terceros para ejecución de la obra. En caso contrario deberá indemnizarlo por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos; h) Indemnización al contratista por los daños y perjuicios directos que sean consecuencia de las rescisión excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la recepción provisional de la obra. Sera causa de rescisión del contrato, la fuerza mayor o el caso fortuito que imposibilite su cumplimiento. En este caso la Municipalidad abonara el trabajo efectuado y podrá adquirir, con la conformidad del contratista, los materiales y equipos específicamente destinados a la obra. Cuando no se den plenamente los supuestos de rescisión previstos en esta normativa o cuando concurrieran las causales de unos y otros, podrá rescindirse el contrato, graduando de común acuerdo las consecuencias que se mencionan.

CAPÍTULO IX - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS

ARTÍCULO 64° - PROPONENTES Y/U OFERENTES EXTRANJEROS: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° - inc. t) - del presente Pliego, los Proponentes u Oferentes de origen extranjero, además de todos los requisitos detallados y exigidos en el Artículo 6° - deberán presentar: a) Todas las documentaciones debidamente legalizadas por el Consulado de origen y el Ministerio de Relaciones de Culto y Exteriores de Argentina o bien por el procedimiento de "Apostillé" adoptado por la Ley N° 23.458 que aprueba la Convención suprimiendo la exigencia de legalización de los Documentos Públicos Extranjeros aprobado por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. b) Declaración jurada de la nacionalidad del oferente. c) Contar con un Representante legal en la República Argentina, munido de carta poder. d) La personería mediante documentación equivalente y cumplimentar además los requisitos exigidos por la Ley N° 19.550 texto vigente s/Ley 26.994. e) Los Estados Contables y/o las declaraciones patrimoniales, según corresponda, deberán estar: - aprobados por el Órgano competente similar en el exterior. - debidamente convertidos o expresados en moneda de curso legal en el país, de conformidad a las normas contables vigentes en la República Argentina. - estar firmados en original y la firma del Contador Público o estudio deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo u organismo similar del exterior y en su caso legalizado y consularizada o legalizada mediante el procedimiento de "Apostillé". f) Todos los documentos presentados deberán estar traducidos al idioma nacional argentino, por traductor oficial con título nacional debidamente habilitado e inscripto en el Colegio Profesional respectivo y visada la traducción por dicho Colegio. g) Deberán acreditar el



Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°001/2023 DECRETO N°092/2023 Obra Pública denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ” - CIUDAD DE PUERTO YERUÁ –DEPARTAMENTO CONCORDIA”.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ABRIL 2023


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



DANIEL SERGIO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

LISTADO DE ARTÍCULOS:

- ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN
- ARTICULO 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- ARTICULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION
- ARTICULO 4: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ARTICULO 5: CONSULTAS PREVIAS A LA LICITACION
- ARTICULO 6: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ARTICULO 7: GARANTÍA DE LA OFERTA
- ARTICULO 8: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS
- ARTICULO 9: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
- ARTICULO 10: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 11: ADJUDICACION
- ARTICULO 12: CONTRATO
- ARTICULO 13: GARANTÍA DE CONTRATO
- ARTICULO 14: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES
- ARTICULO 15: REPLANTEO
- ARTICULO 16: ACTA DE INICIO DE OBRA
- ARTICULO 17: CONTRATACIÓN DE SEGUROS
- ARTICULO 18: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION
- ARTICULO 19: ORDENES DE SERVICIOS PENALIDADES
- ARTICULO 20: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS-REPRESENTANTE TECNICO
- ARTICULO 21: ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATO
- ARTICULO 22: ANTICIPO FINANCIERO
- ARTICULO 23: CERTIFICADOS DE OBRA
- ARTICULO 24: DESCUENTOS A LOS CERTIFICADOS
- ARTICULO 25: PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA
- ARTICULO 26: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- ARTICULO 27: RECEPCIÓN DE OBRA
- ARTICULO 28: DEMORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
- ARTICULO 29: INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO Y EQUIPO EN OBRA
- ARTICULO 30: MOVILIDAD
- ANEXO: CARTEL DE OBRA


SILVIA ROMAYÁ BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


EL SEÑOR ELISEO C. BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACION

Esta Licitación tiene por objeto adjudicar y contratar la ejecución de la Obra Pública denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ", - ubicada en Sacerdote Pueces entre Capilla de los Jesuitas y Hernandarias, en la ciudad de Puerto Yerúa, Entre Ríos. En un todo de acuerdo a la documentación adjunta, encontrándose sometida al régimen de la Ordenanza N°81/04, N°015/19, Decreto N° 113/2021, demás normas municipales vigentes, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, Ley Provincial N° 6.351 y decreto reglamentario, sus modificaciones y concordantes, estableciendo las condiciones a las que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos; **Resolución 385/2022 RESOL-2022-385-APN-MOP** de la ciudad de Buenos Aires, en fecha 08/11/2022, conforme a Expediente N° EX-2021-11707390- -APN-DGD#MOP, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, de la Nación.

ARTICULO 2: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

Los presupuestos oficiales estarán divididos en ítems, cuya suma será el presupuesto oficial de la obra que se contrata.

Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un precio total, con expresa exclusión de otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. A los efectos de la certificación y pago, la Administración determinará el porcentaje de aumento o disminución que significa la oferta que se adjudica con respecto al presupuesto oficial, y aplicará tal porcentaje a todos y cada uno de los ítems de aquel.

ARTICULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución, contado a partir de la fecha del acta de inicio de obra se fija en 150 (ciento cincuenta) días consecutivos.

ARTICULO 4: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se hará en un sobre cerrado, en cuyo exterior se inscribirá únicamente la denominación de la obra y fecha de la licitación y contendrá los sobres N°1 y N°2.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



A) SOBRE N° 1: DOCUMENTOS Y REQUISITOS

La presentación de los documentos y requisitos se hará en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se inscribirá únicamente la denominación de la obra, fecha de licitación, número de sobre y nombre de la empresa o firma.

Este sobre contendrá en original y duplicado todos los documentos y requisitos establecidos en el Pliego General, el cual a continuación se transcribe con aclaraciones y complementos de cada caso en particular.

A1) Nota de presentación sellada por la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

A2) Constancia de constitución de la Garantía de la Oferta.

A3) Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Certificado de la capacidad de contratación anual libre o constancia de haber iniciado el trámite de inscripción o de actualización de la capacidad de contratación anual libre, éstas se acreditarán únicamente con certificados o constancia expedidas por el Registro.

A los efectos de la presentación de la propuesta tendrá validez la constancia de inscripción o certificado de capacidad de contratación anual libre, expedidas "en trámite" por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas pero, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el oferente en tal situación deberá presentar los definitivos, de lo contrario su propuesta no será considerada para la adjudicación, salvo que medie constancia del propio Registro de que no se han podido expedir por causas no imputables al interesado.

La capacidad de contratación anual libre requerida será como mínimo la que resulte de multiplicar el monto de la propuesta por el cociente entre la cantidad de días de un año y la del plazo de ejecución de la obra. El oferente que resulte adjudicatario, antes de la firma del contrato, deberá presentar el Certificado de Capacidad actualizado.

A4) Constancia expedida por el Área de Rentas Municipal, certificando que el proponente no adeuda suma alguna en concepto de obligaciones fiscales.

A5) Constancia de inscripción del Representante Técnico en el Colegio o Consejo que corresponda de la Provincia de Entre Ríos. Deberá poseer título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Maestro Mayor de Obras.

A6) Constancia provisional de inscripción en la AFIP (Administración Federal Ingresos Públicos) con una antigüedad no mayor de 45 días y constancia de último pago. Constancia de inscripción y último pago en ATER (Imp. a los Ingresos Brutos).

A7) Constancia de último pago de las contribuciones, tributos, aportes, etc. a la Caja de Previsión Social o comprobante de pago del último aporte previsional con una antigüedad no mayor de 45 días.

SILVIA DOMINABEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



A8) Declaración expresa de que, por cualquier acción judicial que se suscite, se aceptará la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos a través del proceso contencioso administrativo reglamentado por el Decreto Ley 7061 ratificado por Ley 7504. Para el supuesto de materia excluida de la competencia contencioso administrativo se deberá declarar expresamente que se acepta la competencia de los tribunales de la Justicia Ordinaria de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Se deberá constituir domicilio en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

A9) Referencias, sobre la capacidad técnica y financiera suficiente para la ejecución de la obra que se licita. En las referencias técnicas se expresará el número de años que opera como Empresa, agregando una lista de los trabajos realizados en los últimos 5 (cinco) años, especificando los que se encuentren en ejecución, indicando en cada caso nombre y dirección del comitente, lugar de ubicación, fecha de iniciación y plazo de ejecución.

Se incluirá un listado de equipos de propiedad de la Empresa, tipo, antigüedad, estado actual, disponibilidad y listado de los equipos que la Empresa prevé alquilar durante el desarrollo de la obra indicando cual es la posible Empresa Proveedora. En las referencias financieras se incluirán certificaciones que respalden su capacidad económica, expedidas por Instituciones Bancarias o Financieras de innegable seriedad y solvencia, con preferencia locales.

A10) Declaración Jurada, firmada por el Proponente y su Representante Técnico, de "Conocimiento de lugar", y de las condiciones para la ejecución de la obra.

A11) Plan de trabajos.

A12) Curva de inversiones.

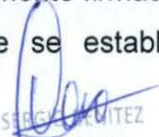
A13) Listado de maquinarias y equipos, propiedad de la Empresa, que se utilizaran en la ejecución de la obra.

B) SOBRE N° 2: PROPUESTA

La presentación de la propuesta se hará en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se inscribirá únicamente la denominación de la obra, fecha de licitación, número del sobre y nombre de la empresa o firma.

Este sobre contendrá la propuesta en formato digital (CD) y por duplicado en papel: determinación del factor K y análisis de precios que la componen, debidamente firmadas por el oferente y su Representante Técnico, cumpliéndose con lo que se establece a continuación:


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



B1) Propuesta: La propuesta por duplicado, debidamente sellada y firmada por el proponente y el representante técnico de la empresa. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado se tendrá por válido el original;

Conteniendo las siguientes columnas:

- a. Número de orden del ítem.
- b. Designación del ítem.
- c. Unidad de medida.
- d. Cantidad a ejecutar.
- e. Precio unitario en números.
- f. Importe del ítem en números.

La suma de los importes de la columna f) será el monto total global de la oferta.

B2) Análisis de precios: Los análisis de precios por duplicado de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo importe no supere el dos por ciento del total de la misma, sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento de dicho total. Esta documentación deberá estar firmada por el proponente y su representante técnico.

Para su confección se tomarán como base los precios de materiales y mano de obra vigentes al mes anterior al de la apertura de la licitación y serán afectados con los porcentajes correspondientes a gastos generales, beneficios e IVA.

A los efectos de comparar las propuestas y facilitar el estudio de las mismas, el oferente desglosará invariablemente los análisis de precios de la siguiente manera:

- a. Materiales.
- b. Mano de obra: oficial y ayudante.
- c. Gastos generales
- d. Beneficios: 10% (diez por ciento).
- e. Gastos financieros, IVA

a. Materiales

Deberá especificarse la cantidad o rendimiento de cada uno de los materiales, que multiplicados por el precio unitario darán por resultado el costo de cada uno de los elementos integrantes a utilizar en la unidad de medida preestablecida.

b. Mano de obra

Deberán especificarse la cantidad de horas hombre oficial y ayudante por unidad de medida. Deberá presentarse indefectiblemente una planilla donde se deduzca claramente el costo de la hora oficial y ayudante a aplicar en los análisis de precios, a partir de los jornales básicos de convenio más los porcentajes correspondientes a cargas sociales (según C.A.C), Ley 4035 y Seguro Obrero.

c. Gastos Generales



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Se consideran como tales, todos los gastos relacionados con la obra que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa.

d. Beneficio

El porcentaje 10 % indicado será invariable.

El total resultante de adicionar al costo neto los gastos generales y el beneficio serán incrementados con el porcentaje de gastos financieros a fijar por el oferente y el precio final así obtenido sea incrementado con el porcentaje del impuesto al valor agregado. Los porcentajes correspondientes a gastos generales, beneficios, gastos financieros e impuestos al valor agregado deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems (FACTOR K).

B3) Precios, cómputos e ítems: Para su confección se tomarán como base los precios de materiales y mano de obra vigentes al mes anterior al de la apertura de la Licitación. Las cantidades del cómputo métrico serán realizadas por el oferente, en base a las cuales realizará su oferta.

C) DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

La Municipalidad de Puerto Yerúa se reserva el derecho de revisar y rechazar la propuesta; pudiendo en el caso que la misma presente errores o irregularidades que afecten las bases de la Licitación proceder a la anulación de la propuesta.

D) VARIANTE

Si la hubiera, el Oferente deberá presentarla por duplicado en sobre cerrado y separado de la propuesta con las mismas inscripciones establecidas para ellas y la leyenda "VARIANTE".-

El Oferente en su oferta podrá presentar variante la cual debe ser lo suficientemente clara y concisa; acompañándose memoria descriptiva, especificaciones o detalles técnicos, catálogos de fabricante o cualquier otra documentación para una mejor interpretación de lo propuesto.-

La Municipalidad de Puerto Yerúa se reserva el derecho de aceptar o no, la variante propuesta por el Oferente.

E) OMISIONES

La omisión de la presentación de la constancia de constitución de la garantía de la oferta o integración parcial en cualquier porcentaje del monto de la misma, producirá el automático rechazo de la propuesta y el Sobre N° 2 que la contiene no será abierto.

La omisión de los requisitos exigidos en el Art. 6 incisos a), b), d), j) y v) del Pliego General, la PROPUESTA será causal de rechazo automático de la presentación.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



La omisión de los requisitos de forma de presentación de la variante, si la hubiera; sobre cerrado y lacrado, separado al de la propuesta, denominación de la obra, fecha de licitación y con la leyenda "VARIANTE", será causal de rechazo de la VARIANTE.

La omisión de los demás requisitos enumerados en Art. 4 apartado A) del Pliego de Condiciones Particulares, precedentemente, podrá ser subsanado dentro de los dos días hábiles de la clausura del acto Licitario, si la observación hubiera sido hecha en ese acto o en igual término desde que se intimó al proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes transcurrido el cual sin que la omisión hubiere sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Toda documentación faltante deberá ser presentada dentro del plazo antes mencionado por ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

F) PLIEGO DE CONDICIONES

El oferente deberá presentar el legajo de la Licitación –Pliego de Condiciones Particulares, Técnico, etc., impreso por separado y rubricado en todas sus páginas por el Proponente y su Representante Técnico.

ARTICULO 5: CONSULTAS PREVIAS A LA LICITACION

A partir de la fecha del aviso de licitación y hasta las 12:30 hs del día 05/05/2023; se recibirán las consultas referidas a la obra que se licita en calle Avenida Islas Malvinas N°516. Estas consultas deberán plantearse, por escrito, ante el área de compras y suministros, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Puerto Yerúa, las que deberán formularse por escrito y firmadas por el adquirente del pliego, dirigidas y entregadas en mano.

La Secretaria de Gobierno y Hacienda, dentro de igual plazo podrá formular de oficio las aclaraciones que sean necesarias, las que por escrito se remitirán a cada uno de los adquirentes del Pliego.

Entre los 5 y 7 días corridos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas, se evaluarán todas las consultas que por escrito se hayan formulado, siendo obligación de todos los adquirentes del pliego presentarse dentro de los últimos 5 días para que se les haga entrega de las copias de todas las aclaraciones y consultas evacuadas anteriormente. Los plazos establecidos en este Artículo se computarán en días hábiles administrativos. Los pliegos para llamado a licitación podrán ser retirados en mesa de entrada de la Municipalidad de Puerto Yerúa hasta 2 (dos) días hábiles administrativos antes de la apertura de la licitación.-

ARTICULO 6: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Municipalidad de Puerto Yerúa, por mesa de entradas, sita en Avda. Islas Malvinas N°516, hasta la hora y el día que indiquen los respectivos avisos de Licitación.

Las propuestas que se presenten o ingresen luego de la fecha y hora indicada para el Acto de Apertura de la Licitación, no serán admitidas.

ARTICULO 7: GARANTÍA DE LA OFERTA

La garantía de la oferta se establece en el 1% del importe del PRESUPUESTO OFICIAL y podrá ser en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 11 del Pliego General de Condiciones que a continuación se detallan: 1. Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA DE TESORERÍA MUNICIPAL. 2. Cheque a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ a depositarse en la TESORERÍA MUNICIPAL. 3. mediante transferencia electrónica a la Cta. Cte. en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, CBU N°3860003401000000966244, a nombre de la Municipalidad de Puerto Yerúa, CUIT 30-67087482-2. 4. Póliza de Seguro de Caución, en original y copia certificada por Escribano Público. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, estos deberán concretarse con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - I.A.P.S.E.R. Las garantías podrán sustituirse durante su plazo de vigencia, previa aceptación de la Municipalidad.

ARTICULO 8: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura.

ARTICULO 9: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce los documentos que integran el legajo para la licitación, el terreno donde se realizará la obra y todo otro dato que sea exigido en los pliegos o circunstancia que puedan influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación.

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculadas con los precios vigentes al mes anterior al de la apertura de la Licitación.

b) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme lo establecido en la documentación que se presente a esta Licitación y los planos, planillas y especificaciones presentadas por los proponentes y aprobadas por la Municipalidad.

Las obras se entregarán totalmente terminadas, estando obligados por consiguiente a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que aunque



no se especifiquen en la documentación, pliegos, planos, detalles, etc., resulten necesarios para la terminación de las obras ajustadas a los fines que se destinen.

c) Se considera que cada proponente al formular su propuesta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al terreno para informarse debidamente:

- de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, etc.
- de todo cuanto pueda influir en la construcción y justiprecio que haga de la obra.

d) El proponente que resulte adjudicatario no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

ARTICULO 10: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

La Comisión Evaluadora designada al efecto por el Ejecutivo Municipal procederá al estudio de las propuestas conforme a lo dispuesto por el Art. 17 del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 11: ADJUDICACION

El Departamento Ejecutivo adjudicará al oferente cuya propuesta se ha considerado como la más conveniente a los intereses municipales, no siendo factor decisivo el menor monto ofrecido, no teniendo los demás participantes derechos a reclamos de ninguna naturaleza.

Si ninguna de las ofertas llegase a satisfacer los intereses municipales, la Municipalidad de Puerto Yerúa podrá declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes u oferentes.

En el caso de discrepancia en la documentación contractual, primará lo dispuesto en ella en el siguiente orden de prelación:

1. Ley Provincial N°6.351 y decreto reglamentario, sus modificaciones y concordantes, estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos
2. Ordenanza N°81/04, N°015/19, Decreto N°113/2021, demás normas municipales vigentes, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias.
3. Contrato
4. Pliego complementario o particular de condiciones.
5. Pliego general de condiciones.

10 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



6. Pliego general de especificaciones técnicas.
7. Planos tipo.
8. Planos de detalle.
9. Planos generales.
10. Cómputos.
11. Presupuesto.
12. Memoria Descriptiva.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos, priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

ARTICULO 12: CONTRATO

Se notificará al adjudicatario para que en el término de 10 (diez) días corridos se presente a la Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad para la firma del respectivo Contrato, debiéndose ajustar a lo establecido en el Artículo 18 del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 13: GARANTIA DE CONTRATO

Será el equivalente al 5 % del Monto de Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 11 del Pliego General de Condiciones.

La garantía del Contrato se reajustará conjuntamente con el reajuste del monto de Contrato, en caso que se apliquen redeterminaciones de precios.

ARTÍCULO 14: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato, el Contratista presentará el Plan de Trabajos e Inversiones, complementando con un Plan de Acopio de Materiales, si lo solicitara a este último, el Plan tendrá que tener estrecha relación con el presentado en la propuesta. Se adjunta ejemplo a este pliego, como anexo al presupuesto.

Aprobado el Plan de Trabajos, el Contratista deberá cumplirlo estrictamente. El Plan de trabajos podrá ser reajustado únicamente por hechos no imputables al Contratista y que por su naturaleza no haya sido posible de prever; la decisión sobre la validez de las causales que invoque, estará a cargo del Departamento Ejecutivo y será inapelable.

En caso que la Municipalidad introduzca modificaciones en la obra, aumentos o disminuciones de los volúmenes previstos o adicionales, el Plan de Trabajo e Inversiones sufrirá el reajuste del caso.


SILVANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL ROBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



Mensualmente y con cada certificado de obra el contratista presentará una planilla: "CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PLAN DE TRABAJOS Y LOS AVANCES DE OBRA" que reflejará mes a mes, lo previsto y lo ejecutado mensual y acumulado. Esta planilla estará enlazada con el gráfico que reflejará la curva prevista en un color y la curva real ejecutada mes a mes en otro color. Esta curva será presentada junto al cuadro comparativo con cada certificado de obra. Se acompaña modelo, como ANEXO.

ARTICULO 15: REPLANTEO DE LA OBRA

Una vez aprobado el plan de trabajos presentado, el replanteo de la obra comenzará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de la firma del Contrato respectivo.

La Unidad Ejecutora Municipal notificará al Contratista por nota en el domicilio constituido o por nota en el expediente respectivo, la fecha en que se iniciará el replanteo con 10 (diez) días de anticipación a la fecha fijada para su realización. Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

Si el Contratista o su Representante Técnico no se presentaren, se fijará una nueva fecha para su realización y se lo notificará de ella en las formas especificadas en el párrafo anterior, con cinco (5) días de anticipación.

Si en esta oportunidad el Contratista o su Representante Técnico no se hiciera presente, la Inspección efectuará el replanteo de las obras, teniendo por presentada la conformidad de aquél con las actuaciones de éstas, no admitiendo sobre el particular de ninguna naturaleza que pudiera interponer posteriormente.

ARTICULO 16: ACTA DE INICIO DE OBRA

Terminadas las operaciones de replanteo, ya sea total o parcial, se labrará el acta respectiva, en la que se hará constar:

- 1-Lugar y fecha.
- 2-Denominación y ubicación de la obra.
- 3-Nombre de los actuantes.
- 4-Todo antecedente que la inspección crea conveniente consignar: cantidades, croquis, etc.
- 5-Observaciones que el contratista estime necesario formular sobre las operaciones realizadas, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta ninguna reclamación posterior sobre el particular.



6-Firma del inspector y representante técnico del contratista y de éste, si hubiera estado presente.

En el libro de órdenes de servicio se dejará constancia de la fecha del replanteo de la obra. Todos los gastos, elementos, personal, etc. que las operaciones del replanteo requiera, serán por cuenta del contratista.

El acta labrada será el ACTA DE INICIO DE OBRA, cuya fecha marcará el comienzo del plazo de ejecución de obra.

ARTICULO 17: CONTRATACION DE SEGUROS

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas, y contar con la previa aceptación del Contratante, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

(a) Seguros obligatorios:

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- (1) daños a terceros;
- (2) incendios;
- (3) accidentes de su personal;
- (4) accidentes del personal del Contratante;
- (5) accidentes de los equipos asignados a la obra;
- (6) todo riesgo de la construcción hasta el plazo de vencimiento de la garantía.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

(b) Personal del Contratante:

El personal contratado eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Estado, que demande el seguro para el personal del Contratante.

(c) Entrega de Pólizas:

SILVIA RAMÍREZ BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERRANO SUÑITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo este el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

ARTICULO 18: AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION

El Contratista no podrá alegar causa alguna para prorrogar el vencimiento del plazo de ejecución de obra fijado, pues se entiende que en sus estudios ha considerado todos los posibles inconvenientes, evaluando los riesgos y logrando las soluciones necesarias, a fin que la obra se termine en el plazo preestablecido.

No obstante, el Contratista podrá solicitar prórroga o ampliación del plazo de ejecución sólo en los casos siguientes:

a) Cuando se produzcan hechos imprevisibles desde cualquier punto de vista y de una magnitud tal que afecten sensiblemente al desarrollo normal de la obra; en tal caso el Contratista se obliga a comunicarlos, debidamente fundamentados, dentro de los 5 (cinco) días corridos de producidos.

La Municipalidad evaluará los hechos y sus consecuencias y decidirá al respecto, aceptando o rechazando las causales invocadas; en el primer caso determinará a su juicio, el término de la prórroga o ampliación del plazo de ejecución de obra. La resolución que adopte, en cualquiera de los casos, será inapelable.

b) Cuando se produzcan precipitaciones de agua de lluvia de una magnitud tal que afecten sensiblemente el desarrollo normal de la obra. En tal caso el Contratista se obliga a comunicarlos dentro de los 5 (cinco) días corridos de producidos, presentado un certificado emitido por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos.

La Municipalidad evaluará los hechos y determinará el término de la prórroga o ampliación del plazo de ejecución de obra. La resolución que adopte, en cualquiera de los casos, será inapelable.

No será reconocida la ampliación del plazo de ejecución de obra de los días de lluvia que no fueron comunicados debidamente dentro del plazo enunciado.



ARTICULO 19: ORDENES DE SERVICIOS PENALIDADES

Los libros de órdenes de servicios, pedidos de empresa y parte diario serán provistos por el Contratista, de 50 o más folios, formado de original con 2 o 3 copias y serán usados por la Inspección y Empresa respectivamente; según Pliego General de Condiciones.

El Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

a) Por negarse a firmar una Orden de Servicios, el 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del monto del contrato, por cada día de demora.

b) Por negarse a firmar una Orden de Servicios, el 0,03 % (cero coma cero tres por ciento) del monto del contrato, por cada día de demora en la firma, considerados a partir del vencimiento del plazo de 3 (tres) días desde la fecha de emisión de la Orden de Servicios

c) Por suspensión total o parcial de los trabajos en forma injustificada o no autorizado, el 0,1 % (cero coma uno por ciento) del monto del contrato, por cada día.

El pago de las multas determinadas precedentemente, no exime al Contratista de quedar comprendido, si correspondiere, en las causales de rescisión que establece el capítulo VIII del Pliego General de Condiciones.

ARTICULO 20: CONDUCCION DE LOS TRABAJOS – REPRESENTANTE TECNICO

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea el título habilitante requerido en el apartado. A6 del Artículo 4 de este Pliego de Condiciones Particulares, caso contrario las obras serán conducidas por el Representante Técnico.

Cada vez que, a juicio de la Inspección, sea necesaria la presencia del Representante Técnico en la Obra, éste deberá comparecer, aun cuando no medie citación por escrito.

En caso de ausencia injustificada, se aplicará al Contratista una multa de 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del monto de contrato.

La inasistencia del Representante Técnico deberá ser justificada por escrito ante la Inspección, la cual podrá aceptar o rechazar las causales aducidas; la resolución que se adopte se asentará en el Libro de Órdenes de Servicios. En caso que se aplique la multa, el importe de ésta será deducido directamente del certificado inmediato posterior que se emita. El Representante Técnico deberá estar presente en las mediciones mensuales y finales; deberá firmar las actas o fojas de mediciones.

El Representante Técnico sólo podrá suscribir los certificados cuando el Contratista por escrito así lo autorice.

Toda modificación de obra que se solicite, análisis de precios y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por el Representante Técnico además del Contratista y estudiada conjuntamente con la Inspección.

SILVIA BONNABEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



ARTICULO 21: ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATO

De acuerdo a lo determinado en el Pliego General, en caso que sea necesario uno o más ítems nuevos, el Contratista está obligado a su ejecución, lo que se le notificará mediante Orden de Servicios. Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada que no excedan en conjunto el 30 por ciento del importe básico contractual, son obligatorias para el contratista abonándose en el primer caso el importe del aumento sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir.

Las alteraciones mencionadas precedentemente deben ser consideradas de la siguiente forma:

- Si algún ítem representase un aumento o disminución superior al treinta por ciento del importe de dicho ítem, los precios aplicables serán fijados por análisis y de común acuerdo entre las partes, en la forma que se establezca en los pliegos de bases y condiciones. El porcentaje de la alteración se establecerá sobre el cómputo especial efectuado para el caso, en base a los planos y especificaciones del proyecto que integra el contrato, con prescindencia de cualquier otro cómputo que pudiera figurar en la documentación.

- En el caso de ítem nuevo debe convenirse el precio a aplicar por analogía de los precios contractuales o por análisis de precios.

- En caso de supresión de ítems, se determinará de común acuerdo el valor real del ítem suprimido a los efectos de contemplar los gastos generales, por los cuales el contratista debe ser indemnizado y determinar el reajuste contractual correspondiente.

ARTICULO 22: ANTICIPO FINANCIERO

Conforme al Convenio para la implementación del proyecto de construcción de CDI, a suscribir entre la Secretaría de Obras Públicas (dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación) y la Municipalidad de Puerto Yerúa, se establece que se otorgará un anticipo financiero equivalente al 15% del monto total de la obra, que se descontará en forma proporcional con cada certificación de obra, del presupuesto oficial sujeto a adecuación de valores conforme a Resolución N° 2022-164.APN-MOP , Expediente N° EX2022-52477179- -APN-DGD*MOP- Resolución Modificación de Programas de Asistencia Financiera.

El anticipo financiero deberá ser garantizado mediante póliza de caución o por cualquiera de las formas que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales Art. 11, por el ciento por ciento (100%) del monto.

ARTÍCULO 23: CERTIFICADOS DE OBRA

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SOSTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



Los Certificados de Obra serán mensuales y consecutivos, conforme a lo realmente ejecutado.

Medición de la Obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes. La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual.

La medición será efectuada conjuntamente por la Inspección de obra, y Representante técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones, los mismos deberán estar acompañados de una Memoria Descriptiva que permita identificar e individualizar el lugar donde se efectuaron los trabajos del período, planilla del certificado con cómputos, precios unitarios, porcentajes y cantidades medidas, lo que arroja el valor del certificado mensual, croquis indicativos del avance de las obras, cuadro comparativo entre plan de trabajos y avances de obra, curva comparativa entre plan previsto y plan real ejecutado.

La contratista entregará a la inspección de obra 4 copias del certificado de obra impresos en papel, firmados por el representante técnico y el contratista, acompañados de una copia digital.

La metodología de entrega de certificados explicada en el párrafo anterior será la misma para la entrega de certificados por ajustes de redeterminación de precios.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

ARTICULO 24: DESCUENTOS A LOS CERTIFICADOS

De los Certificados por Obra excepto de los de acopios e intereses, se retendrá el 5% (cinco por ciento) de su importe hasta la recepción definitiva de la obra como Fondo de Reparos, que podrá ser sustituido en garantía por Póliza de Seguro de Caución.

De los Certificados de ajuste por Redeterminación de Precios, Provisorios y Definitivos, si los hubiera, excepto de los de acopios e intereses se retendrá el 5% (cinco por ciento) de su importe hasta la recepción definitiva de la obra como Fondo de Reparos sobre cada uno de los certificados a emitir, que podrán ser sustituidos en garantía por Póliza de Seguro de Caución.

De los Certificados de Obra Adicionales si los hubiera, excepto de los de acopios e intereses, se retendrá el 5% (cinco por ciento) de su importe hasta la recepción definitiva de



la obra como Fondo de Reparos, que podrán ser sustituidos en garantía por Póliza de Seguro de Caución.

ARTICULO 25: PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

El pago de los certificados de obra o certificados de ajuste redeterminados se realizará dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación del mismo por la Contratista. Abonados conforme a los desembolsos provenientes del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme a **Resolución 385/2022 RESOL-2022-385-APN-MOP** de la ciudad de Buenos Aires. En el caso de que durante su revisión surgieran observaciones, el plazo de pago deberá contarse a partir de la recepción de la versión definitiva del certificado.

Vencido dicho plazo, el Contratante incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado.

ARTICULO 26: DOCUMENTACION REQUERIDA

a. Documentación laboral

El Contratista previo al pago del certificado de obra de cada mes, deberá presentar ante la Secretaría de Gobierno y Hacienda, la documentación exigida por el Artículo 17 de la Ley 25.013 de Reforma Laboral: Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los Trabajadores, constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales de la seguridad social, cuenta corriente bancaria de la cual sea titular y cobertura por riesgo de trabajo.-

- En el caso que el Contratista incorpore personal nuevo a la obra previo al pago del certificado de obra de cada mes, deberá presentar en Contaduría General la "Constancia de Aceptación" con la "Clave de Alta Temprana" o bien una constancia que acredite su condición de dependiente, que contendrá los siguientes datos:

- Apellido y Nombre o razón social del empleador
- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Empleador
- Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del trabajador
- Fecha de inicio de la Relación Laboral.

En todos los casos la documentación se deberá presentar como mínimo 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento de cada certificación mensual y el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo anterior, dará derecho a la no aplicación de los intereses que le pudieren corresponder dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de

SILVANO MINO BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda

DANIEL S. BARRIENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



presentación de la documentación, no así para el vencimiento del certificado, cuyo vencimiento operará el día hábil inmediato a la presentación de la documentación.-

En los casos que no se cumplimenten estos requisitos no se emitirá Orden de Pago por la Certificación mensual de obra.-

b. Documentación Impositiva - AFIP

El Contratista previo al pago del primer Certificado de Obra deberá acompañar el mismo con la respectiva Factura (Res. DGI N°3419-Facturación) y fotocopia de la Inscripción en AFIP.

Para realizar el pago de los siguientes Certificados de Obra el Contratista deberá acompañar los mismos solamente con la correspondiente Factura (Res. DGI N°3419-Facturación).

c. Medidas de seguridad y de mitigación ambiental durante la construcción

1- El Contratista debe incluir en su oferta la designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo que estará a cargo de un profesional, matriculado en el Colegio de Profesionales correspondiente de la ciudad de la provincia de Entre Ríos e inscripto en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

2- La Empresa Contratista, previo a la firma del contrato, debe presentar constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la Especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

3- La Empresa Contratista, previo a la firma del contrato, debe presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Obra, rubricado por el profesional habilitado.

4.- El Oferente deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) con las medidas de mitigación que estime necesario tomar en el transcurso de la ejecución de obras. Dentro de los trabajos comprendidos para la elaboración del PGA debe contemplar el Contratista la responsabilidad de presentar ante la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Ambiente de Entre Ríos) el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Gestión Ambiental o de Plan de Manejo de Residuos, según corresponda para las obras previstas en esta Licitación, conforme a lo establezca dicha autoridad de aplicación.

Será condición ineludible para proceder al replanteo de las obras, la acreditación por parte del Contratista del cumplimiento de las obligaciones precedentes.

ARTICULO 27: RECEPCION DE OBRA

El plazo de garantía o conservación de la obra se fija en 180 (ciento ochenta días corridos) a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

El Contratista deberá considerar en su propuesta que toda falencia, anomalía durante el período de garantía deberá ser reparado sin reclamar pago alguno a la Municipalidad de Puerto Yeruá.-



Las recepciones, tanto provisoria como definitiva, serán totales; no obstante, si la Inspección lo considera conveniente, de común acuerdo con el Contratista podrán efectuar Recepciones Provisorias Parciales.

La Recepción Definitiva será en todos los casos total, redactándose a tal efecto el Acta de Recepción Definitiva.

Una vez aprobada por el Ejecutivo Municipal el Acta de Recepción Provisoria, se procederá a la devolución de la Garantía de Contrato.

Una vez aprobada por el Ejecutivo Municipal el Acta de Recepción Definitiva se procederá a la devolución del Fondo de Reparos.

La devolución de dichos montos se efectuará sin intereses, ni compensación por desvalorización o actualización monetaria.

ARTICULO 28: DEMORA EN EL PLAZO DE EJECUCION

Serán de aplicación las Ordenanzas N°81/04, N°015/19, Decreto N°113/2021, demás normas municipales vigentes, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, Ley Provincial N° 6.351 y decreto reglamentario, sus modificaciones y concordantes, estableciendo las condiciones a las que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos.

Para la aplicación de las multas o penalidades establecidas en la Documentación contractual, el monto de contrato será el original, más el importe de todos los Certificados adicionales.

Cuando expirase el plazo establecido en este Pliego sin quedar terminados los trabajos que correspondan, el Contratista será pasible de la aplicación de penalidades establecidas en el presente pliego.

a) Cuando la demora no exceda del 25% del plazo del Contrato se aplicará la siguiente fórmula:

$M = 0,075 C P$ donde: M es la multa por día corrido de atraso (en pesos); C es el monto en pesos del total del Contrato actualizado. La actualización se efectuará multiplicando el valor total del Contrato por el coeficiente $I + K$, en el que K es la relación entre el importe bruto total del último certificado de variaciones de costos emitido y el importe bruto total del correspondiente certificado de obra más acopios a valores de licitación. Por último, P es el plazo contractual en días corridos.

b) Cuando la demora exceda el 25% del plazo del Contrato se aplicará la siguiente fórmula:

$M = 0,15 C P$ y ésta será acumulativa con la impuesta en la demora del 25% del plazo contractual.



La multa se aplicará a partir del primer certificado mensual que se emita una vez detectado el atraso y se continuará aplicando en todas las certificaciones mensuales hasta tanto el Contratista de cumplimiento al total de los trabajos contratados.

El importe del descuento se calculará en cada certificado mensual multiplicando el valor M por los días corridos de atraso obtenidos desde el comienzo del mismo hasta la fecha de medición del certificado que se trata.

El importe deducido en concepto de multas, toda vez que se aplica sobre expiraciones totales del plazo, no es reintegrable. Producida la mora, el reconocimiento de mayores costos se liquidará teniendo en cuenta las tablas de costos del último mes de plazo contractual, las variaciones de costos se reconocerán con las tablas de costos del mes de certificación.

El congelamiento a partir del atraso se producirá para los mayores costos (variación positiva) pero no para los menores (variación negativa).

ARTICULO 29: INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO Y EQUIPO EN OBRA

- El Contratista debe tener en el obrador, a disposición de la Inspección, el instrumental adecuado para que ésta pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas y las mediciones necesarias.

Los elementos serán como mínimo: un nivel de anteojo, dos miras, dos escuadras de prismas, dos cintas ruletas de 25 m, dos juegos de fichas, dos cintas de 50 m y dos metros metálicos. Todo sujeto a la aprobación de la Inspección.

- El Contratista deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias para ejecutar los trabajos correctamente de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y dentro del plazo establecido.

El equipo a emplearse deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y cualquier demora en la ejecución de la obra, causada por roturas o deficiencias del mismo, no dará derecho al Contratista a ampliación o prórroga del plazo de ejecución.

El contratista deberá disponer de un Nivel Óptico nuevo, automático de precisión, para nivelación de superficie, que cuente con certificado bajo norma ISO 9001, con anteojo sellado de imagen directa, de 30X, de alto contraste, círculo externo de 360°, características mínimas, de **Aumento: 30x Enfoque mínimo: 0.3 m , Precisión mínima de nivelación - Precisión máxima de nivelación: 1.5 mm - 1.5 mm**, con trípode. El cual luego de finalizada la obra quedará en poder de la municipalidad de Puerto Yeruá.

ARTICULO 30: MOVILIDAD

La contratista entregará al Ejecutivo Municipal dentro de los 10 (diez) días corridos de firmado el contrato para uso de la inspección y directivos de la UEM, un (1) vehículo tipo



utilitario, doble cabina, motor diésel o nafta, cuatro puertas, que posea aire acondicionado, calefacción, apertura a distancia de puertas, alarma incluida de fábrica, kit de emergencia sanitaria, kit de seguridad, rueda de auxilio, cricket, modelo cero kilómetro o con menos de 10000 km, en perfecto estado de funcionamiento. El utilitario debe poseer vidrio transparente trasero.

El Contratista se compromete a:

1. Realizar las tareas de mantenimiento que demande el vehículo.
2. Renovar las cubiertas cada 40.000 km.
3. Mantener el vehículo asegurado/s contra todo riesgo.
4. Proveer el combustible necesario para el normal funcionamiento.
5. Entregar las tarjetas azules o autorizaciones de manejo que se le soliciten
6. El vehículo estará en poder del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.
7. El incumplimiento en la entrega del vehículo en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, así como también el cargo de los gastos que demande al Contratante el alquiler de la movilidad equivalente a la solicitada hasta su efectiva entrega.

ARTICULO 31: GASTOS DE INSPECCIÓN

La inspección de la obra estará a cargo de profesionales que designe la Municipalidad. Los gastos de la Inspección quedan a cargo de la Municipalidad, no debiendo la contratista incorporarlo dentro de sus costos.

ARTICULO 32: SEGUROS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá presentar con 48 horas de anticipación al comienzo del replanteo de la obra, ante la Municipalidad: Seguros por Accidentes de Trabajo: contempladas en la Ley 24.557 sobre riesgos del trabajo, cuyo marco conceptual abarca las siguientes contingencias sociales: accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente "in itinere", asistencia médica y farmacéutica, incapacidades, invalidez, muerte, desempleo - reinserción, de todo el personal empleador y obreros que se desempeñan en la obra, en forma nominal. Además deberá constituir un seguro de idénticas características para todo el personal designado por el Comitente para la Inspección. - Seguro de responsabilidad civil: por un monto no inferior al TREINTA (30,00 %) POR CIENTO del valor del presupuesto oficial.-

ARTICULO 33: CONFIDENCIALIDAD

SILVIA ROMINA BEL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



Después de la apertura en público de las ofertas no se dará a conocer información alguna a los oferentes, ni a persona alguna, acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, hasta que se haya resuelto la adjudicación.

ARTICULO 34: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN


Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. B) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de conducta quienes hayan cometido tales actos de interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndicos, o cualquier otra persona física o Jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.


ANEXO

CARTEL DE OBRA

Se colocará un (1) cartel. La ubicación definitiva del cartel será indicada por el Inspector de la Obra. La medida del cartel será de 4,00 m de ancho x 2,66 m de altura.

El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUA

UBICACIÓN: PUERTO YERUA - Entre Ríos

MES BASE: JULIO 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS		COMPUTO	precio unitario	Precio total	SUBTOTAL
1	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA					\$ 421.630,06
1.1	Estudio de Suelos	U.	1,00	\$ 62.598,69	\$ 62.598,69	
1.2	Cáculo y proyecto ejecutivo de la estructura (documentación de obra)	U.	1,00	\$ 359.031,37	\$ 359.031,37	
2	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 840.036,47
2.1	Cartel de obra	U.	1,00	\$ 253.807,12	\$ 253.807,12	
2.2	Obrador y sanitarios, iluminación, fuerza motriz, mantenimiento de cerco de obra	Gl	1,00	\$ 475.513,58	\$ 475.513,58	
2.3	Protecciones a vecinos, vehículos y transeúntes (bandejas, defensas, etc.)	Gl	1,00	\$ 110.715,77	\$ 110.715,77	
3	MOVIMIENTOS DE SUELOS					\$ 1.234.351,83
3.1	Limpieza general, nivelación y replanteo	m2	400,00	\$ 1.303,16	\$ 521.264,00	
3.2	Desmote y excavación para platea de fundación y viga de fundación	m3	95,00	\$ 5.466,08	\$ 519.277,60	
3.3	Relleno con suelo seleccionado y compactado (2 capas de tosca de 15 cm c/u)	m3	50,25	\$ 3.856,92	\$ 193.810,23	


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

4	HORMIGÓN					\$ 4.013.883,96
4.1	Platea H° A° H30 (con doble malla) (incluye refuerzos)	m3	22,00	\$ 111.618,91	\$ 2.455.616,02	
4.2	Vigas de fundación (25x48)	m3	2,40	\$ 146.588,09	\$ 351.811,42	
4.3	Vigas de fundación (18x48)	m3	3,30	\$ 146.588,09	\$ 483.740,70	
4.4	Vigas de fundación (30x48)	m3	1,73	\$ 146.588,09	\$ 253.597,40	
4.5	Losa de Hormigon Armado (baños + ingreso)	m2	14,86	\$ 13.128,05	\$ 195.082,82	
4.6	Vigas de Hormigon Armado sosten de losa baño (12x20)	m3	0,30	\$ 173.997,49	\$ 52.199,25	
4.7	Dintel de Hormigon Armado sobre muro de ladrillo visto	m3	0,12	\$ 173.997,49	\$ 20.879,70	
4.8	Antepecho de Hormigon Armado transicion entre mamposteria y tabique superior	m3	0,52	\$ 173.997,49	\$ 90.478,69	
4.9	Dado de hormigon apoyo de paredes de ladrillo visto	m3	1,00	\$ 110.477,97	\$ 110.477,97	
5	ESTRUCTURA METALICA					\$ 4.374.275,56
5.1	Columnas C - Tubo estructural metalico sección cuadrada 80x80mm - (incluye pintura sintetica antióxido y relleno de hormigón)	ml	70,40	\$ 9.206,39	\$ 648.129,86	
5.2	Columnas CR - Tubo estructural secundario sección cuadrada 80x80mm - (incluye pintura sintética antióxido)	ml	12,60	\$ 9.206,39	\$ 116.000,51	
5.3	Cruces de San Andrés - cubierta	ml	35,00	\$ 6.632,58	\$ 232.140,30	

SILVANA BENÍTEZ
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

5.4	Vigas de Cubierta - Tubo estructural metálico sección rectangular 160x80mm (incluye pintura sintética antióxido)	ml	148,50	\$ 19.451,51	\$ 2.888.549,24	
5.5	Vigas de Planta Baja - Tubo estructural secundario metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido) (h=2.10)	ml	24,50	\$ 7.206,23	\$ 176.552,64	
5.6	Perfil UNP N°12 Apoyo de losa sobre mesadas.	ml	6,70	\$ 16.784,37	\$ 112.455,28	
5.7	Tubo estructural metálico sección rectangular 120x40mm - (incluye pintura sintética antióxido) borde de cubierta	ml	17,10	\$ 11.722,09	\$ 200.447,74	
6	ALBAÑILERÍA					\$ 5.902.329,22
6.1	MAMPOSTERÍA					
6.1.1	ME1 muro compuesto LHC 12 portante (interior) ladrillo 1/2 vista (exterior)	m2	75,00	\$ 32.314,81	\$ 2.423.610,75	
6.1.2	ME2 muro ladrillo visto ambas caras	m2	0,00	\$ 19.121,62	\$ -	
6.1.3	Mi1 muro LHC 12x19x33 portante muros interiores	m2	17,00	\$ 8.999,52	\$ 152.991,84	
6.1.4	ME3 Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm	m2	2,00	\$ 8.498,50	\$ 16.997,00	
6.1.5	ME5 muro medianero ladrillo comun e=30cm	m2	26,00	\$ 22.049,37	\$ 573.283,62	
6.2	TABIQUES					
6.2.1	Tabique exterior: Placas de roca de yeso interior + Placa cementicia exterior (incluye perfilera, aislación térmica e hidrófuga)	m2	16,00	\$ 18.079,08	\$ 289.265,28	
6.3	AISLACIONES					

SILVIA DOMINABEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

26 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

DANIEL ESTEBAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.3.1	Aislación hidrófuga bajo platea Film polietileno 200 mic.	m2	146,00	\$ 252,24	\$ 36.827,04
6.3.2	Carpeta Hidrofuga sobre contrapiso (aislacion horizontal)	m2	113,00	\$ 2.923,80	\$ 330.389,40
6.3.3	Cajon Hidrofugo	m2	19,00	\$ 3.014,97	\$ 57.284,43
6.3.4	Revoque Hidrofugo en mamposterias (aislacion vertical)	m2	166,00	\$ 1.092,14	\$ 181.295,24
6.4	REVOQUES				
6.4.1	Revoque Grueso Interior	m2	140,00	\$ 1.130,81	\$ 158.313,40
6.4.2	Revoque Fino Interior	m2	140,00	\$ 1.570,00	\$ 219.800,00
6.4.3	Revoque Grueso Exterior	m2	26,00	\$ 1.594,80	\$ 41.464,80
6.4.3	Revestimiento acrílico texturado TIPO TARQUINI o CALIDAD SUPERIOR p/externo	m2	19,00	\$ 3.317,88	\$ 63.039,72
6.5	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
6.5.1	Contrapiso H°P° - Patios esp. 12 cm	m2	99,00	\$ 3.679,82	\$ 364.302,18
6.5.2	Contrapiso H°P° - sobre platea esp. 8 cm	m2	113,00	\$ 2.151,44	\$ 243.112,72
6.5.3	Carpeta niveladora de concreto	m2	212,00	\$ 2.573,00	\$ 545.476,00
6.5.4	Banquina para bajo mesada y en recinto bombas y cilindros de gas esp.10cm	m2	9,00	\$ 2.488,12	\$ 22.393,08
6.5.4	Banquina de apoyo tanque de reserva	m2	3,00	\$ 2.488,12	\$ 7.464,36
6.6	REVESTIMIENTOS				


SILVIA ROMINA ABEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.6.1	Cerámica blanca 20 x 20 c/junta tomada (incluye adhesivo y pastina)	m2	44,00	\$ 3.977,69	\$ 175.018,36	
7	CUBIERTA					\$ 1.934.426,86
7.1	CUBIERTA INCLINADA					
7.1.1	Cubierta integral de chapa sinusoidal prepintada c/ estructura de madera - Incluye Aislación Térmica e Hidrófuga y placas OSB con pintura ignífuga	m2	139,00	\$ 12.620,06	\$ 1.754.188,34	
7.2	ZINGUERÍA					
7.2.1	Zinguerías cierre con tabiques y carpinterías	ml	22,00	\$ 6.457,68	\$ 142.068,96	
7.2.2	Zinguerías de borde cubierta encuentro con muro	ml	11,00	\$ 3.469,96	\$ 38.169,56	
8	PISOS Y ZÓCALOS					\$ 1.560.027,88
8.1	Mosaico granítico 30x30 - Interiores	m2	90,00	\$ 8.503,27	\$ 765.294,30	
8.2	Cemento Alisado rodillado (sector recinto gas, termotanque y bombas)	m2	9,00	\$ 3.286,12	\$ 29.575,08	
8,4	Baldosa de hormigón 40x40	m3	87,00	\$ 8.117,18	\$ 706.194,66	
8,7	Zócalos Sanitarios Graníticos 10x30 - Sanitarios y Cocina	ml	52,00	\$ 1.133,92	\$ 58.963,84	
9	CIELORRASO					\$ 27.118,93
9.1	Cielorraso aplicado a la cal - Sanitarios	m2	7,00	\$ 1.993,44	\$ 13.954,08	
9.2	Cielorraso Placa de roca de yeso	m2	3,00	\$ 3.718,77	\$ 11.156,31	
9.3	Terminación en Hormigón visto	m2	2,40	\$ 836,89	\$ 2.008,54	

SUSANA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL FARGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

10	PINTURA						\$ 417.614,19
10.1	Latex acrilico para interiores color blanco	m2	90,00	\$ 1.880,88	\$ 169.279,20		
10.2	Latex acrilico para exteriores color blanco	m2	26,00	\$ 3.843,59	\$ 99.933,34		
10.2	Latex acrilico para interiores color	m2	18,00	\$ 1.901,68	\$ 34.230,24		
10.3	Proteccion para Ladrillo Visto, recubrimiento Acrilico Tipo Ladrik de Plavicon	m2	101,00	\$ 1.130,41	\$ 114.171,41		
11	CARPINTERIAS						\$ 5.683.081,79
11.1	Carpinterias s/planilla	GL	1,00	\$ 5.683.081,79	\$ 5.683.081,79		
12	HERRERIA						\$ 149.719,79
12.1	Mensulas sosten equipos aire acondicionado (unidades exteriores e interiores)	u	6,00	\$ 5.143,37	\$ 30.860,22		
12.2	Plataforma sosten equipo A°A° en acceso	u	1,00	\$ 58.508,89	\$ 58.508,89		
12.3	Conducto ventilacion baños caño galvanizado diam 22cm (un codo y sombrerete)	ml	3,50	\$ 9.284,72	\$ 32.496,52		
12.4	Conducto ventilacion cocina caño galvanizado diam 22cm (un codo y sombrerete)	ml	3,00	\$ 9.284,72	\$ 27.854,16		
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$ 2.297.014,90
13.1	CONEXION A RED						
13.1.1	Pilar eléctrico c/toma	u	1,00	\$ 138.831,88	\$ 138.831,88		
13.1.2	Tendido de alimentación desde pilar a Tablero General	u	1,00	\$ 37.741,48	\$ 37.741,48		

SILVANA NAHEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BORGES BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

13.1.3	Puesta a tierra certificada	u	1,00	\$ 159.604,80	\$ 159.604,80
13.2	TABLEROS				
13.2.1	Tablero General y Seccional	u	1,00	\$ 154.609,17	\$ 154.609,17
13.3	PORTACABLES				
13.3.1	Bandeja portacable de chapa perforada c/ tapa	ml	12,10	\$ 5.313,99	\$ 64.299,28
13.4	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES				
13.4.1	Bocas de iluminación	u	39,00	\$ 11.112,34	\$ 433.381,26
13.4.2	Bocas de tomacorrientes simples	u	4,00	\$ 10.195,89	\$ 40.783,56
13.4.3	Bocas de tomacorrientes dobles	u	14,00	\$ 10.195,89	\$ 142.742,46
13.4.4	Bocas de tomacorrientes especiales (Splits, Bombas, Campana de extracción)	u	7,00	\$ 10.195,89	\$ 71.371,23
13.5	LUMINARIAS				
13.5.1	Artefacto 1: Plafon estanco de policarbonato para tubos led tipo LUMENAC, modelo MAREA o calidad superior 95x1270x94mm 20W (AP1)	u	13,00	\$ 13.143,37	\$ 170.863,81
13.5.2	Artefacto 2: Luminaria led de aplicar, cuerpo de chapa, difusor tipo LUMENAC, modelo POLO-P o calidad superior 165x165x35mm 12w (AP2)	u	3,00	\$ 7.418,56	\$ 22.255,68
13.5.3	Artefacto 3: Plafon de aplicar, marco de aluminio inyectado, LUMENAC modelo PLASMA PAL 149 o calidad superior, diám. 300 mm, 24 w (AP3)	u	2,00	\$ 9.601,40	\$ 19.202,80
13.5.4	Aplique 4: Luminaria led de aplicar, cuerpo oval tipo LUMENAC, modelo OVAL o	U.	11,00	\$ 7.535,61	\$ 82.891,71

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENEITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	calidad superior 271x146x67mm 20w					
13.5.5	Artefacto 5: Led Indicador de SALIDA	U.	1,00	\$ 10.021,38	\$ 10.021,38	
13.5.6	Artefacto 6: Led emergencia	U.	4,00	\$ 11.084,44	\$ 44.337,76	
13.5.7	Artefacto 7: Aplique b/mesada, difusor acrílico satinado, led e interruptor incorporados, LUCCIOLA Modelo BAR 900 mm 15 w (AP7)	u	10,00	\$ 8.319,54	\$ 83.195,40	
13.6	CORRIENTES DEBILES					
13.6.1	Boca TV/Internet - Tel.	u	2,00	\$ 7.834,70	\$ 15.669,40	
13.7	DETECCION DE INCENDIO					
13.7.1	Central de incendio	u	1,00	\$ 340.451,10	\$ 340.451,10	
13.7.2	Detector de humo c/ Base	u	4,00	\$ 10.276,81	\$ 41.107,24	
13.7.3	Pulsador de alarma	u	1,00	\$ 20.669,11	\$ 20.669,11	
13.7.4	Sirena con estrobo	u	1,00	\$ 22.627,98	\$ 22.627,98	
13.7.5	Detector de gas	u	1,00	\$ 23.675,01	\$ 23.675,01	
13.8	SEGURIDAD					
13.8.1	Portero eléctrico	u	1,00	\$	\$	


SARA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL S. GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

				38.830,10	38.830,10	
13.9	EQUIPOS					
13.9.1	Provision e instalacion de un termotanque electrico de 120 lts marca Rheem o similar alta recuperacion	u	1,00	\$ 117.851,30	\$ 117.851,30	
14	INSTALACIONES SANITARIAS					\$ 4.635.918,47
14.1	CONEXIONES Y TENDIDOS					
14.1.1	Tendido de alimentación a Tanque de reserva para provisión de agua	u	1,00	\$ 113.085,28	\$ 113.085,28	
14.1.2	Cámara interceptora de grasas	u	1,00	\$ 67.913,60	\$ 67.913,60	
14.1.3	Cámara séptica (capacidad 7.500 lts)	u	0,00	\$ 988.166,63	\$ -	
14.1.4	Pozo absorbente (dist. Mín: 30 m de prov. agua p/consumo. Dim. Estim. Mín.: ancho de boca 1-1,5 m / Prof entre 5-7 m / Volumen: doble Cám Sép.	u	0,00	\$ 890.251,39	\$ -	
14.1.5	Tanque de reserva tricapa (Flat) de 1000 lts	u	1,00	\$ 100.527,63	\$ 100.527,63	
14.1.6	Bombas presurizadoras	u	2,00	\$ 1.160.563,79	\$ 2.321.127,58	
14.1.7	Agua fría - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 90.400,58	\$ 90.400,58	


SILVIA ROCINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.1.8	Agua Caliente - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 64.457,89	\$ 64.457,89
14.1.9	Desagues cloacales - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 310.288,19	\$ 310.288,19
14.1.10	Desagues pluviales - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 448.897,78	\$ 448.897,78
14.2	ARTEFACTOS				
14.2.1	Inodoro infantil con mochila, asiento y tapa	u	1,00	\$ 54.354,42	\$ 54.354,42
14.2.2	Inodoro para discapacitados con asiento y depósito	u	1,00	\$ 131.042,57	\$ 131.042,57
14.2.3	Lavatorio colegial . P /niños	u	1,00	\$ 24.236,19	\$ 24.236,19
14.2.4	Lavatorio para discapacitados	u	1,00	\$ 100.450,16	\$ 100.450,16
14.2.5	Pileta doble Acero inox. - cocina	u	1,00	\$ 17.063,59	\$ 17.063,59
14.2.6	Piletón Acero inox. - p/niños	u	1,00	\$ 274.165,95	\$ 274.165,95
14.3	GRIFERIAS				
14.3.1	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio infantil	u	5,00	\$	\$

ANITA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

				25.193,92	125.969,60	
14.3.2	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio discapacitados	u	1,00	\$ 25.193,92	\$ 25.193,92	
14.3.3	Grifería mezcladora monocomando para pileta Cocina	u	1,00	\$ 30.069,90	\$ 30.069,90	
14.3.4	Grifería mezcladora monocomando para Piletón	u	1,00	\$ 28.441,38	\$ 28.441,38	
14.4	ACCESORIOS					
14.4.1	Barral rebatible c/ portarrollo 0,80m	u	1,00	\$ 96.068,79	\$ 96.068,79	
14.4.2	Barral rebatible 0,80m	u	1,00	\$ 5.379,66	\$ 5.379,66	
14.4.3	Barral rebatible 0,60m	u	1,00	\$ 6.678,89	\$ 6.678,89	
14.4.4	Percha	u	2,00	\$ 3.474,01	\$ 6.948,02	
14.4.5	Portarrollo de papel higiénico	u	2,00	\$ 5.010,73	\$ 10.021,46	
14.5	ESPEJOS					
14.5.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	3,60	\$ 19.058,37	\$ 68.610,13	

ROSA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERRA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.5.2	Espejo basculante de 60x80cm en Sanitario accesible	u	1,00	\$ 114.525,31	\$ 114.525,31	
15	INSTALACIONES DE GAS					\$ 557.567,24
15.1	Conexión a cilindros de gas envasado y tendido de cañerías para alimentación de Cocina.	gl	1,00	\$ 66.242,55	\$ 66.242,55	
15.2	Campana de extraccion de aire en cocina	u	1,00	\$ 167.125,67	\$ 167.125,67	
15.3	Cocina industrial modelo "CC-1300" DE 33.200 Kcal/h de ngenieria Gastronomica o de similares características y calidad.	u	1,00	\$ 324.199,02	\$ 324.199,02	
16	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO					\$ 63.790,84
16.1	Extintor ABC 5kg	u	2,00	\$ 13.804,61	\$ 27.609,22	
16.2	Extintor CO2 5kg	u	1,00	\$ 36.181,62	\$ 36.181,62	
17	INSTALACIONES TERMOMECANICAS					\$ 929.466,71
17.3	Split frío / Calor 6400w inverter	u	3,00	\$ 267.259,22	\$ 801.777,66	
17.4	Tendido de desagues para guipos de AA	ml	10,35	\$ 2.128,13	\$ 22.026,15	
17.5	Extractor para ventilación forzada de aire en locales sanitarios	u	2,00	\$ 52.831,45	\$ 105.662,90	

SILVIA RUFINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL FERRER BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

18	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					\$	877.315,80
18.1	MESADAS						
18.1.1	Mesadas de granito gris mara de 60cm s/ muebles - Cocina y salon	m2	7,00	\$	52.828,84	\$	369.801,88
18.1.2	Zocalo de granito gris mara h= 20 cm	ml	12,00	\$	10.565,77	\$	126.789,24
18.1.3	Zocalo de granito gris mara h= 50 cm	ml	2,00	\$	26.414,42	\$	52.828,84
18.2	AMOBAMIENTO FIJO						
18.2.1	Mueble bajo mesada en melamina blanca MDF 18mm - Cocina y salas	ml	6,92	\$	23.106,50	\$	159.896,98
18.2.2	Mueble Alacenas en melamina mdf 18mm - Cocina	ml	3,02	\$	17.152,77	\$	51.801,37
18.2.3	Estanterías en OSB 30 cm ancho, pintadas con pintura ignífuga (amurado a la pared)	ml	3,60	\$	8.951,22	\$	32.224,39
18.2.4	Placard puertas y marcos de madera 2,90x2,60 4 hojas de abrir	u	1,00	\$	83.973,10	\$	83.973,10
19	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MOVIL					\$	1.891.764,97
19.1	EQUIPAMIENTO COCINA						
19.1.1	Heladera	u	1,00	\$		\$	

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL GONZALEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

				140.421,01	140.421,01	
19.1.2	Microondas	u	1,00	\$ 63.679,20	\$ 63.679,20	
19.2	MOBILIARIO SALAS NIÑOS					
19.2.1	Sillas personas adultas. Tipo Lisi o similar	u	4,00	\$ 17.302,72	\$ 69.210,88	
19.2.2	Mesa rectangular para persona adulta 40x60 cm	u	4,00	\$ 29.634,25	\$ 118.537,00	
19.2.3	Sillas comer bebe	u	3,00	\$ 16.965,84	\$ 50.897,52	
19.2.4	PractiCuna	u	2,00	\$ 70.573,81	\$ 141.147,62	
19.2.5	Sillas N°1 antigolpe - tipo Montessori o similar	u	12,00	\$ 7.605,99	\$ 91.271,88	
19.2.6	Reproductor de música	u	2,00	\$ 118.029,61	\$ 236.059,22	
19.3	PATIOS DE JUEGOS					
19.3.1	Mangrullo para la primera infancia	u	1,00	\$ 716.284,86	\$ 716.284,86	
19.3.2	Módulos Lúdicos - Kit 9 piezas	u	1,00	\$ 264.255,78	\$ 264.255,78	

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DARFE ALBERTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

20	VEGETACION					\$	182.286,59	
20.1	Extracción de suelo 10cm y excavación para árboles.	m3	2,20	\$	\$	3.768,72	8.291,18	
20.2	Sustrato para jardines	m3	2,20	\$	\$	4.889,85	10.757,67	
20.3	Césped panes 60x40 (Bermuda o grama bahiana)	m2	0,00	\$	\$	1.919,23	-	
20.4	Árboles Envase 20l + 2 tutores madera (Bauhinia forficata)	U.	1,00	\$	\$	19.239,96	19.239,96	
20.5	Enredaderas Envase 7l (Dolichandra unguis cati)	U.	20,00	\$	\$	3.603,48	72.069,60	
20.6	Arbustos Envase 10l (Dodonea viscosa)	U.	0,00	\$	\$	7.214,98	-	
20.7	Herbáceas Envase 3l (Salvia guaranítica)	U.	38,00	\$	\$	1.523,16	57.880,08	
20.8	Chips de corteza	dm3	330,00	\$	\$	42,57	14.048,10	
21	VARIOS						\$	262.755,49
21.1	Placa de Inauguración	U.	1,00	\$	\$	44.060,07	44.060,07	
21.2	Limpieza de obra periódica	mes	5,00	\$	\$			

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL OSO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

				31.241,97	156.209,85	
21.3	Limpieza de obra final	m2	326,50	\$ 191,38	\$ 62.485,57	
TOTAL PRECIO						\$ 38.256.377,54

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE \$ **38.256.377,54**

SON: Pesos Treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete con 54/100

PRESUPUESTO REALIZADO PARA MODALIDAD DE CONTRATACION DE OBRA POR LICITACIÓN/CONTRATACIÓN DIRECTA/
COMPULSA- CONCURSO DE PRECIOS - PRECIO FINAL TOTAL

VALORES A JULIO 2022 - UOCRA ZONA A - Plazo de Obra: 5 meses


SILVIA ROCINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO


DANIEL ARTURO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

N° SIPPE: 167190
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUA

UBICACIÓN:
 PUERTO YERUA -
 Entre Rios
 MES BASE: JULIO
 2022

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	TOTAL PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR ITEM	PRECIO TOTAL	%INC.	30	60	90	120	150
1	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA					\$ 421.630,06	1,10%					
1.1	Estudio de Suelos	U.	1,00	\$ 62.598,69	\$ 62.598,69		0,16%	100,00%				100,00%
1.2	Cáculo y proyecto ejecutivo de la estructura (documentación de obra)	U.	1,00	\$ 359.031,37	\$ 359.031,37		0,94%	100,00%				100,00%
2	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 840.036,47	2,20%					
2.1	Cartel de obra	U.	1,00	\$ 253.807,12	\$ 253.807,12		0,66%	100,00%				100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

								0,66%	0,66%
2.2	Obrador y sanitarios, iluminación, fuerza motriz, mantenimiento de cerco de obra	Gl	1,00	\$ 475.513,58	\$ 475.513,58		1,24%	100,00%	1,24%
2.3	Protecciones a vecinos, vehículos y transeúntes (bandejas, defensas, etc.)	Gl	1,00	\$ 110.715,77	\$ 110.715,77		0,29%	100,00%	0,29%
3	MOVIMIENTOS DE SUELOS					\$ 1.234.351,83	3,23%		
3.1	Limpieza general, nivelación y replanteo	m2	400,00	\$ 1.303,16	\$ 521.264,00		1,36%	100,00%	1,36%
3.2	Desmonte y excavación para platea de fundación y viga de fundación	m3	95,00	\$ 5.466,08	\$ 519.277,60		1,36%	100,00%	1,36%
3.3	Relleno con suelo seleccionado y compactado (2 capas de tosca de 15 cm c/u)	m3	50,25	\$ 3.856,92	\$ 193.810,23		0,51%	100,00%	0,51%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

							\$			
							4.013.883,9			
							6	10,49%		
4	HORMIGÓN									
4.1	Platea H° A° H30 (con doble malla) (incluye refuerzos)	m3	22,00	\$ 111.618,91	\$ 2.455.616,02		6,42%	100,00%	100,00%	
4.2	Vigas de fundación (25x48)	m3	2,40	\$ 146.588,09	\$ 351.811,42		0,92%	100,00%	100,00%	
4.3	Vigas de fundación (18x48)	m3	3,30	\$ 146.588,09	\$ 483.740,70		1,26%	100,00%	100,00%	
4.4	Vigas de fundación (30x48)	m3	1,73	\$ 146.588,09	\$ 253.597,40		0,66%	100,00%	100,00%	
4.5	Losa de Hormigon Armado (baños + ingreso)	m2	14,86	\$ 13.128,05	\$ 195.082,82		0,51%	100,00%	100,00%	
4.6	Vigas de Hormigon Armado sosten de losa baño (12x20)	m3	0,30	\$ 173.997,49	\$ 52.199,25		0,14%	100,00%	100,00%	
4.7	Dintel de Hormigon	m3	0,12	\$ 173.997,49	\$ 20.879,70		0,05%	100,00%	100,00%	

SILVIA RORINÁ BEL
 Secretaria de Planeamiento y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

	Armado sobre muro de ladrillo visto									0,05%	0,05%
	Antepecho de Hormigon Armado transcision entre mamposteria y tabique superior	m3	0,52	\$ 173.997,49	\$ 90.478,69			0,24%		100,00%	0,24%
4.8									0,24%		
	Dado de hormigon apoyo de paredes de ladrillo visto	m3	1,00	\$ 110.477,97	\$ 110.477,97			0,29%		100,00%	0,29%
4.9									0,29%		
5	ESTRUCTURA METALICA						\$ 4.374.275,56				11,43%
	Columnas C - Tubo estructural metalico sección cuadrada 80x80mm - (incluye pintura sintetica antióxido y relleno de hormigón)	ml	70,40	\$ 9.206,39	\$ 648.129,86			1,69%		100,00%	1,69%
5.1									1,69%		
	Columnas CR - Tubo estructural secundario sección cuadrada 80x80mm -	ml	12,60	\$ 9.206,39	\$ 116.000,51			0,30%		100,00%	0,30%
5.2									0,30%		

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda

DANIEL FERRARI BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	(incluye pintura sintética antióxido)									
5.3	Cruces de San Andrés - cubierta	ml	35,00	\$ 6.632,58	\$ 232.140,30	0,61%				100,00%
5.4	Vigas de Cubierta - Tubo estructural metálico sección rectangular 160x80mm (incluye pintura sintética antióxido)	ml	148,50	\$ 19.451,51	\$ 2.888.549,24	7,55%				100,00%
5.5	Vigas de Planta Baja - Tubo estructural secundario metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido) (h=2.10)	ml	24,50	\$ 7.206,23	\$ 176.552,64	0,46%				100,00%
5.6	Perfil UNP N°12 Apoyo de losa sobre mesadas.	ml	6,70	\$ 16.784,37	\$ 112.455,28	0,29%				100,00%

DANIEL SERRANO BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

5.7	Tubo estructural metálico sección rectangular 120x40mm - (incluye pintura sintética antióxido) borde de cubierta	ml	17,10	\$ 11.722,09	\$ 200.447,74	0,52%	20,00% 80,00%	100,00%
6	ALBAÑILERÍA				\$ 5.902.329,22	15,43%		
6.1.1	ME1 muro compuesto LHC 12 portante (interior) ladrillo 1/2 vista (exterior)	m2	75,00	\$ 32.314,81	\$ 2.423.610,75	6,34%	30,00% 70,00%	100,00%
6.1.2	ME2 muro ladrillo visto ambas caras	m2	0	\$ 19.121,62	\$ -	0,00%	100,00%	100,00%
6.1.3	Mi1 muro LHC 12x19x33 portante muros interiores	m2	17	\$ 8.999,52	\$ 152.991,84	0,40%	100,00%	100,00%
6.1.4	ME3 Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm	m2	2	\$ 8.498,50	\$ 16.997,00	0,04%	100,00%	100,00%
6.1.5	ME5 muro	m2	26	\$	\$	1,50%	100,00%	100,00%

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	medianero ladrillo comun e=30cm			22.049,37	573.283,62			1,50%	1,50%
6.2.1	Tabique exterior: Placas de roca de yeso interior + Placa cementicia exterior (incluye perfilera, aislación térmica e hidrófuga)	m2	16	\$ 18.079,08	\$ 289.265,28		0,76%	100,00%	0,76%
6.3.1	Aislación hidrófuga bajo platea Film polietileno 200 mic.	m2	146,00	\$ 252,24	\$ 36.827,04		0,10%	100,00%	0,10%
6.3.2	Carpeta Hidrofuga sobre contrapiso (aislacion horizontal)	m2	113,00	\$ 2.923,80	\$ 330.389,40		0,86%	100,00%	0,86%
6.3.3	Cajon Hidrofugo	m2	19,00	\$ 3.014,97	\$ 57.284,43		0,15%	100,00%	0,15%
6.3.4	Revoque Hidrofugo en mamposterias (aislacion vertical)	m2	166,00	\$ 1.092,14	\$ 181.295,24		0,47%	100,00%	0,47%

SILVIA ROMÍNEZ BEL

Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL S. FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.4.1	Revoque Grueso Interior	m2	140,00	\$ 1.130,81	\$ 158.313,40	0,41%	100,00%	0,41%
6.4.2	Revoque Fino Interior	m2	140,00	\$ 1.570,00	\$ 219.800,00	0,57%	100,00%	0,57%
6.4.3	Revoque Grueso Exterior	m2	26	\$ 1.594,80	\$ 41.464,80	0,11%	100,00%	0,11%
6.4.3	Revestimiento acrílico texturado TIPO TARQUINI o CALIDAD SUPERIOR p/exterior	m2	19,00	\$ 3.317,88	\$ 63.039,72	0,16%	100,00%	0,16%
6.5.1	Contrapiso H°P° - Patios esp. 12 cm	m2	99,00	\$ 3.679,82	\$ 364.302,18	0,95%	100,00%	0,95%
6.5.2	Contrapiso H°P° - sobre platea esp. 8 cm	m2	113,00	\$ 2.151,44	\$ 243.112,72	0,64%	100,00%	0,64%
6.5.3	Carpeta niveladora de concreto	m2	212,00	\$ 2.573,00	\$ 545.476,00	1,43%	100,00%	1,43%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.5.4	Banquina para bajo mesada y en recinto bombas y cilindros de gas esp.10cm	m2	9,00	\$ 2.488,12	\$ 22.393,08	0,06%	100,00%	0,06%	100,00%
6.5.4	Banquina de apoyo tanque de reserva	m2	3,00	\$ 2.488,12	\$ 7.464,36	0,02%	100,00%	0,02%	100,00%
6.6.1	Cerámica blanca 20 x 20 c/junta tomada (incluye adhesivo y pastina)	m2	44,00	\$ 3.977,69	\$ 175.018,36	0,46%	100,00%	0,46%	100,00%
7	CUBIERTA				\$ 1.934.426,86	5,06%			
7.1.1	Cubierta integral de chapa sinusoidal prepintada c/ estructura de madera - Incluye Aislación Térmica e Hidrófuga y placas OSB con pintura ignífuga	m2	139,00	\$ 12.620,06	\$ 1.754.188,34	4,59%	30,00% 70,00%	1,38% 3,21%	100,00%
7.2.1	Zinguetas cierre con tabiques y carpinterías	ml	22,00	\$ 6.457,68	\$ 142.068,96	0,37%	100,00%	0,37%	100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

7.2.2	Zinguerias de borde cubierta encuentro con muro	ml	11,00	\$ 3.469,96	\$ 38.169,56	0,10%	100,00%	100,00%
8	PISOS Y ZÓCALOS					\$ 1.560.027,88	4,08%	
8.1	Mosaico granítico 30x30 - Interiores	m2	90,00	\$ 8.503,27	\$ 765.294,30	2,00%	100,00%	2,00%
8.2	Cemento Alisado rodillado (sector recinto gas, termotanque y bombas)	m2	9,00	\$ 3.286,12	\$ 29.575,08	0,08%	100,00%	0,08%
8.4	Baldosa de hormigon 40x40	m3	87,00	\$ 8.117,18	\$ 706.194,66	1,85%	100,00%	1,85%
8.7	Zócalos Sanitarios Graníticos 10x30 - Sanitarios y Cocina	ml	52,00	\$ 1.133,92	\$ 58.963,84	0,15%	100,00%	0,15%
9	CIELORRASO					\$ 27.118,93	0,07%	
9.1	Cielorraso aplicado a la cal - Sanitarios	m2	7,00	\$ 1.993,44	\$ 13.954,08	0,04%	100,00%	100,00%

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda

DANIEL SUGAR BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

									0,04%	0,04%
									100,00%	100,00%
9.2	Cielorraso Placa de roca de yeso	m2	3,00	\$ 3.718,77	\$ 11.156,31			0,03%	0,03%	0,03%
									100,00%	100,00%
9.3	Terminación en Hormigón visto	m2	2,40	\$ 836,89	\$ 2.008,54			0,01%	0,01%	0,01%
10	PINTURA					\$ 417.614,19		1,09%		
									100,00%	100,00%
10.1	Latex acrilico para interiores color blanco	m2	90,00	\$ 1.880,88	\$ 169.279,20			0,44%	50,00% 0,22%	50,00% 0,22%
									100,00%	100,00%
10.2	Latex acrilico para exteriores color blanco	m2	26	\$ 3.843,59	\$ 99.933,34			0,26%	50,00% 0,13%	50,00% 0,13%
									100,00%	100,00%
10.2	Latex acrilico para interiores color	m2	18,00	\$ 1.901,68	\$ 34.230,24			0,09%	50,00% 0,04%	50,00% 0,04%
									100,00%	100,00%
10.3	Proteccion para Ladrillo Visto, recubrimiento Acrilico Tipo Ladrik de Plavicon	m2	101,00	\$ 1.130,41	\$ 114.171,41			0,30%	50,00% 0,15%	50,00% 0,15%
11	CARPINTERIAS					\$ 14.86%				

50 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

SILVIA DOMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

						5.683.081,79							
													100,00%
									50,00%	50,00%			
													14,86%
11.1	Carpinterías s/planilla	GL	1,00	\$ 5.683.081,79	\$ 5.683.081,79				7,43%	7,43%			14,86%
12	HERRERIA					\$ 149.719,79							0,39%
													100,00%
									100,00%				
12.1	Mensulas sosten equipos aire acondicionado (unidades exteriores e interiores)	u	6,00	\$ 5.143,37	\$ 30.860,22				0,08%				0,08%
													100,00%
									100,00%				
12.2	Plataforma sosten equipo A°A° en acceso	u	1,00	\$ 58.508,89	\$ 58.508,89				0,15%				0,15%
													100,00%
									100,00%				
12.3	Conducto ventilacion baños caño galvanizado diam 22cm (un codo y sombrerete)	ml	3,50	\$ 9.284,72	\$ 32.496,52				0,08%				0,08%
													100,00%
									100,00%				
12.4	Conducto ventilacion cocina caño galvanizado diam 22cm (un codo y sombrerete)	ml	3,00	\$ 9.284,72	\$ 27.854,16				0,07%				0,07%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

							\$		
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						2.297.014,90	6,00%	
13.1.1	Pilar eléctrico c/toma	u	1,00	\$ 138.831,88	\$ 138.831,88			0,36%	100,00%
							100,00%	0,36%	
13.1.2	Tendido de alimentación desde pilar a Tablero General	u	1,00	\$ 37.741,48	\$ 37.741,48			0,10%	100,00%
							50,00%	50,00%	
							0,05%	0,05%	
13.1.3	Puesta a tierra certificada	u	1,00	\$ 159.604,80	\$ 159.604,80			0,42%	100,00%
							100,00%	0,42%	
13.2.1	Tablero General y Seccional	u	1,00	\$ 154.609,17	\$ 154.609,17			0,40%	100,00%
							50,00%	50,00%	
							0,20%	0,20%	
13.3.1	Bandeja portacable de chapa perforada c/ tapa	ml	12,10	\$ 5.313,99	\$ 64.299,28			0,17%	100,00%
							100,00%	0,17%	
13.4.1	Bocas de iluminación	u	39,00	\$ 11.112,34	\$ 433.381,26			1,13%	100,00%
							100,00%	1,13%	
13.4.2	Bocas de tomacorrientes	u	4,00	\$ 10.195,89	\$ 40.783,56			0,11%	100,00%
							100,00%	0,11%	

SILVIA ROMANA BEL
 Secretaria de Gobierno y Hacienda

DANIEL SERRANO GONZALEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	simples									0,11%	0,11%
13.4.3	Bocas de tomacorrientes dobles	u	14,00	\$ 10.195,89	\$ 142.742,46				100,00%	0,37%	0,37%
13.4.4	Bocas de tomacorrientes especiales (Splits, Bombas, Campana de extracción)	u	7,00	\$ 10.195,89	\$ 71.371,23				100,00%	0,19%	0,19%
13.5.1	Artefacto 1: Plafon estanco de policarbonato para tubos led tipo LUMENAC, modelo MAREA o calidad superior 95x1270x94mm 20W (AP1)	u	13,00	\$ 13.143,37	\$ 170.863,81				100,00%	0,45%	0,45%
13.5.2	Artefacto 2: Luminaria led de aplicar, cuerpo de chapa, difusor tipo LUMENAC, modelo POLO-P o calidad superior 165x165x35mm 12w (AP2)	u	3,00	\$ 7.418,56	\$ 22.255,68				100,00%	0,06%	0,06%
13.5.3	Artefacto 3:	u	2,00	\$	\$				100,00%	0,05%	0,05%

SILVIA ROMÍNEZ BEL

Secretaría de Gobierno y Hacienda

DANIEL SERGIO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	Plafón de aplicar, marco de aluminio inyectado, LUMENAC modelo PLASMA PAL 149 o calidad superior, diám. 300 mm, 24 w (AP3)		9.601,40	19.202,80					0,05%
13.5.4	Aplique 4: Luminaria led de aplicar, cuerpo oval tipo LUMENAC, modelo OVAL o calidad superior 271x146x67mm 20w	U.	11,00	\$ 7.535,61	\$ 82.891,71			0,22%	100,00%
13.5.5	Artefacto 5: Led Indicador de SALIDA	U.	1,00	\$ 10.021,38	\$ 10.021,38			0,03%	100,00%
13.5.6	Artefacto 6: Led emergencia	U.	4,00	\$ 11.084,44	\$ 44.337,76			0,12%	100,00%
13.5.7	Artefacto 7: Aplique b/mesada,	u	10,00	\$ 8.319,54	\$ 83.195,40			0,22%	100,00%

SILVIA ROMANA BEL

Secretaría de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERRANO DE VITTEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

	difusor acrílico satinado, led e interruptor incorporados, LUCCIOLA Modelo BAR 900 mm 15 w (AP7)											0,22%	0,22%
													100,00%
13.6.1	Boca TV/Internet - Tel.	u	2,00	\$ 7.834,70	\$ 15.669,40							100,00%	0,04%
													100,00%
13.7.1	Central de incendio	u	1,00	\$ 340.451,10	\$ 340.451,10							50,00%	0,89%
													100,00%
13.7.2	Detector de humo c/ Base	u	4,00	\$ 10.276,81	\$ 41.107,24							50,00%	0,11%
													100,00%
13.7.3	Pulsador de alarma	u	1,00	\$ 20.669,11	\$ 20.669,11							50,00%	0,05%
													100,00%
13.7.4	Sirena con estrobo	u	1,00	\$ 22.627,98	\$ 22.627,98							50,00%	0,06%
													100,00%
13.7.5	Detector de gas	u	1,00	\$ 23.675,01	\$ 23.675,01							50,00%	0,06%
													100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

								0,03%	0,03%	100,00%	0,06%
13.8.1	Portero electrico	u	1,00	\$ 38.830,10	\$ 38.830,10			50,00%	50,00%	100,00%	0,10%
13.9.1	Provision e instalacion de un termotanque electrico de 120 lts marca Rheem o similar alta recuperacion	u	1,00	\$ 117.851,30	\$ 117.851,30			50,00%	50,00%	100,00%	0,31%
14	INSTALACIONES SANITARIAS					\$ 4.635.918,4					712,12%
14.1.1	Tendido de alimentación a Tanque de reserva para provisión de agua	u	1,00	\$ 113.085,28	\$ 113.085,28			20,00%	80,00%	100,00%	0,30%
14.1.2	Cámara interceptora de grasas	u	1,00	\$ 67.913,60	\$ 67.913,60			50,00%	50,00%	100,00%	0,18%
14.1.3	Cámara séptica (capacidad 7.500 lts)	u	0,00	\$ 988.166,63	-			50,00%	50,00%	100,00%	0,00%
14.1.4	Pozo absorbente (dist. Min: 30 m)	u	0,00	\$ 890.251,39	-			50,00%	50,00%	100,00%	0,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

	de prov. agua p/consumo. Dim. Estim. Mín.: ancho de boca 1-1,5 m / Prof entre 5-7 m / Volumen: doble Cám Sép.																			
														0,00%	0,00%					0,00%
14.1.5	Tanque de reserva tricapa (Flat) de 1000 lts	u	1,00	\$ 100.527,63	\$ 100.527,63										50,00%	50,00%	100,00%			0,26%
														0,13%	0,13%					0,26%
14.1.6	Bombas presurizadoras	u	2,00	\$ 1.160.563,79	\$ 2.321.127,58										50,00%	50,00%	100,00%			6,07%
														3,03%	3,03%					6,07%
14.1.7	Agua fría - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 90.400,58	\$ 90.400,58										40,00%	60,00%	100,00%			0,24%
														0,09%	0,14%					0,24%
14.1.8	Agua Caliente - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 64.457,89	\$ 64.457,89										40,00%	60,00%	100,00%			0,17%
														0,07%	0,10%					0,17%
14.1.9	Desagues cloacales - Tendidos completos	gl	1,00	\$ 310.288,19	\$ 310.288,19										40,00%	60,00%	100,00%			0,81%
														0,32%	0,49%					0,81%
14.1.10	Desagues pluviales - Tendidos	gl	1,00	\$ 448.897,78	\$ 448.897,78										40,00%	60,00%	100,00%			1,17%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	completos							0,47%	0,70%	1,17%
14.2.1	Inodoro infantil con mochila, asiento y tapa	u	1,00	\$ 54.354,42	\$ 54.354,42	0,14%		100,00%	100,00%	0,14%
14.2.2	Inodoro para discapacitados con asiento y depósito	u	1,00	\$ 131.042,57	\$ 131.042,57	0,34%		100,00%	100,00%	0,34%
14.2.3	Lavatorio colegial P /niños	u	1,00	\$ 24.236,19	\$ 24.236,19	0,06%		100,00%	100,00%	0,06%
14.2.4	Lavatorio para discapacitados	u	1,00	\$ 100.450,16	\$ 100.450,16	0,26%		100,00%	100,00%	0,26%
14.2.5	Pileta doble Acero inox. - cocina	u	1,00	\$ 17.063,59	\$ 17.063,59	0,04%		100,00%	100,00%	0,04%
14.2.6	Piletón Acero inox. - p/niños	u	1,00	\$ 274.165,95	\$ 274.165,95	0,72%		100,00%	100,00%	0,72%
14.3.1	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio	u	5,00	\$ 25.193,92	\$ 125.969,60	0,33%		100,00%	100,00%	0,33%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	infantil								
14.3.2	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio discapacitados	u	1,00	\$ 25.193,92	\$ 25.193,92	0,07%	100,00%	0,07%	100,00%
14.3.3	Grifería mezcladora monocomando para pileta Cocina	u	1,00	\$ 30.069,90	\$ 30.069,90	0,08%	100,00%	0,08%	100,00%
14.3.4	Grifería mezcladora monocomando para Piletón	u	1,00	\$ 28.441,38	\$ 28.441,38	0,07%	100,00%	0,07%	100,00%
14.4.1	Barral rebatible c/ portarrollo 0,80m	u	1,00	\$ 96.068,79	\$ 96.068,79	0,25%	100,00%	0,25%	100,00%
14.4.2	Barral rebatible 0,80m	u	1,00	\$ 5.379,66	\$ 5.379,66	0,01%	100,00%	0,01%	100,00%
14.4.3	Barral rebatible 0,60m	u	1,00	\$ 6.678,89	\$ 6.678,89	0,02%	100,00%	0,02%	100,00%
14.4.4	Percha	u	2,00	\$ 3.474,01	\$ 6.948,02	0,02%	100,00%	0,02%	100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

									0,02%	0,02%
14.4.5	Portarrollo de papel higiénico	u	2,00	\$ 5.010,73	\$ 10.021,46				100,00%	100,00%
									0,03%	0,03%
14.5.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	m2	3,60	\$ 19.058,37	\$ 68.610,13				100,00%	100,00%
									0,18%	0,18%
14.5.2	Espejo basculante de 60x80cm en Sanitario accesible	u	1,00	\$ 114.525,31	\$ 114.525,31				100,00%	100,00%
									0,30%	0,30%
15	INSTALACIONES DE GAS					\$ 557.567,24				
15.1	Conexión a cilindros de gas envasado y tendido de cañerías para alimentación de Cocina.	gl	1,00	\$ 66.242,55	\$ 66.242,55			40,00% 60,00%	100,00%	100,00%
								0,07% 0,10%		0,17%
15.2	Campana de extracción de aire en cocina	u	1,00	\$ 167.125,67	\$ 167.125,67				100,00%	100,00%
									0,44%	0,44%
15.3	Cocina industrial modelo "CC-1300" DE 33.200	u	1,00	\$ 324.199,02	\$ 324.199,02				100,00%	100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerú – Dpto. Concordia - E. Ríos

	Kcal/h de Ingeniería Gastronómica o de similares características y calidad.								0,85%	0,85%
16	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO					\$ 63.790,84	0,17%			
16.1	Extintor ABC 5kg	u	2,00	\$ 13.804,61	\$ 27.609,22		0,07%	100,00%	0,07%	0,07%
16.2	Extintor CO2 5kg	u	1,00	\$ 36.181,62	\$ 36.181,62		0,09%	100,00%	0,09%	0,09%
17	INSTALACIONES TERMOMECANICAS					\$ 929.466,71	2,43%			
17,3	Split frío / Calor 6400w inverter	u	3,00	\$ 267.259,22	\$ 801.777,66		2,10%	100,00%	2,10%	2,10%
17,4	Tendido de desagues para quipos de AA	ml	10,35	\$ 2.128,13	\$ 22.026,15		0,06%	50,00%	0,03%	0,03%
17,5	Extractor para	u	2,00	\$	\$		0,28%	50,00%	50,00%	100,00%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

	ventilacion forzada de aire en locales sanitarios			52.831,45	105.662,90					0,14%	0,14%	0,28%
18	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO						\$	877.315,80	2,29%			
18.1.1	Mesadas de granito gris mara de 60cm s/ muebles - Cocina y salon	m2	7,00	\$ 52.828,84	\$ 369.801,88				0,97%	100,00%		0,97%
18.1.2	Zocalo de granito gris mara h= 20 cm	ml	12,00	\$ 10.565,77	\$ 126.789,24				0,33%	100,00%		0,33%
18.1.3	Zocalo de granito gris mara h= 50 cm	ml	2,00	\$ 26.414,42	\$ 52.828,84				0,14%	100,00%		0,14%
18.2.1	Mueble bajo mesada en melamina blanca MDF 18mm - Cocina y salas	ml	6,92	\$ 23.106,50	\$ 159.896,98				0,42%	50,00%	50,00%	0,42%
18.2.2	Mueble Alacenas en melamina mdf 18mm - Cocina	ml	3,02	\$ 17.152,77	\$ 51.801,37				0,14%	50,00%	50,00%	0,14%
18.2.3	Estanterías en OSB 30 cm	ml	3,60	\$ 8.951,22	\$ 32.224,39				0,08%	50,00%	50,00%	0,08%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

	ancho, pintadas con pintura ignífuga (amurado a la pared)									0,04%	0,04%	0,08%
18.2.4	Placard puertas y marcos de madera 2,90x2,60 4 hojas de abrir	u	1,00	\$ 83.973,10	\$ 83.973,10			0,22%	50,00%	50,00%	100,00%	0,22%
19	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MOVIL					\$ 1.891.764,97		4,94%				
19.1.1	Heladera	u	1,00	\$ 140.421,01	\$ 140.421,01			0,37%	100,00%	100,00%	100,00%	0,37%
19.1.2	Microondas	u	1,00	\$ 63.679,20	\$ 63.679,20			0,17%	100,00%	100,00%	100,00%	0,17%
19.2.1	Sillas personas adultas. Tipo Liso o similar	u	4,00	\$ 17.302,72	\$ 69.210,88			0,18%	100,00%	100,00%	100,00%	0,18%
19.2.2	Mesa rectangular para persona adulta 40x60 cm	u	4,00	\$ 29.634,25	\$ 118.537,00			0,31%	100,00%	100,00%	100,00%	0,31%
19.2.3	Sillas comer	u	3,00	\$	\$			0,13%	100,00%	100,00%	100,00%	0,13%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	bebe			16.965,84	50.897,52				0,13%
19.2.4	PractiCuna	u	2,00	\$ 70.573,81	\$ 141.147,62		0,37%		0,37%
19.2.5	Sillas N°1 antigolpe - tipo Montessori o similar	u	12,00	\$ 7.605,99	\$ 91.271,88		0,24%		0,24%
19.2.6	Reproductor de música	u	2,00	\$ 118.029,61	\$ 236.059,22		0,62%		0,62%
19.3.1	Mangrullo para la primera infancia	u	1,00	\$ 716.284,86	\$ 716.284,86		1,87%		1,87%
19.3.2	Módulos Lúdicos - Kit 9 piezas	u	1,00	\$ 264.255,78	\$ 264.255,78		0,69%		0,69%
20	VEGETACION					\$ 182.286,59	0,48%		
20.1	Extracción de suelo 10cm y excavación para árboles.	m3	2,20	\$ 3.768,72	\$ 8.291,18		0,02%		0,02%



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

20,2	Sustrato para jardines	m3	2,20	\$ 4.889,85	\$ 10.757,67	0,03%	100,00%	0,03%
20,3	Césped panes 60x40 (Bermuda o grama bahiana)	m2	0,00	\$ 1.919,23	\$ -	0,00%	100,00%	0,00%
20,4	Árboles Envase 20l + 2 tutores madera (Bauhinia forficata)	U.	1,00	\$ 19.239,96	\$ 19.239,96	0,05%	100,00%	0,05%
20,5	Enredaderas Envase 7l (Dolichandra unguis cati)	U.	20,00	\$ 3.603,48	\$ 72.069,60	0,19%	100,00%	0,19%
20,6	Arbustos Envase 10l (Dodonea viscosa)	U.	0,00	\$ 7.214,98	\$ -	0,00%	100,00%	0,00%
20,7	Herbáceas Envase 3l (Salvia guaranítica)	U.	38,00	\$ 1.523,16	\$ 57.880,08	0,15%	100,00%	0,15%
20,8	Chips de corteza	dm3	330,00	\$ 42,57	\$ 14.048,10	0,04%	100,00%	0,04%
21	VARIOS					\$ 0,69%		



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
 Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

							262.755,49	
21.1	Placa de Inauguración	U.	1,00	\$ 44.060,07	\$ 44.060,07	0,12%	100,00%	
21.2	Limpieza de obra periódica	mes	5,00	\$ 31.241,97	\$ 156.209,85	0,41%	100,00%	
21.3	Limpieza de obra final	m2	326,50	\$ 191,38	\$ 62.485,57	0,16%	100,00%	
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 38.256.377,54	100,00%	

PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL	16,03%	17,70%	13,34%	28,53%	24,41%
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	16,03%	33,72%	47,07%	75,59%	100,00%
MESES	1	2	3	4	5
MONTO DE CERTIFICACIÓN	\$ 6.131.469,	\$ 6.770.408,9	\$ 5.103.807,7	\$ 10.914.184,	\$ 9.336.506,5



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

MENSUAL	95	4	5	39	1
MONTO	\$	\$	\$	\$	\$
CERTIFICACIÓN	6.131.469,	12.901.878,	18.005.686,	28.919.871,	38.256.377,
ACUMULADA	95	89	64	03	54

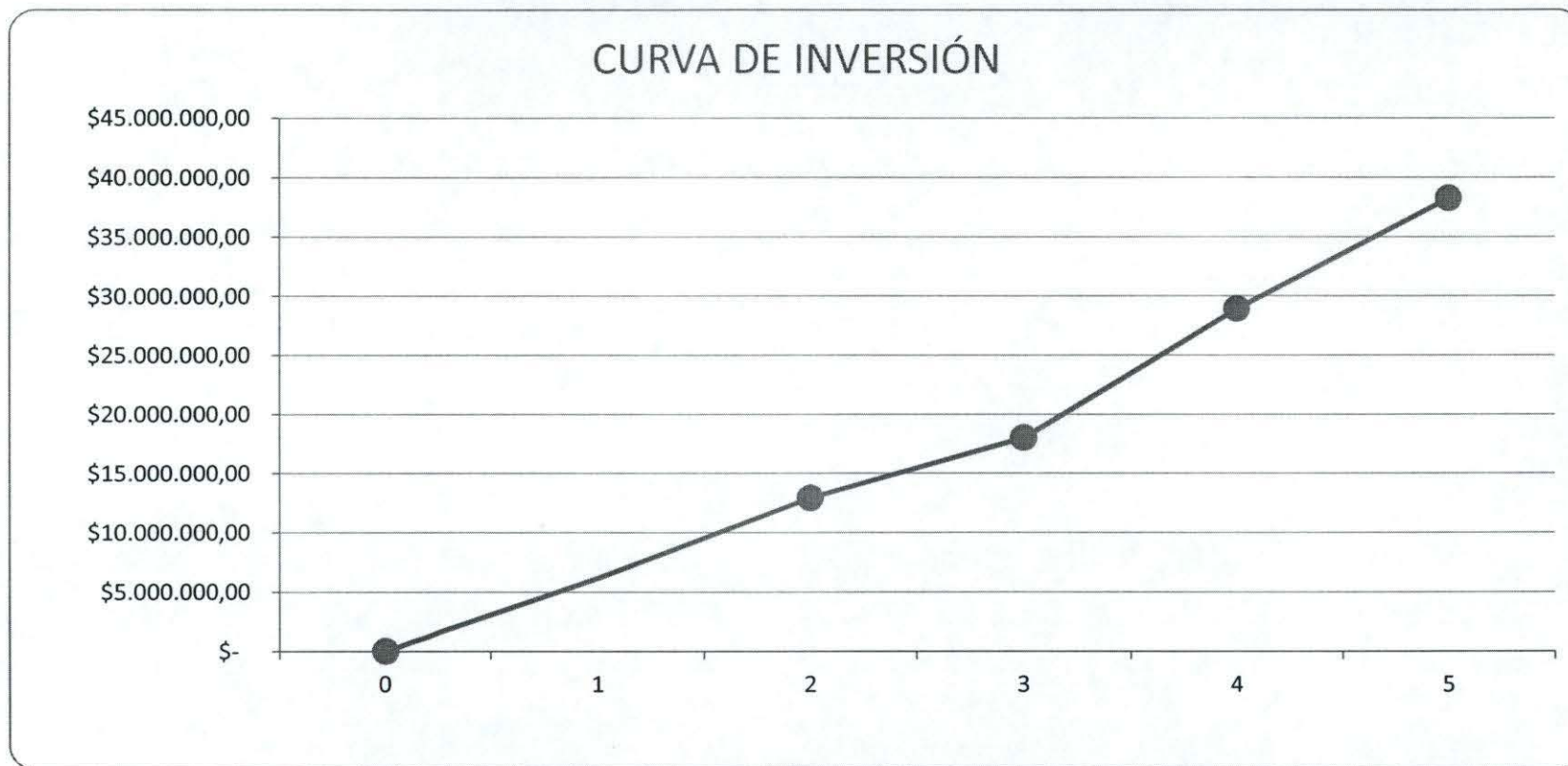

SILVANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ
Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

N° SIPPE: 167190
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUA
UBICACIÓN: PUERTO YERUA - Entre Ríos
MES BASE: JULIO 2022



0	1	2	3	4	5
0	\$6.131.469,95	\$12.901.878,89	\$18.005.686,64	\$28.919.871,03	\$38.256.377,54

SILVIA DOMÍNGUEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL GARCÍA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ




MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

LICITACION PÚBLICA N°001/2023 DECRETO N°092/2023 Obra Pública denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ” - CIUDAD DE PUERTO YERUÁ –DEPARTAMENTO CONCORDIA”.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ABRIL 2023


SILVINA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Índice

1	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA	9
1.1	Estudio de suelos	9
1.2	Cálculo y proyecto ejecutivo (documentación de obra)	9
2	TAREAS PRELIMINARES	10
2.1	Cartel de obra	10
2.2	Obrador y sanitarios, iluminación, fuerza motriz, mantenimiento de cerco de obra	10
2.3	Protecciones a vecinos, vehículos y transeúntes (bandejas, defensas, etc.)	11
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	11
3.1	Limpieza general, nivelación y replanteo	12
3.2	Desmonte y excavación para platea de fundación y viga de encadenado	13
3.3	Relleno con suelo seleccionado y compactado (2 capas de tosca de 15cm c/u)	13
4	HORMIGÓN	13
4.1	Platea H° A° H30 (con doble malla) (incluye refuerzos)	16
4.2	Viga de fundación (25x48)	16
4.3	Viga de fundación (18x48)	17
4.4	ga de fundación (30x48)	17
4.5	Losa de H° A° (baños + ingreso)	17
4.6	Vigas de H° A° sostén de losa baño (12x20)	17
4.7	Dintel de H° A° sobre muro de ladrillo visto	17
4.8	Antepecho de H° A° transición entre mampostería y tabique superior	17
4.9	Dado de Hormigón apoyo de paredes de ladrillo visto	18
5	ESTRUCTURA METÁLICA	18
5.1	Columnas C - Tubo estructural metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido y relleno de hormigón)	19
5.2	Columnas CR - Tubo estructural secundario sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido)	19
5.3	Cruces de san Andrés - cubierta	19
5.4	Vigas de Cubierta - Tubo estructural metálico sección rectangular 160x80mm (incluye pintura sintética antióxido)	20
5.5	Vigas sobre Planta Baja - Tubo estructural secundario metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido) (h=2.10)	20
5.6	Perfil UNP N°12 Apoyo de losa sobre mesadas	20
5.7	Tubo estructural metálico sección rectangular 120x40mm - (incluye pintura sintética antióxido) borde de cubierta	20
6	ALBAÑILERÍA	20
6.1	MAMPOSTERÍA	21
6.1.1	ME1 muro compuesto LHC 12 portante (interior) ladrillo 1/2 vista (exterior)	21
6.1.2	ME2 muro ladrillo visto ambas caras.	21
6.1.3	Mi1 muro LHC 12x19x33 portante muros interiores	22
6.1.4	ME3 Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm	22
6.1.5	ME5 muro medianero ladrillo común esp. 30cm	22



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.2	TABIQUES	23
6.2.1	Tabique exterior: Placas de roca de yeso interior + placa cementicia exterior - Incluye perfilera, aislación térmica e hidrófuga	23
6.3	AISLACIONES	23
6.3.1	Aislación hidrófuga bajo platea Film polietileno 200 mic.	23
6.3.2	Carpeta hidrófuga sobre contrapiso (aislación horizontal)	23
6.3.3	Cajón hidrófugo	23
6.3.4	Revoque hidrófugo en mamposterías (aislación vertical)	24
6.4	REVOQUES	24
6.4.1	Revoque grueso interior	24
6.4.2	Revoque fino interior	24
6.4.3	Revoque grueso exterior	25
6.4.4	Revestimiento acrílico texturado TIPO TARQUINI O CALIDAD SUPERIOR p/ exterior	25
6.5	CONTRAPISOS Y CARPETAS	25
6.5.1	Contrapiso H°P° - Patios	25
6.5.2	Contrapiso sobre platea	25
6.5.3	Carpeta niveladora de concreto	26
6.5.4	Banquina para bajo mesada y en recinto bombas y cilindros de gas	26
6.5.5	Banquina de apoyo tanque de reserva	26
6.6	REVESTIMIENTOS	26
6.6.1	Cerámica blanca 20x20 c/ junta tomada (incluye adhesivo y pastina)	26
7	CUBIERTA	26
7.1	CUBIERTA INCLINADA	27
7.1.1	Cubierta integral de chapa sinusoidal prepintada c/ estructura de madera - Incluye Aislación Térmica e Hidrófuga y placas OSB con pintura ignífuga	27
7.2	ZINGUERÍAS	27
7.2.1	Zinguerías cierre con tabiques y carpinterías	27
7.2.2	Zinguerías de borde cubierta encuentro con muro	27
8	PISOS Y ZÓCALOS	27
8.1	Mosaico granítico 30x30 - Interiores	27
8.2	Cemento alisado	28
8.3	Baldosas de cemento 40x40	28
8.4	Zócalos Sanitarios Graníticos 10x30 - Sanitarios y Cocina	28
9	CIELORRASO	28
9.1	Cielorraso aplicado a la cal - Sanitarios	28
9.2	Cielorraso placa de roca de yeso	28
9.3	Terminación en hormigón visto	29
10	PINTURA	29
10.1	Látex acrílico para interiores color blanco	29
10.2	Látex acrílico para exteriores color blanco	29
10.3	Látex acrílico para interiores color	29
10.4	Protección para ladrillo visto, recubrimiento acrílico tipo Ladrik de Plavicon	29



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

11	CARPINTERÍAS	30
11.1	Carpinterías s/ planilla	30
12	HERRERÍA	30
12.1	Ménsulas sostén equipo A°A° (unidades interiores)	30
12.2	Plataforma sostén equipo A°A° en acceso	31
12.3	Conducto ventilación baños caño galvanizado diam. 22cm (un codo y sombrerete)	31
12.4	Conducto ventilación cocina caño galvanizado diam. 22cm (somerete)	31
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	31
13.1	CONEXIÓN A RED	35
13.1.1	Pilar eléctrico c/toma	35
13.1.2	Tendido de alimentación desde pilar a Tablero General	35
13.1.3	Puesta a tierra certificada	35
13.2	TABLEROS	36
13.2.1	Tablero General y Seccional	36
13.3	BANDEJAS PORTACABLES	36
13.3.1	Bandeja portacable de chapa perforada c/ tapa	36
13.4	ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES	36
13.4.1	Bocas de iluminación	36
13.4.2	Bocas de tomacorrientes simples	36
13.4.3	Bocas de tomacorrientes dobles	36
13.4.4	Bocas de tomacorrientes especiales (AA, TT, Bombas, Campana de extracción)	36
13.5	LUMINARIAS	37
13.5.1	Aplique 1: Plafón estanco de policarbonato para tubos led de 95x1270x94mm y 20W37	37
13.5.2	Aplique 2: Luminaria led de aplicar, con cuerpo de chapa y difusor de 165x165x35mm y 12w	37
13.5.3	Aplique 3: Plafón de aplicar, marco de aluminio inyectado, diám. 300 mm, 24 w.	37
13.5.4	Aplique 4: Luminaria led de aplicar, con cuerpo oval de 271x146x67mm y 20w	37
13.5.5	Artefacto Led indicador de Salida	37
13.5.6	Artefacto Led emergencia	37
13.5.7	Artefacto 7: Aplique b/mesada, difusor acrílico satinado, led e interruptor incorporados 900 mm 15 w.	37
13.6	CORRIENTES DEBILES	37
13.6.1	Boca TV/Internet - Tel.	37
13.7	DETECCIÓN DE INCENDIO	37
13.7.1	Central de incendio	37
13.7.2	Detector de humo c/ Base	37
13.7.3	Pulsador de alarma	38
13.7.4	Sirena con estrobo	38
13.7.5	Detector de gas	38
13.8	SEGURIDAD	38
13.8.1	Portero eléctrico	38
13.9	EQUIPOS	38

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERRANO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

13.9.1	Termotanque eléctrico de 120 lts marca Rheem o similar alta recuperación	38
14	INSTALACIONES SANITARIAS	38
14.1	CONEXIONES Y TENDIDOS	40
14.1.1	Perforación bomba y tendido de alimentación a Tanque de reserva para provisión de agua. 40	
14.1.2	Cámara interceptora de grasas.	41
14.1.3	Cámara séptica (capacidad 7.500 lts.)	41
14.1.4	Pozo absorbente - dist. Mín.: 30 m de prov. agua p/consumo. Dim. Estim. Mín.: ancho de boca 1-1,5 m / Prof. entre 5-7 m / Volumen: doble Cám. Sép.	41
14.1.5	Tanque de reserva tricapa (Flat) de 1000 lts.	42
14.1.6	Bombas presurizadoras	42
14.1.7	Agua FRÍA - Tendidos completos	42
14.1.8	Agua CALIENTE - Tendidos completos	42
14.1.9	Desagües cloacales - Tendidos completos	43
14.1.10	Desagües pluviales - Tendidos completos	43
14.2	ARTEFACTOS	43
14.2.1	Inodoro infantil con mochila, asiento y tapa	43
14.2.2	Inodoro para discapacitados con asiento y depósito	43
14.2.3	Lavatorio p/ niños	43
14.2.4	Lavatorio para discapacitados	43
14.2.5	Pileta doble acero inox. - Cocina	44
14.2.6	Piletón acero inox. p/ niños	44
14.3	GRIFERIAS	44
14.3.1	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio infantil	44
14.3.2	Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio discapacitados	44
14.3.3	Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina	44
14.3.4	Grifería mezcladora monocomando para piletón	44
14.4	ACCESORIOS	44
14.4.1	Barral rebatible c/ portarrollo 0,80m	44
14.4.2	Barral rebatible 0,80m	44
14.4.3	Barral rebatible 0,60m	44
14.4.4	Percha	44
14.4.5	Portarrollo de papel higiénico	44
14.5	ESPEJOS	45
14.5.1	Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados	45
14.5.2	Espejo basculante de 60x80cm en Sanitario accesible	45
15	INSTALACIONES DE GAS	45
15.1	Conexión a cilindros de gas envasado y tendido de cañerías para alimentación de Cocina.	47
15.2	Campana de extracción de aire de cocina	47
15.3	Cocina industrial modelo "C1300" de 33.200 Kcal/h de ingeniería gastronómica o similares características y calidad.	47
16	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	47
16.1	Extintor CO2 5kg	47

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SANCHEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

16.2	Extintor ABC 5kg	48
17	INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS	48
17.1	Split frío / Calor 6400w inverter	50
17.2	Tendido de desagües para equipos de AA	50
17.3	Extracción forzada de aire en locales sanitarios	50
18	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO	51
18.1	MESADAS	51
18.1.1	Mesadas de granito gris mara de 60cm s/ muebles – Cocina y salón.	51
18.1.2	Zócalo de granito gris mara de h:20cm	51
18.1.3	Zocalo de granito gris mara h:50cm	51
18.2	AMOBAMIEN TO FIJO	51
18.2.1	Mueble bajo mesada en melanina blanca mdf 18mm – Cocina y Salas	51
18.2.2	Mueble Alacena en melamina mdf 18mm - Cocina	51
18.2.3	Estanterías en OSB 30 cm ancho, pintadas con pintura ignífuga (amurado a la pared) Mueble Alacena en melamina mdf 18mm	51
18.2.4	Placard puertas y marcos de madera 2,90x2,60 4 hojas de abrir.	51
19	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MOVIL	51
19.1	Equipamiento cocina	51
19.1.1	Heladera	52
19.1.2	Microondas	52
19.2	Mobiliario sala de niños	52
19.2.1	Sillas personas adultas	52
19.2.2	Mesa rectangular para persona adulta 40x60 cm	53
19.2.3	Sillas comer bebe	53
19.2.4	PractiCuna	54
19.2.5	Sillas N°1 anti golpe	54
19.2.6	Reproductor de música	54
19.3	Patios de juegos	54
19.3.1	Mangrullo para la primera infancia	54
19.3.2	Módulos lúdicos – Kit 9 piezas	54
20	VEGETACIÓN	54
20.1	Extracción de suelo 10cm	55
20.2	Sustrato fértil para jardines	55
20.3	Césped panes 60x40	56
20.4	Árboles Envase 20l + 2 tutores madera	56
20.5	Enredaderas Envase 7l	58
20.6	Arbustos Envase 10l	59
20.7	Herbáceas Envase 3l	60
20.8	Chips de corteza	62
21	VARIOS	62
21.1	Placa de Inauguración	62
21.2	Limpieza de obra periódica	62

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

21.3 Limpieza de obra final

62

El Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

El Contratista, para cotizar los trabajos, deberá realizar para cada ítem y/o rubro, su propio estudio y estimaciones cumpliendo con todos los Códigos y/o Normativas en Vigencia.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Inspección de Obra quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

En los casos en que, en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, o en los planos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial, el Oferente podrá proponer productos de otras marcas. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas, de igual calidad o superior.

REGLAMENTOS

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructura de Hormigón Armado: Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 – Estructura de Hormigón.

Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 1441 – Normas IRAM.

Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Inspección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P.

Cumplimiento de la ley de obras públicas 13.064 y legislación provincial y/o municipal

Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

MUESTRAS

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación.

Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha en que sean solicitadas por la Inspección de Obra.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada o aprobada por la Inspección de Obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Inspección podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de las patentes.

6

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

en las líneas y superficies de columnas, pilares, paredes y torres en cualquier nivel.

Hasta 3 m..... 5mm.

Hasta 6 m. máx.....8mm.

Hasta 12 m. máx.....18mm

Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles en cualquier nivel, con un mínimo de:

6 m.....5mm.

para 12 m..... 10mm.

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato.

En pisos, soleras, cielorrasos y cara inferior de vigas en cualquier paño con un máximo de:

6m.....8mm

Para paños mayores se incrementará en 1mm. la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6m.

Variación de las líneas de la estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

en 6m..... 4 mm

en 12m..... 8 mm

Variación de la ubicación de aberturas y paredes:

5mm

Variación de las medidas transversales de columnas, vigas y en el espesor de losas y paredes.

en menos..... 5mm.

en más.....10mm.

MATERIALES

Serán de primera calidad y serán puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad del Contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. El Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. El Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

La aprobación por parte de la Inspección de Obra de las muestras será siempre provisoria, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

Materiales de reposición

El Contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo.

Los materiales serán los que se indican a continuación y nunca representarán menos de un 3% de las cantidades empleadas en la obra.

*Solados interiores y exteriores (todos) con zócalos.

*Revestimientos cerámicos (todos).

*Artefactos de iluminación (todos), con luminarias.

*Herrajes y cerraduras (todos). Todos estos elementos serán transportados y acopiados por el Contratista al lugar que indique la Inspección de Obra.

SILVA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Iluminación y fuerza motriz

Toda la instalación iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el Contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

Energía eléctrica

El Contratista tendrá a su cargo el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la Inspección.

El Contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra, con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

Unión de obras nuevas con existentes

Estará a cargo del Contratista, y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta de la adjudicataria:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones linderas existentes o pavimentos.
- b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud a esta cláusula será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponderá a juicio de la Inspección.

Agua para construir:

El consumo del agua de construcción estará a cargo del Municipio, debiendo realizar el Contratista las instalaciones necesarias para su conexión provisoria, a su exclusivo cargo.

Elementos que el Contratista mantendrá en obra

El Contratista deberá mantener permanentemente en obra a disposición de la Inspección los siguientes elementos en perfecto estado de conservación:

- a) Cincuenta (50) estacas de madera.
- b) Un (1) cono de Abrams para ensayo de asentamiento de hormigón.
- c) Moldes para la fabricación de probetas.
- d) Un (1) juego de tamices para análisis de granulometría de agregados.
- e) Una (1) cinta de acero de 50m.
- f) Una (1) cinta de acero de veinticinco (25) m.

La totalidad de elementos citados en el presente inciso quedarán en propiedad del Contratista al terminar la obra.


SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

1 ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OBRA

1.1 Estudio de suelos

El contratista realizará un ensayo de los suelos en aquellos lotes donde se implante el edificio, a fin de determinar sus características físicas y servir de base para el cálculo de las fundaciones y sub base de suelo compactado.

1.2 Cálculo y proyecto ejecutivo (documentación de obra)

El contratista dimensionará las fundaciones y estructuras portantes del edificio en base a los resultados obtenidos en los ensayos del suelo y realizará el proyecto ejecutivo integral de toda la obra que consistirá y no se limitará a:

PLAN DE TRABAJOS

Previo al comienzo de las tareas el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos de la Obra, para su aprobación por parte de la IO.

PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Previo al comienzo de las tareas el Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a la Obra, para su aprobación por parte de la IO.

Toda tarea involucrada en la obra será ejecutada cumpliendo con la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y sus Decretos Reglamentarios N°351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, el decreto 911/96 y los protocolos de seguridad e higiene vigentes para la prevención del contagio de Covid-19.

Durante el transcurso de los trabajos deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene y Seguridad establecidas en la Resolución N°231/96.

- Presentar contrato vigente con ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo)
- Presentar póliza de seguros de vehículos y equipos afectados a obra.
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas.
- Presentar copia del programa de seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART. Según lo dispuesto por Resolución N° 51/97.

ESTRUCTURAS

El contratista deberá presentar a la IO el cálculo estructural de las estructuras resistentes del edificio a construir, el que será realizado por un profesional afín a dicha tarea.

ARQUITECTURA

Un mínimo de 1 (una) planta por sector y nivel, 6 (seis) cortes y 2 (dos) vistas en escala 1: 50

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Un mínimo de 1 (una) planta por sector y nivel, 6 (seis) cortes en escala 1: 50 con la ubicación de los tendidos y artefactos con sus características principales.

INSTALACIONES SANITARIAS

Un mínimo de 1 (una) planta por sector y nivel, 6 (seis) cortes en escala 1: 50 con la ubicación de los tendidos y artefactos con sus características principales.

INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

Un mínimo de 1 (una) planta por sector y nivel, 3 (tres) cortes en escala 1: 50 con la ubicación de los tendidos, hidrantes y extintores con sus características principales.

INSTALACIONES DE GAS

Un mínimo de 1 (una) planta por sector y nivel, 3 (tres) cortes en escala 1: 50 con la ubicación de los tendidos y artefactos con sus características principales.

INSTALACIONES DE TERMOMECHANICAS

Un mínimo de 1(una) planta por sector y nivel, 6 (seis) cortes en escala 1: 50 con la ubicación de los tendidos, conductos y artefactos con sus desagües correspondientes.

SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SINGO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Las cantidades, escalas y tipos de planos deben ser consideradas de mínima, la IO está facultada a solicitar los tipos y cantidades de planos y de detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de las tareas, sin que esto genere ningún adicional.

Toda la documentación estará relevada, confeccionada y firmada por profesionales de 1° categoría con sus respectivas matrículas habilitantes al día.

Toda la documentación deberá ser realizada en Autocad compatible con versión 2016 planillas en Excel y textos escritos en Word. Los entregará en CD o DVD, y la cantidad de ploteos que le solicite la IO para la aprobación.

Una de dichas copias se devolverá con una de las tres calificaciones siguientes:

Aprobado: en este caso se debe emitir al menos 2 copias adicionales para poder aprobar para construcción (una quedará en poder de la IO). Todo plano que esté en obra en mano de capataces u obreros debe llevar el sello de aprobado para construcción colocado por IO y será de la última versión existente.

Aprobado con observaciones: es el plano que tiene observaciones menores y permite comenzar con tareas de compra y/o acopio de materiales y coordinación entre gremios.

Rechazado: el documento deberá rehacerse / corregirse y presentarse nuevamente para su aprobación.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas, indicando la revisión, fecha y concepto de cada modificación, debiendo lograr aprobación para construcción de cada revisión.

Documentación Conforme a Obra:

El Contratista deberá confeccionar los planos conforme a obra tanto de la arquitectura, las estructuras resistentes, como de todas las instalaciones realizadas con sus especificaciones y recorridos. Entregará además todas las Planillas de carpinterías, herrerías y detalles constructivos que la IO solicite.

Estos serán ejecutados en Autocad compatible con versión 2016; de ellos se entregará a la IO los archivos correspondientes y las impresiones conjuntamente con el pedido de Recepción Provisoria

2 TAREAS PRELIMINARES

2.1 Cartel de obra

El Contratista proveerá y colocará un cartel de obra

Dimensiones = 400x266 cm

Se ejecutará con LONA BLACKOUT MATE impresa en alta resolución con tintas Látex resistente rayos UV apta para exterior y tensada a bastidor metálico de tubo sección cuadrada galvanizada con refuerzos secundarios. La lona impresa envuelve los cantos del bastidor y se sujeta a su estructura por el dorso de manera que quede perfectamente tensada, lisa y uniforme.

Seguridad: Los aspectos de seguridad que se derivan del emplazamiento quedan bajo exclusiva responsabilidad de los entes o empresas ejecutoras o de quienes sean designados como responsables de la obra.

2.2 Obrador y sanitarios, iluminación, fuerza motriz, mantenimiento de cerco de obra

El Contratista proveerá durante todo el transcurso de la obra:

-Obradores: 1 (Un) contenedores marítimos de 20 pies, en excelente estado de conservación, debiendo incluir instalación eléctrica: iluminación de interna de cada contenedor y un toma.

No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

-Oficina técnica: 2 (dos) una para la Inspección de Obra y otra para la jefatura de obra. Dichos locales deberán ser módulos prefabricados de 6m x 2.4/2,5m, no aceptándose bajo ningún concepto



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

construcciones realizadas in-situ. Los módulos deberán estar realizados en panelería de chapa aislada térmicamente con al menos dos ventanas de abrir, cortinas de enrollar y una puerta doble contacto cada uno. Climatización: un equipo de climatización frío calor del tipo Split, de 3200 frigorías con control remoto en cada módulo.

Los módulos deben estar en perfectas condiciones: pintura, solados y carpinterías, instalación eléctrica completa, datos, y climatización.

El Contratista deberá proveer Baños químicos, con inodoro, pileta y ventilación. Deberá tener sistema de recirculación para el accionamiento de la descarga. En todos los casos deberán tener el servicio de limpieza semanal y de provisión de papel higiénico y toallas descartables permanentemente en obra.

La cantidad de baños se definirá tomando en cuenta la cantidad de personal en obra, ajustándose en todos los casos a lo establecido por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus decretos reglamentarios.

Todas las instalaciones eléctricas provisorias para iluminación diurna, nocturna y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios, estará a cargo del Contratista y se ajustarán a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra.

Lo mismo se aplicará para el agua destinada a la obra.

El Contratista impedirá el ingreso de personas ajenas a la obra durante el transcurso de la misma para lo cual ejecutará un cerco provisorio. Será su responsabilidad la verificación diaria del buen estado de la estanqueidad de los cerramientos, quedando obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo, en perfecto estado de conservación.

Todas las construcciones provisorias que se realicen, detalladas en el presente pliego y las que no estándolo, deban ser realizadas, serán ejecutadas cumpliendo con la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y sus Decretos Reglamentarios N°351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, el decreto 911/96 y los protocolos de seguridad e higiene vigentes para la prevención del contagio de Covid-19.

2.3 Protecciones a vecinos, vehículos y transeúntes (bandejas, defensas, etc.)

El Contratista extremará las medidas de seguridad para el personal propio, ajeno y/o terceros.

Deberá proveer protecciones a linderos y sobre la vía pública, según las prescripciones del Código de Edificación.

Además de los elementos provistos por el Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar, de considerarlo necesario, la colocación de defensas adicionales (mamparas, pantallas, vallas, pasajes protegidos, etc.). Así mismo, el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras, responsabilizándose en caso de producirse deterioros de las reparaciones que sean necesarias efectuar, a su costa y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

El Contratista realizará la vigilancia de la obra, asumiendo la completa responsabilidad por daños, pérdidas o sustracciones que puedan sufrir los materiales, equipos y/o herramientas de su propiedad.

3 MOVIMIENTO DE SUELOS

Generalidades

Los trabajos especificados en este rubro comprenden todas las tareas de excavaciones, rellenos, aporte y compactación de suelos para alcanzar las cotas de nivel de proyecto indicadas en los planos y servir de base para plateas, contrapisos, pavimentos y veredas. A su vez, realizará todas las demoliciones necesarias para llevar a cabo las tareas anteriormente descritas.,

El Contratista dispondrá las medidas que correspondan a fin de no permitir el acceso al área afectada de personas ajenas a las tareas de movimiento de suelos.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Extremará las medidas de seguridad para el personal propio, ajeno y/o terceros.

Además de los elementos provistos por el Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar, de considerarlo necesario, la colocación de defensas adicionales (mamparas, pantallas, vallas, pasajes protegidos, etc.). Asimismo, el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados a las obras, responsabilizándose en caso de producirse deterioros de las reparaciones que sean necesarias efectuar, a su costa y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones y realizar las acciones que correspondan para evitar que por causa de ella se vean afectadas estructuras y/o instalaciones no comprendidas en las tareas de movimiento de suelos y demoliciones.

El Contratista deberá prever la cantidad y la potencia de las bombas de achique, que pudieran ser necesarias para los trabajos a realizar.

No se permitirá ningún trabajo que no cuente con la autorización previa de la Inspección de Obra.

Alcance de los trabajos

Los trabajos incluyen, pero no se limitan a la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes.

- Retiro de terreno vegetal
- Excavación para fundaciones
- Excavación para tendidos de cañerías y conductos
- Nivelación del terreno
- Aporte y compactación de suelos
- Saneamiento de suelos
- Relleno de pozos
- Alquiler y carga de volquetes
- Retiro de suelos
- Demolición y retiro de preexistencias

Normas y reglamentos de aplicación

Los trabajos de movimiento de suelos deberán ejecutarse de acuerdo con lo previsto en el proyecto, a lo establecido en estas especificaciones y a las prescripciones de las siguientes normas:

- Código de edificación
- Ley 19.587 de Seguridad e higiene.
- Decreto 351/79 reglamentario.
- IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales)
- Pliego Único de especificaciones de la Dirección Nacional de Vialidad.
- ASTM (American Society for testing Materials)
- AASHTO (American Association of State Highways and Transportation Officials)

Se deberá prever el retiro total de la tierra sobrante de excavaciones o desmontes, una vez que se hayan ejecutado las compensaciones habituales

3.1 Limpieza general, nivelación y replanteo

El Contratista procederá a emparejar, desmalezar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo. El relleno de zanjas u otras obras de consolidación que resulten necesarias, serán ejecutadas por el Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.

Concluida la limpieza y nivelación, el Contratista realizará el replanteo del edificio a construir, de las obras exteriores, de instalaciones, y parquización de acuerdo a lo que establezca la I.O.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del Contratista. La I.O controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la I.O aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El Contratista también es responsable de cualquier trabajo mal ubicado por errores en el replanteo, cualquiera sea su origen, y siendo corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

Previo a la ejecución del replanteo, el contratista deberá contar con los Planos de Obra aprobados por la I.O.

Al realizar el replanteo, el Contratista deberá presentar planos con las cotas progresivas del mismo y del proyecto y comunicar a la Inspección las diferencias que hubiere.

3.2 Desmote y excavación para platea de fundación y viga de encadenado

Para la ejecución de la platea de fundación del edificio, se retirará la capa de suelo vegetal y excavará hasta el nivel que indique el estudio de suelos. Lo mismo se realizará para la viga de encadenado del muro medianero.

3.3 Relleno con suelo seleccionado y compactado (2 capas de tosca de 15cm c/u)

Luego de realizadas las excavaciones para la ejecución de plateas y solados exteriores y previa aprobación de la I.O. el Contratista procederá a colocar suelo seleccionado (tosca) para alcanzar los niveles requeridos según replanteo del proyecto ejecutivo basado en el relevamiento planialtimétrico a ejecutar por el Contratista y en casos puntuales sanear suelos existentes. El compactado se dividirá en capas de no más de 15cm y se realizará por medios mecánicos, no aceptándose bajo ninguna circunstancia el apisonamiento manual. La superficie resultante quedará perfectamente nivelada para recibir la platea de fundación del edificio.

En el caso de canalizaciones de instalaciones, una vez realizadas y verificada su hermeticidad, se procederá al relleno y compactado de todas las zanjas.

No se hará ninguna capa sin estar perfectamente compactada y aprobada por la Inspección de Obra la anterior.

4 HORMIGÓN

Generalidades

Alcance de los trabajos

La documentación que se adjunta al presente pliego, tiene carácter de anteproyecto. Los oferentes deberán verificar las dimensiones en él propuestas, no cabiendo reclamo alguno por diferencias en los cómputos en caso de resultar adjudicatario de los trabajos.

La Empresa Contratista deberá realizar el Cálculo de las Estructuras de Hormigón Armado Nuevas y la verificación de las Estructuras de Hormigón Armado Existente, así como, la elaboración de toda la documentación ejecutiva de dicha obra (memorias de cálculos, planos de estructuras, planos de detalles, planillas, etc.) Dicha documentación deberá ser presentada con 60 (sesenta) días de anticipación, para ser aprobadas por la Inspección de Obra, sin dicha autorización no se podrá comenzar ningún trabajo.

Las estructuras de hormigón armado serán ejecutadas acorde con los cálculos, estudios de suelo, planos generales, planos de detalles, planos de replanteos, planos de encofrado, planillas de doblado de hierros, detalles constructivos y demás especificaciones del proyecto que, aun no estando aquí mencionadas, sean necesarias para la completa ejecución.

Objeto

Las presentes especificaciones tienen por objeto describir las condiciones técnicas generales y particulares a que se deberán ajustar los oferentes para cotizar la ejecución de las obras civiles incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la completa y total ejecución de los trabajos.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Dicha descripción es meramente enunciativa y de ninguna manera limita las obligaciones del Contratista en cuanto a las tareas y/o suministros y/o prestaciones que, estando o no especificados o mencionados en la documentación integrante del presente llamado a licitación, sean necesarios para terminar completamente la obra proyectada.

Normas y reglamentos de aplicación

- CIRSOC 101-2005 "Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras"
- CIRSOC 102-2005 "Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones"
- INPRES-CIRSOC 103 "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes"
 - Parte II – 2005 "Construcciones de Hormigón Armado"
 - Parte IV – 2005 "Construcciones de Acero"
- CIRSOC 104-2005 "Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones"
- CIRSOC 108-2007 "Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción"
- CIRSOC 201-2005 "Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón"

Documentos a entregar

El Contratista deberá, como primera tarea, elaborar la ingeniería de detalle de las estructuras de hormigón armado que consistente en:

- Memoria de cálculo
- Planos de encofrado
- Planos de armadura
- Planillas de Doblado
- Planos de detalle de insertos a dejar embebidos a la espera de la vinculación con la estructura metálica
- Todo otro documento necesario para el correcto desarrollo de los trabajos

La Inspección de Obra, previo visado, tendrá la exclusiva facultad de aprobar la documentación, o bien solicitar ajustes y/o modificaciones.

Calidad de los materiales

Los materiales a emplearse en la elaboración del hormigón reunirán las condiciones descriptas en los siguientes ítems:

Cemento: Se utilizará cemento Portland que cumpla con lo especificado en el CIRSOC 201, cap.6. No se permitirá la mezcla de distintos tipos o marcas de cemento y en cada estructura se usará un único cemento.

Agua: Cumplirá con lo especificado en el capítulo 6.5 Reglamento CIRSOC 201. La fuente de provisión y el tratamiento del agua para hormigón deberán contar con la aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

Agregados Finos: Arenas Naturales: Serán limpias, desprovistas de arcilla y materias orgánicas o excesos de sales solubles, lo que se comprobará mediante inmersión en agua limpia. Cumplirán con el reglamento CIRSOC 201, capítulo 6. La composición granulométrica deberá verificar lo establecido en el capítulo 6.3.2 del CIRSOC 201.

Agregados Gruesos: Deberán cumplir con el capítulo 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

Aditivos: En ciertos casos deberá ser necesario u obligatorio incorporar al hormigón elaborado algún aditivo que modifique positivamente sus propiedades físicas o químicas. En cualquier caso, el uso de dichos aditivos contará con la aprobación de la Inspección de Obra.

Todo lo relativo a la dosificación y modo de empleo de estos componentes estará sujeto a las recomendaciones del fabricante y a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201-82 Capítulo 6.4.

Aceros: Se utilizará sólo acero tipo ADN 420 sin uso, de acuerdo con lo indicado en CIRSOC 201.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Carga de Diseño

Para las cargas gravitatorias de diseño (cargas permanentes y sobrecargas de uso), deberá remitirse al CIRSOC 101.

Características del suelo para fundar

El terreno deberá garantizar ser apto para fundar. Si la juicio de la Inspección de Obra hubiera algún sector que presente dudas en cuanto a su capacidad fundable, la Contratista deberá prever los estudios necesarios que la Inspección de Obra considere conveniente.

Transporte

El hormigón elaborado será transportado hasta la obra (CIRSOC 201 9.3.2.) con vehículos de transporte provistos de dispositivos agitadores (CIRSOC 201 9.3.2.3.). Deberá tenerse en cuenta los tiempos de transporte especificados en el CIRSOC 201 art. 9.3.2.3.d.

Muestras

Las muestras deben ser extraídas en el momento y lugar de colocación del hormigón en los encofrados. Deberá tenerse en cuenta lo indicado por el CIRSOC 201, cap. 7.4.

Ejecución

La ejecución de las estructuras de hormigón armado reunirá las condiciones descriptas en los siguientes ítems:

Encofrados

Serán de madera (aglomerado fenólico), metálicos o de otro material suficientemente rígido para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado.

Deberán ser estables para dar a la estructura, una vez desencofrada, la forma y dimensiones indicadas en los planos. (Ver CIRSOC 201, cap.12).

Tendrán la calidad necesaria para otorgar a las estructuras la terminación característica de un hormigón a la vista. La Inspección de Obra tendrá la facultad de aprobar o rechazar el material y la tecnología propuesta.

Previsión de pases, nichos y canaletas

El Contratista deberá prever, en correspondencia con los lugares donde se ubicarán los elementos integrantes de las distintas instalaciones con que se dotará al edificio, los orificios, nichos, canaletas, gárgolas pluviales y aberturas con el tamaño adecuado para permitir el pasaje y montaje de dichos elementos.

Insertos y Piezas

El Contratista deberá prever durante la ejecución de las obras, la colocación de todos los insertos a dejar en la masa de hormigón, necesarios para la fijación de elementos que se montarán con posterioridad a la ejecución de la estructura, como ser: barandas, pasamanos, soportes para bandejas, guardacantos, cajas de instalaciones termomecánicas, y especialmente los pernos de anclaje de la estructura metálica.

Juntas de Trabajo

Las juntas de trabajo que se produzcan entre las distintas etapas de hormigonado de la estructura, serán en general tratadas de acuerdo a las especificaciones que al respecto indica el CIRSOC 201 (Cap. 10.2.5 y sus anexos).

Colocación de Armaduras

15

SILVIA DOMINABEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

DANIEL SANCHEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Para la colocación de armadura será de aplicación todo lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 13 y 18.

Las armaduras estarán libres de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón.

Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que se asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado. Los separadores que estén en contacto con los encofrados no podrán ser metálicos ni materiales porosos.

Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalme de las armaduras, será de aplicación lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 18.

Hormigones

Los materiales de la calidad descrita en la presente especificación se mezclarán en proporción necesaria para obtener un hormigón de resistencia característica cilíndrica de 300 kg/cm² a compresión a los 28 días como se indica en los documentos del proyecto.

Las verificaciones de resistencias y el control de la calidad del hormigón se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en el capítulo 7 del reglamento CIRSOC 201.

Hormigonado

La preparación, transporte, colocación, compactación y curado del hormigón se realizarán de acuerdo lo especificado en los capítulos 9, 10 y 11 del reglamento CIRSOC 201.

Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado salvo en los lugares especialmente previstos (juntas de construcción). Cualquier junta de construcción no prevista en los planos debe contar con la aprobación en caso de no reunirse las condiciones especificadas, la Inspección de Obras podrá ordenar la demolición y reconstrucción de las estructuras afectadas a cargo del contratista.

Curado

El curado del hormigón fresco y endurecido, así como el hormigonado en tiempo frío o caluroso, se hará de acuerdo a las prácticas recomendadas en CIRSOC 201, cap. 10 y 11.

Desencofrado

El momento de remoción de las cimbras y encofrados será determinado por el Contratista Principal con intervención de la Inspección de Obra. El orden en que dicha remoción se efectúe será tal que al momento de realizar dichas tareas no aparezcan en las estructuras, fisuras o bien, se produzcan deformaciones peligrosas que afecten la estabilidad del conjunto. También deberá evitarse que se produzcan roturas en las aristas y en los vértices de los elementos.

4.1 Platea H° A° H30 (con doble malla) (incluye refuerzos)

Cuantía de hierro: Platea 85kg/m³

Para este sistema constructivo se calculará y ejecutará una platea de 18cm de espesor mínimo con hormigón elaborado H30 armado con doble malla (Ø8mm mínimo) y refuerzos. Se incluyen en este ítem los refuerzos estructurales según resultados del cálculo estructural llevado a cabo por la empresa contratista e indicaciones en planos de estructuras y verificados en la documentación ejecutiva.

La terminación de la misma será alisada y con suficiente anclaje para recibir los contrapisos.

Se incluirá bajo la misma y a modo de barrera de vapor, un film de polietileno de 200 micrones sobre el suelo seleccionado previamente compactado según especificaciones del rubro Aislaciones.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución.

4.2 Viga de fundación (25x48)

Cuantía de hierro: Vigas de fundación 120 kg/m³

16

SILVIA DOMINIA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

DANIEL SERAFÍN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Se ejecutarán fundaciones de hormigón armado para los muros, consistentes en vigas de fundación adaptadas a las particularidades de la implantación del edificio, según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El sistema elegido y el replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.

4.3 Viga de fundación (18x48)

Cuantía de hierro: Vigas de fundación 120 kg/m³

Se ejecutarán fundaciones de hormigón armado para los muros, consistentes en vigas de fundación adaptadas a las particularidades de la implantación del edificio, según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El sistema elegido y el replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.

4.4 Viga de fundación (30x48)

Cuantía de hierro: Vigas de fundación 120 kg/m³

Se ejecutarán fundaciones de hormigón armado para los muros, consistentes en vigas de fundación adaptadas a las particularidades de la implantación del edificio, según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El sistema elegido y el replanteo deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.

4.5 Losa de H° A° (baños + ingreso)

Se ejecutarán losas hormigón armado, según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El sistema elegido deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

Sobre los locales sanitarios y recintos de gas y bombas, la misma deberá ser calculada para soportar el peso del tanque de reserva que apoya sobre ella de 1000 lts de capacidad.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.

4.6 Vigas de H° A° sostén de losa baño (12x20)

Se ejecutarán vigas de hormigón armado, según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El sistema elegido deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades del rubro en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.

4.7 Dintel de H° A° sobre muro de ladrillo visto

Se deberá construir sobre todo el desarrollo de la mampostería de ladrillo visto (solo sobre el muro de la fachada corta, muro de ladrillo visto en las dos caras) y a forma de coronamiento un dintel de Hormigón armado de 8 cm de altura por el ancho del muro (27cm).

4.8 Antepecho de H° A° transición entre mampostería y tabique superior

Se deberá construir un antepecho de hormigón armado en la transición del muro de mampostería y el tabique de placa de cemento, ubicado en la fachada larga sobre línea municipal. según se indica en la documentación.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

4.9 Dado de Hormigón apoyo de paredes de ladrillo visto

Se deberá construir un dado de Hormigón Armado, para apoyo del muro de ladrillo visto, generando un zócalo en el encuentro con el piso. El mismo acompañará todo el desarrollo de la mampostería. Según se indica en la documentación.

5 ESTRUCTURA METÁLICA

Generalidades

Alcance de los trabajos

La documentación que se adjunta al presente pliego tiene carácter de anteproyecto. Los oferentes deberán verificar las dimensiones en él propuestas, no cabiendo reclamo alguno por diferencias en los cómputos en caso de resultar adjudicatario de los trabajos.

Las estructuras metálicas serán ejecutadas acorde con los cálculos, estudios de suelo, planos generales, planos de detalles, planos de replanteos, detalles constructivos y demás especificaciones del proyecto que, aun no estando aquí mencionadas, sean necesarias para la completa ejecución.

Objeto

Las presentes especificaciones tienen por objeto describir las condiciones técnicas generales y particulares a que se deberán ajustar los oferentes para cotizar la ejecución de las obras civiles incluyendo todos los materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la completa y total ejecución de los trabajos.

Dicha descripción es meramente enunciativa y de ninguna manera limita las obligaciones del Contratista en cuanto a las tareas y/o suministros y/o prestaciones que, estando o no especificados o mencionados en la documentación integrante del presente llamado a licitación, sean necesarios para terminar completamente la obra proyectada.

La oferta deberá contemplar que la ejecución de todas las estructuras metálicas sea realizada con el objetivo de "terminación vista", extremando los cuidados en la ejecución de las soldaduras, el diseño de encuentros, y demás detalles que correspondan a cuestiones de terminación. Será causal de no aprobación de la Certificación de dicho ítem el no cumplimiento de la presente condición.

Normas y reglamentos de aplicación

- CIRSOC 101-2005 "Reglamento Argentino de Cargas Permanentes y Sobrecargas Mínimas de Diseño para Edificios y otras Estructuras"
- CIRSOC 102-2005 "Reglamento Argentino de Acción del Viento sobre las Construcciones"
- INPRES-CIRSOC 103 "Reglamento Argentino para Construcciones Sismorresistentes"
 - Parte II – 2005 "Construcciones de Hormigón Armado"
 - Parte IV – 2005 "Construcciones de Acero"
- CIRSOC 104-2005 "Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones"
- CIRSOC 108-2007" Reglamento Argentino de Cargas de Diseño para las Estructuras durante su Construcción
- CIRSOC 301-2005 "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios"
- CIRSOC 302-2005 "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Tubos de Acero para Edificios"
- CIRSOC 303-2009 "Reglamento Argentino de Elementos Estructurales de Acero de Sección Abierta Conformados en frío y sus Comentarios".
- CIRSOC 304-2007 "Reglamento Argentino para la Soldadura de Estructuras de Acero"
- CIRSOC 305-2007 "Recomendación para Uniones estructurales con Bulones de Alta Resistencia".
- CIRSOC 306-2016 "Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Antenas".
- CIRSOC 307-2018 "Guía para La Construcción de Estructura de Acero para Edificios y sus Comentarios".
- CIRSOC 308-2007 "Reglamento Argentino de Estructuras Livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular"

Materiales:

Acero ASTM A 572 Grado 50 - MPa 345 σ_F =

18


SILVINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ


DANIEL S. MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Acero F-24 (Para las correas) - MPa 235 σ_F =
Acero SAE 1010 (Placas de anclaje y conexiones) - MPa 245 $F = \sigma$
Acero AISI SAE 4140 (Pernos de anclaje) - $F \sigma = 586$ Mpa
Bulón de alta resistencia A 325-X - MPa

Terminación

Todas las estructuras metálicas del edificio se pintarán con esmalte sintético brillante tipo Kem Lustral de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante. A saber:

Se aplicarán 2 (dos) manos de fondo antióxido y posteriormente se aplicarán 3 (tres) manos de esmalte como mínimo hasta cubrir completamente la superficie.

Se pintarán y tratarán de igual manera todos los caños, hierros, ménsulas, bandejas, portacañerías, accesorios, etc. que queden a la vista.

Documentos a entregar

El Contratista deberá, como primera tarea, elaborar la ingeniería de detalle de las estructuras metálicas que consistente en:

- Memoria de cálculo
- Planos Generales
- Planos de detalles
- Listado de piezas e insertos
- Todo otro documento necesario para el correcto desarrollo de los trabajos

La Inspección de Obra, previo visado, tendrá la exclusiva facultad de aprobar la documentación, o bien solicitar ajustes y/o modificaciones.

El contratista diseñará y calculará la estructura integral del edificio que constará (pero no se limitará) a los siguientes elementos:

5.1 Columnas C - Tubo estructural metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido y relleno de hormigón)

Se construirán y montarán columnas metálicas principales con caños tubulares se sección cuadrada de 80 x 80mm y espesor a calcular, para soportar las vigas del mismo material.

Las columnas deberán ser un solo perfil continuo hasta alcanzar el nivel de la cubierta. Una vez fijadas en su posición definitiva serán llenadas con hormigón elaborado H21, evitando por todos los medios que queden espacios huecos en su interior.

Las mismas serán pintadas con pintura antióxido y esmalte sintético según especificaciones en las generalidades.

Las tareas se realizarán según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

5.2 Columnas CR - Tubo estructural secundario sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido)

Se construirán y montarán columnas metálicas secundarias con caños tubulares se sección cuadrada de 80 x 80mm y espesor a calcular, en sectores específicos identificados en planos. Las mismas serán pintadas con pintura antióxido y esmalte sintético según especificaciones en las generalidades.

Las tareas se realizarán según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

5.3 Cruces de san Andrés - cubierta

Se construirán y montarán cruces de san Andrés utilizando barras redondas de 1/2" o diámetro a definir por cálculo estructural como elemento rigidizador del conjunto estructural. Se deberá



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

garantizar que las mismas se encuentren tensadas a los fines de cumplir de forma correcta con su función.

Las tareas se realizarán según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

5.4 Vigas de Cubierta - Tubo estructural metálico sección rectangular 160x80mm (incluye pintura sintética antióxido)

Se montarán vigas metálicas con caños tubulares de sección rectangular de 160 x 80mm y espesor a calcular, para soportar los cabios de madera de la cubierta. Se vincularán a las columnas metálicas mediante soldaduras en todo el perímetro con un espesor mínimo de cateto igual al del menor elemento a vincular, según el diseño estructural, garantizando la rigidez del conjunto. Las mismas serán pintadas con pintura antióxido y esmalte sintético según especificaciones en las generalidades.

Las tareas se realizarán según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

5.5 Vigas sobre Planta Baja - Tubo estructural secundario metálico sección cuadrada 80x80mm (incluye pintura sintética antióxido) (h=2.10)

Se construirán y montarán vigas metálicas con caños tubulares se sección cuadrada de 80 x 80mm y espesor a calcular, como elemento rigidizador del conjunto estructural y soporte de entresijos. Se vincularán a las columnas metálicas mediante soldaduras en todo el perímetro con un espesor mínimo de cateto igual al del menor elemento a vincular, según el diseño estructural, garantizando la rigidez del conjunto. Las mismas serán pintadas con pintura antióxido y esmalte sintético según especificaciones en las generalidades.

Las tareas se realizarán según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

5.6 Perfil UNP N°12 Apoyo de losa sobre mesadas

Se deberá proveer y colocar un perfil UNP N°12 que servirá de apoyo de losa sobre mesadas, según se indica en documentación técnica.

5.7 Tubo estructural metálico sección rectangular 120x40mm - (incluye pintura sintética antióxido) borde de cubierta

Se deberá proveer y colocar un tubo metálico de sección rectangular 120x40mm que servirá para cierre del alero de la cubierta metálica, según se indica en documentación

6 ALBAÑILERÍA

Generalidades

Los trabajos de Albañilería a realizar comprenden la ejecución de mamposterías, revoques, aislaciones, contrapisos y carpetas, dinteles, canaletas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, etc.,

Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las albañilerías deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Se consideran incluidos en los precios unitarios la erección de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.

Calidad de los materiales

Todos los materiales que se empleen en la construcción de las obras deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiéndose ajustar a las Normas IRAM correspondientes. Se entenderá que



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

cuando no existan normas de aplicación se referirán a los materiales de la mejor calidad obtenibles en plaza y de proveedores reconocidos y aceptados por la Inspección de Obra.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, y deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc.

Agua: No deberá contener sustancias nocivas que ataquen, deterioren o degraden las propiedades de los materiales a los que se incorpore o con los que entre en contacto durante cualquiera de las fases de su empleo en la construcción.

Para morteros cumplirá con los requisitos establecidos en las Norma IRAM 1601.

Arena: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1509 / 1512 / 1525 / 1526.

Los análisis granulométricos se realizarán siguiendo las Normas IRAM 1501 / 1502 / 1513.

Cal hidráulica: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1508 / 1516.

Cal aérea: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1626.

Cemento común: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1503 / 1504 / 1505 / 1617.

Cemento para mampostería: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1685.

Morteros: Cumplirán con los requisitos establecidos en las Normas IRAM 1526 / 1569 / 1573 / 1570 / 1601.

A todos los efectos se deberá cumplimentar el Reglamento Argentino de Estructura de Mampostería CIRSOC 501, CIRSOC 501-E, y sus respectivos COMENTARIOS del CIRSOC.

6.1 MAMPOSTERÍA

6.1.1 ME1 muro compuesto LHC 12 portante (interior) ladrillo 1/2 vista (exterior)

Mampostería de ladrillo cerámico interior. Se construirá empleando ladrillos cerámicos 12x18x33 de primera calidad asentado en mezcla de 2 partes de cal en pasta por 5 de arena mediana, ½ cemento común.

Las juntas horizontales deberán ser uniformes y convenientemente niveladas. La mampostería se vinculará al esqueleto mediante barrotines de 6mm, que se prolongaran 50cm., dentro de los tabiques y muros a razón de un barrotín por cada siete hiladas.

Mampostería de ladrillo común a la vista. Esta mampostería se realizará primero. Para la ejecución de mampostería con ladrillos a la vista vale lo especificado en Art. Anterior, además de los siguientes: a) Se emplearán ladrillos comunes, elegidos, bien cocidos, con caras vistas bien planas, de aristas vivas y sin rajaduras.

b) Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las juntas, las cuales deberán tener un espesor de 2 cm.

c) Las partes salientes, pilares, ángulos, mochetas, etc. deberán ejecutarse perfectamente encuadradas y terminarse siempre con ladrillos enteros.

d) Las juntas horizontales deberán ser uniforme y convenientemente niveladas y las verticales deberán ser alteradas y perfectamente aplomadas.

e) Los cortes que deban hacerse con ladrillos en el comienzo y terminación de los paños de muros, para evitar superposición de juntas verticales, serán hechas con suma prolijidad debiendo ser todas las piezas de igual dimensión. f) Las juntas serán rehundidas 2cm., como mínimo para permitir la colocación del mortero de junta respectiva.

6.1.2 ME2 muro ladrillo visto ambas caras.

Los ladrillos utilizados tendrán en todos los casos formas regulares; su estructura será compacta y serán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones, núcleos calizos o cuerpos extraños. Deberán ser sonoros al golpe y sus dimensiones aproximadamente 26 x 12,5 x 5,5 cm, con una tolerancia del 5% en más o en menos. Ensayados a la compresión en probetas constituidas por dos medios ladrillos unidos con una pasta de cemento Portland, darán una resistencia media a la rotura de 90 kg/cm² Para mampostería de ladrillos comunes (0,30m ó 0,15m) se utilizará mezcla del siguiente tipo: 1/4:1:4

SILVIA FERNÁNDEZ BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.1.3 Mi1 muro LHC 12x19x33 portante muros interiores

Se utilizarán ladrillos, del tipo Palmar o similar calidad, de 12x19x33 para interior. La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm²., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60kg/cm². de resistencia. Tendrán estructura compacta, sin vitrificaciones y sin grietas continuas. Presentarán color uniforme, superficies planas con la suficiente rugosidad para permitir la adherencia de revestimientos y/o revoques. Tendrán aristas vivas y sin alabeos. Se asentarán con mezcla 1/2:1:3. Deberán cumplir con las normas IRAM 12518. El espesor se considerará agregándole a la dimensión del ladrillo, el espesor del revoque (0.10 m).

6.1.4 ME3 Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm

Se construirá empleando ladrillos cerámicos 12x18x33 de primera calidad asentado en mezcla de 2 partes de cal en pasta por 5 de arena mediana, ½ cemento común. Las juntas horizontales deberán ser uniformes y convenientemente niveladas

Para la ejecución de mampostería con ladrillos a la vista

- Se emplearán ladrillos comunes, elegidos, bien cocidos, con caras vistas bien planas, de aristas vivas y sin rajaduras.
- Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las juntas, las cuales deberán tener un espesor de 2 cm.
- Las partes salientes, pilares, ángulos, mochetas, etc. deberán ejecutarse perfectamente encuadradas y terminarse siempre con ladrillos enteros.
- Las juntas horizontales deberán ser uniforme y convenientemente niveladas y las verticales deberán ser alteradas y perfectamente aplomadas.
- Los cortes que deban hacerse con ladrillos en el comienzo y terminación de los paños de muros, para evitar superposición de juntas verticales, serán hechas con suma prolijidad debiendo ser todas las piezas de igual dimensión.
- Tomado de junta ladrillo visto: Corresponde al tomado de junta en las paredes de ladrillo a la vista la misma se realizará con mortero impermeable 1:3, luego de la primera aplicación se deberá limpiar los ladrillos inmediatamente para no dejar los mismos con resto de mortero.

6.1.5 ME5 muro medianero ladrillo común esp. 30cm

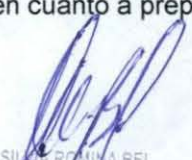
Se ejecutarán mamposterías de ladrillo común de 0.30m de espesor para materializar total o parcialmente los muros medianeros. Se utilizarán ladrillos comunes de primera calidad, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo.

El asiento de los ladrillos se realizará controlando la horizontalidad de las hiladas, el plomo del paramento y la perfecta trabazón entre los ladrillos de distintas hiladas, de acuerdo con el aparejo que indique la Dirección de Obra.

En caso de ser necesario y debido a las particularidades y preexistencias del lote, el Contratista podrá proponer otra solución constructiva que se adapte, la que deberá ser evaluada por la Inspección de Obra para su aprobación.

Se incluirán todos aquellos refuerzos estructurales como ser columnas y vigas de hormigón armado, dentro de los muros medianeros según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Estructuras y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá cumplir con lo exigido en las generalidades de los rubros de Hormigón y de Albañilerías en cuanto a preparación y ejecución de las mismas.


SILVANA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO RONITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.2 TABIQUES

6.2.1 Tabique exterior: Placas de roca de yeso interior + placa cementicia exterior - Incluye perfilería, aislación térmica e hidrófuga

Se ejecutarán tabiques de placa de roca de yeso en los cerramientos exteriores del edificio, según indicaciones en planos de Arquitectura.

Este tipo de tabique se ejecutará de la siguiente manera:

Estructura: perfiles estructurales de acero galvanizado "PGU" o soleras de 69mm y "PGC" o montantes de 70mm.

Cara 1: 1 placa cementicia de 12mm + barrera de viento y agua a base de fibras de polietileno de alta densidad + Placa rigidizadora OSB de 12mm.

Cara 2: 1 placa de yeso común de 12,5mm. En locales húmedos se utilizará placa verde.

Aislación: Fieltro de Lana de vidrio de 70mm revestido con barrera de vapor.

Se realizará el tomado de juntas con masilla específica para cada tipo de placa y cinta de papel microperforada. También se realizará el masillado de fijaciones y perfiles de terminación perimetral tipo Z para las buñas.

Se utilizarán placas y materiales marca Durlock, Isover, Tyvek o sus equivalentes en calidad y prestación.

6.3 AISLACIONES

6.3.1 Aislación hidrófuga bajo platea Film polietileno 200 mic.

Bajo las plateas, sobre el suelo seleccionado compactado y nivelado se proveerá y colocará un film de polietileno de 200 micrones con solapes de no menos de 20 cm.

6.3.2 Carpeta hidrófuga sobre contrapiso (aislación horizontal)

Sobre todos los contrapisos en contacto con la tierra, se deberá ejecutar un tendido de concreto no menor de 2 cm de espesor útil con mezcla de mortero tipo L con agregado de hidrófugo, al 10% en agua de la mezcla. En ambos casos, se deberá unir esta aislación horizontal en forma continua con las capas aisladoras ejecutadas en los muros.

6.3.3 Cajón hidrófugo

Como prescripción general, los tratamientos deberán ejecutarse sobre superficies húmedas. Las superficies sobre las cuáles se aplicarán los tratamientos deberán estar previa y perfectamente limpias, eliminándose todo vestigio de polvo, grasas, restos de materiales, etc.

La Contratista deberá ejecutar todas las aislaciones necesarias de muros en general y pisos estén o no indicadas en el legajo de documentación de obra.

Antes de proceder a la ejecución de las aislaciones, la Contratista deberá constatar la exacta ubicación de las mismas y requerir la conformidad de la Inspección de Obra.

Se tendrá especial cuidado en el respeto a los niveles indicados en planos, o en su defecto, en las posiciones correctas que la Contratista deberá asignar a las capas aisladoras, previa consulta a la Inspección de Obra.

Asimismo, no podrán existir resaltos ni depresiones en la terminación de las capas aisladoras, respetándose además las correctas pendientes cuando estas correspondan.

Se cuidará especialmente que la ejecución de las capas aisladoras sea correcta, llevada a cabo con sumo esmero y obteniendo perfecta solución de continuidad de manera que se obtengan las mayores garantías, a los efectos de crear barreras de contención eficaces contra los tipos de ataques y perturbaciones que estos mantos deban interceptar.

Cuando inevitablemente deban interrumpirse los trabajos de mantos cementicios por razones de horario de labor, se trabajará de la siguiente forma: se hará un rebaje de la longitud de 0,60 m especificada para empalme, solapando dicha longitud con un nuevo manto cementicio y continuando con el mismo sin producir resalto alguno.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Se asegurará la adherencia en la longitud de solapado mediante prolija limpieza y lavado con solución de ácido clorhídrico diluido en agua (proporción 1:20) y posterior enjuague a fondo con agua limpia; además se regulará la relación agua cemento, para evitar toda contracción por fragüe.

6.3.4 Revoque hidrófugo en mamposterías (aislación vertical)

En todos los muros se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales. La primera, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos y antes de comenzar a ejecutarse la mampostería en elevación, ubicada a 5 cm como mínimo por debajo del nivel de piso (cuando exista diferencia de nivel del piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel del piso más bajo). Será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.

La segunda, se ubicará a 5 cm sobre el nivel del piso, (cuando exista diferencia de nivel de piso a ambos lados del muro, se tomará el nivel de piso más alto).

El espesor de ambas capas será de 2 cm cada una como mínimo, y su ancho será igual al del muro correspondiente sin revoque. La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo L con adición de hidrófugo químico inorgánico tipo Sika N°1 o similar, con la dosificación de 1 kg de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvoreo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa. A fin de evitar la aparición de fisuras, se deberá curar la capa con regados abundantes o cubriéndolas con arpillera húmeda. Las dos capas horizontales se unirán por ambos lados del muro con una capa aisladora vertical ejecutada mediante un azotado con mortero tipo L con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado. El azotado tendrá un espesor de 1.5 cm como mínimo y su superficie será lo suficientemente rugosa para permitir la adherencia perfecta del revoque.

Cuando el paramento exterior del muro es de ladrillo visto y está en contacto con el terreno natural, la primera capa horizontal se ubicará a 5 cm como máximo sobre el nivel, y la segunda a 5 cm como máximo sobre el nivel del piso interior. La unión entre ambas capas se realizará sobre el paramento interior del muro, mediante una aislación vertical ejecutada con un azotado de mortero tipo L, con el agregado de hidrófugo en el agua de amasado. En este caso, la mampostería que se encuentre entre ambas capas horizontales se asentará con mortero tipo L.

6.4 REVOQUES

6.4.1 Revoque grueso interior

Se ejecutará un revoque grueso a la cal previo azotado hidrófugo cuando la terminación del paramento esté especificada como azulejos, cerámicos u otros revestimientos húmedos de acuerdo a la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán todos los locales húmedos y sobre las mesadas de las Aulas, en superficies de ladrillo y hormigón.

Salvo casos en que se indique específicamente, el espesor de los revoques o jaharros tendrá entre 1.5 y 2.0 cm., con una tolerancia +/- 2 mm. El jaharro se terminará con llana dentada, a fin de recibir luego los revestimientos especificados.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal aérea, 3 partes de arena mediana.

Por su parte, el azotado de concreto se realizará con la siguiente dosificación: 1 parte de cemento, 3 partes de arena mediana, 1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua.

6.4.2 Revoque fino interior

Se ejecutarán revoques completos, tipo grueso y fino a la cal con aislación hidrófuga cementicia de acuerdo a la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán todos los locales interiores y exteriores sobre las superficies de ladrillo y hormigón.

Salvo casos en que se indique específicamente, el espesor de los revoques o jaharros tendrá entre 1.5 y 2.0 cm., con una tolerancia +/- 2 mm.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal aérea, 3 partes de arena mediana.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

El jaharro se terminará con fratás, a fin de recibir luego el revoque fino o enlucido que tendrá un espesor de 5 mm y deberán ejecutarse una vez que los revoques gruesos estén secos y fraguados. El enlucido a la cal se alisará perfectamente con fratás de fieltro, sin uniones ni retoques para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto.

Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina para lograr un acabado que ante una eliminación tangencial produzca sombras o muestre desniveles inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal hidratada, 4 partes de arena fina tamizada.

6.4.3 Revoque grueso exterior

Se ejecutarán revoques completos, tipo grueso y fino a la cal con aislación hidrófuga cementicia de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán todos los locales interiores y exteriores sobre las superficies de ladrillo y hormigón.

Salvo casos en que se indique específicamente, el espesor de los revoques o jaharros tendrá entre 1.5 y 2.0 cm., con una tolerancia +/- 2 mm.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal aérea, 3 partes de arena mediana.

El jaharro se terminará con fratás, a fin de recibir luego el revoque fino o enlucido que tendrá un espesor de 5 mm y deberán ejecutarse una vez que los revoques gruesos estén secos y fraguados. El enlucido a la cal se alisará perfectamente con fratás de fieltro, sin uniones ni retoques para lo cual se extenderán paños enteros procurando uniformidad de aspecto.

Las rebabas o cualquier defecto de la superficie se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina para lograr un acabado que ante una eliminación tangencial produzca sombras o muestre desniveles inadmisibles a juicio de la Inspección de Obra.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal hidratada, 4 partes de arena fina tamizada.

6.4.4 Revestimiento acrílico texturado TIPO TARQUINI O CALIDAD SUPERIOR p/interior

Se proveerá y aplicará un revestimiento acrílico de terminación texturada en todos los paramentos exteriores, de mampostería o construcción en seco. Se colocarán de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura.

Serán marca Tarquini color Gris cemento, Texturado Mediano planchado o calidad y prestación equivalente, según muestras que realizará el Contratista para su aprobación. La forma de aplicación será con llana metálica y la dosificación se realizará según las especificaciones del fabricante del producto.

En todos los casos, la superficie a revestir deberá estar firme, seca y limpia. Se cepillará la superficie a tratar eliminando todo vestigio de suciedad (polvo o material descascarado) o grasitud dejándola firme. La superficie deberá estar exenta de aceites, ceras u otros desmoldantes o contaminantes.

Deberán haber transcurrido 28 días de la ejecución del revoque grueso.

6.5 CONTRAPISOS Y CARPETAS

6.5.1 Contrapiso H°P° - Patios

Se ejecutarán contrapisos de hormigón pobre en patios y veredas, de acuerdo a la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. El espesor final será de 12 cm.

6.5.2 Contrapiso sobre platea

Se ejecutarán contrapisos de hormigón pobre sobre las plateas interiores, de acuerdo a la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. El espesor final será de 7 cm.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

6.5.3 Carpeta niveladora de concreto

Se ejecutarán carpetas niveladoras de concreto de 2.5cm de espesor mínimo una vez que la Inspección de Obra haya aprobado la terminación de los contrapisos totales del proyecto. Se terminará con llana, a fin de recibir luego las baldosas de cemento de acuerdo a la ubicación descrita en planos de arquitectura y techos.

Se realizará con la siguiente dosificación: 1 parte de cemento, 3 partes de arena fina tamizada.

6.5.4 Banquina para bajo mesada y en recinto bombas y cilindros de gas

Se ejecutarán banquetas de hormigón pobre con terminación alisada de 10cm de espesor debajo de los muebles bajo mesada en las aulas, la cocina y en el recinto de bombas y cilindros de gas, de acuerdo a la ubicación descrita en planos de arquitectura y techos.

6.5.5 Banquina de apoyo tanque de reserva

Se ejecutarán banquetas de hormigón pobre con terminación alisada de 10cm de espesor sobre la losa del núcleo sanitario para luego apoyar el tanque de reserva según planos de arquitectura.

6.6 REVESTIMIENTOS

6.6.1 Cerámica blanca 20x20 c/ junta tomada (incluye adhesivo y pastina)

Se proveerán y colocarán revestimientos de Cerámica de 20 x 20cm de lado, color blanco marca San Lorenzo o calidad y prestación equivalente. Se colocarán de acuerdo con la ubicación indicada en Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán en baños y Cocina hasta una altura de 2.10m y sobre las mesadas de las Salas hasta una altura de 0.60m medido desde la mesada.

Para su colocación se utilizará adhesivo especial para cerámica Klaukol o su equivalente en calidad y prestación. Las juntas se rellenarán con pastina de color blanca.

Todas las piezas cerámicas llevarán sus cuatro aristas vivas, a 90° y se colocarán con juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, dispuestas ortogonalmente a los solados de los locales en los casos generales.

Se comenzará la colocación según indicaciones en planos y cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud, por medios mecánicos.

Al colocarse se asegurará un ancho constante de junta de 2mm a confirmar por la IO, que se logrará mediante el uso de separadores plásticos en las juntas de los cuatro lados de cada pieza. (Antes de limpiar el revestimiento para la entrega, serán retirados estos espesores).

7 CUBIERTA

Generalidades

Todos los bordes de techos, canaletas, cargas, pases de ventilaciones y demás situaciones de encuentros deberán estar resueltas con zinguerías. Estas estarán fijadas de forma tal de resolver la aislación hidrófuga en forma física a través de empalmes y solapes, no permitiéndose el uso de selladores.

Deberán estar diseñadas de forma tal que eviten el ingreso de agua por efectos del viento y que el agua manche la fachada, para lo cual siempre deberán tener terminación de goterón.

Las zinguerías deberán estar pintadas con pintura para sustrato galvanizado de color a definir por la Inspección de Obra de Obra.

La oferta deberá incluir todos los elementos necesarios para su completa terminación como ser: babetas, zócalos, zinguería, etc., que especificados o no, en presente pliego y documentación gráfica sean necesarios para la correcta terminación de las cubiertas.

Tanto las bocas de desagüe pluviales como las canaletas tendrán gárgolas de desagüe de emergencia a 2cm por encima del fondo de canaleta o rejilla. Las gárgolas deberán estar diseñadas de forma tal de no alterar los parámetros de diseño de la fachada, se elevará la propuesta de todas las zinguerías y gárgolas para la aprobación de la I.O previo a su ejecución.

Los trabajos incluidos en este rubro serán garantizados por escrito, en cuanto a la calidad de los materiales y en su ejecución, por el término de 5 (cinco) años.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

7.1 CUBIERTA INCLINADA

7.1.1 Cubierta integral de chapa sinusoidal prepintada c/ estructura de madera - Incluye Aislación Térmica e Hidrófuga y placas OSB con pintura ignífuga

En todo el edificio se ejecutará una cubierta inclinada para lo cual se proveerán y montarán chapas galvanizadas prepintadas color blanco calibre 25, una estructura de cabios de madera impregnada de 2" x 5" y placas de osb de 15mm con todos los cierres, listones y elementos de sujeción que permitan una cubierta completa y perfectamente aislada, térmica e hidrófugamente. Se prestará especial cuidado y atención en el cierre vertical entre los cabios de madera y el emplacado de osb, el que será luego aislado y revestido en zinguería.

Deberá asegurarse la correcta fijación de los cabios de madera a las vigas metálicas de forma tal que se puedan transferir los esfuerzos de la cubierta, tanto verticales como horizontales, a los pórticos metálicos. Además, deberá garantizarse el funcionamiento de la placa de osb como elemento rigidizador de cubierta formando un diafragma rígido en el plano horizontal.

La aislación térmica se colocará entre las chapas y las placas osb, sobre las clavaderas, de manera continua, evitando puentes térmicos y se materializará con fieltro semirrígido de lana de vidrio de 50mm revestida en una de sus caras con lámina de aluminio que cumplirá la función de barrera de vapor tipo fieltro Rolac Plata de Isover o calidad y prestación equivalente.

Las superficies expuestas de madera serán pintadas con barniz ignífugo de base solvente de Sintoplast o calidad y prestación equivalente. Se aplicará previa limpieza de las superficies, respetando las indicaciones del fabricante. Se aplicará un mínimo de 2 (dos) manos.

7.2 ZINGUERÍAS

7.2.1 Zinguerías cierre con tabiques y carpinterías

Se proveerán y colocarán zinguerías de chapa galvanizada lisa calibre BWG 18 plegada en el encuentro entre los tabiques y las carpinterías a fin de materializar el cierre arquitectónico e hidráulico de las mismas.

7.2.2 Zinguerías de borde cubierta encuentro con muro

Se proveerán y colocarán zinguerías de chapa galvanizada prepintada lisa calibre BWG 18 plegada para materializar todos aquellos cierres perimetrales en las cubiertas que dejasen expuestas a las estructuras de fijación, aislaciones y estructura de madera a fin de materializar el cierre arquitectónico e hidráulico de las mismas. En general, esta zinguería estará montada sobre un cierre vertical de placa osb descrito en la cubierta integral, sobre el fieltro de lana de vidrio que evite puentes térmicos.

8 PISOS Y ZÓCALOS

8.1 Mosaico granítico 30x30 - Interiores

Se proveerán y colocarán pisos de mosaico graníticos de 30 x 30cm de lado y 35mm de espesor, modelo Gris Glacial de Blangino, de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán todos los locales interiores. Serán marca Blangino o calidad y prestación su equivalente.

Para su colocación se utilizará mortero a la cal. Todas las piezas llevarán sus cuatro aristas vivas, a 90° y se colocarán con juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, dispuestas ortogonalmente a la fachada principal.

Se comenzará la colocación según indicaciones en planos y cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud, por medios mecánicos.

Al colocarse se asegurará un ancho constante de junta a definir por la IO.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

8.2 Cemento alisado

Se ejecutarán pisos de cemento con terminación alisada de 3cm de espesor en el Patio de Acceso de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura.

La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua. Sobre el contrapiso de hormigón pobre se verterá el mortero (1:3) que será comprimido y alisado hasta que el agua comience a refluir sobre la superficie, recomendándose la utilización de emulsiones ligantes para evitar fisuras de contracción o pérdida de adherencia.

Cuando tenga la resistencia necesaria, se alisará con cemento puro a cuchara o llana.

8.3 Baldosas de cemento 40x40

Se proveerán y colocarán pisos de baldosas/losetas de Hormigón de 40x40 de lado y de 37mm de espesor, de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. Serán marca Blangino o calidad y prestación su equivalente.

Para su colocación se utilizará mortero a la cal. Todas las piezas serán dispuestas ortogonalmente a la fachada principal.

Se comenzará la colocación según indicaciones en planos y cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud, por medios mecánicos.

Al colocarse se asegurará un ancho constante de junta a definir por la IO.

8.4 Zócalos Sanitarios Graníticos 10x30 - Sanitarios y Cocina

Se proveerán y colocarán zócalos sanitarios monocapa en todos los sanitarios y cocina. Serán marca Blangino o calidad y prestación equivalente. Para su colocación se adhesivo recomendado por el fabricante. Las juntas serán abiertas, tomadas con pastina completamente a fin de que no queden espacios que favorezcan el desarrollo de microorganismos. En los rincones se deberán colocar piezas especiales de terminación tipo rinconeros y en ángulos vivos se utilizarán piezas tipo esquineros.

9 CIELORRASO

9.1 Cielorraso aplicado a la cal - Sanitarios

El jaharro y enlucido de cal se efectuará en dos etapas:

-Jaharro de cal, constituido por: 1 parte de cemento; 1 parte de cal aérea; 3 partes de arena mediana; aditivo que garantice la adherencia.

-Enlucido de cal, constituido por: ¼ parte de cemento; 1 parte de cal aérea; 3 partes de arena mediana; aditivo que garantice la adherencia.

Cuando quedasen a la vista vigas de la estructura resistente y no se hubiese previsto la forma en que ellas deben ser disimuladas, deberá uniformárselas en espesor y altura en forma satisfactoria, a juicio de la Inspección, y terminadas como se ha especificado para el cielorraso respectivo.

9.2 Cielorraso placa de roca de yeso

Se ejecutarán cielorrasos de placa de roca de yeso en la cocina del edificio, según indicaciones en planos de Arquitectura.

Este tipo de cielorraso se ejecutará de la siguiente manera:

Estructura: perfiles estructurales de acero galvanizado "PGU" o soleras de 69mm y "PGC" o montantes de 70mm.

Cara 1: 1 placa de yeso común de 12,5mm.

Se realizará el tomado de juntas con masilla y cinta de papel microperforada y también se realizará el masillado de fijaciones y perfiles de terminación perimetral tipo Z para las buñas.

Se utilizarán placas y materiales marca Durlock, su equivalente en calidad y prestación.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

9.3 Terminación en hormigón visto

Se ejecutarán terminaciones de H° visto de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. Previamente se deberá humedecer el sustrato y eliminar todo tipo de rastros de desencofrantes, restos grasos, polvo, óxido o superficies impuras. El material se deberá extender de modo uniforme con llana metálica hasta conseguir el espesor especificado. Luego dejar secar como mínimo 72 horas y luego lijar suavemente con lija 200/220 para quitar todos los golpes de llana y Dar un acabado más liso.

10 PINTURA

Generalidades

Las presentes Especificaciones son de aplicación para la totalidad de trabajos indicados en el presente ítem y corresponden a la provisión de mano de obra, materiales, equipos, andamios, herramientas, fletes y todo otro elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes a la preparación de las superficies de aplicación pintura y acabados de la totalidad de las obras motivo de la presente licitación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite e irá ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la IO. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la IO.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

10.1 Látex acrílico para interiores color blanco

En todos los tabiques, muros y cielorrasos interiores indicados en Planos y Planillas que no lleven revestimiento cerámico, se pintarán las superficies con látex acrílico color blanco tipo Excello Látex acrílico de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante.

10.2 Látex acrílico para exteriores color blanco

En todos los tabiques, muros y cielorrasos exteriores indicados en Planos y Planillas que no lleven revestimiento cerámico, se pintarán las superficies con látex acrílico color blanco tipo Excello Látex acrílico de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante.

10.3 Látex acrílico para interiores color

En sectores interiores indicadas en Planos y Planillas que no lleven revestimiento cerámico, se pintarán las superficies con látex acrílico color tipo Excello látex acrílico de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante.

10.4 Protección para ladrillo visto, recubrimiento acrílico tipo Ladrik de Plavicon

La superficie a tratar debe estar firme, seca y limpia. Cepillar la superficie a tratar eliminando todo vestigio de suciedad (polvo o material descascarado) o grasitud dejándola firme y seca. Ladrillos nuevos No aplicar antes de 90 días de terminado el revestimiento de ladrillos para permitir la correcta eliminación de sales. Eliminar restos de mezcla cementicia en forma mecánica y dejar secar como mínimo 5 días si realiza una limpieza con ácido o agua. En caso de presentar eflorescencias salinas, eliminar en forma mecánica las mismas y eventualmente tratar con una solución de ácido muriático al 10% en agua, dejar actuar 30 minutos y lavar con abundante agua. Dejar secar muy bien. Limpiar



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

restos de grasa con solvente y/o detergentes enjuagando en profundidad. Ladrillos barnizados o pintados Eliminar película en forma mecánica (lijado, espátula o cepillo de alambre) y/o aplicar removedores químicos, lavar y proceder según lo descrito en el caso de Ladrillos nuevos. Ladrillos con algas/moho Eliminar con cepillo y una solución de lavandina y agua en partes iguales. Enjuagar y dejar secar completamente.

11 CARPINTERÍAS

Generalidades

Carpinterías de chapa / madera / vidrio

Las puertas interiores, en general tendrán marco de chapa doblada BWG 18 y hoja de chapa doblada o de placa simple, relleno tipo panel con terminación de MDF de 9mm de espesor para pintar. Deberán tener bisagras pomela color plata, picaporte tipo sanitario y cerradura de seguridad.

Todas las carpinterías de chapa y madera se pintarán con esmalte sintético brillante tipo Kem Lustral de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante.

A saber:

Marcos metálicos: Se eliminará el antióxido de obra en los marcos nuevos, se aplicarán 2 (dos) manos de fondo antióxido y posteriormente se aplicarán 3 (tres) manos de esmalte como mínimo hasta cubrir completamente la superficie.

Hojas de madera: Se limpiarán las superficies con lijado y solventes para su preparación. Se aplicará una mano de fondo para madera y posteriormente se aplicarán 3 (tres) manos como mínimo hasta cubrir completamente la superficie.

Carpinterías de aluminio / vidrio

Las carpinterías exteriores y frentes vidriados del edificio serán de aluminio del tipo Aluar Línea Módena 2 o calidad y prestación equivalente. Llevarán marco y contramarco de aluminio. Los vidrios serán laminados de seguridad 3+3, con sus respectivos burletes y accesorios del sistema.

11.1 Carpinterías s/ planilla

Se proveerán y colocarán todas las carpinterías indicadas en Planos de arquitectura, Planillas de carpinterías y Planilla de cotización.

12 HERRERÍA

Generalidades

La oferta deberá contemplar que la ejecución de todas las herrerías sea realizada con el objetivo de "terminación vista", extremando los cuidados en la ejecución de las soldaduras, el diseño de encuentros, y demás detalles que correspondan a cuestiones de terminación. Será causal de no aprobación de la Certificación de dicho Ítem el no cumplimiento de la presente condición.

Todas las herrerías que no lleven terminación galvanizada en caliente se pintarán con esmalte sintético brillante tipo Kem Lustral de Sherwin Williams o calidad y prestación equivalente, previa preparación de la superficie según indicaciones del fabricante.

A saber: se aplicarán 2 (dos) manos de fondo antióxido y posteriormente se aplicarán 3 (tres) manos de esmalte como mínimo hasta cubrir completamente la superficie.

12.1 Ménsulas sostén equipo A°A° (unidades interiores)

Se deberán proveer y colocar un par de ménsulas con tacos y tornillos de fijación para sostén de unidades interiores de Aire Acondicionado, según se indica en documentación técnica.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

12.2 Plataforma sostén equipo A°A° en acceso

Se deberán proveer y colocar una base metálica (según cálculo) como sostén de equipo exterior de Aire Acondicionado ubicado en el acceso al edificio, según se indica en documentación técnica.

La plataforma estará construida con tubo estructura 4x4, formando una base con los refuerzos necesarios para sostener la unidad exterior de A°A°, en su base se colocará una bandeja de chapa galvanizada para contener y desagotar el agua de condensación del equipo. La plataforma se fijará al muro de mampostería desde el lado derecho y el lado izquierdo se colgará de la estructura de la cubierta.

12.3 Conducto ventilación baños caño galvanizado diam. 22cm (un codo y sombrerete)

Se deberán proveer y colocar conductos redondos en chapa galvanizada de 22cm de diámetro, que servirán como conductos de ventilación para baños, según se indica en documentación técnica, respetando normas vigentes. Se deberán proveer e instalar juntamente con la cañería de ventilación dos extractores que permitan las renovaciones de aire solicitadas según dimensiones de los locales.

12.4 Conducto ventilación cocina caño galvanizado diam. 22cm (sombbrero)

Se deberán proveer y colocar conductos redondos en chapa galvanizada de 22cm de diámetro, que servirán como conductos de ventilación para cocina, según se indica en documentación técnica, respetando normas vigentes.

Todos los perímetros de los conductos, tubos de ventilación y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerjan de la misma, estarán provistos de un sistema de babetas metálicas que aseguren la perfecta protección hidráulica.

13 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Generalidades

La presente especificación tiene por objeto establecer el alcance de la obra, fijar las normas de aplicación diseño, fabricación, inspección y ensayos de los elementos y equipos que conformarán las instalaciones eléctricas de Baja tensión y corrientes débiles.

Alcance de los trabajos

Las instalaciones eléctricas comprenderán:

- Montaje y conexionado de tablero Principal
- Montaje y conexionado de los Tableros Seccionales de AA y bombas / Integración al tablero general.
- Instalación eléctrica de la Iluminación normal / Emergencia
- Instalación eléctrica de la Iluminación de seguridad
- Instalación eléctrica de los Tomacorrientes
- Instalación de Datos y Telefonía
- Instalación de Seguridad - Portero eléctrico
- Instalación de Detección de Incendio
- Certificación de las instalaciones de corrientes débiles
- Sistemas de canalizaciones para los alimentadores principales, alimentación normal / de emergencia.
- Instalación de la Puesta a tierra
- Ayuda de gremios

Normas y reglamentos de aplicación

Para el desarrollo del proyecto y de las obras de instalaciones eléctricas se deberá utilizar la

- Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles, de la Asociación Electrotécnica Argentina, AEA 90364.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

En un todo de acuerdo a la expresa indicación de la Ley 19587 de Seguridad e Higiene, a través de su Resolución 351-79 en el Anexo VI, Capítulo 3, Condiciones de Seguridad Eléctrica. Características Constructivas que dice:

“Se cumplimentará lo dispuesto en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, de la Asociación Electrotécnica Argentina”.

AEA 90364:

- Parte 1: Alcance, Objeto y Principios Fundamentales
- Parte 2: Definiciones
- Parte 3: Determinación de las Características Generales de las Instalaciones
- Parte 4: Protecciones para Preservar la Seguridad
- Parte 5: Elección e Instalación de los Materiales Eléctricos
- Parte 6: Verificaciones
- Parte 7: Reglas Particulares para las instalaciones en lugares y Locales Especiales:
 - 701 – Cuartos de baño (Edición 2002)
 - 710 – Hospitales y salas externas a hospitales (Edición 2008)
 - 718 – Lugares y locales de pública concurrencia (Edición 2008)
 - 771 – Viviendas, oficinas y locales unitarios (Edición 2006)

• Norma IRAM/AEA 2281-3 y 4, “Puesta a tierra en Sistemas Eléctricos”.

Para Corrientes débiles también se aplicarán:

- Normas ANSI (American National Standard)
- Normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional)
- Normas VDE (Verband Deutscher Elektrotechniker)
- Estándares ANSI/TIA/EIA

Será por cuenta de la Contratista, el cálculo y proyecto definitivo de las instalaciones, en el que se deberá efectuar el cálculo de carga de los circuitos, líneas y el adecuado dimensionamiento de los conductores, de las protecciones con su correspondiente coordinación de llaves e interruptores.

Para el dimensionamiento, distribución, instalación y funcionalidad se exigirán lo especificado en el reglamento de la A.A. de Electrotecnia.

La distribución de los circuitos monofásicos deberá estar equilibrada, para lo cual en la inspección final se efectuará la medición, en el tablero, de la corriente del neutro la cual no será superior al 10% de las corrientes de fase.

Pruebas y ensayos

Se indicará que antes de poner en servicio las instalaciones, se deberá ensayar la instalación completa. Para ello cumplirá con lo indicado en el ítem 771.23 del reglamento de la AEA.

Básicamente se procederá a lo siguiente:

- Inspecciones previas e iniciales
- Inspección visual
- Continuidad eléctrica
- Resistencia de aislación
- Medición de la resistencia de puesta a tierra.
- Sentido de rotación.

Documentación a desarrollar por el Contratista

- Planilla de tendido de cables indicando origen destino, sección, numeración y tipo.
- Plano de la ubicación de artefactos y de la instalación eléctrica de la iluminación.
- Planos de la instalación eléctrica de los tomacorrientes, indicando la numeración de los circuitos a los cuales están conectados.
- Plano con el tendido de las bandejas portacables y de los alimentadores principales.
- Plano de la instalación de puesta a tierra

Iluminación

La iluminación interior será proyectada para ajustarse a todos los requerimientos; tanto en los niveles de iluminación como en la calidad del alumbrado y a los requisitos especiales que presentan las actividades a desarrollar en cada local.

Para los cálculos se utilizarán las normas IRAM AADL 2005 y 2015, considerándose los niveles de iluminación exigidos por la norma IRAM AADL 2006.

El Contratista, montará y conectará la totalidad de los artefactos de iluminación.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

La fijación de los artefactos se adaptará al tipo de cielorraso. Tendrá especial cuidado en la nivelación de la totalidad de los artefactos con respecto a los cielorrasos.

Todas las conexiones de los artefactos se realizarán con ficha macho-hembra de tres patas (fase, neutro y tierra) para los artefactos normales y cinco patas (fase, neutro, tierra y referencia) para los artefactos contenedores de equipos de emergencia, para facilitar su mantenimiento.

El Contratista deberá proveer e instalar todas las luminarias interiores y exteriores si las hubiere con sus correspondientes lámparas, de acuerdo con Planos, Pliego y Anexos si los hubiere. Los artefactos serán del tipo, calidad y prestación acorde a los que se describan.

Tomacorrientes

Diferenciación de los tomacorrientes

Los tomacorrientes conectados a circuitos esenciales deberán diferenciarse con distinto color de los conectados a circuitos no esenciales.

Interruptores eléctricos manuales (llaves de efecto) y Tomacorrientes:

Los interruptores responderán a la norma IRAM 2007- Interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias y similares. Serán para 250V y 10A. Protección IP 40, con cubierta protectora aislante y pulsadores a tecla.

Los tomacorrientes serán de marca reconocida y deberán cumplir con los requisitos de la norma IRAM 2006. Los tomacorrientes para los distintos casos de aplicación responderán a las normas siguientes:

IRAM 2071: Tomacorrientes con toma a tierra para instalaciones fijas, de uso domiciliario, bipolares y tensión nominal de 220V para corriente alterna.

IRAM 2072: Tomacorrientes con toma a tierra 2 x 220 V + T para instalaciones fijas industriales, tensión nominal de 220V entre fase y neutro.

IRAM 2156: Tomacorrientes con toma a tierra 3 x 380 V + T para instalaciones fijas industriales, tensión nominal de 380V entre fases.

Ejecución de las instalaciones eléctricas

Instalación embutida

La instalación se ejecutará embutida, de acuerdo con la distribución proyectada y con las dimensiones indicadas. Toda instalación realizada será con caño de hierro negro semipesado. En casos especiales, la transición entre distintos tipos de canalizaciones será realizada siempre a través de cajas de pase debido que los distintos tipos de canalización implican distintas magnitudes constructivas.

Colocación de Cañerías

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de muros, losas, y de tabiques de placa de roca de yeso. Las cañerías embutidas se colocarán en línea recta entre cajas, o con curvas suaves. Se embutirán los caños a la profundidad exigida por las Normas. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3), se deberá impedir el contacto del hierro con morteros de cal. Se emplearán tramos originales de fábrica de 3,00m de largo.

Colocación de cajas

De no realizarse indicación expresa en contrario, las alturas a que se colocarán las diferentes cajas, sobre nivel de piso terminado y medidas al eje de la misma, serán las siguientes, salvo indicación en contrario:

- Interruptores de efecto en cajas rectangulares, o cuadradas, colocadas verticalmente a 1,25m del nivel de piso terminado.
- Pulsadores para luces: en cajas especiales para doble circuito a 1,25m.
- Las bocas para T.V Y T.E. y tomacorrientes se colocarán en posición horizontal a 0,25m del nivel de piso terminado.
- Los tomacorrientes sobre mesada horizontalmente a 1,05m. Los bajo mesada a 0,60m.

La ubicación de toda caja de inspección y derivación será accesible con facilidad y no afectarán las características estéticas de la obra. En todos los casos tendrán el tamaño adecuado para la cantidad de cables a alojar.

Las mismas se colocarán con sus tapas correspondientes metálicas de chapa del 18. Se colocarán cajas cada dos curvas de 90° y a 0,30m del cielorraso como máximo.

Las cajas que correspondan a la ubicación de centros y brazos serán del tipo octogonal grande (95mm), exceptuándose de esta norma aquellas bocas en donde tengan acceso hasta 2 caños, en las que se podrán emplear cajas, del tipo octogonal chico. Las cajas de bocas indicadas en losas deberán llevar su correspondiente gancho de suspensión con tuerca, el que podrá reemplazarse por



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

una varilla de 6mm convenientemente doblada y cuyos extremos queden empotrados en el hormigón, en la parte posterior de la caja.

Cables en cañerías

Desde los tableros se alimentarán los circuitos de iluminación, tomacorrientes y otros equipos, estas alimentaciones se establecen mediante cables de energía. Los conductores de los circuitos se establecen mediante cables de energía fabricados según IRAM 60267, de cobre electrolítico construidos para no propagar incendio, reducida emisión de gases tóxicos, baja emisión de humos opacos, tensión nominal 750 V.

La caída de tensión máxima de diseño de los circuitos no sea mayor del 3.0%.

La tubería se diseñará considerando el total de conductores que incluyen: fases, neutros y conductores de puesta a tierra sin exceder los porcentajes de ocupación.

En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber:

FASE R: castaño

FASE S: negro

FASE T: rojo

NEUTRO celeste

TIERRA bicolor verde/amarillo

Los empalmes de cables unipolares se aceptarán solamente en las cajas de empalme o derivación.

Las uniones se ejecutarán con capuchones del tipo metálico-plástico o unión encintada.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

Instalación Suspendida sobre cielorraso

En los lugares donde existe cielorraso suspendido o losa a la vista y las cañerías por algún motivo deban ir suspendidas, se hará desde la losa por medio de varillas de suspensión con un diámetro mínimo de 1/4" con grampa adecuada o bien fijadas a la losa.

Las cañerías estarán aseguradas a la losa a distancias no mayores de 1,50 metros, en cada curva y al final de cada tirón recto que llega a una caja.

Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia de un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto.

En caso de las juntas de dilatación se dará la solución de poner caja en ambos lados e interconectadas con dos tramos de caño interrumpidos y sin rebabas con un caño camisa por sobre ellos con topes.

En los locales donde la cañería y cajas de pase se encuentren con conductos de aire acondicionado u otro elemento que impida o interfieran su acceso para mantenimiento, se bajará toda la instalación, utilizando como sujeción para la cañería el mismo tipo de perfil C y grapa que antes, suspendido por medio de un barral roscado de 1/4" dando de esta forma pequeños movimientos horizontales.

Son válidas las condiciones de montaje para instalaciones embutidas que correspondan aplicar en este tipo de instalación.

Instalación a la vista

Toda instalación exterior (intemperie) que esté realizada a la vista será con caño de hierro galvanizado Schedule-40 o cable canal marca Zoloda o calidad y prestaciones equivalentes.

Puesta a tierra

Toda la instalación eléctrica de contará con una puesta a tierra mediante conductores específicos diferenciados y jabalinas de bronce con cajas de inspección. En las bandejas portacables que se instalen se tenderá un cable independiente según cálculo en todo su recorrido para unir todos los circuitos.

La puesta a tierra se proyectará según las pautas de la norma IRAM/AEA 2281 partes 1, 3, 4 y 5. Garantizando la equipotencialidad de la red en todos sus puntos.

Los elementos y la característica de los materiales a utilizar serán los indicados en dicha norma.

Cañerías en Cañeros

Serán caños de poli cloruro de vinilo (PVC) rígido, reforzado de pigmentación gris. Admitirán una presión de 10 KG/cm² y responderán a las normas IRAM 13350/1/2. La unión normal entre tramos será del tipo a espiga y enchufe, con interposición de adhesivo especial del mismo fabricante. La longitud normal de los caños será de 4,00 a 6,00m. Se tenderán en tramos rectos y en cada cambio de dirección se construirá una cámara de pase mampostería u hormigón armado.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

El tendido se apoyará sobre cama de arena, tendrá una malla de polietileno de señalización de 200 micrones naranja o amarilla identificada, sobre una capa de ladrillos de protección ubicada a 20 cm. por encima del último caño, el cual tendrá una tapada mínima de 60 cm. bajo nivel de piso terminado.

Tableros eléctricos

Los gabinetes serán metálicos. El grado de protección será IP 44, como mínimo. Los elementos componentes vendrán montados sobre una placa o bandeja de montaje, en chapa BWG 14, contando con subpanel frontal con apertura por giro sobre bisagras y cierre a lengüetas de ½ vuelta. El acceso será frontal. Los colores serán los fijados en las normas y a determinar por la Inspección de Obra.

Los gabinetes serán lo suficientemente dimensionados, de forma de permitir una cómoda instalación de los equipos, contando con una reserva de espacio del 20% como mínimo independientemente de su corriente asignada.

El cableado interno será con cable LS0H norma IRAM 62267.

La entrada y salida de cables se hará por borneras. No se permiten las mismas desde los elementos de protección y/o comando.

Las características técnicas de los equipos y dispositivos de maniobra y protección deberán ser adecuadas a las funciones que cumplan, al nivel de potencia de cortocircuito existente en bornes de entrada del tablero y a los requerimientos de seguridad exigidos.

Tablero de bombas de elevación de agua sanitaria

Deberá tomar alimentación del TG. Para lo cual el Contratista deberá coordinar con el proveedor de las bombas y la Inspección de Obra, los criterios para el sistema de automatismo, verificación de las potencias y toda otra información que se crea conveniente.

Trabajos a cargo del Contratista

Las tareas a realizar de acuerdo estas especificaciones, Planos y Anexos y aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la obra se cotizaran de acuerdo al siguiente listado:

13.1 CONEXIÓN A RED

13.1.1 Pilar eléctrico c/toma

El Contratista construirá un pilar en mampostería. Deberá proveer, instalar y conectar los gabinetes para alojar los medidores de energía eléctrica, correspondientes a todos los consumos del predio.

Proveerá y colocará la toma de energía primaria, y el sistema normalizado de interrupción y maniobra del suministro eléctrico. Realizará la conexión a la red para abastecimiento normal con energía eléctrica en un todo de acuerdo con las indicaciones de la compañía proveedora, debiendo realizar todas las instalaciones menores que habitualmente solicita la misma. Todas las obras, equipamiento, ayudas de gremio y tramitaciones que conlleve dicha conexión deberán estar incluidos en la oferta.

13.1.2 Tendido de alimentación desde pilar a Tablero General

Se realizará el tendido de alimentación al Tablero General de manera subterránea, mediante la construcción de cañeros c/cajas de inspección reglamentarias. La sección de los conductores surgirá del cálculo de consumo eléctrico.

13.1.3 Puesta a tierra certificada

Toda la instalación eléctrica contará con una puesta a tierra mediante conductores específicos diferenciados y jabalinas de bronce en cantidad necesaria, con cajas de inspección en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente y las recomendaciones de la AEA.

Se deberá realizar una puesta a tierra exclusiva para los equipos de aire acondicionado.

Se deberá hacer una verificación del funcionamiento de todas las instalaciones, y ser corroborada con la firma de un/a electricista matriculado/a para acceder a la recepción provisoria de las mismas y liberarlas al uso.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

13.2 TABLEROS

13.2.1 Tablero General y Seccional

El contratista deberá proveer e instalar un Tablero principal que integre todas las funciones eléctricas del edificio. Tanto Iluminación, Tomacorrientes, Aire Acondicionado y Bombas presurizadoras. Tendrá un seccionador bajo carga general y una barra de distribución. De ella se conectarán interruptores diferenciales y termomagnéticos de protección de circuitos de tomacorrientes de uso general y de uso especial (termotanques), de Aire Acondicionado, de iluminación general y bombas para presurización. Se contempla como opción la instalación de tableros individuales para AA y bombas. Las demandas en ambos casos se estimarán según las reglamentaciones mencionadas. El gabinete de cada tablero será de chapa prepintada y cada circuito será protegido por un disyuntor diferencial y una térmica marca ABB o calidad y prestación equivalente.

13.3 BANDEJAS PORTACABLES

13.3.1 Bandeja portacable de chapa perforada c/ tapa

La distribución principal a los diferentes locales será a través del tendido de bandejas portacables construidas en chapa galvanizada perforada c/ tapa ciega, suspendidas de la estructura metálica del edificio. Los circuitos de baja tensión y de corriente débiles se distribuirán por bandejas separadas.

13.4 ILUMINACIÓN Y TOMACORRIENTES

13.4.1 Bocas de iluminación

Las bocas de iluminación serán embutidas en la mampostería y tabiques y a la vista en cielorrasos de madera. La distribución se realizará con caño de hierro semipesado y accesorios de acero. Se utilizarán cables de tres colores diferentes (negro, rojo y verde-amarillo) recubierto en PVC antiflama de sección a calcular en función del consumo instalado. Las fichas y accesorios serán marca Cambre modelo siglo XXI.

13.4.2 Bocas de tomacorrientes simples

Las bocas de tomacorrientes simples de uso general (TUG) serán embutidas en la mampostería y tabiques. La distribución se realizará con caño de hierro semipesado y accesorios de acero. Se utilizarán cables de tres colores diferentes (negro, rojo y verde-amarillo) recubierto en PVC antiflama de sección a calcular en función del consumo instalado. Las fichas y accesorios serán marca Cambre modelo siglo XXI.

13.4.3 Bocas de tomacorrientes dobles

Las bocas de tomacorrientes dobles de uso general (TUG) serán embutidas en la mampostería y tabiques. La distribución se realizará con caño de hierro semipesado y accesorios de acero. Se utilizarán cables de tres colores diferentes (negro, rojo y verde-amarillo) recubierto en PVC antiflama de sección a calcular en función del consumo instalado. Las fichas y accesorios serán marca Cambre modelo siglo XXI.

13.4.4 Bocas de tomacorrientes especiales (AA, TT, Bombas, Campana de extracción)

Las bocas de tomacorrientes de uso especial (TUE) de 20A, para equipos de AA, termotanques, bombas y campana de extracción, serán embutidas en la mampostería y tabiques. La distribución se realizará con caño de hierro semipesado y accesorios de acero. Se utilizarán cables de tres colores diferentes (negro, rojo y verde-amarillo) recubierto en PVC antiflama de sección a calcular en función del consumo instalado. Las fichas y accesorios serán marca Cambre modelo siglo XXI.

SILVA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

13.5 LUMINARIAS

Se proveerán e instalarán todas las luminarias indicadas en planos y que a continuación se detallan.

13.5.1 Aplique 1: Plafón estanco de policarbonato para tubos led de 95x1270x94mm y 20W

Para la iluminación general del edificio se proveerán e instalarán Plafones estancos LED 2x20w tipo Marea Led de Lumenac o calidad y prestación equivalente.

13.5.2 Aplique 2: Luminaria led de aplicar, con cuerpo de chapa y difusor de 165x165x35mm y 12w

Para la iluminación de locales sanitarios proveerán e instalarán Apliques LED de 12w aptos tipo Polo-P de Lumenac o calidad y prestación equivalente.

13.5.3 Aplique 3: Plafón de aplicar, marco de aluminio inyectado, diám. 300 mm, 24 w.

Para la iluminación del ingreso proveerán e instalarán Apliques LED de 24w aptos tipo Plasma pal de Lumenac o calidad y prestación equivalente.

13.5.4 Aplique 4: Luminaria led de aplicar, con cuerpo oval de 271x146x67mm y 20w

Para la iluminación de patios se proveerán e instalarán Apliques LED de 20w aptos para exterior tipo Oval de Lumenac o calidad y prestación equivalente.

13.5.5 Artefacto Led indicador de Salida

Para indicación de salidas, se proveerán e instalarán Carteles Led de 3hs de autonomía tipo Atomlux 9905I o calidad y prestación equivalente.

13.5.6 Artefacto Led emergencia

Para la iluminación de emergencia se proveerán e instalarán estratégicamente Artefactos de emergencia de 60 Leds de 8hs de autonomía tipo Atomlux 2020 o calidad y prestación equivalente.

13.5.7 Artefacto 7: Aplique b/mesada, difusor acrílico satinado, led e interruptor incorporados 900 mm 15 w.

Para la zona de servicios en bajo mesada, se proveerán e instalarán apliques tipo difusor acrílico Lucciola BAR 900mm 15w o calidad y prestación equivalente.

13.6 CORRIENTES DEBILES

13.6.1 Boca TV/Internet - Tel.

Se ejecutará la instalación para la provisión de una boca de TV/INTERNET y Teléfono.

13.7 DETECCIÓN DE INCENDIO

13.7.1 Central de incendio

Se proveerá e instalará una central de incendio marca Notifier o calidad y prestación equivalente. Incluirán las baterías. Se considera incluido en el precio la configuración y la puesta en marcha.

13.7.2 Detector de humo c/ Base

Se proveerán e instalarán detectores de humo con base, según planos marca Notifier o su equivalente en calidad y prestación. Se considera incluido en el precio el amure y conexión de los mismos, el tendido de cableados y su calibración.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

13.7.3 Pulsador de alarma

Se proveerán e instalarán avisadores manuales tipo pulsadores marca Notifier o su equivalente en calidad y prestación. Se considera incluido en el precio el amure y conexión de los mismos, el tendido de cableados y su calibración.

13.7.4 Sirena con estrobo

Se proveerán e instalarán Sirenas de aviso con estrobo marca Notifier o su equivalente en calidad y prestación. Se considera incluido en el precio el amure y conexión de los mismos, el tendido de cableados y su calibración.

13.7.5 Detector de gas

Se proveerá e instalará un detector de gas en la Cocina. Se considera incluido en el precio el amure y conexión de los mismos, el tendido de cableados y su calibración

13.8 SEGURIDAD

13.8.1 Portero eléctrico

Se proveerá e instalará un portero eléctrico c/ pantalla led según indicaciones en planos, proyecto ejecutivo e indicaciones de la Inspección de Obra. Se considera en este ítem el tendido de la boca completa, mediante caño de hierro semipesado 3/4", accesorios de acero y alimentación eléctrica.

13.9 EQUIPOS

13.9.1 Termotanque eléctrico de 120 lts marca Rheem o similar alta recuperación

Se proveerá e instalará un Termotanque eléctrico de 120 lts. marca Rheem o similar alta recuperación.

14 INSTALACIONES SANITARIAS

Generalidades

La presente especificación tiene por objeto establecer el alcance de la obra, fijar las normas de aplicación diseño, fabricación, inspección y ensayos de los elementos y equipos que conformarán las Instalaciones Sanitarias.

Alcance de los trabajos

Las instalaciones sanitarias comprenderán:

- Instalación sanitaria completa de los desagües cloacales con conexión a la cloaca.
- Instalación sanitaria completa de los desagües pluviales
- Instalación sanitaria completa de los tendidos de agua fría
- Montaje y conexión de Tanque de reserva de agua potable
- Provisión y conexión de sistema de presurización de Agua
- Instalación sanitaria completa de los tendidos de agua caliente
- Montaje y conexión de termotanques
- Montaje y conexión de artefactos, griferías y accesorios
- Ayuda de gremios

Comprende la provisión de todos los suministros, cualquiera sea su naturaleza, que aún sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean necesarios para el correcto

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

funcionamiento y buena terminación de las instalaciones sanitarias, con arreglo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo complementario que sea requerido, esté o no previstos y especificados en el presente pliego.

Los trabajos incluyen equipamiento, materiales, accesorios y mano de obra y montaje.

El Contratista deberá contemplar todo elemento que fuese necesario para que el sistema quede funcionando.

Estos trabajos serán ejecutados de modo tal que satisfagan las especificaciones técnicas, y las disposiciones vigentes y de la Empresa Prestadora del Servicio Sanitario, que tenga jurisdicción y además se ajustarán al trazado general del edificio.

Normas y reglamentos de aplicación

Para el desarrollo del proyecto y de las obras de instalaciones sanitarias se deberá utilizar y cumplir las normas, reglamentaciones y disposiciones de los siguientes Organismos:

- AYSA S.A.
- Reglamento de EX - O.S.N
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad N° 19587 y decretos reglamentarios

Presentaciones

Tableros de muestras a presentar por el Contratista al inicio de la obra.

El Contratista deberá preparar un tablero de muestras de materiales a emplear en la Obra incluyendo la soportera a ser utilizada. Los elementos cuya naturaleza y dimensión no permitan ser incluidos en el muestrario, deberán ser remitidos como muestra aparte. En los casos en que esto no sea posible y siempre que la Inspección de Obra lo estime conveniente, se presentaran las memorias acompañadas de folletos y prospectos ilustrativos de dichos materiales.

Todos ellos deberán ser nuevos del tipo aprobado por OSN llevaran sello IRAM, deberán ser además revisados por el Contratista a fin de detectar cualquier anomalía o falla de fabricación.

Pruebas y Ensayos

Previo a la Recepción Provisoria de la instalación por la Inspección de Obra, el Contratista deberá realizar todos los ensayos de funcionamiento y trabajos preparatorios para la puesta en marcha de las instalaciones, indicadas por el fabricante del equipo, o que a juicio de la IO sean necesarias.

Los trabajos preparatorios de la puesta en marcha consistirán entre otros en:

- Limpieza general de toda la instalación y su zona circundante.
- Remoción de todas las sustancias oxidantes.
- Ensayo de todos los dispositivos de seguridad.

Una vez cumplimentadas todas las etapas del montaje y conexionado se procederá a la puesta en marcha y regulación de los sistemas, habilitando así la instalación para el servicio.

Documentos a entregar

Se deberá incorporar:

- Catálogos de todos los equipos.
- Hojas Técnicas de todos los equipos.
- Manual de operación de todos los equipos.
- Manual de operación del sistema.
- Planos conforme a Obra.

Entrega, almacenamiento y manipulación.

La realización de pruebas de las instalaciones y las aprobaciones de buena fe no eximirán al Contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas o inconvenientes que se produzcan ya sea durante el período de construcción o hasta la



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

recepción definitiva, tanto si las deficiencias fueran ocasionadas por el empleo de material inapropiado o mano de obra defectuosa.

La responsabilidad del Contratista no se limitará en tales casos a lo concerniente a las reparaciones que la instalación demandare, sino también a las estructuras u obras que, como consecuencia de las deficiencias observadas o de su reparación, fuesen afectadas.

Todas las pruebas y ensayos que se practiquen para verificar la bondad y eficiencia de la obra no eximirán a la empresa Contratista de la prueba final de funcionamiento de todos los artefactos en forma simultánea, antes de su Recepción Provisoria, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que ello demande, debiendo tener los elementos, obviar todos los inconvenientes, y facilitar el personal que sea requerido por la IO. La instalación se pondrá en funcionamiento a pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos. Al procederse a la prueba general de funcionamiento, los artefactos sanitarios, deberán ser prolijamente limpiados.

Embalaje, montaje y desmontaje

Los materiales serán convenientemente embalados para su traslado a obra, tal que las superficies del conjunto queden protegidas y aislados contra golpes.

El movimiento y almacenaje dentro de la obra y el montaje será por cuenta del Contratista que deberá supervisar estas tareas asumiendo la responsabilidad del buen trato del material y sus partes.

A su vez y en caso de haberlo, será realizado por el Contratista el movimiento todo el material provisto por el Comitente.

Materiales

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por la Empresa Prestadora del servicio de provisión de aguas. Se exigirán los materiales de mejor calidad reconocidos en plaza.

Los materiales recibidos en la Obra serán convenientemente revisados por el Contratista antes de su utilización, a fin de detectar previamente cualquier falla de fabricación o deterioro sufrido.

Si se instalaran elementos, piezas o accesorios fallados o mal preservados, serán cambiados a costa del Contratista.

El Contratista indicara en su propuesta técnica los materiales a utilizar, indicando marca y modelo.

Ejecución de las instalaciones

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto que sea ocasionado a personas, cosas, a las obras mismas o a edificaciones, instalaciones y obras próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

Trabajos a cargo del Contratista

Las tareas a realizar de acuerdo estas especificaciones, Planos y Anexos y aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la obra se cotizaran de acuerdo al siguiente itemizado:

14.1 CONEXIONES Y TENDIDOS

14.1.1 Perforación bomba y tendido de alimentación a Tanque de reserva para provisión de agua.

Una vez selecciona el sector para realizar la perforación, el contratista deberá proveer los medios y maquinaria necesaria para realizar la excavación, una máquina perforadora para realizar un agujero en el terreno mediante golpes y rotación, sacando el material a medida que profundiza con hélices y agua. En los casos en los que la profundidad del pozo sea elevada, tendremos que recurrir por necesidad a la instalación de una bomba, manual o automática. También en el caso de pozos menos profundos es conveniente instalar bombas.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.1.2 Cámara interceptora de grasas.

Los desagües provenientes de los locales que contienen piletas de cocina y piletas de lavar y que desaguan a las bocas de acceso dentro de los mismos, conducirán sus efluentes hacia una Cámara interceptora de grasas y espuma, previo al volcamiento hacia el sistema de desagües estático final. Esta cámara, se ubicará en un área exterior a la salida de los desagües de las cocinas y lavaderos. Sus dimensiones serán las correspondientes al caudal requerido por el volumen de volcamiento proveniente de los locales mencionados y será calculado en el proyecto ejecutivo por la empresa contratista para tal fin. Será del tipo premoldeado o de obra in situ. Llevará una tapa de tipo hermética para su acceso y realizar la limpieza periódica de la misma.

14.1.3 Cámara séptica (capacidad 7.500 lts.)

Los desagües provenientes de los grupos sanitarios (Inodoros y Lavatorios) desaguarán a través de la cañería principal del sistema de desagües primarios y serán conducidos hacia el sistema estático de desagües cloacales compuesto por Cámara Séptica y Pozo Absorbente. Antes del ingreso a la Cámara Séptica, se dispondrá de una Cámara de Inspección de 0,60m x 0,60m conforme a lo especificado.

La cámara séptica se ajustará, en todas sus partes, a los principios que aconseja la higiene; su disposición y construcción deberá ser simple, de acuerdo con el desempeño a que están destinadas, y se procurará una perfecta automaticidad en su funcionamiento.

En los planos del proyecto ejecutivo, se indicarán gráficamente todas las dimensiones y características de la cámara séptica, y en especial los espesores de las paredes, pisos, techo, etc., la disposición, forma y calibre de las armaduras metálicas. Deberá agregarse a los planos referidos una memoria descriptiva con la explicación general de la naturaleza y cantidad de las aguas a tratar y del funcionamiento previsto para la cámara séptica proyectada. Asimismo, se indicarán las fórmulas de los hormigones y los morteros a emplear, las que se ajustarán a lo establecido en las ordenanzas locales del municipio.

Dimensiones y capacidad de la cámara séptica:

Toda cámara séptica, cualquiera sea el tipo y la forma adoptada, tendrá una capacidad mínima útil de 250 litros por persona prevista, y deberá tener además el volumen necesario para poder acumular el sedimento durante dos años. No será en ningún caso menor de 2 m³ de capacidad.

Entre la cara inferior de la cubierta de la cámara y el nivel máximo de los líquidos, deberá dejarse un volumen libre de no menos de veinticinco centímetros de alto, destinado a contener los gases producidos y las materias flotantes en el líquido séptico. La llegada de las aguas servidas a la cámara séptica se efectuará por medio de un conducto que

descargue verticalmente en la cámara, a no menos de treinta centímetros bajo el nivel máximo de los líquidos, y de manera que evite cualquier perturbación en el funcionamiento de la cámara. El tubo de evacuación del efluente llegará a no menos de sesenta centímetros bajo el mismo nivel. Toda cámara séptica estará provista por lo menos de una abertura de acceso de cierre perfectamente hermético, destinada a permitir la inspección de la misma, la extracción de los fangos ó sedimentos que se acumulen, etc.

La construcción de la cámara séptica estará de acuerdo con el proyecto ejecutivo a confeccionar por la empresa contratista, y que previamente se haya sometido a la aprobación de la oficina competente, y posterior aprobación de la Dirección de Obra.

La cámara séptica se construirá de hormigón armado, y se aplicarán en su construcción todas las estipulaciones establecidas por las normativas vigentes en la materia.

Evacuación de los líquidos efluentes de las cámaras sépticas:

Los líquidos efluentes de la cámara séptica se verterán en un pozo absorbente, que será ejecutado por la contratista para tal fin y de acuerdo con los planos y detalles a presentar con el Proyecto ejecutivo.

14.1.4 Pozo absorbente - dist. Mín.: 30 m de prov. agua p/consumo. Dim. Estim. Mín.: ancho de boca 1-1,5 m / Prof. entre 5-7 m / Volumen: doble Cám. Sép.

Los desagües provenientes de la Cámara Séptica desaguarán directamente al Pozo Absorbente construido para tal fin. El pozo será de construcción in situ y no prefabricado. Los planos serán



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

confeccionados por la empresa contratista y serán aprobados por las autoridades locales y por la dirección de obra.

Su ubicación cumplirá con las reglamentaciones emanadas por los organismos de competencia en la materia, (provinciales y municipales), código de edificación local, autoridades de saneamiento y del manejo del agua y desagües cloacales del municipio local. Inicialmente como parámetros indicativos, se ubicará a no menos de 30 metros de una fuente de captación de agua para consumo humano (Pozo y/o perforación). Se ubicará a la distancia reglamentaria establecida en los códigos de edificación de los ejes medianeros y de la línea municipal.

Dimensiones: La contratista realizará los cálculos de las dimensiones finales en el proyecto ejecutivo. A manera indicativa y como anteproyecto, se estima:

Ancho de la boca del Pozo: Mínimo 1,00 mts. a 1,50 mts. Profundidad: Variable, de 5 mts. a 7 mts. Desde una profundidad de 1,50 metros hacia abajo el volumen del pozo deberá ser el doble del volumen de la cámara Séptica. El pozo llevará un caño de ventilación de 0,110m de PVC a los cuatro vientos con sombrerete y se elevará sobre el nivel del terreno a unos 2 metros como mínimo. En el fondo del Pozo se dispondrá de una capa de hormigón pobre de 0,30 mts. de altura. Sobre este fondo, se dispondrá de una capa de arena y piedra de una altura de 0,50 mts. Los muros laterales del Pozo se construirán con mampostería de ladrillos comunes con traba de "panal de abeja" para facilitar la absorción del líquido filtrado hacia el terreno. Desde el nivel del terreno natural, hacia el fondo del pozo, y hasta 1,50 mts. de profundidad, se ejecutará una mampostería de elevación de 0,30 mts. de ancho de ladrillo común. Sobre esta mampostería se apoyará una losa de H°A° armada en dos direcciones, de 0,15 mts. de espesor. Esta losa llevará una boca de registro y acceso con tapa hermética, para el eventual vaciado del Pozo. La cañería de ingreso al Pozo (caño de PVC 0,110 mts.) proveniente de la Cámara Séptica deberá anclarse al muro de mampostería, mediante un aro de empotramiento de H°A° para su correcta fijación.

14.1.5 Tanque de reserva tricapa (Flat) de 1000 lts.

Se proveerá e instalará un tanque de reserva con la altura requerida para su óptimo funcionamiento.

14.1.6 Bombas presurizadoras

Se proveerá e instalará un sistema de presurización para el circuito de agua, compuesto por:

- Dos Bombas una principal y una de reserva: Equipo Marca ROWA (o similar en tipo y calidad) Caudal 1,5 m³ y 25 mca-
- Proveer con LLP, Válvula de retención, presostatos, manómetros, tablero de comando, cableado, puesta en servicio y regulación.
- Colector de aspiración y colector de impulsión, con accesorios completos, según calculo

La potencia y el caudal máximo surgirán del cálculo incluido en la documentación ejecutiva.

Se realizará un recinto para alojar las bombas presurizadoras, puerta con celosías para ventilación y h+1.00 mts, en mampostería ladrillo LHC 12x18x33 todo revocado y pintado.

14.1.7 Agua FRÍA - Tendidos completos

El Contratista realizará los tendidos de provisión y distribución de Agua fría en Cocina, Sanitarios, y Salas de acuerdo con los requerimientos y distribución de los mismos y según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones y verificados en la Documentación Ejecutiva. Los tendidos se materializarán en cañería de polipropileno con uniones soldadas termo fusionadas de primera marca tipo Aqcuasystem, Hidro o calidad y prestación equivalente. Se incluirá la conexión a los termotanques a Gas / eléctricos que la generen.

14.1.8 Agua CALIENTE - Tendidos completos

El Contratista realizará los tendidos de provisión y distribución de Agua caliente en Cocina, Sanitarios, y Salas de acuerdo con los requerimientos y distribución de los mismos y según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones y verificados en la Documentación Ejecutiva. Los tendidos se materializarán en cañería de polipropileno con uniones soldadas termo fusionadas de primera marca tipo Aqcuasystem, Hidro o calidad y prestación equivalente. Se incluirá la conexión a los termotanques a Gas / eléctricos que la generen.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.1.9 Desagües cloacales - Tendidos completos

El Contratista realizará los tendidos de desagües cloacales en la Cocina, Sanitarios y Salas de acuerdo con los requerimientos y distribución de los mismos y según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones y verificados en la Documentación Ejecutiva. Los tendidos de desagües se materializarán con cañería de polipropileno y uniones tipo O´Ring marca Awaduct o calidad y prestación equivalente.

Se incluirán las cámaras de inspección de 60x60 en cantidad necesarias, materializadas en mampostería con revoque impermeable y doble tapa metálica hermética y terminación ídem piso.

Estarán incluidos en este ítem los zanjeos y rellenos necesarios para el tendido de las cañerías, así como el calzado y protección de las mismas con mamposterías y mallas de advertencia reglamentarias en exteriores.

14.1.10 Desagües pluviales - Tendidos completos

El Contratista realizará los tendidos de desagües pluviales de cubiertas y Patios interiores de acuerdo a los requerimientos y distribución de los mismos y según indicaciones en Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones y verificados en la Documentación Ejecutiva. El replanteo de las mismas deberá tener la aprobación de la Inspección de Obra. Los tendidos de desagües se materializarán con cañería de polipropileno y uniones tipo O´Ring marca Awaduct o calidad y prestación equivalente.

Se incluirán las Bocas de desagüe en cantidad necesarias, materializadas en mampostería con revoque impermeable y rejilla metálica.

A su vez, en los patios se ejecutarán canaletas de hormigón armado con aislación hidrófuga de concreto, debidamente dimensionadas para recibir rejillas tipo guardaganado. Las mismas se vincularán a la red pluvial del edificio.

Estarán incluidos en este ítem los zanjeos y rellenos necesarios para el tendido de las cañerías, así como el calzado y protección de las mismas con mamposterías y mallas de advertencia reglamentarias en exteriores.

14.2 ARTEFACTOS

Se proveerán e instalarán según indicaciones en planos los artefactos sanitarios con todos sus accesorios de alimentación y desagüe en locales sanitarios y cocina. La instalación será completa incluyendo los amures, sujeciones, sellados y conexiones flexibles que sean necesarias según sea el caso. Al finalizar la instalación el Contratista realizará la prueba hidráulica y verificará el correcto funcionamiento de los mismos.

14.2.1 Inodoro infantil con mochila, asiento y tapa

Será tipo corto de loza blanca marca Ferrum línea infantil (ICH) o calidad y prestación equivalente, con depósito de colgar y descarga dual, asiento y tapa de madera laqueada de la misma línea y herrajes metálicos.

14.2.2 Inodoro para discapacitados con asiento y depósito

Será marca Ferrum línea Espacio mod. IETJ o calidad y prestación equivalente, con depósito, asiento y tapa de la misma línea.

14.2.3 Lavatorio p/ niños

Será de loza blanca marca Ferrum línea Lavatorio Colegial con un agujero o calidad y prestación equivalente.

14.2.4 Lavatorio para discapacitados

Será marca Ferrum línea Espacio mod. LET1F o calidad y prestación equivalente.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.2.5 Pileta doble acero inox. - Cocina

Será de acero inoxidable marca Mi Pileta mod.304 Acero AISI 304 de 57x37x18cm o calidad y prestación equivalente. Incluye Sifón de descarga doble.

14.2.6 Piletón acero inox. p/ niños

Estará construido en acero inoxidable Acero AISI 304 de 340x55x50cm y 1.25mm de espesor. Incluirá descargas cromadas.

14.3 GRIFERIAS

Se proveerán e instalarán según indicaciones en planos las griferías con todos sus accesorios de alimentación en locales sanitarios y cocina.

14.3.1 Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio infantil

Será marca FV modelo Arizona 181/B1 o calidad y prestación equivalente.

14.3.2 Grifería mezcladora monocomando para Lavatorio discapacitados

Será marca FV modelo Arizona 181/B1 o calidad y prestación equivalente.

14.3.3 Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina

Será marca FV modelo Arizona 0411.03/B1 o calidad y prestación equivalente.

14.3.4 Grifería mezcladora monocomando para piletón

Será marca FV modelo Arizona 0406/B1 o calidad y prestación equivalente.

14.4 ACCESORIOS

Se proveerán e instalarán según indicaciones en planos los accesorios en locales sanitarios y cocina.

14.4.1 Barral rebatible c/ portarrollo 0,80m

Será marca Ferrum línea Espacio o calidad y prestación equivalente. Se colocarán junto al Inodoro de la misma línea.

14.4.2 Barral rebatible 0,80m

Será marca Ferrum línea Espacio o calidad y prestación equivalente. Se colocarán junto al Inodoro de la misma línea.

14.4.3 Barral rebatible 0,60m

Será marca Ferrum línea Espacio o calidad y prestación equivalente. Se colocarán junto al Lavatorio de la misma línea.

14.4.4 Percha

Serán de Acero inoxidable marca FV o calidad y prestación equivalente.

14.4.5 Portarrollo de papel higiénico

Serán de loza marca Ferrum o calidad y prestación equivalente.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL A. BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

14.5 ESPEJOS

14.5.1 Espejos s/mesada esp. 6mm c/bordes biselados

Se proveerá e instalará según indicaciones en planos un espejo de 6mm con bordes biselados en el sanitario individual. El mismo se adherirá al muro mediante cemento de contacto tipo Suprabond o calidad y prestación equivalente. El espejo deberá estar sellado en todo su perímetro con sellador antibacteriano transparente. Se colocará sobre la mesada, y las dimensiones serán: largo de mesada x 1.00m de alto.

14.5.2 Espejo basculante de 60x80cm en Sanitario accesible

Será marca Ferrum línea Espacio mod. VTEE1/B o calidad y prestación equivalente.

15 INSTALACIONES DE GAS

Generalidades

La instalación de Gas para alimentación de la cocina con horno y termotanque será mediante la conexión completa a la red de gas.

En caso de que esto no fuese posible, se cotizará como variante la instalación completa para la provisión y distribución interna de gas envasado en garrafas.

Alcance de los trabajos

Las instalaciones de gas comprenderán:

- Tendidos externos desde la toma de gas.
- Tendidos internos c/llaves de paso a cada artefacto de consumo en la Cocina
- Recinto de seguridad para el medidor
- Gestiones ante la prestataria del servicio de gas natural de la zona para aprobación de los tendidos realizados antes de proceder a cerrar las canaletas.

Pruebas y Ensayos

Una vez terminados los trabajos de montajes de cañerías, y antes de tapar aquellas que queden embutidas en muros y contrapisos, se efectuará una prueba neumática, cargando toda la instalación con aire comprimido. Se deberá verificar la no existencia de fugas y la salida de suficiente caudal de aire en cada toma a instalar.

El Contratista deberá practicar en el momento en que se requiera, las pruebas de estanquidad que la Inspección de Obra solicite, debiendo su resultado ser satisfactorio, es decir, no debe detectarse fuga alguna.

Dichas pruebas no eximen al Contratista por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Normas y reglamentos de aplicación

Todos los materiales a instalar serán nuevos y colocados por personal matriculado en la Empresa de Gas Interviniente.

Regirán las siguientes normas:

- Disposiciones y normas de la empresa Gas interviniente para ejecución de instalaciones domiciliarias de gas y su anexo de instalaciones industriales.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Normas IRAM.
- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, la normativa vigente y lo requerido por las empresas administradoras de red.

Memorias de Cálculo



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

El Contratista presentará memorias de cálculo de las cañerías y elementos o dispositivos de la instalación, que ajustará con los consumos finales de los equipos que adquiera el Comitente, los locatarios y los recorridos reales.

Deberá verificarse el consumo total de acuerdo al consumo de los artefactos que se provean en obra.

Embalaje, montaje y desmontaje

Los materiales serán convenientemente embalados para su traslado a obra, tal que las superficies del conjunto queden protegidas y aislados contra golpes.

El movimiento y almacenaje dentro de la obra y el montaje será por cuenta del Contratista que deberá supervisar estas tareas asumiendo la responsabilidad del buen trato del material y sus partes.

A su vez y en caso de haberlo, será realizado por el Contratista el movimiento todo el material provisto por el Comitente.

Materiales

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por la Empresa Prestadora del servicio de provisión de Gas. Se exigirán los materiales de mejor calidad reconocidos en plaza.

Cañerías

La cañería de gas a baja presión será con o sin costura realizadas con caños y accesorios de hierro negro con revestimiento de sinterizado de epoxi horneado en fábrica y responderá en un todo a las normas IRAM 2502. Las cañerías de diámetro 101 mm y hasta 75 mm deberán ser soldadas usándose accesorios biselados para tal fin; las de menor diámetro tendrán uniones roscadas y accesorios, fundidos, del mismo material, con bordes de refuerzo de acuerdo a IRAM 2548.

Accesorios

Las uniones serán selladas con pasta elástica aprobada por la Empresa de Gas.

Todos los cambios de dirección y derivaciones se ejecutarán exclusivamente con accesorios del mismo material.

Llaves de paso

Todo artefacto después de la llave de paso, debe estar conectado con una unión doble de asiento cónico, que permita su desvinculación.

Para la distribución interna serán con cierre a cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad estará asegurada con una empaquetadura adecuada mediante prensa estopa a resorte.

Artefactos

Los artefactos a proveer e instalar contarán con los accesorios, materiales, elementos de aporte, conexiones, adaptadores, etc. que resulten necesarios para una perfecta terminación. Los artefactos para uso doméstico o industrial de gas a instalar deberán estar aprobados por el Ente regulador, llevando en lugar bien visible el sello y número de matrícula correspondiente y sus características se especificaran en el resto de la documentación.

Ejecución de las instalaciones

El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto que sea ocasionado a personas, cosas, a las obras mismas o a edificaciones, instalaciones y obras próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de provisión de su parte, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

Protección de Cañerías

La protección anticorrosiva, para cañerías enterradas, en contrapisos o distribución en paredes, consistirá en una capa de pintura epoxi aplicada en fábrica y aprobada por la empresa Gas FENOSA. Cuando se deban proteger las partes sin pintura como bordes de roscas no cubiertos, accesorios, etc., se cubrirán con cinta especial aprobada previa imprimación.

Cañerías Enterradas



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Las cañerías de Hierro Negro que se ejecuten enterradas en contacto con terreno natural, aparte de la protección de revestimiento de sinterizado de epoxi horneado de fábrica deberán ser protegidas en su totalidad con cinta especial aprobada. Se colocarán como mínimo a 30 cm. de profundidad con protección mecánica de ladrillos, formando un encamisado con los mismos hidrófugamente protegido y asentando la cañería en arena, este encamisado debe estar ventilado en sus extremos. La protección se completa con una malla de aviso de PVC color amarilla con la leyenda "CAÑERÍA DE GAS" que tendrá un ancho de 30 cm.

Pases en Paredes, Losas o Muros

Cuando deba atravesarse una pared o muro de un local, deberá enfundarse la tubería mediante una vaina metálica (acero, aluminio, cobre, latón, etc.) o bien de material no deformable de rigidez suficiente (por ejemplo P.V.C.).

Fijación De Cañerías

En general, las cañerías que se instalen vistas serán firmemente engrampadas a muros o estructuras mediante soportes adecuados, aprobados previamente por la Inspección de Obra, y a intervalos regulares que aseguren su completa inmovilidad.

Ventilaciones de Ambientes

En ambientes donde se coloquen artefactos de consumo de gas, se deberá prever rejillas de renovación de aire y de eliminación de gases de combustión según cálculo.

Trabajos a cargo del Contratista

Las tareas a realizar de acuerdo estas especificaciones, Planos y Anexos y aquellas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la obra se cotizarán de acuerdo al siguiente itemizado:

15.1 Conexión a cilindros de gas envasado y tendido de cañerías para alimentación de Cocina.

Se ejecutará la conexión a la red de gas, se construirá un recinto para los cilindros de gas envasado, y se ejecutará todo el tendido en cañería sigas termofusion y recubrimiento epoxi desde la red hasta las bocas de consumo (Cocina con horno) de acuerdo las generalidades descriptas, Planos de Arquitectura e Instalaciones e indicaciones de la Inspección de Obra.

15.2 Campana de extracción de aire de cocina

Se deberá proveer una campana para la extracción de aires en la cocina de acero inoxidable de 1.20mm de espesor /1.20m de ancho. Terminación pulida. La misma deberá contar con su conducto de extracción en acero inoxidable. Extracción forzada monofásica 220v. Con salida al exterior por la cubierta metálica.

15.3 Cocina industrial modelo "C1300" de 33.200 Kcal/h de ingeniería gastronómica o similares características y calidad.

Se deberá proveer una cocina de características industriales similares como se expresa en el ítem 15.3. La misma deberá ubicarse como de detalla en planos de arquitectura.

16 INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

16.1 Extintor CO2 5kg

Se proveerán de extintores de CO2 (nieve carbónica para fuegos generados por electricidad) de 5kg de capacidad con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal. Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM. Los mismos se colocarán según ubicación tentativa en planos.

47

SILVIA JONAS BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONSTRUCCIÓN DE CDI EN PUERTO YERUÁ

DANIEL CARNEVALE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

16.2 Extintor ABC 5kg

Se proveerán extintores de polvo químico ABC de 5kg de capacidad con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal. Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM. Los mismos se colocarán según ubicación tentativa en planos, distribuyéndose de modo que no sea necesario recorrer más de 15 m para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno de ellos no sea mayor de 200 m².

17 INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS

Generalidades

La presente especificación tiene por objeto establecer el alcance de la obra, fijar las normas de aplicación diseño, fabricación, inspección y ensayos de los elementos y equipos que conformarán las instalaciones de climatización mediante equipos de tipo Splits y extracción de aire en sanitarios.

Alcance de los trabajos

Las instalaciones de climatización comprenderán:

- Montaje y conexionado de unidades condensadoras para equipos Splits.
- Montaje y conexionado de unidades evaporadoras para equipos Splits.
- Canalización de condensados para unidades evaporadoras.
- Extractores de aire con conductos al exterior en Sanitarios.

Normas y reglamentaciones

Para el desarrollo del proyecto y de las obras de instalaciones de climatización se deberá utilizar y cumplir las normas, reglamentaciones y disposiciones de los siguientes Organismos:

- IRAM -Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Código de Edificación de la localidad.
- Disposiciones y reglamentos de la Compañía de Agua y Bomberos local.
- ASTM – American Society for Testing Material (USA).
- NFPA – National Fire Protection Association (USA).
- ANSI – American National Standards Institute (USA).
- ADC – Air Diffussion Council (USA).
- ASHRAE - American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers (USA).
- SMACNA – Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association (USA).
- I.S.O. para balanceo y análisis de vibraciones.
- Cámara de Aseguradores.

En caso de contradicción entre dos o más disposiciones se adoptará la más exigente.

Característica de la Instalación de Aire acondicionado

Equipos Splits

Los equipos serán marca Samsung con tecnología digital inverter, u otro de calidad y tecnología equivalente.

La instalación se realizará completa, por lo cual incluirá el canaletado de muros y tendido de cañerías y cableado de alimentación y comando. También las ménsulas y soportes necesarios para cada equipo.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Asimismo, el Contratista realizará, bajo su responsabilidad, el replanteo de las canaletas y pases a prever en la estructura de H° A°, metálica y muros.

El desagüe de agua de condensado de los evaporadores será realizado por el contratista de I. Sanitaria.

La posición definitiva de todos los equipos será determinada en obra por la Inspección de Obra.

La Instalación completa será puesta en marcha por el contratista y comprometerá una garantía de 1 (uno) año.

Control remoto inalámbrico

Las unidades interiores se controlarán mediante un conjunto de mandos a distancia de tipo control remoto

Tableros eléctricos de sistemas de Aire Acondicionado

La instalación de Aire acondicionado contará con un tablero eléctrico independiente o integrado al tablero eléctrico general a juicio de la Inspección de obra.

El tablero responderá constructivamente, en sus características mecánicas y eléctricas a lo especificado en las normas IRAM 2181/85 y sus normas complementarias citadas en las mismas, y la calidad de los elementos será la especificada en Rubro de Instalaciones eléctricas.

Protecciones acústicas y antivibratorias

Se instalarán todos los elementos necesarios para limitar la transmisión de vibraciones y ruidos generados por los equipos y conductos a través de los elementos de las instalaciones y/o estructuras.

Inspecciones, pruebas, puesta en marcha y recepción provisoria y definitiva

Inspecciones:

Durante el montaje de los equipos y tableros que forman parte de la instalación se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.

Inspección visual de los distintos equipos.

Inspección visual y funcional de los tableros eléctricos.

Ensayo certificado de pérdidas de presión o fuga de equipos.

Verificación de marca, modelo y características de componentes no fabricados por el proveedor.

Pruebas y verificaciones previas

Previo a las pruebas de funcionamiento se comprobará que:

Prueba de estanqueidad de las cañerías de c/u de los circuitos de refrigeración con N2 antes de su llenado con refrigerante.

Prueba hidráulica de las cañerías de agua y de los desagües.

La instalación esté completa en cada detalle, materiales y equipos.

La ejecución de los trabajos esté de acuerdo con lo tratado en la orden de compra y con las reglas del arte en la materia.

Las cañerías y conductos de distribución de aire no presenten fugas y estén soportados en forma adecuada.

Las aislaciones estén debidamente colocadas y no presenten deterioros.

No exista corrosión en las superficies metálicas.

Se hayan efectuado pruebas de distribución del aire, comprobando los caudales de aire suministrados por los ventiladores y el amperaje de los motores a plena carga.

Se hayan efectuado las pruebas eléctricas pertinentes que indiquen el correcto funcionamiento de cada motor.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Se haya efectuado la regulación de las instalaciones.

Pruebas y ensayos

Las pruebas se efectuarán durante tres (3) días, con interrupción de diez (10) horas coincidentes con la noche y en los días más críticos de cada estación. Con estas pruebas deberá comprobarse si las condiciones interiores coinciden con las indicadas en las hojas de datos garantizados, en cuanto a los valores de temperatura, humedad.

El proveedor deberá suministrar todos los instrumentos y aparatos necesarios para efectuar los ensayos, como así también los materiales de consumo.

Documentos a entregar

Una vez finalizadas las pruebas parciales funcionales, a satisfacción de la Inspección de Obra, el Contratista efectuará la puesta en marcha, regulación y la entrega de la instalación en funcionamiento normal para su recepción provisoria. Antes de tal evento entregará a la Inspección de Obra archivos electrónicos en CD y un juego de documentación gráfica debidamente encarpetadas:

- Folletos, manuales, etc. de todos los equipos y materiales instalados.
- Las "Planillas de Características y Datos Garantizados" de todos los equipos y máquinas, indicando: marca, modelo, capacidad y consumo de electricidad, gas, agua y otros suministros, según corresponda.
- Lista de repuestos recomendados para un período de 5 (cinco) años.
- Las garantías de equipos, máquinas y elementos.
- El manual de uso y mantenimiento, en idioma castellano. Proveer diagramas e instrucciones para el manejo.
- El Manual de Mantenimiento de la Instalación incluirá el programa de mantenimiento preventivo.
- Planos conforme a obra.
- Antes de la Recepción Provisoria deberá instruir al personal designado para el manejo de la Instalación.

17.1 Split frío / Calor 6400w inverter

Se proveerá e instalará equipo Split frío-calor con tecnología inverter de 6.400w. Será de pared del tipo Samsung modelo ar18msf o calidad y tecnología equivalente.

17.2 Tendido de desagües para equipos de AA

El Contratista ejecutará la instalación completa de drenajes del agua proveniente de los equipos de Aire Acondicionado hasta su conexión al sistema de desagües cloacales. La misma se materializará en cañería de polipropileno con uniones soldadas termo fusionadas de primera marca tipo Aquasystem, Hidro o calidad y prestación equivalente de acuerdo las generalidades descriptas, Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones Termo mecánicas, Planos de Instalaciones Sanitarias e indicaciones de la Inspección de Obra.

17.3 Extracción forzada de aire en locales sanitarios

La extracción de aire en todos los sanitarios se resolverá con extractores centrífugos del tipo GATTI o calidad y prestación equivalente, con conductos de chapa galvanizada y salidas al exterior del edificio.


SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL SESTO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



18 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO

18.1 MESADAS

18.1.1 Mesadas de granito gris mara de 60cm s/ muebles – Cocina y salón.

Se proveerán y colocarán mesadas de granito gris mara de 60cm de ancho y 2cm de espesor en la Cocina. Se acompañarán con zócalo de 20cm del mismo material. La terminación será pulida, con bordes biselados, traforos para piletas y griferías. El encuentro entre la mesada y el muro se sellará con sellador a base de siliconas.

Se colocarán sobre mueble bajo mesada de acuerdo con los detalles y ubicación indicada en Planilla de Mesadas y Planos de Arquitectura.

18.1.2 Zócalo de granito gris mara de h:20cm

Se proveerán y colocarán zócalos de 20cm del mismo material. La terminación será pulida, con bordes biselados, traforos para piletas y griferías. El encuentro entre zócalo y muro se sellará con sellador a base de siliconas.

18.1.3 Zocalo de granito gris mara h:50cm

Se proveerán y colocarán zócalos de 50cm. La terminación será pulida, con bordes biselados, traforos para piletas y griferías. El encuentro entre la mesada y el muro se sellará con sellador a base de siliconas.

18.2 AMOBLAMIENTO FIJO

18.2.1 Mueble bajo mesada en melanina blanca mdf 18mm – Cocina y Salas

Se proveerán y colocarán muebles bajo mesada con puertas, cajoneras y estantes, construidos en mdf de 18mm con revestimiento melamínico, tapacantos y herrajes de aluminio tipo J como soporte de las mesadas de la Cocina, indicada en Planilla de Mesadas y Planos de Arquitectura.

18.2.2 Mueble Alacena en melamina mdf 18mm - Cocina

Se proveerán y colocarán muebles tipo alacenas con puertas y estantes, construidos en mdf de 18mm con revestimiento melamínico, tapacantos y herrajes de aluminio tipo J sobre las mesadas de la Cocina, indicada en Planilla de Mesadas y Planos de Arquitectura.

18.2.3 Estanterías en OSB 30 cm ancho, pintadas con pintura ignífuga (amurado a la pared) Mueble Alacena en melamina mdf 18mm

Se proveerán y colocarán estanterías, construidos en placas de OSB de 30cm de ancho y 18mm de espesor con mensulas de acero, amuradas a las paredes de acuerdo a detalles y ubicación indicada en Planilla de Mesadas y Planos de Arquitectura.

18.2.4 Placard puertas y marcos de madera 2,90x2,60 4 hojas de abrir.

Se proveerá y colocará puertas en mdf de 18mm con revestimiento melamínico, tapacantos y herrajes de aluminio tipo J en la Cocina, de acuerdo con los detalles y ubicación indicada en Planilla de Mesadas y Planos de Arquitectura

19 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MOVIL

19.1 Equipamiento cocina


SILVANA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL RAMOS BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

19.1.1 Heladera

Se deberá proveer e instalar una Heladera CICLICO PHILCO PHCT290/01 color blanco (espacio libre de 0.70 frente x 0.60 ancho) o similar.

19.1.2 Microondas

Se deberá proveer e instalar un Atma Microondas 20lts Mecánico 700w o similar.

19.2 Mobiliario sala de niños

19.2.1 Sillas personas adultas

Se deberán proveer sillas para los locales de Lactario y Deambulatorio, Sala de 2 años, Sala de 3 años, Sala de 4 años, según la siguiente descripción:

Estructura metálica: La estructura deberá estar siempre constituida por tubos de acero al carbono para uso general y estructural, sin costura visible. Las sillas deberán ser de estructura envolvente tanto para el respaldo, como para el asiento. La estructura estará compuesta por cinco piezas de caño. El respaldo y el asiento deberán ser una pieza entera, y dos "U" invertida que conformarán las cuatro patas de la silla, en caño 7/8 (22,22 mm) o mayor diámetro y 1,24 mm o mayor espesor de pared; refuerzo inferior en forma de "U" acostada con la curvatura hacia adelante y cerrada en su parte posterior con una travesa de caño de iguales características, conformando un rectángulo de caño 5/8 (15,9 mm) o mayor diámetro y 1,24 mm o mayor espesor de pared, que toma internamente las cuatro patas, aceptándose también una pieza única que reemplace a la "U" invertida y a la travesa de cierre. La distancia vertical entre la tangente superior del refuerzo inferior y el centro del borde frontal de la cara inferior del asiento será de 8 cm +/- 0,5 cm. Las dos estructuras se unirán mediante tres cordones longitudinales de 25 a 30 mm cada uno, uniendo el respaldo al asiento por debajo, evitando que los cordones de soldadura queden visibles en su parte superior. Los extremos inferiores de las patas llevarán doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón, y otro externo de ajuste que recubre el primero. La estructura debe ser tal que permita que las sillas se apilen emblocando entre los bordes interiores de los tubos que constituyen los laterales de la estructura de las patas, la correspondiente estructura de asiento – respaldo.

Soldaduras: eléctrica con aporte de material en atmósfera inerte (sistema MAG-MIG), libre de rebabas, sopladuras y escorias. Excepto que se señale expresamente otra forma, en los puntos de contacto curvos serán reforzadas perimetralmente en forma anular mientras que los contactos rectos se soldarán mediante cordones longitudinales de 20 a 30 mm. Se intentará evitar que los cordones de soldadura sean notorios o queden visibles cuando sea posible. Se permitirá hasta el 1% de defecto del total de la superficie soldada.

Pintura: la terminación deberá ser con pintura en polvo termoconvertible por deposición electrostática (tipo epoxi) horneada a no menos de 190 grados, previo tratamiento de superficies con desengrasantes y fosfatizantes. Asiento y Respaldo: en multilaminado de madera semidura tipo laurel, guayca, guatambú o similar de 12 mm de espesor como mínimo (no se aceptarán maderas blandas), revestidos con laminado plástico termoestable decorativo de 0,8 mm de espesor en cara superior del asiento y en ambas caras del respaldo, encolamiento sintético en base a resinas ureicas. Cantos recortados, pulidos y encerados perfectamente. Tanto el asiento como respaldo tendrán conformación anatómica, no aceptándose los del tipo recto. La curvatura del asiento será del 4% al 7% del ancho del tablero, mientras que la del respaldo será del 5% al 9% del ancho del tablero con una tolerancia de +/- 5%.

Fijación de Asiento y Respaldo: será por medio de ocho remaches rápidos de aluminio de 4,8 mm o mayor diámetro, colocados cuatro en el respaldo sobre dos planchuelas de 4 cm x 12 cm de largo en chapa calibre 16 con ángulos externos redondeados fijadas longitudinalmente por tres (3) cordones de costura de 15 a 30 mm, debiendo quedar los remaches a una distancia de 9 cm +/- 1 cm entre sí; en el asiento llevará cuatro planchuelas perforadas de 4 cm x 4 cm o dos de 24 cm x 4 cm, en chapa calibre 16 con los ángulos redondeados, soldadas al caño en toda su longitud, debiendo quedar los remaches a una distancia de aproximadamente 19 cm. La estructura metálica no debe sobresalir respecto al plano del tablero del asiento ni del respaldo.

Medidas: Altura total 810 mm (+/- 10 mm). Altura a borde frontal de cara inferior de asiento 420 mm (+/- 10 mm). Asiento 365 x 350 mm (+/- 5 mm). Respaldo 365 x 180 mm (+/- 5 mm).



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

19.2.2 Mesa rectangular para persona adulta 40x60 cm

Se deberán proveer mesas para los locales de Lactario y Deambulatorio, Sala de 2 años, Sala de 3 años, Sala de 4 años, según la siguiente descripción:

Estructura: La estructura deberá estar constituida por tubos de acero al carbono para uso general y estructural, sin costura visible, formada por dos piezas en forma de "U" invertida conformando cuatro patas en caño de 1¼" (31,75 mm) de diámetro o mayor y 1,24 mm o mayor de espesor de pared. Los extremos inferiores de las patas llevarán doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón, y otro externo de ajuste que recubre el primero. Soporte superior que sostiene la tapa en forma de rectángulo conformado por una sola pieza en caño de 7/8" (22,22 mm) mayor diámetro o y 1,24 mm o mayor espesor de pared, con sus vértices redondeados y soldada a las patas de manera que la tangente del punto superior de la "U" coincida con el plano superior de la tapa. Refuerzo inferior formado por dos transversas en caño de 7/8" (22,22 mm) o mayor diámetro y 1,24 mm o mayor espesor de pared, ubicadas una en la parte frontal del escritorio dejando una abertura de 11 +/- 0,5 cm medidos desde la cara inferior de la tapa y la otra en su contrafrente dejando una abertura de 13 +/- 0,5 cm medidos desde la cara inferior de la tapa, oficiando ambas como componentes de la rejilla portalibros. Los laterales mayores de la estructura rectangular de soporte del tablero estarán vinculados entre sí por una planchuela de ¾" x 1/8" que une sus puntos medios, soldada perpendicularmente a ellas en sus puntos medios y cuya superficie superior forme parte del mismo plano que la superficie superior de la estructura rectangular.

Las soldaduras: eléctricas se realizarán con aporte de material en atmósfera inerte (MAG-MIG) y se presentarán libres de rebabas, sopladuras y escorias, reforzadas perimetralmente en forma anular en los puntos de contacto; y en las longitudinales con cordones de 25 a 30 mm cada uno, realizadas evitando que los cordones de soldadura queden visibles. Se permitirá hasta el 1% de defecto del total de la superficie soldada. **Rejilla Portalibros:** formada por varillas lisas de hierro acerado de 6 mm de diámetro mínimo, dobladas entre 90 a 135° en forma de "L" originando un lado corto de 3 a 5 cm, unidas por sus extremos perpendicularmente a las transversas con una separación máxima entre ellas de 65 mm, con su lado menor al frente del escritorio y con el ángulo hacia abajo, soldándose a las transversas por al menos la mitad inferior de su perímetro. **Pintura:** la terminación deberá ser con pintura en polvo termo convertible por deposición electroestática tipo epoxi horneada a no menos de 190 grados, previo tratamiento de superficies con desengrasantes y fosfatizantes.

Tapa: en multilaminado construido en una sola pieza, de madera semidura tipo laurel, guayca, guatambú o similar de 15 mm de espesor (no se aceptará madera blanda tipo Álamo, Pino o similar) enchapada en su cara superior en laminado plástico termoestable decorativo de 0,8 mm de espesor, encolamiento en base a resinas sintéticas termoestables. Vértices redondeados con un radio de 3 a 5 cm y cantos redondeados, pulidos y totalmente recubiertos con impregnante, resina o cera.

Cubre piernas: en multilaminado de madera semidura tipo laurel, guayca, guatambú o similar de 9 mm de espesor mínimo, enchapado en ambas caras con laminado plástico termoestable decorativo de 0,8 mm de espesor, encolamiento sintético a base de resinas ureicas, cantos pulidos y encerados, vértices redondeados. Dimensiones: 300 x 1200 mm (+/- 5 mm). El ancho debe coincidir con el de la tapa en +/- 0,5 cm.

Fijación de la Tapa: mediante cuatro remaches rápido de aluminio de 4,8 mm o mayor diámetro, colocados sobre los lados menores la estructura rectangular que soporta la tapa y a 9 a 11 cm de sus vértices, y por dos tornillos atarrajadores para madera de cabeza hexagonal de 12 a 15 mm de largo sin contar cabeza, que atraviesan de abajo hacia arriba la planchuela que vincula los dos laterales mayores, colocados a no más de 10 cm del borde.

Fijación del Cubre piernas: mediante cuatro remaches rápido de aluminio de 4,8 mm o mayor diámetro, colocados dos por cada uno de los lados de menor longitud y a 80 mm de sus vértices, para su fijación se deberán disponer cuatro orejas en fleje de acero de 2,5 x 2,5 cm +/- 0,5 cm y 1,4 mm de espesor mínimo, soldadas sobre la línea interna de las patas. Los bordes laterales del cubre piernas deben coincidir con los bordes de la tapa (+/- 0,5 cm) y el borde superior con la línea inferior de la rejilla portalibros.

Medidas: Tapa: 120 x 60 mm (+/- 0,5 cm). Altura Total 80 cm (+/- 1 cm). Color del laminado: beige claro.

19.2.3 Sillas comer bebe

Se deberá proveer para el local Lactario y Deambulatorio unas Sillas de Comer Booster Gris Bebé Doble Altura Carestino o similar.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

19.2.4 PractiCuna

Se deberá proveer para el local Lactario y Deambulatorio unas Practicuna MegaBaby, modelo Premium o similar.

19.2.5 Sillas N°1 anti golpe

Se deberán proveer sillas anti golpe para los locales de Sala de 2 años, Sala de 3 años, Sala de 4 años, según la siguiente descripción:

Estructura metálica: la estructura deberá estar construida con tubos de acero al carbono con costura para uso general y estructural según normas IRAM – IAS -U 500-2592. Las sillas serán de estructura envolvente tanto el respaldo como el asiento. La estructura estará compuesta por cuatro (4) piezas de caño. El soporte del asiento y respaldo será de una pieza entera, dos "U" invertidas que conformarán las cuatro (4) patas de la silla, en caño 22,22 mm (7/8") o mayor de diámetro de 1.24 mm o mayor de espesor de pared y un refuerzo inferior en forma de "U" acostada con la curvatura hacia adelante y cerrada en su parte posterior con una travesa de caño de iguales características conformando un rectángulo de caño de 15.9 mm (5/8") o mayor de espesor de pared, que toma internamente las cuatro (4) patas. La distancia entre la tangente superior del refuerzo inferior y la cara inferior del asiento será de 60 +/- 5 mm. Para sujeción del respaldo a la estructura se utilizarán dos chapas de 120 mm x 40 mm de ancho VWG 16 perforadoras para el alojamiento de 4 remaches POP de aluminio y para el asiento cuatro (4) de 40 mm x 40 mm para igual cantidad de remaches.

Soldaduras realizadas en forma anular reforzadas en todos los puntos de contacto, sin escorias, sopladuras ni rebabas. Altura total de la silla 600 mm +/- 5 mm. Terminación de la estructura: pintura en polvo termo convertible por deposición electroestática horneada del tipo Epoxi a 200/220 grados, previo tratamiento con desengrasantes y fosfatizantes. Los extremos inferiores de las patas, tendrán una terminación con doble regatón plástico de alto impacto, uno interno en forma de tapón y otro externo de ajuste.

Respaldo: estará construido en multilaminado de madera dura o semi dura anatómicos de 295 x 160 mm +/- 5 mm recubierto en laminado plástico de espesor mínimo de 0,8 mm, de 12 mm de espesor mínimo. Asiento: estará construido en multilaminado de madera dura o semi dura anatómicos no menos de 12 mm de espesor total recubrimiento ídem respaldo y medidas de 295 x 275 mm +/- 5 mm. El asiento se dispondrá a 290 mm medido desde el suelo a su punto más bajo.

19.2.6 Reproductor de música

Se deberán proveer Microcomponente Sony/Philips, a colocar en las diferentes salas

19.3 Patios de juegos

19.3.1 Mangrullo para la primera infancia

Se deberá proveer e instalar un Mangrullo para la primera infancia según la siguiente descripción:

Estructura: - Patas: de caño de Ø4 1/2" x2mm. - Rejas: caño de Ø1 1/2" x2mm y Ø1 1/4" x2mm. - Burlonería antivandálica, con protectores plásticos. • Accesorios de rotomoldeo: Piezas individuales conformadas mediante polietileno de media densidad roto moldeado, con protección UV

19.3.2 Módulos lúdicos – Kit 9 piezas

Se deberán proveer Módulos lúdicos según la siguiente descripción:

Módulos Lúdicos de polietileno de alta densidad fabricados por el proceso de rotomoldeo. 9 piezas de diferentes tamaños, formas y colores.

20 VEGETACIÓN

Generalidades

Plantación

Se colocarán las plantas con pan de tierra sobre una capa compactada en el fondo del hoyo de plantación, verticalmente y en el centro del pozo con la parte superior del pan a la misma elevación que los niveles finales adyacentes. Se retirará el envase plástico de los panes antes de la plantación.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

Una vez colocada, se agregará sustrato fértil alrededor de la base y los costados del pan, trabajando y apisonando cada capa para asentar el relleno y eliminar los huecos y las bolsas de aire. Cuando alrededor de las 2/3 partes estén completas, se regará la excavación completamente antes de colocar el resto del relleno. Se repetirá el riego hasta que no se absorba más agua. Se regará nuevamente después de terminar con la capa final del relleno. No se permitirá ningún relleno alrededor de los troncos o tallos.

Se llenarán el fondo de los pozos para árboles con agua (no menos de 50 litros para árboles grandes y 30 para los chicos) y permitir su filtración antes de la plantación. Si no se produce un drenaje adecuado en cuatro (4) horas, se debe notificar a la Inspección de Obra.

Se deben suministrar plantas sanas, vigorosas, cultivadas en viveros reconocidos de acuerdo con las buenas prácticas hortícolas y deben estar libres de enfermedades, insectos, sol, lesiones, abrasiones o desfiguraciones.

Todas las plantas deben ser cultivadas en viveros en condiciones climáticas similares a las predominantes en la localidad del proyecto. Ninguna planta podrá estar suelta en el envase contenedor. Las ramas laterales deberán ser abundantes, fuertes y libres de zonas muertas, cicatrices u otras lesiones de las raíces o ramas.

20.1 Extracción de suelo 10cm

Se extraerá el suelo existente en los canteros y espacios ajardinados de los Patios para ser reemplazada por suelo fértil y vegetación.

20.2 Sustrato fértil para jardines

Se proveerá y colocará sustrato fértil en los canteros y espacios ajardinados de los Patios.

Características y composición

Deberá proveer buena permeabilidad, aireación y capacidad de retención de agua y de marcas reconocidas. Además, deberá permitir un buen anclaje para el sistema radicular de los árboles.

Los componentes aproximados según proveedor son Tierra negra 30%, Humus de lombriz o compost 30%, Perlita 20%, Vermiculita 20%.

Tierra negra

Se debe proporcionar a la Dirección de Obra un informe escrito indicando sus propiedades, la profundidad a la que se extraerá y procedencia. La calidad se verificará antes de la descarga de cada camión. La tierra será tierra negra refinada proveniente del horizonte A, de textura franca, de estructura granular migajosa, de pH neutro (entre 6 y 7,5), con por lo menos 2,5% de materia orgánica, no salina y libre de objetos extraños, bulbos y raíces de malezas, evitando que la misma contenga altos niveles de arcillas y/u otras sustancias que impidan el buen desarrollo de la vegetación.

Compost

Enmienda orgánica. Sustrato orgánico producido por fermentación aeróbica de distinto origen vegetal. Estable, con pH menor a 8. Limpia, tamizada, libre de elementos tóxicos y residuos.

Perlita

Mineral volcánico expandido de alta higroscopicidad. Granulometría 1-4 mm. pH neutro.

Humus de lombriz (lombricompuesto) Limpia, tamizada, libre de elementos tóxicos y residuos.

Vermiculita

Granulometría 0,5-3 mm. ph neutro



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

20.3 Césped panes 60x40

Se proveerán y trasplantarán panes de césped con la especie recomendada para la zona sobre un manto de sustrato fértil de 20cm. La colocación de los mismos se iniciará, generando hileras "trabadas" las unas con las otras. Se deberá conformar un manto de césped homogéneo en toda la superficie a intervenir de acuerdo con la ubicación indicada en Planilla de locales y Planos de Arquitectura. En líneas generales se colocarán en los patios interiores (según se indique en planos).

Para finalizar el trabajo, se deberá proveer y colocar arena en las juntas de dichos panes. El plazo entre la recepción de los panes en la Obra y su colocación deberá ser mínimo, y menor a 3 días. Durante ese período, los tepes deberán permanecer en la sombra, y cubiertos con Nylon de manera de reducir su evapotranspiración. Al momento de colocarlos en su lugar definitivo deberán estar en óptimas condiciones, con color verde homogéneo y plena vitalidad

Especies recomendadas

	N. Científico	N. Común
LITORAL	Cynodon dactylon*	Bermuda
	Axonopus compressus	Gramma bahiana

CENTRO		
Sierras	Rye grass perenne + Festuca stolonifera	
Pampa	Rye grass perenne + Festuca stolonifera	
	Cynodon dactylon*	Bermuda

SUR	Rye grass perenne + Festuca stolonifera	
	Poa pratensis + festuca rubra	

NOROESTE	Cynodon dactylon*	Bermuda
	Axonopus compressus	Gramma bahiana

CUYO	Rye grass perenne + Festuca stolonifera	
------	---	--

*Especies nativas

20.4 Árboles Envase 20l + 2 tutores madera

Los árboles deben entregarse después de finalizar la preparación de la tierra para la plantación y se deben plantar de inmediato. Si la plantación se demorara más de seis horas después de la entrega, los árboles deben ser colocados a la sombra, protegidos de la intemperie y daños mecánicos, y se deben mantener las raíces húmedas cubriéndolas con abono, arpillera u otro medio aceptable para retener la humedad.

SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL ANGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Se proveerán y plantarán árboles en envases de 20l de acuerdo con la ubicación indicada en Planos y las directivas de la Inspección de Obra. La especie a plantar deberá ser de tercera magnitud (altura máxima de crecimiento 10m) o segunda magnitud (altura máxima de crecimiento 15m), no deberá contener espinas ni ser venenosa. Además, se priorizarán las especies nativas de la región y en el caso de no serlo no deberán ser consideradas invasoras.

La altura de los árboles a proveer medida desde la corona de las raíces hasta el extremo de la rama más alta no deberá ser inferior a 1.5m

No podrán existir marcas de la poda con un diámetro de más de 1" y dichas cicatrices deben mostrar una corteza vigorosa en todos los bordes.

Los árboles no se deben podar antes de la entrega, a menos que sea aprobado por la Inspección de Obra y/o Inspección de Parquización. Durante el envío se debe proporcionar una cobertura protectora y se debe evitar que se rompan y/o se salgan de sus envases.

Especies recomendadas

	N. Científico	N. Común
LITORAL	<i>Erythrina crista-galli</i> *	Ceibo
	<i>Eugenia uniflora</i> *	Pitanga
	<i>Parkinsonia aculeata</i> *	Cina Cina
	<i>Solanum granulosoleprosum</i> *	Fumo Bravo
	<i>Sesbania punicea</i> *	Acacia Mansa
	<i>Salix humboldtiana</i> *	Sauce criollo

CENTRO		
Sierras	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Cina Cina
	<i>Rupechtia apetala</i> *	manzano de campo
	<i>Salix humboldtiana</i> *	Sauce criollo

Pampa	<i>Tecoma stans</i>	Guarán
	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón
	<i>Salix humboldtiana</i> *	Sauce criollo
	<i>Blepharocalyx salicifolius</i> *	Anacahuita
	<i>Solanum granulosoleprosum</i> *	Fumo Bravo

SUR		
	<i>Malus communis</i>	Manzano
Estepa	<i>Prunus avium</i>	Cerezo
	<i>Prunus cerasifera</i>	Ciruelo de jardín
	<i>Sambucus nigra</i>	Sauco
	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón

DANIEL SANCHEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	<i>Cercis siliquastrum</i>	Arbol de Judea
	<i>Lomatia hirsuta*</i>	Radal
	<i>Azara microphylla*</i>	Chin Chin
Zona andina	<i>Nothofagus antarctica*</i>	Ñire
	<i>Nothofagus pumilio*</i>	Lenga
	<i>Embothrium coccineum*</i>	Notro
	<i>Lomatia hirsuta*</i>	Radal
	<i>Aristotelia chilensis*</i>	Maqui
NOROESTE	<i>Handroanthus chrysotrichus*</i>	Lapachillo
	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón
	<i>Parkinsonia aculeata*</i>	Cina Cina
	<i>Tecoma stans*</i>	Guarán

CUYO	<i>Sesbania punicea</i>	Acacia Mansa
	<i>Lagerstroemia indica</i>	Crespón
	<i>Salix humboldtiana*</i>	Sauce criollo
	<i>Bulnesia retama*</i>	

*Especies nativas

20.5 Enredaderas Envase 7l

Se proveerán y plantarán enredaderas en envases de 7l de acuerdo con la ubicación indicada en Planos y las directivas de la Inspección de Obra. La especie a plantar deberá contar con zarcillos o ramas que le permitan trepar por paredes o rejas y no deberá contener espinas ni ser venenosa. Además, se priorizarán las especies nativas de la región y en el caso de no serlo no deberán ser consideradas invasoras.

Especies recomendadas

	N. Científico	N. Común
LITORAL	<i>Dolichandra unguis-cati*</i>	Uña de gato
	<i>Pyrostegia venusta*</i>	Flor de San Juan
	<i>Ipomea alba*</i>	Ipomea blanca
	<i>Amphilophium carolinae*</i>	Peine de mono
	<i>Araujia sericifera*</i>	Tasi rosado

DANIEL BELTRÁN MENÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

CENTRO		
Sierras	<i>Solanum angustifidum*</i>	Jazmín de Córdoba
	<i>Ipomea alba</i>	Ipomea blanca
	<i>Amphilophium carolinae</i>	Peine de mono
	<i>Araujia sericifera</i>	Tasi rosado
Pampa	<i>Dolichandra unguis-cati*</i>	Uña de gato
	<i>Pyrostegia venusta</i>	Flor de San Juan
	<i>Ipomea alba*</i>	Ipomea blanca
	<i>Amphilophium carolinae*</i>	Peine de mono
	<i>Araujia sericifera*</i>	Tasi rosado

SUR		
	<i>Clematis montana</i>	Clematis
Estepa	<i>Mutisia decurrens*</i>	Clavel de campo
Zona andina	<i>Mutisia decurrens*</i>	Clavel de campo
	<i>Clematis montana</i>	Clematis
NOROESTE	<i>Dolichandra unguis-cati</i>	Uña de gato
	<i>Ipomea alba</i>	Ipomea blanca
	<i>Amphilophium carolinae</i>	Peine de mono
	<i>Araujia sericifera</i>	Tasi rosado

CUYO		
	<i>Ipomea alba</i>	Ipomea blanca
	<i>Amphilophium carolinae</i>	Peine de mono
	<i>Dolichandra unguis-cati</i>	

*Especies nativas

20.6 Arbustos Envase 10l

Se proveerán y plantarán arbustos de en envases de 10l de acuerdo con la ubicación indicada en Planos y las directivas de la Inspección de Obra. La especie a plantar deberá ser de segunda magnitud (altura máxima de crecimiento 2m) o primera magnitud (altura máxima de crecimiento 5m) de manera que genere un borde sobre las medianeras. No deberá contener espinas ni ser venenosa. Además, se priorizarán las especies nativas de la región y en el caso de no serlo no deberán ser consideradas invasoras.

Especies recomendadas

	N. Científico	N. Común
LITORAL	<i>Brunfelsia australis*</i>	Jazmín del Paraguay

DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yerúa – Dpto. Concordia - E. Ríos

	<i>Dodonea viscosa*</i>	Chirca
	<i>Abutilon pictum</i>	Farolito japonés
	<i>Duranta erecta*</i>	
	<i>Caesalpinia gilliesii</i>	Barba de Chivo
	<i>Senna Corymbosa</i>	Sen de Campo

CENTRO		
Sierras	<i>Dodonea viscosa*</i>	Chirca
	<i>Lavanda sp.</i>	Lavanda
	<i>Senna Corymbosa*</i>	Sen de Campo
Pampa	<i>Dodonea Viscosa</i>	Chirca
	<i>Lantana camara</i>	Lantana
	<i>Pavonia hastata*</i>	
	<i>Senna Corymbosa*</i>	Sen de Campo

SUR	<i>Lavanda sp.</i>	Lavanda
Estepa	<i>Lantana camara</i>	
	<i>Fabiana imbricata</i>	Palo Piche
	<i>Buddleja globosa</i>	Pañil
Zona andina	<i>Fuchsia magellanica</i>	Chilco
	<i>Lantana camara</i>	
	<i>Fabiana imbricata</i>	Palo Piche
NOROESTE	<i>Dodonea Viscosa</i>	Chirca
	<i>Baccharis trimera</i>	Carqueja
	<i>Lantana camara</i>	

CUYO	<i>Salvia cuspidata var gilliesii*</i>	
	<i>Lantana camara</i>	
	<i>Caesalpinia gilliesii*</i>	Barba de Chivo

*Especies nativas

20.7 Herbáceas Envase 3l

Se proveerán y plantarán plantas herbáceas en envases de 3l de acuerdo con la ubicación indicada en Planos y las directivas de la Inspección de Obra. La especie a plantar deberá tener una altura final de no más de 1m y no deberá contener espinas ni ser venenosa. Además, se priorizarán las especies nativas de la región y en el caso de no serlo no deberán ser consideradas invasoras.



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

Av. Islas Malvinas N° 516 – Puerto Yeruá – Dpto. Concordia - E. Ríos

Especies recomendadas

	N. Científico	N. Común	
LITORAL	Baccharis trimera*	Carqueja	
	Canna glauca*	Achira amarilla	
	Trimezia candida*	Lirio de Misiones	
	Agapanthus umbellatum		
CENTRO	Lessingianthus rubricaulis*		
	Sierras	Nassella tenuissima*	Stipa
		Petunia axilaris*	
		Lantana montevidensis*	Lantana rastrera
	Agapanthus umbellatum		
Pampa	Nassella tenuissima*	Stipa	
		Poa iridfolia*	
		Baccharis trimera*	
		Grindellia pulchella*	Carqueja
		Canna glauca*	
		Lantana montevidensis*	
		Salvia guaranítica*	Lantana rastrera
	Agapanthus umbellatum		

SUR	Stipa tenuissima	Stipa
Estepa	Poa iridfolia	
	Alstroemmeria aurantica	Amancay
	Stipa speciosa*	Coirón
Zona andina	Alstroemmeria aurantica*	Amancay
	Stipa speciosa*	Coirón

NOROESTE	Stipa tenuissima*	Stipa
	Agapanthus umbellatum	

CUYO	Baccharis trimera*	Carqueja
	Nassella tenuissima*	Stipa
	Grindellia pulchella*	
	Agapanthus umbellatum	



*Especies nativas

20.8 Chips de corteza

Se proveerán colocarán sobre el manto de tierra y luego de plantada la vegetación anteriormente indicada, chips de corteza de origen conocido y libre de patógenos en una profundidad de 0.03m.

21 VARIOS

21.1 Placa de Inauguración

El Contratista deberá proveer e instalar una placa de Inauguración, el lugar será definido por la Inspección de Obra.

Sera una chapa lisa metálica de acero /aluminio, de 40x50 cm de 2mm de espesor, sujeta con tornillos tapados con embellecedores en las esquinas de dicha placa. Todos los textos y gráficos se realizarán mediante grabado laser.

En caso de ser un nombre extenso, se puede ajustar el cuerpo tipográfico (mínimo 62 pts).

21.2 Limpieza de obra periódica

El Contratista deberá efectuar la limpieza periódica de los sectores intervenidos. Tendrá especial cuidado en no dejar elementos cortantes u otros que impliquen riesgos para los usuarios.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del tejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene.

21.3 Limpieza de obra final

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado.

Realizará la limpieza de todos los sectores intervenidos. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolija de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncearía se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura se eliminarán sin rayar las superficies.

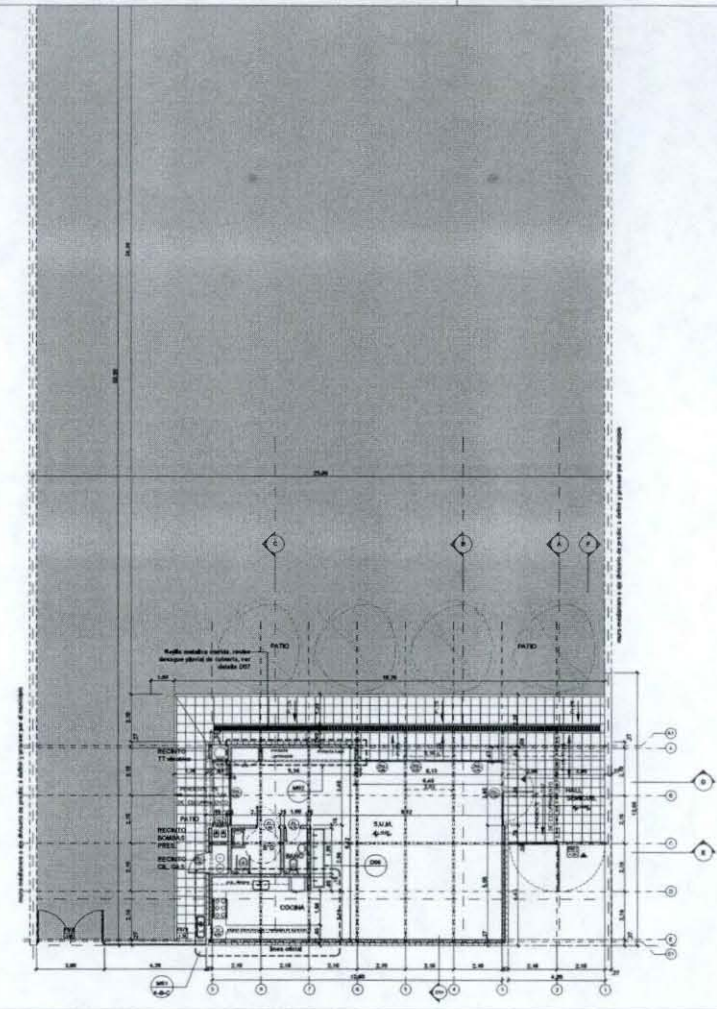

SILVANA DOMÍNGUEZ
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

1 Implantación
Escala 1:200

LISTADO DE DETALLES

- D01 ENCUENTRO DE PLATEA Y MURO EXTERIOR
- D02a TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y TABIQUE
- D02b TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y CARPINTERIA
- D03a ENCUENTRO DE TABIQUE CON CUBIERTA
- D03b ENCUENTRO DE CARPINTERIA CON CUBIERTA
- D04 DETALLE ALERO
- D05 NO APLICA
- D06 PILETON DE A"1"
- D07 REJILLA METALICA DESAGUE PLUVIAL
- D08 DETALLE MUROS



CALLE SACERDOTE PUECES

TIPOLOGIA 4C

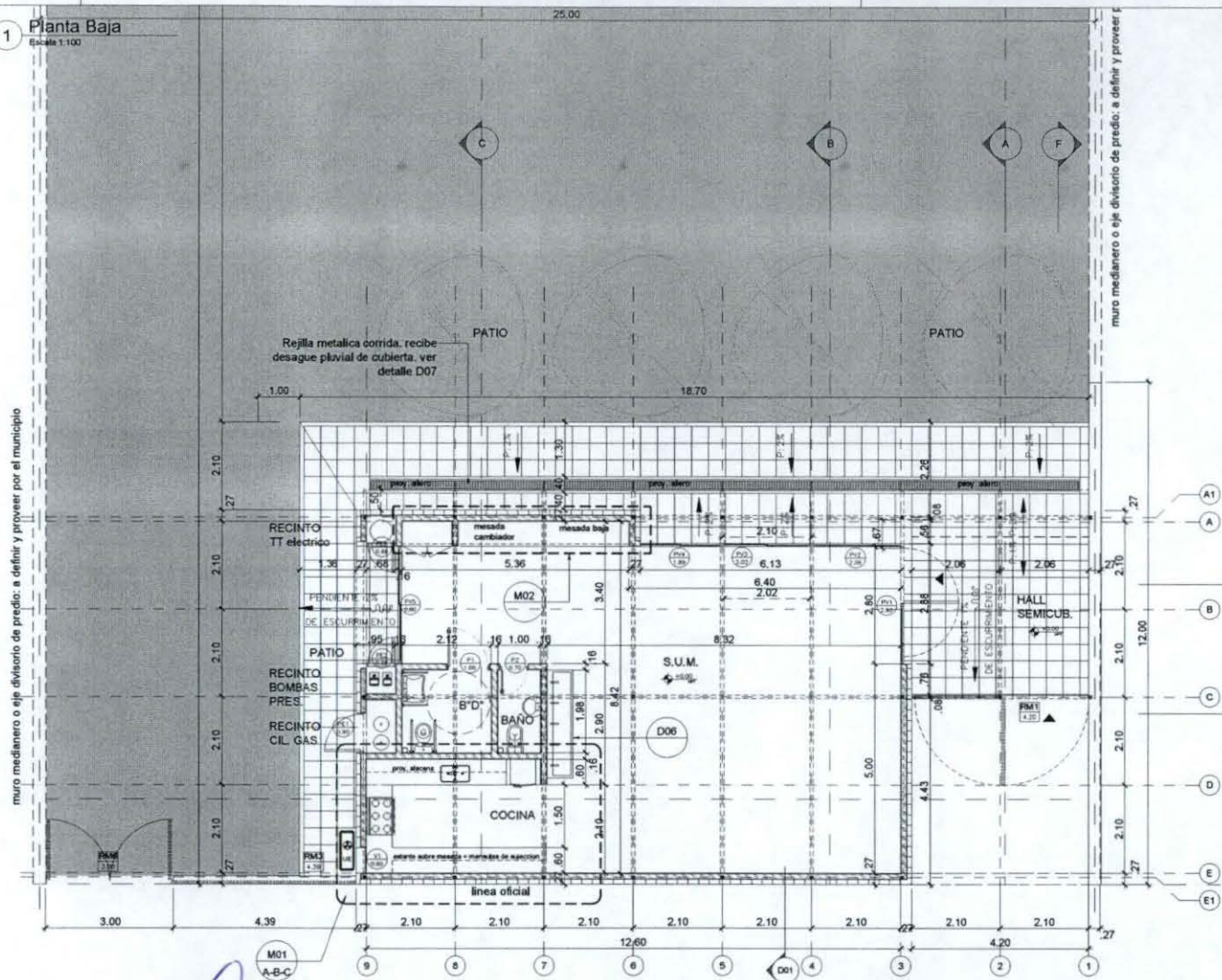
[Handwritten signature]

GLORIA DOMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p>	<p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>
Revisión	Fecha	Descripción				
<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL</p> <p>Plano: IMPLANTACION</p> <p>Fecha: _____ Escala: 1:200</p>						<p>Plano N° A00-v1</p>

[Handwritten signature]
DANIEL FRANCISCO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 **Planta Baja**
Escala 1:100



- LISTADO DE DETALLES**
- D01 ENCUENTRO DE PLATEA Y MURO EXTERIOR
 - D02a TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y TABIQUE
 - D02b TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y CARPINTERIA
 - D03a ENCUENTRO DE TABIQUE CON CUBIERTA
 - D03b ENCUENTRO DE CARPINTERIA CON CUBIERTA
 - D04 DETALLE ALERO
 - D05 NO APLICA
 - D06 PILETON DE A"
 - D07 REJILLA METALICA DESAGUE PLUVIAL
 - D08 DETALLE MUROS

muro medianero o eje divisorio de predio: a definir y proveer por el municipio

muro medianero o eje divisorio de predio: a definir y proveer

[Signature]
SILVIA ROMANABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO DE PROYECTO DE OBRA PÚBLICA TIENE FINECION ADMINISTRATIVA Y NO REPRESENTA UN COMPROMISO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA. EL PLAN PRECISAMENTE POR LA CARACTERÍSTICA DE SER UN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA, TIENE LAS LIMITACIONES Y RESERVAS DE LOS DISEÑOS, TRABAJOS Y SERVICIOS QUE SE ENVIAN A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA PARA SU APROBACION Y EJECUCION. EL PRESENTE PLANO DE PROYECTO DE OBRA PÚBLICA TIENE FINECION ADMINISTRATIVA Y NO REPRESENTA UN COMPROMISO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA.

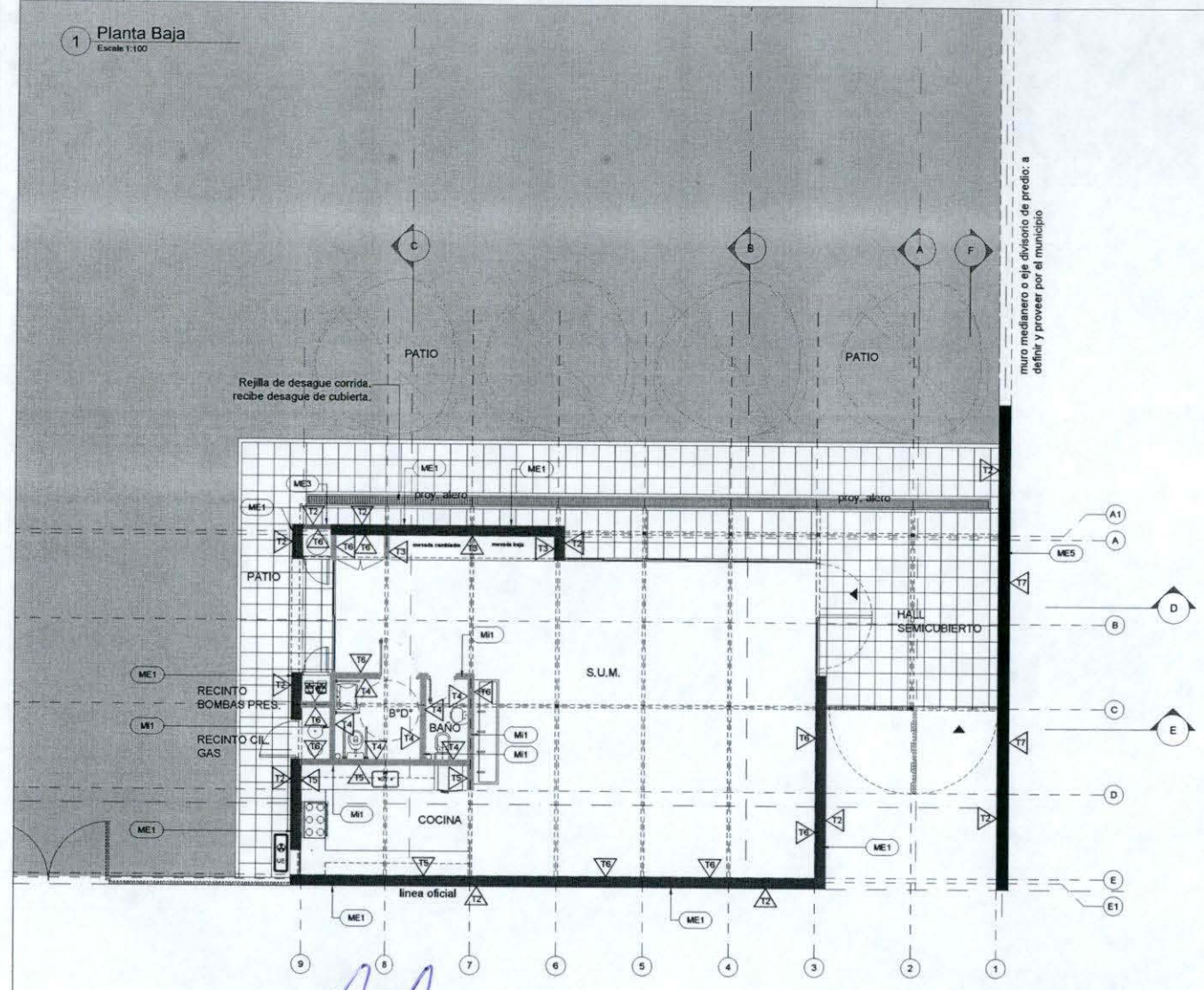
Revisión	Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
Plano: PLANTA BAJA
Fecha: _____ Escala: 1:100
Revisión: _____
Plano N° A01-v1

[Signature]
DANIEL ROMANABEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 **Planta Baja**
Escala 1:100



- LISTADO DE DETALLES
- D01 ENCuentRO DE PLATEA Y MURO EXTERIOR
 - D02a TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y TABIQUE
 - D02b TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y CARPINTERIA
 - D03a ENCuentRO DE TABIQUE CON CUBIERTA
 - D03b ENCuentRO DE CARPINTERIA CON CUBIERTA
 - D04 DETALLE ALERO
 - D05 NO APLICA
 - D06 PILETON DE A"1"
 - D07 REJILLA METALICA DESAGUE PLUVIAL
 - D08 DETALLE MUROS

MUROS		
CODIGO	REFER.	ESPECIFICACIONES
ME1		Muro Exterior Compuesto Ladrillo 1/2 vista (ext.) junta enrasada + LHC 12x19x33 portante (int.) esp. 27 cm
ME2		NO APLICA
ME3		Muro Exterior Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm
ME4		Tabique exterior placa de cemento + aislacion + placa de roca de yeso esp. 11 cm
ME5		Muro Medianero del lado del CDI sera ladrillo visto junta tomada, del lado del vecino revoques (grueso+hidrof+fino) y pintura esp. 30 cm
Mi1		Muro Interior LHC 12x19x33 portante (int.) esp. 16 cm

TERMINACIONES-REVEST.		
CODIGO	REFER.	ESPECIFICACIONES
T1		EXTERIOR: Revoque exterior tipo tarquini
T2		EXTERIOR: Recubrimiento acrilico de base acuosa tipo Ladril de Plavicon Color: Natural
T3		INTERIOR: Pintura al latex acrilico para interiores color Blanco
T4		Revestimiento ceramico blanco 20x20 hasta 2.10m de altura, el resto hasta la cubierta pintado
T5		Revestimiento ceramico blanco 20x20 la altura de colocacion es desde la banquina hasta 3 hiladas por sobre la mesada resto pintado con latex acrilico para interiores
T6		Rev grueso + rev fino terminacion latex acrilico para interiores
T7		Rev grueso + rev fino+Aislacion terminacion latex acrilico para exteriores

TIPOLOGIA 4C

Sylvia BOMBA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

El presente plano es un documento de trabajo que no debe ser utilizado para la construcción de obras, ni para presentarlos para la compra de materiales, ni para la ejecución de obras. Toda obra deberá ser ejecutada de acuerdo a los planos aprobados por el municipio. Toda obra deberá ser ejecutada de acuerdo a los planos aprobados por el municipio.

Revisión	Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas
Argentina

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública

Dirección Nacional de Arquitectura

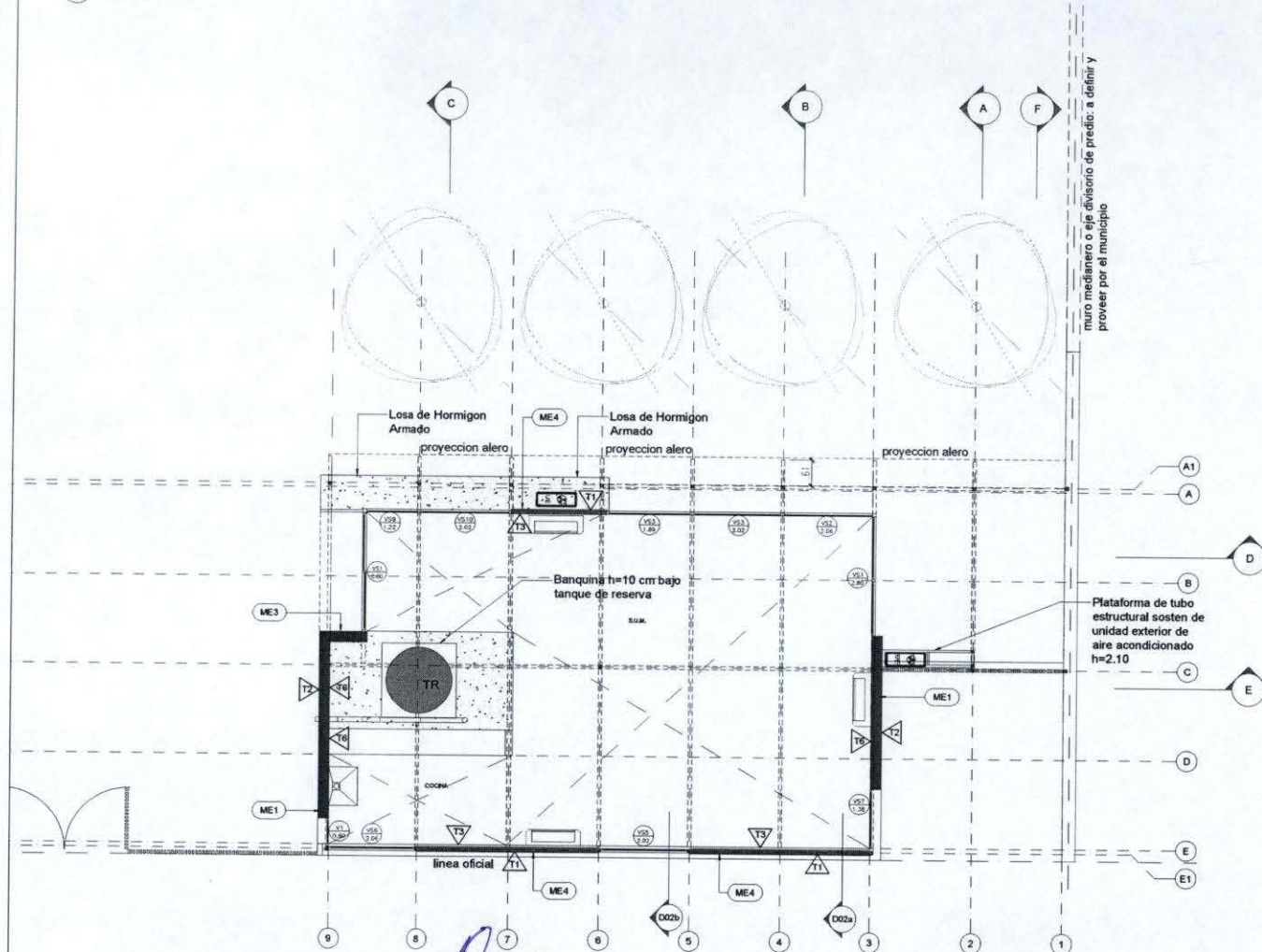
Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL

Plano N°: PLANTA BAJA

Fecha: Escala: 1:100 | Revisó: A02-v1

DAN ESTEBAN BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 Planta +2.10
Escala 1:100



LISTADO DE DETALLES

- D01 ENCUENTRO DE PLATEA Y MURO EXTERIOR
- D02a TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y TABIQUE
- D02b TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y CARPINTERIA
- D03a ENCUNENTRO DE TABIQUE CON CUBIERTA
- D03b ENCUNENTRO DE CARPINTERIA CON CUBIERTA
- D04 DETALLE ALERO
- D05 NO APLICA
- D06 PILETON DE A1"
- D07 REJILLA METALICA DESAGUE PLUVIAL
- D08 DETALLE MUROS

MUROS		
CODIGO	REFER.	ESPECIFICACIONES
ME1		Muro Exterior Compuesto Ladrillo 1/2 vista (ext.) junta enrasada + LHC 12x19x33 portante (int.) esp. 27 cm
ME2		Muro Exterior Ladrillo 1/2 vista en ambas caras junta enrasada esp. 25 cm
ME3		Muro Exterior Ladrillo 1/2 vista junta enrasada esp. 14 cm
ME4		Tabique exterior placa de cemento + aislacion + placa de roca de yeso esp. 11 cm
ME5		Muro Medianero Ladrillo comun + revocos esp. 30 cm

TERMINACIONES-REVEST.		
CODIGO	REFER.	ESPECIFICACIONES
T1		EXTERIOR: Revoque exterior tipo tarquiní
T2		EXTERIOR: Recubrimiento acrílico de base acuosa tipo Ladril de Plavicon Color: Natural
T3		INTERIOR: Pintura al latex acrílico para interiores color Blanco
T4		Revestimiento cerámico blanco 20x20 hasta 2.10m de altura, el resto hasta la cubierta pintado
T5		Revestimiento cerámico blanco 20x20 la altura de colocacion es desde la banquina hasta 3 hiladas por sobre la mesada resto pintado con latex acrílico para interiores
T6		Rev grueso + rev fino terminacion latex acrílico para interiores

TIPOLOGIA 4C

[Handwritten Signature]
SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO ES SÓLO PARA LA CONSULTA Y COORDINACION. LOS PLANOS QUE SE ENVIAN SON DE CONSULTA Y NO DE EJECUCION. EL PLANO QUE SE ENVIAN SON DE CONSULTA Y NO DE EJECUCION. EL PLANO QUE SE ENVIAN SON DE CONSULTA Y NO DE EJECUCION. EL PLANO QUE SE ENVIAN SON DE CONSULTA Y NO DE EJECUCION.

Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
Plano: PLANTA +2.10
Fecha: Escala: 1:100 Revisó: Plano N° A03-v1

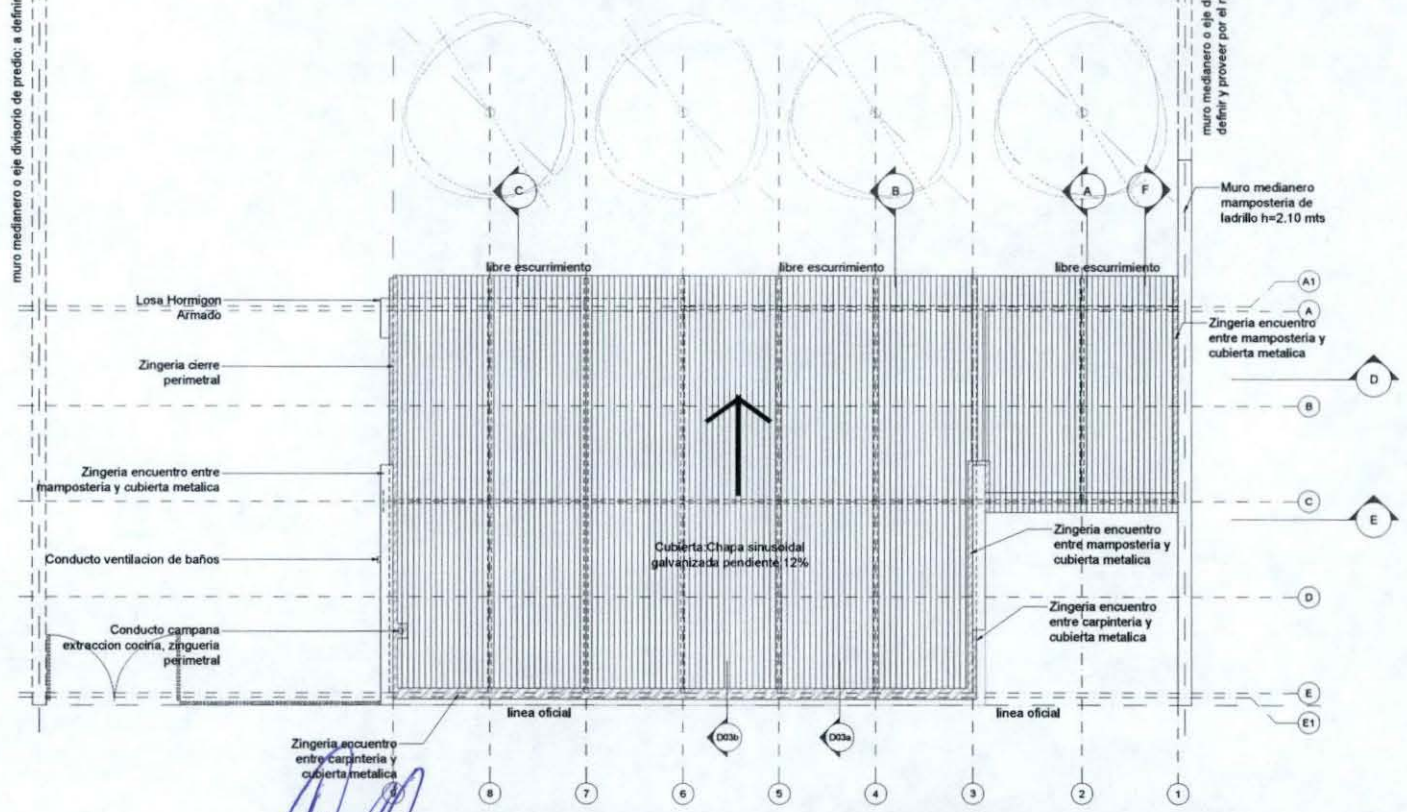
[Handwritten Signature]
DANIEL S. BENEITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 **Planta Techos**
Escala: 1/100

- LISTADO DE DETALLES
- D01 ENCUENTRO DE PLATEA Y MURO EXTERIOR
 - D02a TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y TABIQUE
 - D02b TRANSICION ENTRE MURO EXT. MAMP. Y CARPINTERIA
 - D03a ENCUENTRO DE TABIQUE CON CUBIERTA
 - D03b ENCUENTRO DE CARPINTERIA CON CUBIERTA
 - D04 DETALLE ALERO
 - D05 NO APLICA
 - D06 PILETON DE A" T
 - D07 REJILLA METALICA DESAGUE PLUVIAL
 - D08 DETALLE MUROS

muro medianero o eje divisorio de predio: a definir y proveer por el municipio

muro medianero o eje divisorio de predio: a definir y proveer por el municipio



Muro medianero mamposteria de ladrillo h=2.10 mts

[Signature]
SILVANA NABEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO DE MONITORIA LE CONTESTA CONFORME LOS ALEROS EXISTENTES, SIN OBSTACULOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, EL PLANO PRESENTADO POR LA COMPAÑIA SEÑALADA EN SU INTERIOR, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION EN VIGENCIA.

CONFORME A LA LEGISLACION EN VIGENCIA EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, SE LE NOTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO DE MONITORIA LE CONTESTA CONFORME LOS ALEROS EXISTENTES, SIN OBSTACULOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, EL PLANO PRESENTADO POR LA COMPAÑIA SEÑALADA EN SU INTERIOR, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION EN VIGENCIA.

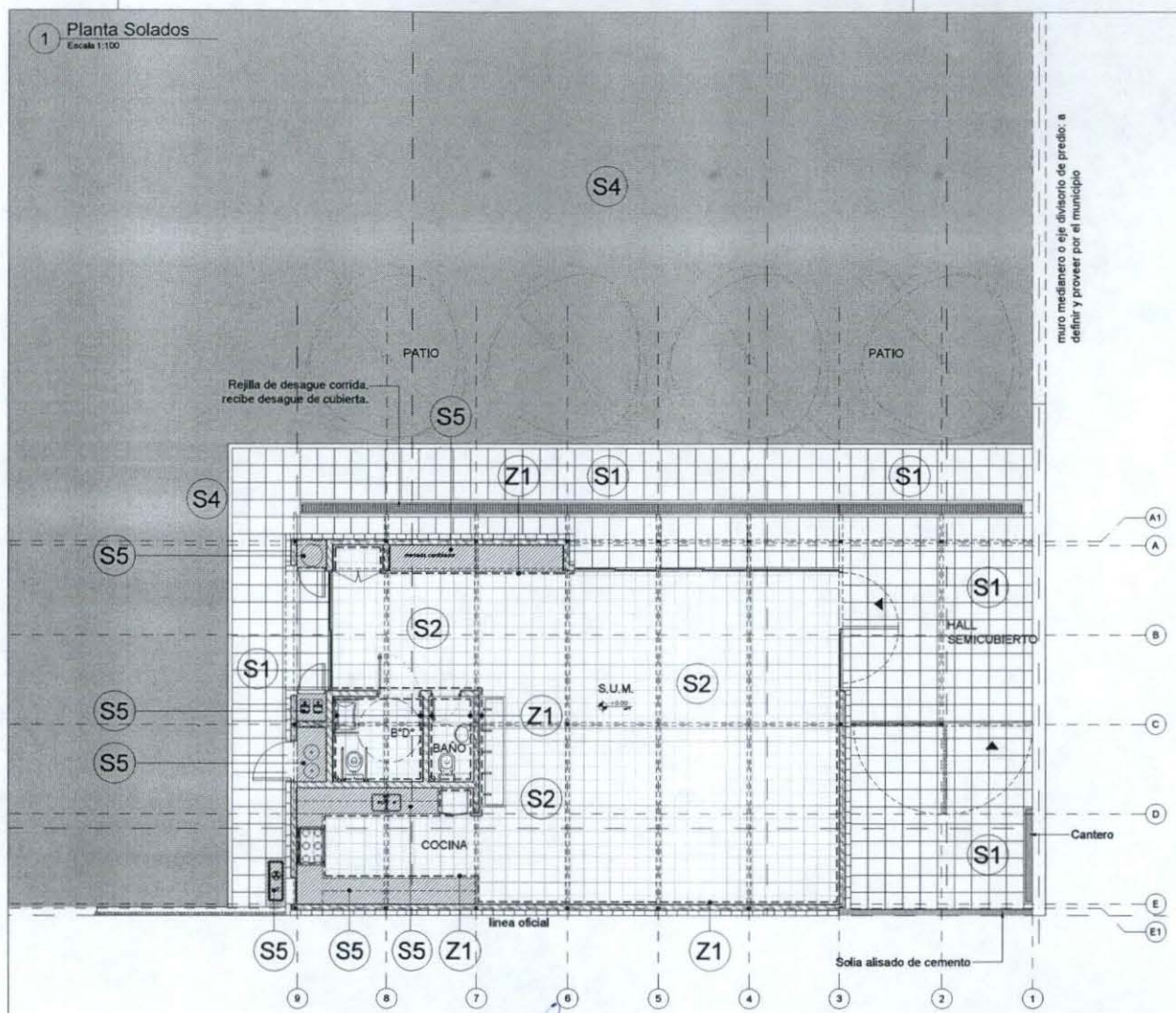
Fecha	Fecha	Descripcion

Ministerio de Obras Públicas
Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
Plano: PLANTA TECHOS
Fecha: _____ Escala: 1/100
Revisión: _____
Plano N° A04-v1

[Signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 Planta Solados
Escala 1:100



SOLADOS		
CODIGO	SIMBOLO	ESPECIFICACIONES
S1		BALDOSA DE HORMIGÓN 40x40 cm
S2		MOSAICO GRANITICO PULIDO A PLOMO 30x30 cm MARCA BLANGINO - COLOR GRIS GLACIAL
S3		BANQUINA h=10 cm
S4		CESPED + CANTEROS
S5		PISO DE ALISADO DE CEMENTO

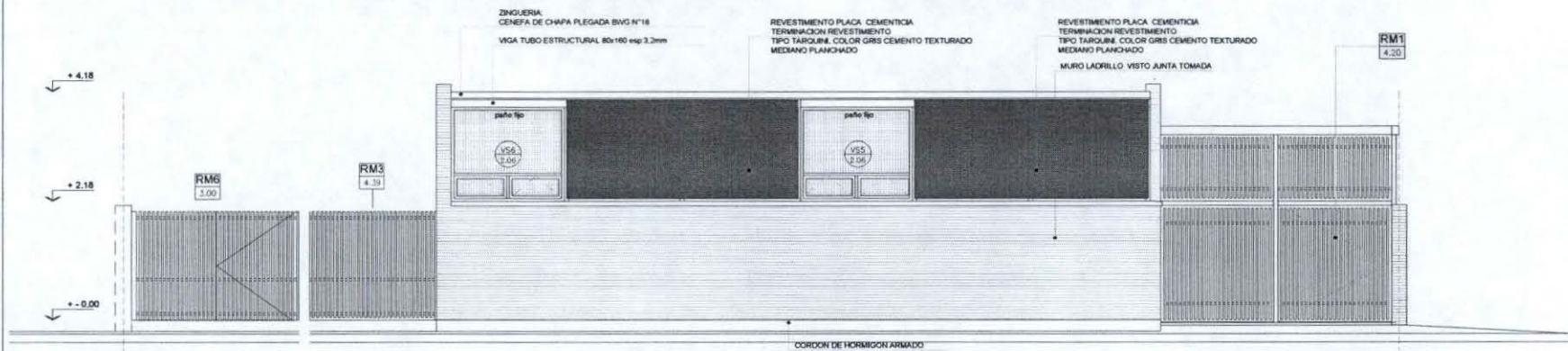
ZOCALOS		
CODIGO	SIMBOLO	ESPECIFICACIONES
Z1		ZOCALOS SANITARIOS GRANITICOS 10x30

TIPOLOGIA 4C

[Signature]
SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p>EL PRESENTE PLANO ES SOLO PARA LA TITULACION Y COMPROBACION DE LAS PLANTAS Y SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN EL TERRENO. EL PRESENTE PLANO NO DEBE SER USADO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS SIN LA AUTORIZACION DEL MUNICIPIO Y DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.</p>			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p> <p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p> <p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>
<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL</p> <p>Plano: PLANTA BAJA</p> <p>Fecha: _____</p>	<p>Plano N° A05-v1</p> <p>Escala: 1:100</p> <p>Revisó: <i>[Signature]</i></p>		

[Signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



2 Fachada Frente 02
Escala 1:75

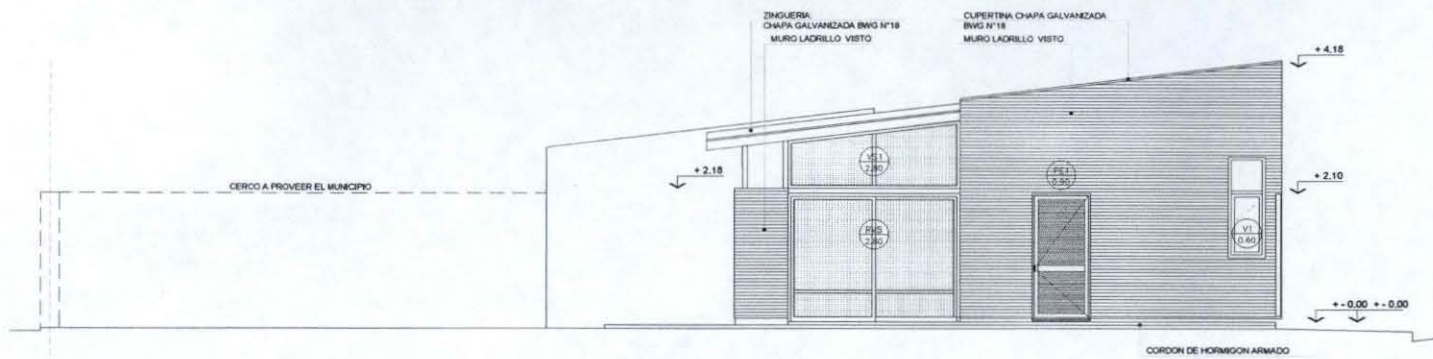
[Signature]
SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

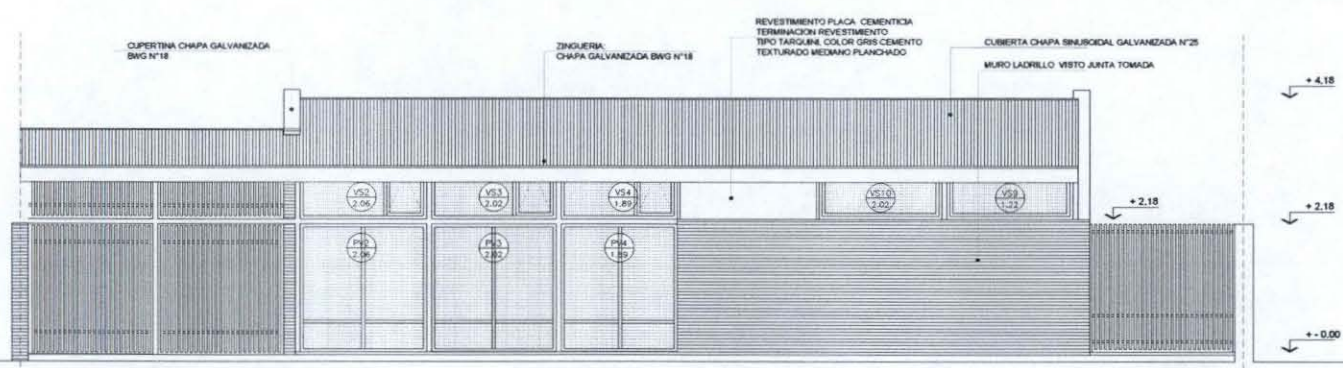
PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
<p>SE PERMITE HACER LOS MODIFICACIONES, LAS ADICIONES, SUPRESIONES, LAS PLAZAS, REPERTE, LOS REAJUSTES DE LA OBRA PARA LA APLICACION DEL PLAN, SE ASESORAN PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS Y PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS DE OBRAS, SE ASESORAN PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS DE OBRAS, SE ASESORAN PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS DE OBRAS, SE ASESORAN PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS DE OBRAS.</p>		
Revisión	Fecha	Descripción
<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL Plano: FACHADAS</p>		<p>Plano N° A07-v1</p>
Fecha:	Escala: 1:75	Revisó:

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

DANIEL SERRA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



1 Vista contrafrente 01
Escala 1:75



2 Vista Contrafrente 02
Escala 1:75

[Signature]
SILVANA KABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

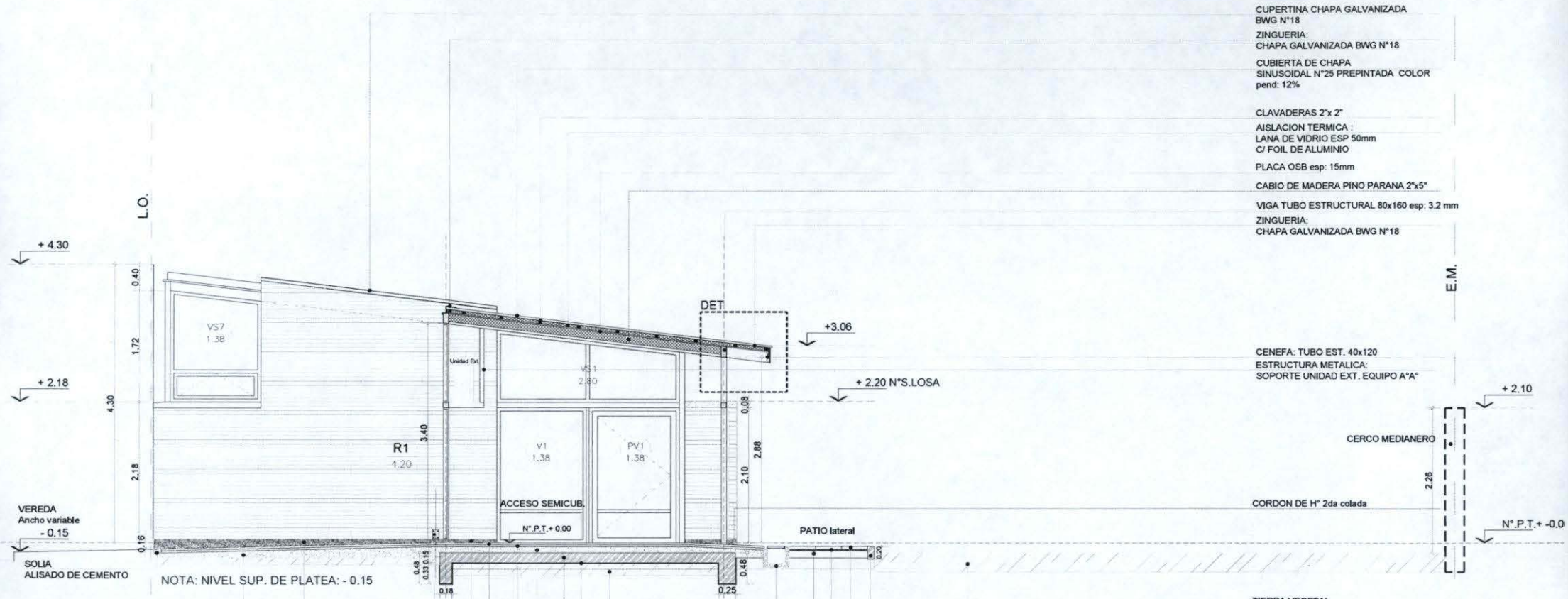
PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas Argentina
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
 Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
 Plano: FACHADAS
 Fecha: Escala: 1:75 Revisó:

Plano N°
 A08-v1

[Signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



CUPERTINA CHAPA GALVANIZADA
 BWG N°18
 ZINGUERIA:
 CHAPA GALVANIZADA BWG N°18
 CUBIERTA DE CHAPA
 SINUSOIDAL N°25 PREPINTADA COLOR
 pend: 12%
 CLAVADERAS 2"x 2"
 AISLACION TERMICA :
 LANA DE VIDRIO ESP 50mm
 C/ FOIL DE ALUMINIO
 PLACA OSB esp: 15mm
 CABIO DE MADERA PINO PARANA 2"x5"
 VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160 esp: 3.2 mm
 ZINGUERIA:
 CHAPA GALVANIZADA BWG N°18

CENEFA: TUBO EST. 40x120
 ESTRUCTURA METALICA:
 SOPORTE UNIDAD EXT. EQUIPO A"A"

CORDON DE H° 2da colada

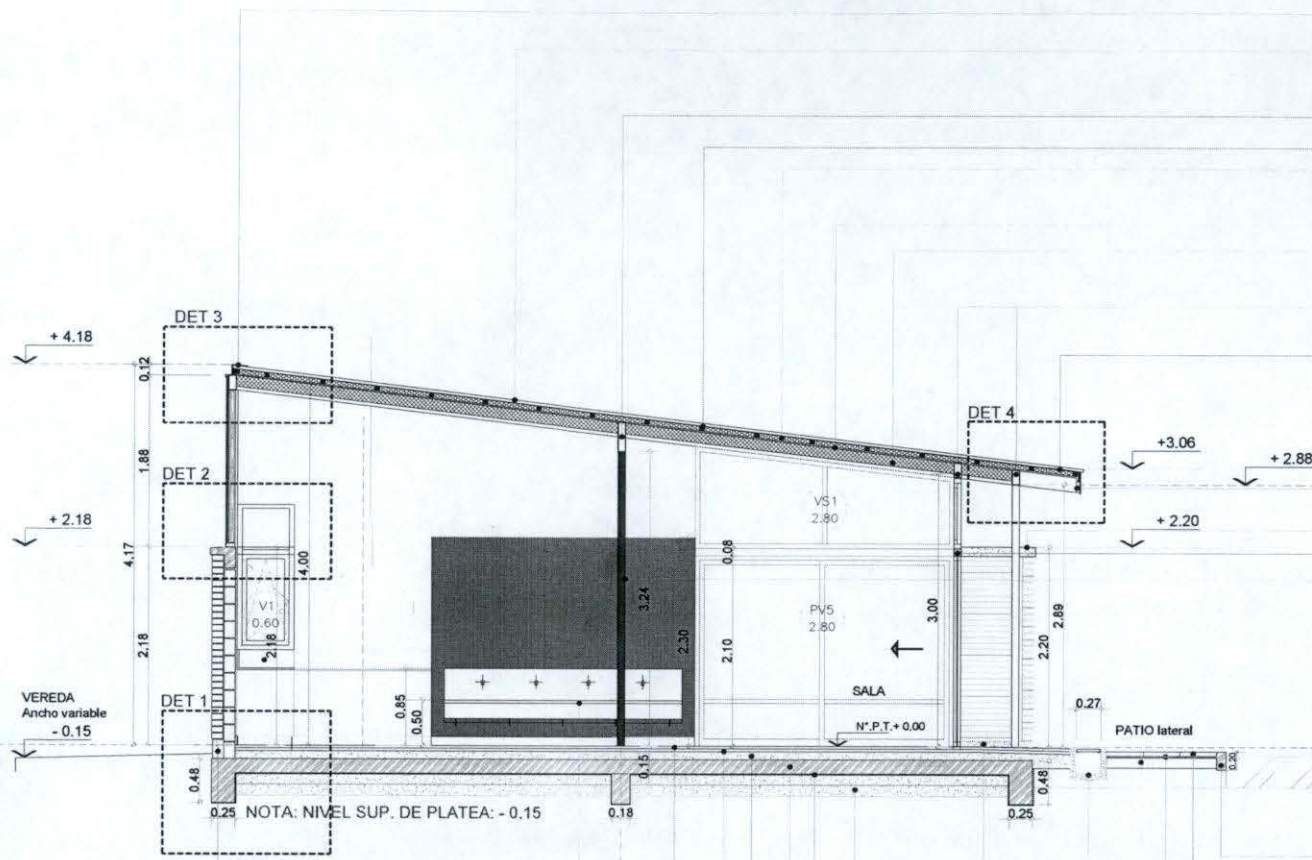
TIERRA VEGETAL
 CORDON DE H° 8x20
 SOLADO:
 BALDOSOS DE CEMENTO 40x40
 MORTERO DE ASIENTO esp: 0.03
 CONTRAPISO DE H° POBRE
 esp: 0.10 PEND: 0.5%
 CANALETA DE H° - REJILLA PLUVIAL
 VER DET. PLANO D07
 TOSCA COMPACTADA
 2 CAPAS APISONADAS esp: 0.10 c/u
 FILM DE POLIETILENO 200micrones
 PLATEA DE HORM. ARMADO ESP: 15cm
 CONTRAPISO DE H° POBRE esp: 0.09
 CARPETA m.c.i. esp: 0.03
 SOLADO MOSAICO GRANITICO 30x30
 (pulido a plomo)
 CORDON PERIMETRAL
 PLANCHUELA CONFORMADA EN L esp: 1"
 10X20 (APOYO DE PORTON)
 CORDON DE H° 2da colada 10x21
 CONTRAPISO DE H° POBRE
 PENDIENTE 1% esp promedio : 0.14

VEREDA
 Ancho variable
 - 0.15
 SOLIA
 ALISADO DE CEMENTO

NOTA: NIVEL SUP. DE PLATEA: - 0.15

[Signature]
 SILVIA ROMANA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
 DANIEL BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



ZINGUERIA:
 CHAPA GALVANIZADA BWG N°18
 CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA
 SINUSOIDAL N°25 PREPINTADA COLOR NATURAL
 pend: 12%

DOBLE VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160 esp : 3.2mm

CLAVADERAS 2"x 2"

AISLACION TERMICA :
 LANA DE VIDRIO ESP 50mm
 C/ FOIL DE ALUMINIO

PLACA OSB esp: 15mm

CABIO DE MADERA PINO PARANA 2"x5"
 SUJETOS A PERFIL METALICO MEDIANTE
 PERFIL METALICO "L" 50 mm

VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160 esp: 3.2mm
 TRAMOS SOLDADOS ENTRE VIGAS PRINCIPALES
 (INCLINADAS)

ZINGUERIA:
 CHAPA GALVANIZADA BWG N°18

CENEFA: TUBO EST. 40x120

LOSA DE H° esp: 0.10 Det Gateron
 TUBO 80x80

COLUMNA TUBO EST 80x80
 LLENA DE H° (ESMALTE SINTETICO BRILLANTE
 COLOR ROJO)

TERRENO VEGETAL

CORDON DE H° 8x20

SOLADO:
 BALDOSON DE CEMENTO 40x40
 MORTERO DE ASIENTO esp: 0.03

CONTRAPISO DE H° POBRE
 esp: 0.10 PEND: 0.5%

CANALETA DE H° - REJILLA PLUVIAL
 VER DET. PLANO D07

CORDON DE H° 2da colada

TOSCA COMPACTADA
 2 CAPAS APISONADAS esp: 0.10 c/u

FILM DE POLIETILENO 200micrones

PLATEA DE HORM. ARMADO ESP: 15cm

CONTRAPISO DE H° POBRE esp: 0.09

CARPETA m.c.i. esp: 0.03

SOLADO MOSAICO GRANITICO 30x30
 (pulido a plomo)

ZOCALO SANITARIO MOSAICO GRANITICO 10x30

PILETON DE ACERO INOXIDABLE. VER D06

CORDON H°10x21 2da colada

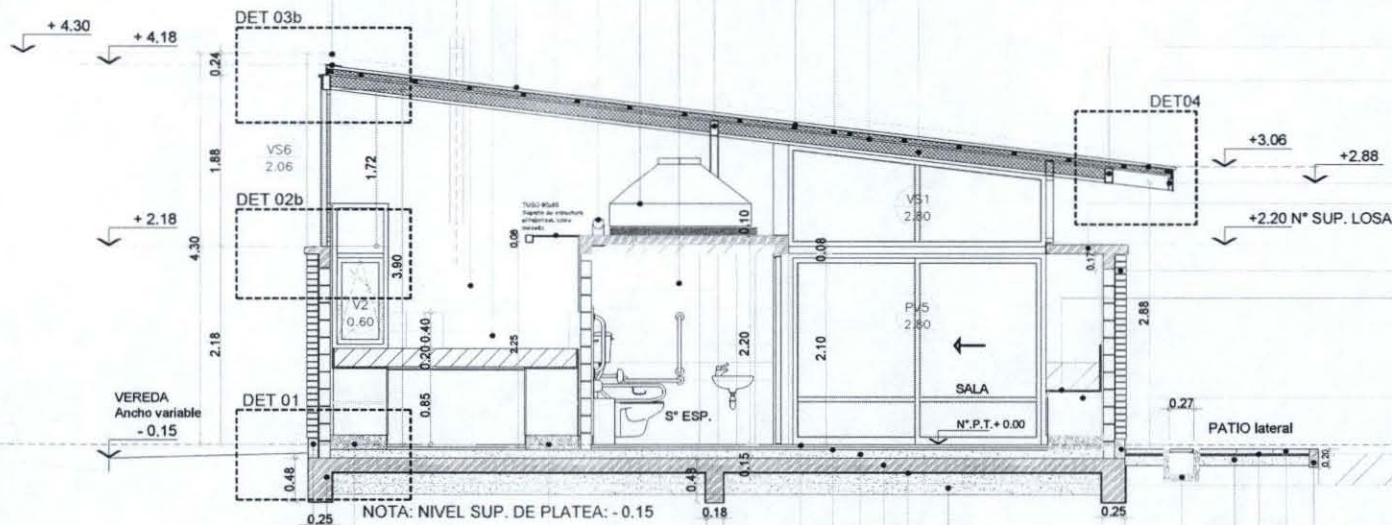
[Signature]
 SILVIA CAMINOS DEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
 DANIEL BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

E.M.

CERC

T



ORDON DE H° 2da colada 10x21
 IGA DE FUNDACION 0.25x0.48
 ANQUINA H°POBRE
 ERMINACION ALISADO DE CEMENTO

SILVIA RIVERA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL S. GONZALEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

MESADA GRANITO GRIS MARA esp: 20mm h: 0.85
 ZOCALO GRANITO GRIS MARA esp: 20mm h: 0.20
 VER PLANO N°M01

CUBIERTA DE CHAPA GALVANIZADA
 SINUSOIDAL N°25 COLOR NATURAL
 pend: 12%

ESTRUCTURA PARA CIELORRASO
 TUBO EST 80x80 - REFUERZOS TUBO 40x60 c/80cm aprox.
 PLACA OSB SUP. esp: 15mm
 CIELORRASO DURLOCK PINTADO

SISTEMA DE VENTILACION FORZADA
 EXTRACTOR DE AIRE Ø4" MOTOR 18W. 2800RPM
 REJILLA DE PLASTICO COLOR BLANCO
 CAÑO GALVANIZADO Ø 120mm
 PASE EN LOSA - REJILLA 20x20 (Acero inoxidable)

TANQUE DE RESERVA
 CAP: 1000lts.
 MOD: EXTRA CHATO Ø 1.56 h: 0.75 TRICAPA
 COLOR: GRIS - TAPA COLOR NEGRO Ø0.46
 APOYADO SOBRE BANQUINA DE H° POBRE.

REVESTIMIENTO: CERAMICA 20x20
 (color blanco).

VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160 esp : 3.2mm
 CLAVADERAS 2"x 2"
 AISLACION TERMICA :
 LANA DE VIDRIO ESP 50mm
 C/ FOIL DE ALUMINIO
 PLACA OSB esp: 15mm
 CABIO DE MADERA PINO PARANA 2"x5"
 SUJETOS A PERFIL METALICO MEDIANTE
 PERFIL METALICO L* 50 mm
 VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160 esp: 3.2 mm

ZINGUERIA CHAPA GALVANIZADA BWG N°18

CENEFA: TUBO EST. 40x120
 LOSA H°A esp: 0.10 Det Goteron
 CARPETA: M.C.I. pendiente 0.5%
 MEMBRANA ASFALTICA c/aluminio

MURO Me1

MESADA:
 GRANITO GRIS MARA esp: 20mm
 h: 0.60 zocalo y frentin
 Lateral granito gris mara esp: 20mm
 VER DET PLANO N° M02

MUEBLE BAJO MESADA
 MELAMINA BLANCA MDF 18mm
 VER PLANO M02

CORDON DE H° 8x20

CORDON DE H° 8x20

SOLADO:
 BALDOSON DE CEMENTO 40x40
 MORTERO DE ASIENTO esp: 0.03
 CONTRAPISO DE H° POBRE
 esp: 0.10 PEND: 0.5%

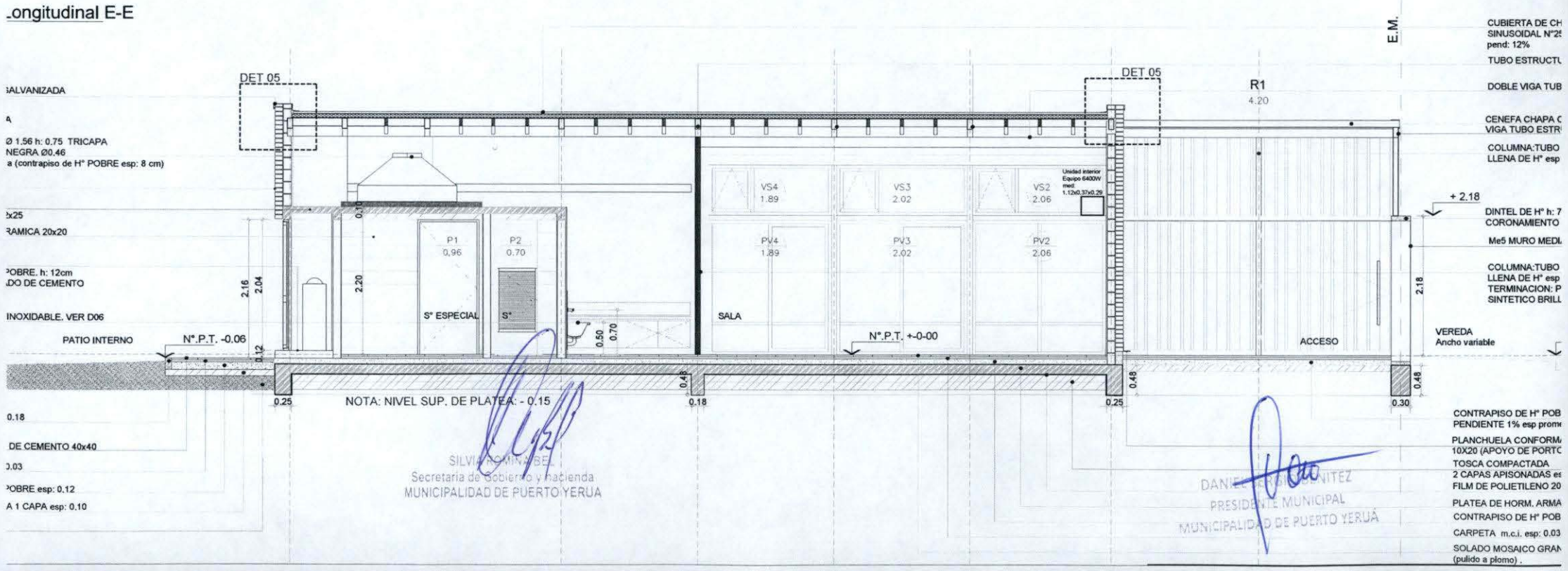
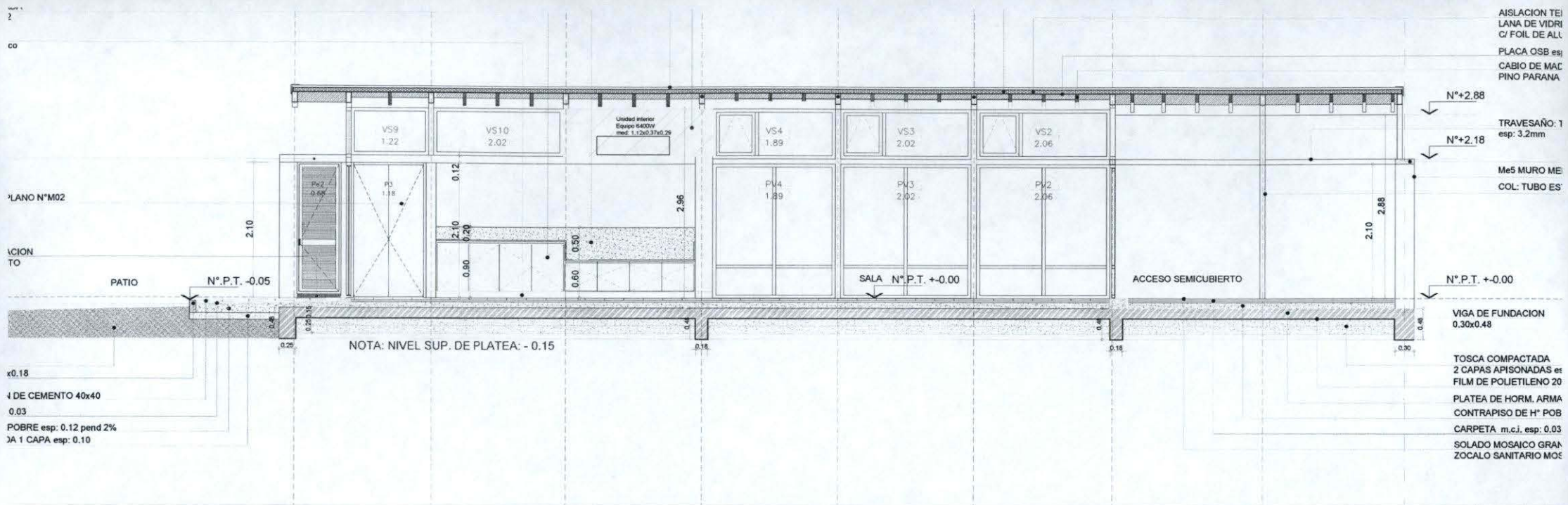
CANALETA DE H° - REJILLA PLUVIAL
 VER DET. PLANO D07
 CORDON DE H° 2da colada 10x21

TOSCA COMPACTADA
 2 CAPAS APISONADAS esp: 0.10 c/u
 FILM DE POLIETILENO 200micrones

PLATEA DE HORM. ARMADO ESP: 15cm
 CONTRAPISO DE H° POBRE esp: 0.09
 CARPETA m.c.i. esp: 0.03
 SOLADO MOSAICO GRANITICO 30x30
 (pulido a plomo).
 ZOCALO SANITARIO.
 MOSAICO GRANITICO 10x30

E.M.

T



DINTEL DE H° h: 7 cm
CORONAMIENTO DE MURO SOBRE FACHADA

Me5 MURO MEDIANERO
ZINGUERIA:
CHAPA GALVANIZADA BWG N°18
CUBIERTA DE CHAPA
SINUSOIDAL N°25 PREPINTADA COLOR
pend: 12%

CLAVADERAS 2"x 2"
AISLACION TERMICA :
LANA DE VIDRIO ESP 50mm
C/ FOIL DE ALUMINIO
PLACA OSB esp: 15mm
CABIO DE MADERA PINO PARANA 2"x5"
SUJETOS A PERFIL METALICO
MEDIANTE PERFIL METALICO "L" 50 mm

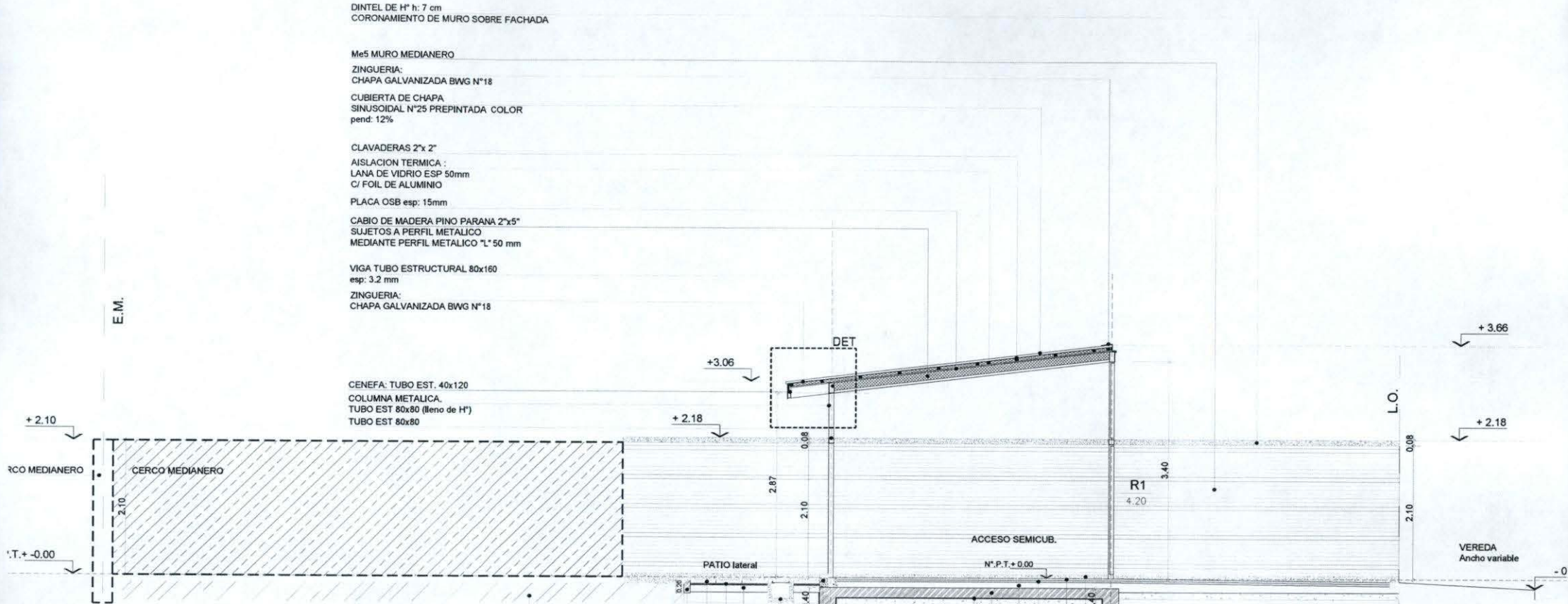
VIGA TUBO ESTRUCTURAL 80x160
esp: 3.2 mm
ZINGUERIA:
CHAPA GALVANIZADA BWG N°18

CENEFA: TUBO EST. 40x120
COLUMNA METALICA.
TUBO EST 80x80 (lleno de H°)
TUBO EST 80x80

TERRENO VEGETAL
CORDON DE H° 8x20
SOLADO:
BALDOSON DE CEMENTO 40x40
MORTERO DE ASIEN TO esp: 0.03
CONTRAPISO DE H° POBRE
esp: 0.10 PEND: 0.5%
CANALETA DE H° - REJILLA PLUVIAL
VER DET. PLANO D07
CORDON DE H° 2da colada
TOSCA COMPACTADA
2 CAPAS APISONADAS esp: 0.10 c/u
FILM DE POLIETILENO 200micrones
PLATEA DE HORM. ARMADO ESP: 15cm
CONTRAPISO DE H° POBRE esp: 0.09
CARPETA m.c.i. esp: 0.03
SOLADO MOSAICO GRANITICO 30x30
(pulido a plomo)
CORDON PERIMETRAL

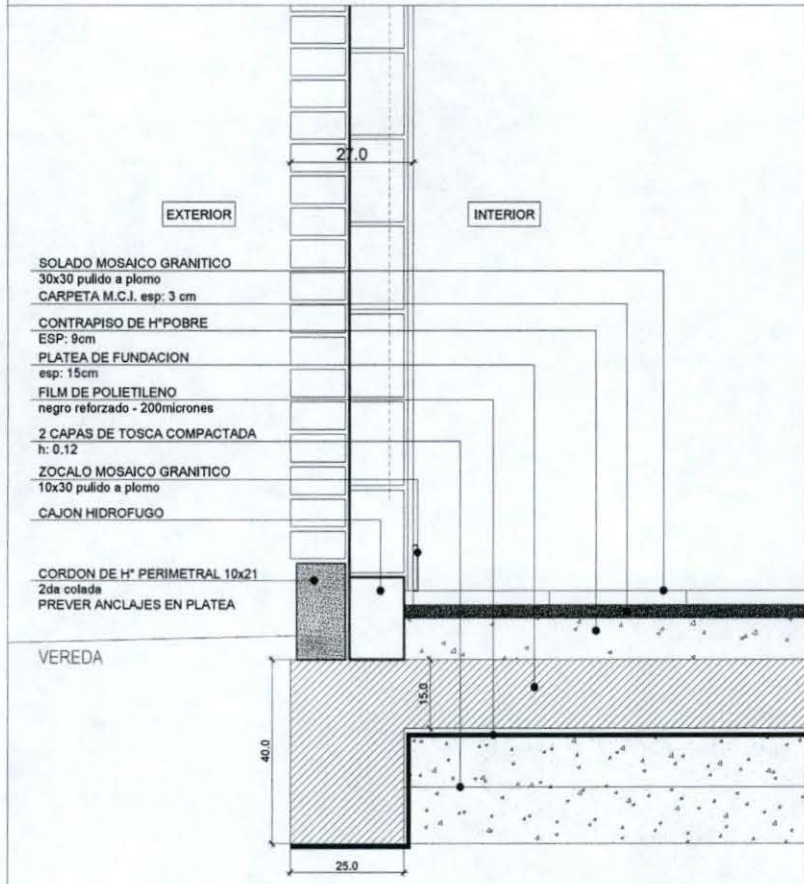
SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL AGUIRRE BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



NOTA: NIVEL SUP. DE PLATEA: - 0.15

1 ENCuentro MURO - PLATEA FUNDACIONES
Escala 1:10



TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO ES UN DISEÑO. LA CONSTRUCCION DEBE SER REALIZADA DE ACUERDO A LOS PLANOS DE CONSTRUCCION QUE SE EMITEN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA. EL PLANO PRESENTADO POR LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBE SER APROBADO POR LA ENTIDAD EMISORA. TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD EMISORA DEL PLANO. TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD EMISORA DEL PLANO. TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS DE LA ENTIDAD EMISORA DEL PLANO.

Fecha	Descripción

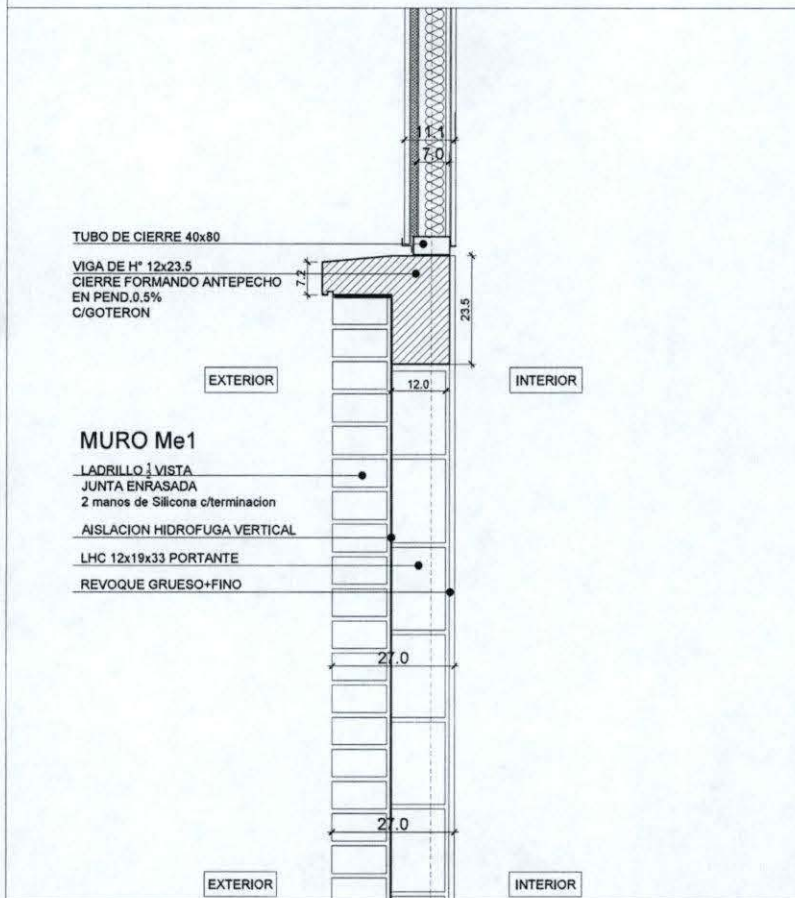
Ministerio de Obras Públicas Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA RURAL
Plano: ENCuentro MURO - SOLADO - FUNDACIONES
Fecha: Escala: 1:10 Reviso: Plano N° D01-v1


[Signature]
SILVIA ZONNA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
DANIEL S. AGUIAR BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 TRANSICION MURO - TABIQUE
Escala 1:10



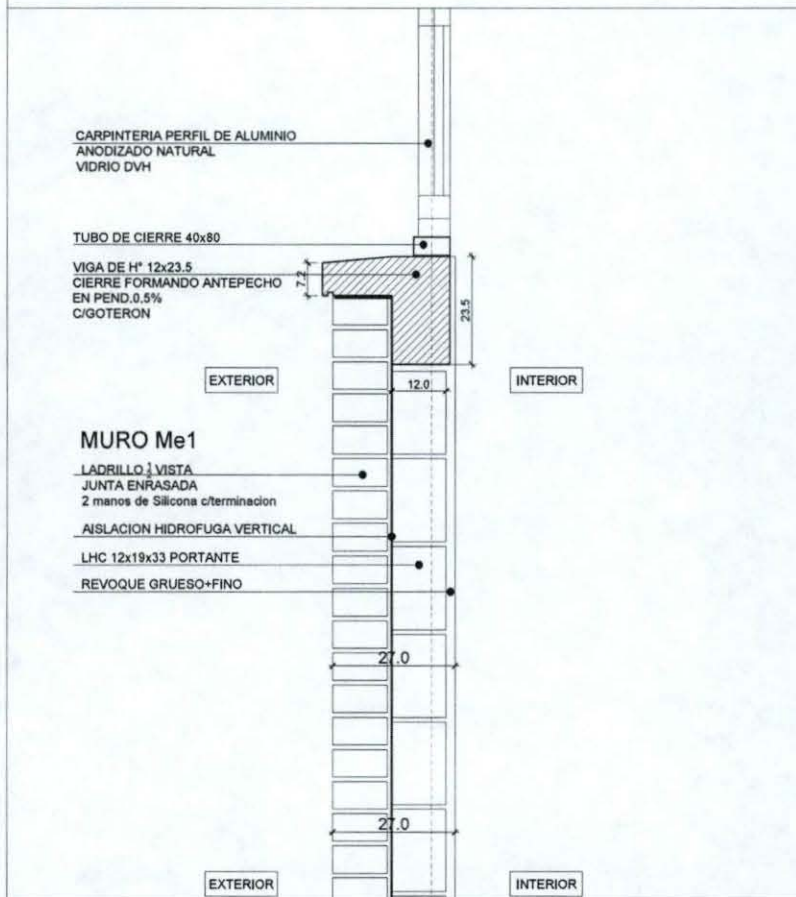
TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION			 Ministerio de Obras Públicas Argentina Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura			
Revisión	Fecha	Descripción	Obra:	Plano N°		
			CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA CENTRO	D02a- v1		
			Plano: ENCUENTRO +2.10			
			Fecha:	Escala: 1:10	Revisó:	

[Signature]
 SILVIA RAMONA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
 DANIEL S. ... RITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 TRANSICION MURO - CARPINTERIA
Escala 1:10



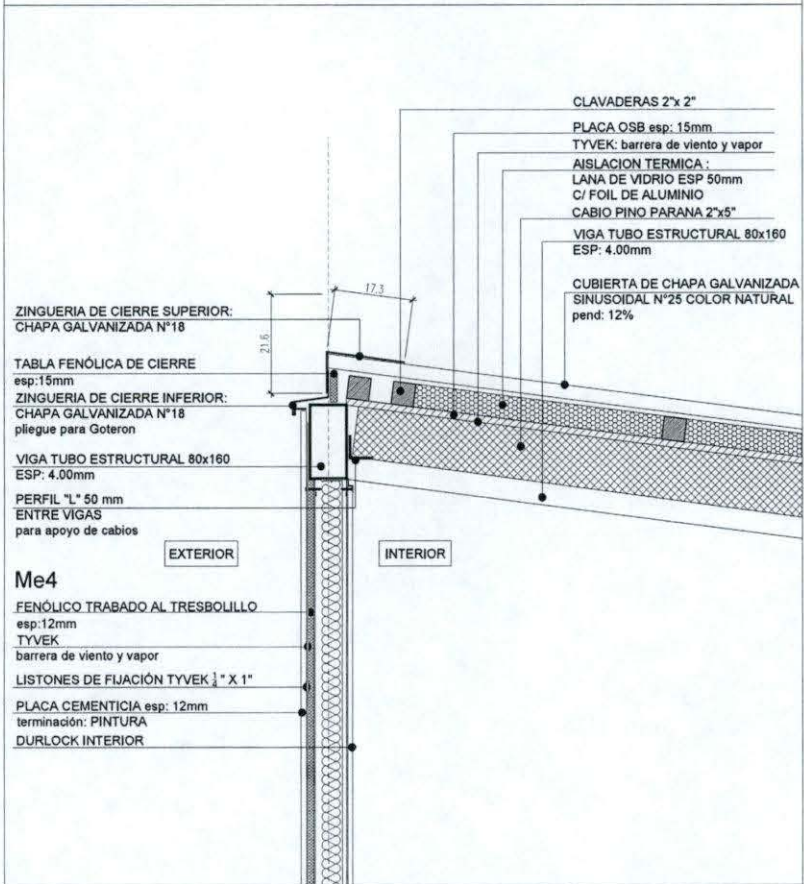
TIPOLOGIA 4C

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p>SE PRESENTA PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LA OBRA PUBLICA. EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA PUBLICA SE PRESENTA PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LA OBRA PUBLICA. EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA PUBLICA SE PRESENTA PARA EL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION DE LA OBRA PUBLICA.</p>			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p>	<p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>	<p>Descripción:</p>				
<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA CENTRO</p>			<p>Plano N°</p>		<p>D02b- v1</p>	
<p>Plano: ENCUENTRO +2.10</p>			<p>Escala: 1:10</p>		<p>Revisó:</p>	

Silvia Romina Bel
SILVIA ROMINA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

Daniel Sebastián Benítez
DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 ENCUENTRO CUBIERTA CON TABIQUE
Escala 1:10




PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATADA CONFIRMARÁ LOS PLANOS DEFINITIVOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. EL PLANO PRESENTADO NO SE CONSIDERARÁ COMO UN TIPO DE ACUERDO CON LA CONTRATADA. TODAS LAS MEDIDAS Y DETALLES DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEBERÁN SER CONFIRMADOS POR EL CONTRATISTA. TODOS LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS DEBERÁN CONFORMARSE Y CONTROLARSE EN OBRA.

Fecha	Descripción

TIPOLOGIA 4C


Ministerio de Obras Públicas Argentina

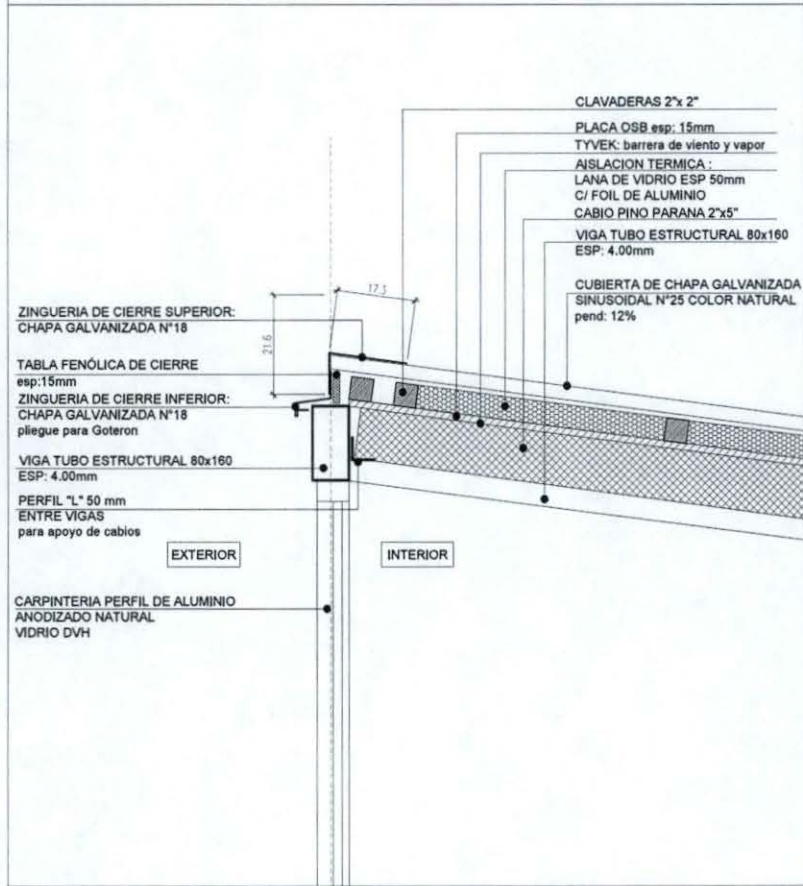
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coordinación de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA CENTRO Plano N°
 Plano: ENCUENTRO CUBIERTA - MURO D03a- v1
 Fecha: Escala: 1:10 Reviso:

[Signature]
 SILVANA BEL
 Secretaria de Gobierno y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
 DANIEL SERRANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 ENCUENTRO CUBIERTA CON CARPINTERIA
Escala 1:10



TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

El presente plano es un proyecto. La construcción definitiva de las obras deberá ser autorizada por la autoridad competente. Este plano no debe utilizarse para la construcción de obras sin el consentimiento expreso de la autoridad competente. Toda la obra deberá ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y constructivas de los planos. Toda la obra deberá ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y constructivas de los planos.

Revisión	Fecha	Descripción


Ministerio de Obras Públicas Argentina

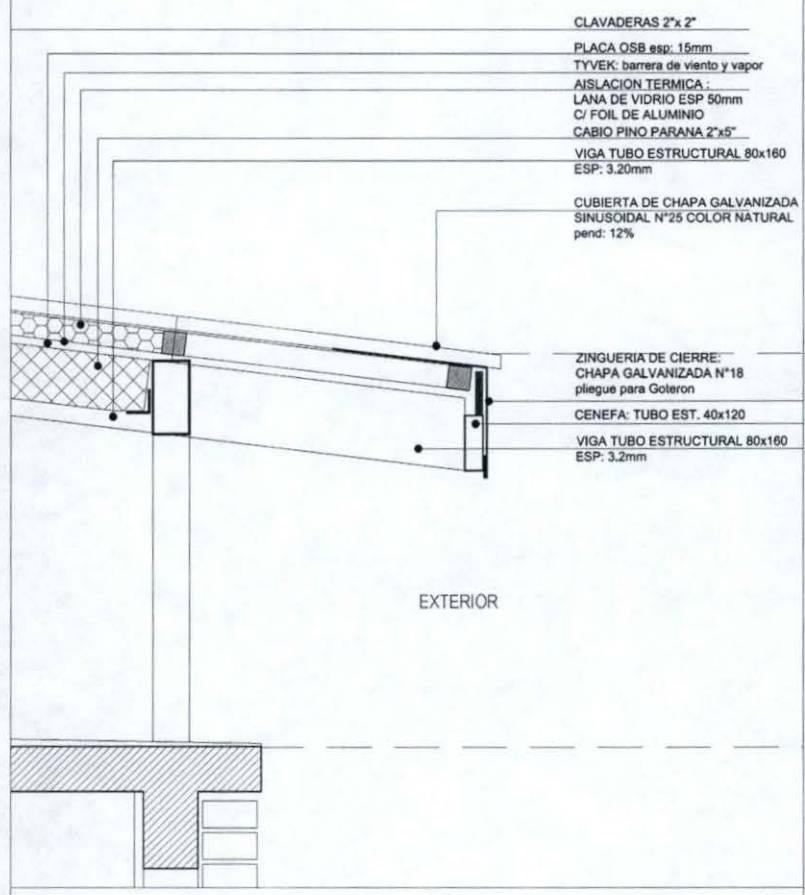
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA CENTRO Plano N°
 Plano: ENCUENTRO CUBIERTA - CARPINTERIA D03b- v1
 Fecha: Escala: 1:10 Revisó:

[Signature]
SILVIA ROMANA BEL
 Secretaria de Gobierno y hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 DETALLE ALERO
Escala 1:10



TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

EL PRESENTE PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA PÚBLICA DEPENDIENTE DEL PLAN GENERAL QUE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE OBRAS PÚBLICAS, SE ENTENDE QUE SE ADOPTA LA MEDIDA Y MODO DE EJECUCIÓN QUE SE INDICA EN EL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATISTA, EN TODOS LOS DETALLES QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO.

Revisión	Fecha	Descripción

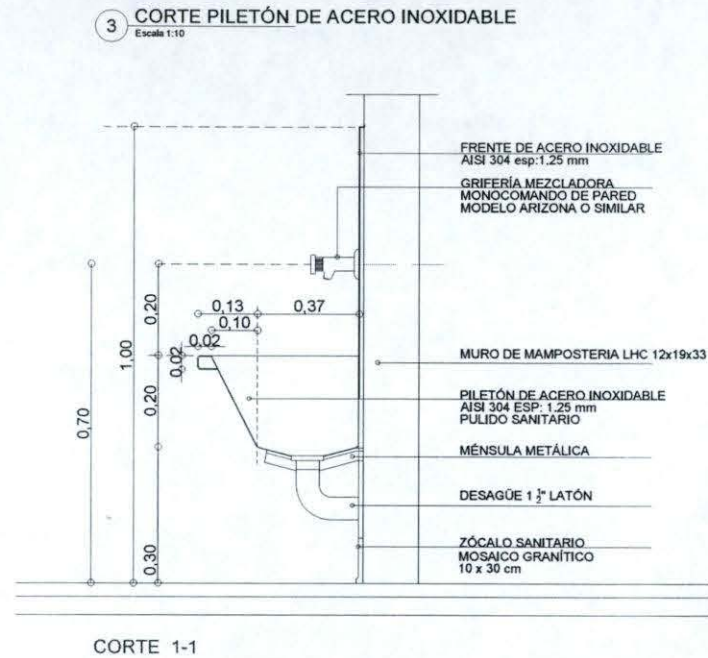
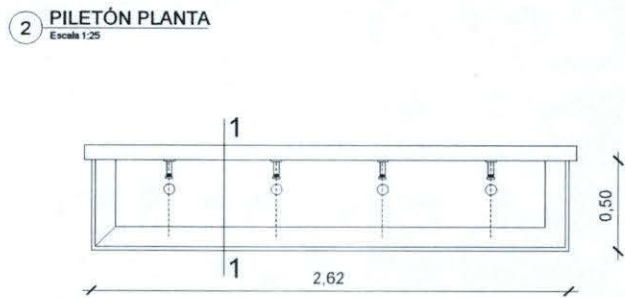
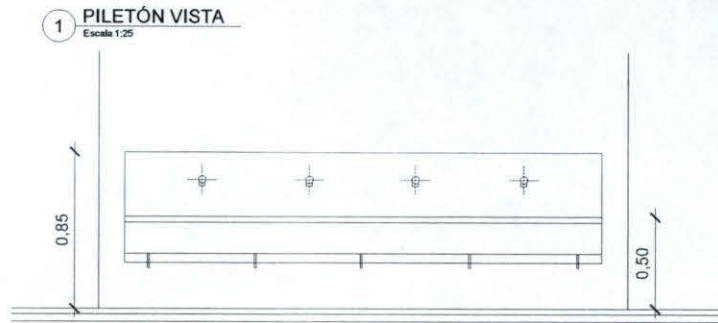

Ministerio de Obras Públicas Argentina

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA- TIPOLOGIA RURAL Plano N°
 Plano: DETALLE ALERO Fecha: Escala: 1:10 Revisión: D04- v1

[Signature]
SILVIA ROSA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
DANIEL SERRAVALLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



TIPOLOGIA 4A-4B-4C

[Signature]
SILVIA ROMINA BEL

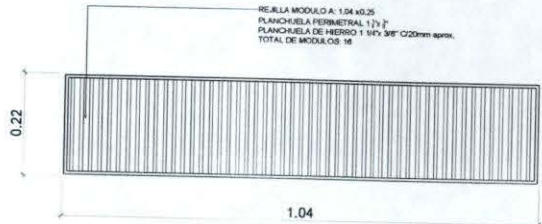
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION			Ministerio de Obras Públicas Argentina		Secretaría de Obras Públicas		Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública		Dirección Nacional de Arquitectura	
Revisión	Fecha	Descripción	Obra:	CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL				Plano N°		
			Plano:	DETALLE PILETON DE ACERO INOX.					D06-v1	
			Fecha:	Escala:	1: 10	Revisó:				

[Signature]
DANIEL SERGIO BENTON
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

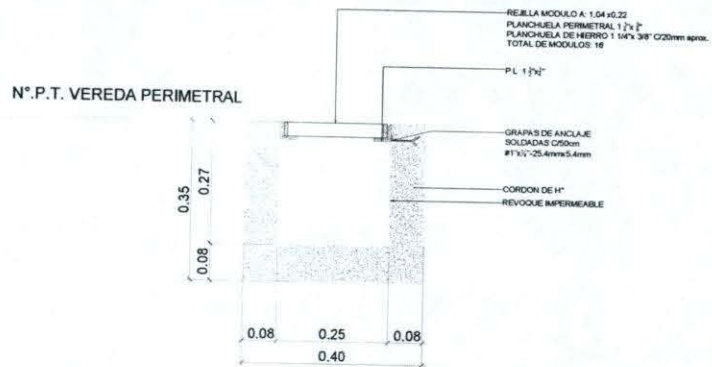
1 RJ - Modulo de Rejilla - Planta

Escala 1:10



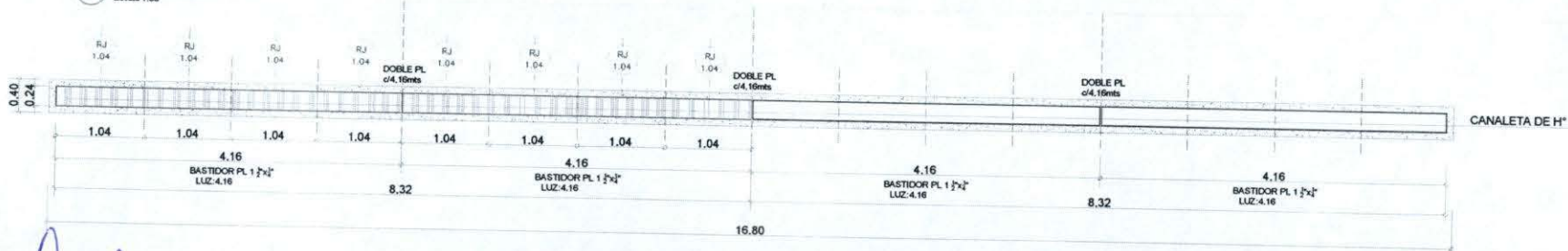
2 RJ - Rejilla y Canal de Hormigon - Corte

Escala 1:10



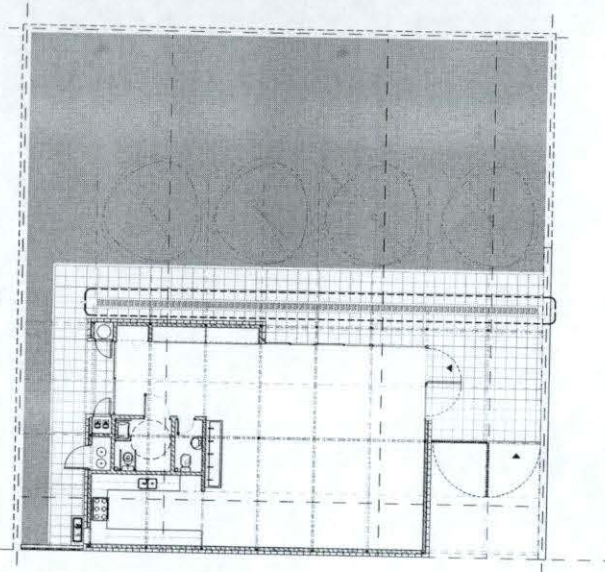
3 Detalle Rejilla Pluvial - COMPLETA

Escala 1:50



4 Planta General - UBICACION

Escala 1:175



[Handwritten signature]
SILVIA ROMANA BEL

Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripción


Ministerio de Obras Públicas Argentina

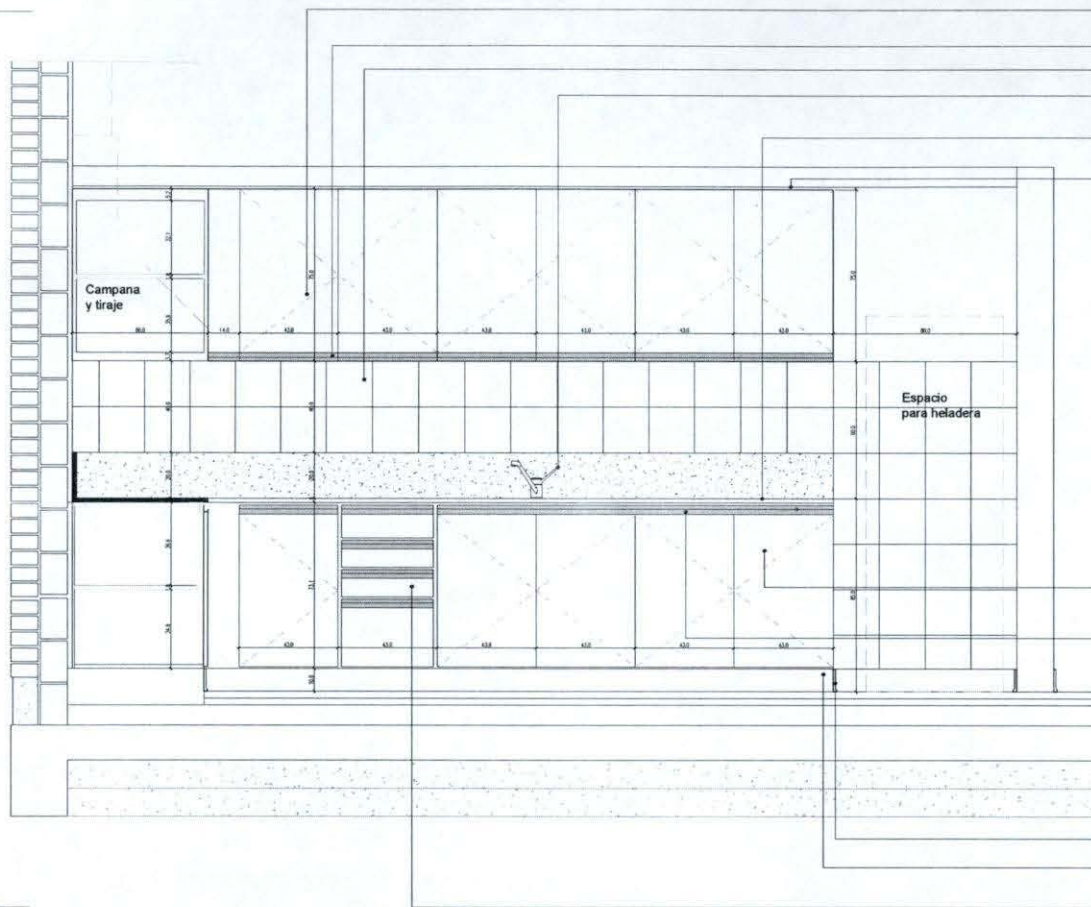
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL Plano N°: DETALLE DE REJIA PLUVIAL Plano N°: D07 v1

Fecha: Escala: 1:10 Revisó:

[Handwritten signature]
DANIEL SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 CORTE a
Escala 1:20

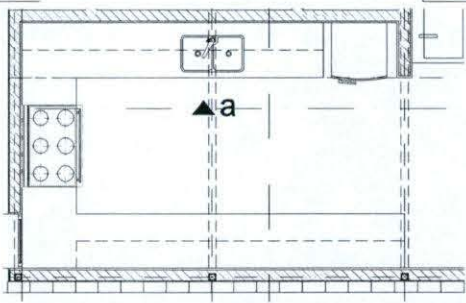


- Mueble Alacena en melamina mdf 18 mm c/ puertas y estantes
- Tapacantos y herrajes de aluminio tipo J
- Cerámica blanca c/junta tomada 20 cm x 20 cm
- Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina Marca FV modelo Arizona 0411.03/B1 o calidad y prestación equivalente
- Mesada de granito gris mara, espesor: 2 cm, ancho 60 cm, zócalo 20 cm
- Terminación pulida, con bordes biselados, traforos para piletas y griferías
- El encuentro e/ mesada y muro con sellador a base de siliconas
- Cielorraso placa de roca de yeso sobre mesada

- Mueble bajo mesada en melamina blanca mdf 18 mm
- Puertas, cajoneras y estantes, construidos en mdf de 18 mm con revestimiento melaminico.
- Tapacantos y herrajes de aluminio tipo J

- Zócalo sanitario mosaico granítico 10 cm x 30 cm
- Banquina bajo mesada muebles esp.: 10 cm c/ terminación alisada
- Módulo cajonera en melamina mdf 18 mm

2 Planta
Escala 1:50



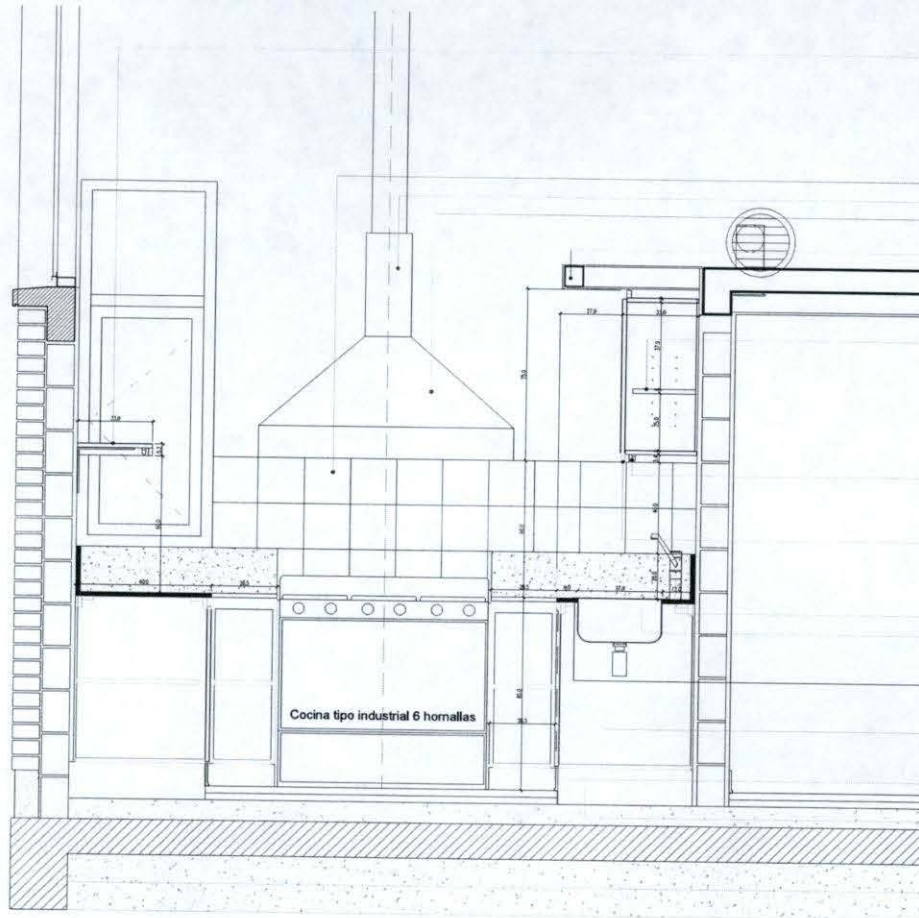
TIPOLOGIA 4C

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p><small>EL PRESENTE PLANO ES UN DISEÑO DE CONSTRUCCION. CONFIRMAR LA PLANTA DEL PROYECTO, SIN RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO, PARA LA CONSTRUCCION DEL OBRA. EL DISEÑO PRESENTADO EN ESTE PLANO ES UN DISEÑO DE CONSTRUCCION. CONFIRMAR LA PLANTA DEL PROYECTO, SIN RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO, PARA LA CONSTRUCCION DEL OBRA. EL DISEÑO PRESENTADO EN ESTE PLANO ES UN DISEÑO DE CONSTRUCCION. CONFIRMAR LA PLANTA DEL PROYECTO, SIN RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO, PARA LA CONSTRUCCION DEL OBRA.</small></p>			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p>	<p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Revisión</th> <th>Fecha</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Revisión	Fecha	Descripción										<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL</p> <p>Plano: DETALLE MOBILIARIO</p> <p>Fecha: Escala: 1:20 Revisión:</p>	<p>Plano N° M01a-v1</p>
Revisión	Fecha	Descripción												

SILVIA RAMÍREZ BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SANCHEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

2 CORTE b
Escala 1:20



Estantería flotante melamina mdf 18 mm
33 cm de ancho y 5 cm de espesor
c/ ménsulas planchuela de hierro
Ménsulas (5) c/ 80 cm:
alto 20 cm / profundidad 25 cm
ancho 3.20 cm / espesor: 5 mm
Diámetro fijación en la pared: 7 mm
Color blanco
Cerámica blanca c/junta tomada
20 cm x 20 cm
Zinguería: chapa galvanizada BWG N° 18
Campana de extracción
Acero inoxidable (c/motor exterior)
Cielorraso placa de roca de yeso sobre mesada

Mueble Alacena en melamina mdf 18 mm
c/ puertas y estantes

Aplicado b/estante, difusor acrílico satinado,
led e interruptor incorporados,
LUCCIOLA Modelo BAR 900 mm 15 w

Tapacantos y herrajes de aluminio tipo J
Mueble módulo de ajuste melamina mdf 18 mm
c/ estantes

Grifería mezcladora monocomando para Pileta de Cocina
Marca FV modelo Arizona 0411.03/B1 o calidad y prestación equivalente

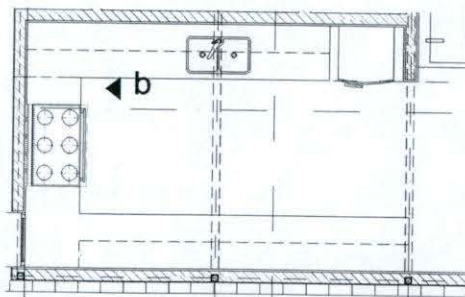
Pileta doble acero inoxidable
Marca Mi Pileta mod.304 Acero AISI 304 de 57 x 37 x 18 cm
o calidad y prestación equivalente. Incluye Sifón de descarga doble
Mesada de granito gris mara, espesor: 2 cm, ancho 60 cm, zócalo 20 cm
Terminación pulida, con bordes biselados, traforos para piletas y griferías
El encuentro c/ mesada y muro con sellador a base de siliconas

Mueble bajo mesada en melamina blanca mdf 18 mm
Puertas, cajoneras y estantes, construidos en mdf de 18 mm
con revestimiento melamínico.

Zócalo sanitario mosaico granítico
10 cm x 30 cm
Banquina bajo mesada muebles
esp.: 10 cm c/ terminación alisada

Cocina tipo industrial 6 hornallas

2 Planta
Escala 1:50



[Handwritten signature]

SILVIA DOMINABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN		
<p>EL PRESENTE PLANO NO REPRESENTA LA CONSTRUCCIÓN CONVENIENDO LOS PLANOS DEBIDAMENTE ASESORADOS POR LA AUTORIDAD DE OBRAS, SE ASESORARÁN POR LA COMISIÓN DE OBRAS DE OBRAS PÚBLICAS Y LA AUTORIDAD DE OBRAS.</p> <p>DEBE LEERSE EL PRESENTE PLANO CON LA DESCRIPCIÓN Y CON LAS OBSERVACIONES EN OBRAS.</p>		
Revisión	Fecha	Descripción
Obras:	CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL	Plano N°
Plano:	DETALLE MOBILIARIO	M01b-v1
Fecha:	Escala: 1:20	Revisó:

[Handwritten signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	
PV1 2.80	1	DER. 1 IZQ.	ACCESO PRINCIPAL	ABRIR- PAÑO FIJO	PV2 2.06	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA A PATIO LATERAL	PAÑO FIJO	PV3 2.02	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA A PATIO LATERAL	CORREDIZA 2 HOJAS
									PV4 2.02	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA A PATIO LATERAL	CORREDIZA 2 HOJAS

MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL	MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.	MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.
HOJA	De Abrir: Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Bastidor perimetral a:80mm. Travesaño p/proteccion. Paño fijo: Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Con paño fijo inferior. Travesaño p/ proteccion.	HOJA	PAÑO FIJO. Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Travesaño de aluminio p/defensa.	HOJA	PAÑOS CORREDIZOS: DOS GUIAS Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Travesaño de aluminio p/defensa.
VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara	VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara	VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara
HERRAJES		HERRAJES		HERRAJES	
OBSERVACIONES		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES	

NOTAS:

- TODAS LAS CARPINTERIAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON PINTURA EN SINTETICO BLANCO.
- LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
- LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACIÓN, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
- SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
- LOS DETALLES DE LA CARPINTERÍA DE ALUMINIO SE AJUSTARÁN A LO ESPECIFICADO POR ALUAR PARA EL TIPO DE PERFILERÍA SOLICITADA.
- LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION				
El presente es un croquis del proyecto. No debe utilizarse para la construcción de obras sin la aprobación expresa del D.O. para su aprobación. Toda obra deberá ser ejecutada de acuerdo a los planos aprobados. Toda obra deberá ser ejecutada de acuerdo a los planos aprobados. Toda obra deberá ser ejecutada de acuerdo a los planos aprobados.	Revisión	Fecha	Descripción	Plano N°
				PC01-v1
OTRA: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL PLANO: PLANILLA DE CARPINTERIAS ALUMINIO Fecha: _____ Escala: 1:50 _____			Daniel S. Benítez PROYECTO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ	

SILVIA ROMANA BEL
 Secretaria de Gobierno y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO
PV5 2.80	1 DER: IZQ:	CONTRAFRENTE	CORREDIZA 2 HOJAS	V1 0.60	1 DER: IZQ:	COCINA - CONTRAFRENTE	OSCLOBATIENTE
MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.			MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.		
HOJA	Corrediza: Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Travesaño de aluminio p/defensa			HOJA	Oscilobatiente: Aluminio Linea Modena 2. Terminacion color NATURAL.		
VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara			VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara		
HERRAJES				HERRAJES			
OBSERVACIONES				OBSERVACIONES			

NOTAS:

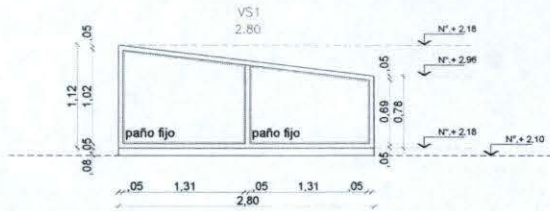
- TODAS LAS CARPINTERIAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON PINTURA EN SINTETICO BLANCO.
- LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
- LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACION, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
- SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
- LOS DETALLES DE LA CARPINTERIA DE ALUMINIO SE AJUSTARAN A LO ESPECIFICADO POR ALUAR PARA EL TIPO DE PERFILERIA SOLICITADA.
- LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS

SILVANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

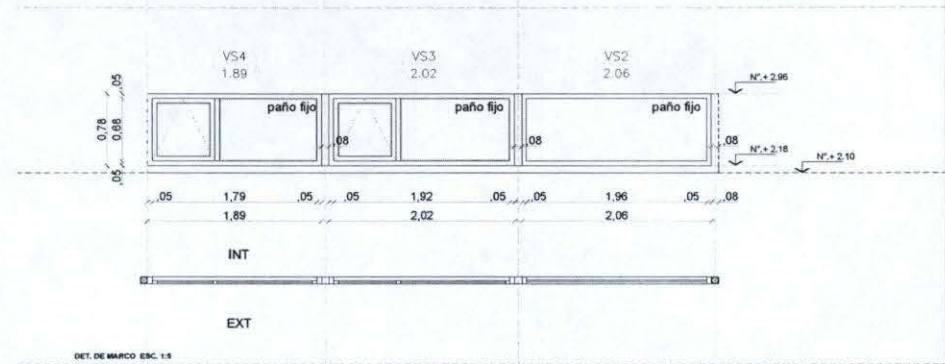
TIPOLOGIA 4C

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p>EL PRESENTE PLANO DE CONSTRUCCION, AL SER PRESENTADO, NO GARANTIZA LA VERDADERA EXISTENCIA DE LOS MATERIALES NI LA CALIDAD DE LOS MISMOS, NI LA FORMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, NI LA FORMA DE PAGO, NI LA FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, NI LA FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS, NI LA FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS, NI LA FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS.</p> <p>DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO EN SU CONTEXTO Y EN SU CONJUNTO.</p> <p>NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR COMO CONSECUENCIA DE SU USO.</p>			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p> <p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p> <p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>
<p>Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL</p> <p>Plano: PLANILLA DE CARPINTERIAS ALUMINIO</p> <p>Fecha: _____ Escala: 1:50</p>	<p>Revisó: _____</p> <p>DANIEL SERGIO BENITEZ PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA</p>	<p>Plano N°</p> <p>PC02-v1</p>	

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO
VS1 2.80	2 DER: IZQ:	TIMPANO ACCESO PRINCIPAL - CONTRAFRENTE	FIJO



DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO
VS2 2.06	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA LATERAL	FIJO
VS3 2.02	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA LATERAL	BANDEROLA-FIJO
VS4 1.89	1	SALA PRINCIPAL- SALIDA LATERAL	BANDEROLA-FIJO



MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.
HOJA	Fijo: Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL
VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara
HERRAJES	
OBSERVACIONES	

MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.
HOJA	Fijo: Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL
VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara
HERRAJES	
OBSERVACIONES	

NOTAS:

- TODAS LAS CARPINTERIAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON PINTURA EN SINTETICO BLANCO.
- LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
- LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACION, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
- SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
- LOS DETALLES DE LA CARPINTERIA DE ALUMINIO SE AJUSTARAN A LO ESPECIFICADO POR ALUAR PARA EL TIPO DE PERFLERIA SOLICITADA.
- LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripcion

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
Plano: PLANILLA DE CARPINTERIAS ALUMINIO
Fecha: Escala: 1:50 Revisó:
Plano N° PC03-v1

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	
VS5 2.02	1	DER: IZQ:	FACHADA LONGITUDINAL	FIJO-BANDEROLA	VS6 2.06	1	DER: IZQ:	FACHADA LONGITUDINAL	FIJO-BANDEROLA	VS7 1.38	1	DER: IZQ:	FACHADA ACCESO	FIJO-BANDEROLA	
MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.			MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.			MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.			MARCO			
HOJA	Fijo superior: Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Doble banderola inferior. Terminacion color NATURAL			HOJA	Fijo superior: Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Doble banderola inferior. Terminacion color NATURAL			HOJA	Fijo superior: Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL. Doble banderola inferior. Terminacion color NATURAL			HOJA			
VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara			VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara			VIDRIO	DVH dos vidrios 3+3 laminados en cada cara			VIDRIO			
HERRAJES				HERRAJES				HERRAJES				HERRAJES			
OBSERVACIONES				OBSERVACIONES				OBSERVACIONES				OBSERVACIONES			

NOTAS:

- TODAS LAS CARPINTERIAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON PINTURA EN SINTETICO BLANCO.
- LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
- LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACION, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
- SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
- LOS DETALLES DE LA CARPINTERIA DE ALUMINIO SE AJUSTARAN A LO ESPECIFICADO POR ALUAR PARA EL TIPO DE PERFILERIA SOLICITADA.
- LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS

TIPOLOGIA 4C

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p>EL PRESENTE PLANO DEBEN SER LEIDOS Y ENTENDIDOS CON LA COMPRENSION DEBIDA. LOS PLANOS DEBEN SER LEIDOS Y ENTENDIDOS CON LA COMPRENSION DEBIDA. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATADEORA DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO CON LA COMPRENSION DEBIDA. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATADEORA DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO CON LA COMPRENSION DEBIDA. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATADEORA DEBE SER LEIDO Y ENTENDIDO CON LA COMPRENSION DEBIDA.</p>				Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coppel, Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura
Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL Plano: PLANILLA DE CARPINTERIAS ALUMINIO Fecha: _____ Escala: 1:50	Revisó: _____ Aprobó: _____	Plano N° PC04-v1		

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL BERNIZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO				
Pe1 0.90	2	DER: 1 IZQ: 1	GABINETE CILINDROS DE GAS	ABRIR	Pe2 0.66	2	DER: 1 IZQ: 1	GABINETE BOMBAS- TERMOTANQUE	ABRIR	P1 1.00	1	DER: 1 IZQ:	S° ESPECIAL	ABRIR	P2 0.70	1	DER: 1 IZQ:	SANITARIO	ABRIR
MARCO	Chapa doblada BWG N°16 ancho de marco: 0.08.			MARCO	Chapa doblada BWG N°16 ancho de marco: 0.08.			MARCO	Aluminio linea Modena 2. terminacion color NATURAL.			MARCO	Aluminio linea Modena 2. Terminacion color NATURAL.						
HOJA	Chapa doblada BWG N°16 Bastidor perimetral tubo 50X50. Refuerzo horizontal : tubo 50x100 Celosia de ventilacion: Tubos 10x20 c/20mm aprox.			HOJA	Chapa doblada BWG N°16 Bastidor perimetral tubo 50X50. Refuerzo horizontal : tubo 50x100 Celosia de ventilacion: Tubos 10x20 c/20mm aprox.			HOJA	Madera : Guardacantos de madera (cedro). Bastidor resistente de pino. Terminacion: MDF esp:5mm para pintar			HOJA	Madera : Guardacantos de madera (cedro). Bastidor resistente de pino. Terminacion: MDF esp:5mm para pintar						
HERRAJES	Doble planchuela para candado Bisagras: pomelas de hierro cant: 3			HERRAJES	Doble planchuela para candado Bisagras: pomelas de hierro cant: 3			HERRAJES	Manijon doble balancin recto.(bronce platil) Barral de empuje (INT). Cerradura libre ocupado Bisagras: pomelas de hierro cant: 3			HERRAJES	Manijon doble balancin recto (bronce platil) Cerradura de seguridad. Bisagras: pomelas de hierro cant: 3						
OBSERVACIONES	2 manos de convertidor de oxido. 2 manos de esmalte sintetico color SIMIL ALUMINIO.			OBSERVACIONES	2 manos de convertidor de oxido. 2 manos de esmalte sintetico color SIMIL ALUMINIO.			OBSERVACIONES	1 mano de fondo blanco o latex blanco. 2 manos de esmalte sintetico color a definir.			OBSERVACIONES	1 mano de fondo blanco o latex blanco. 2 manos de esmalte sintetico color a definir.						

NOTAS:

- TODAS LAS CARPINTERIAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON PINTURA EN SINTETICO BLANCO.
- LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
- LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACION, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
- SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
- LOS DETALLES DE LA CARPINTERIA DE ALUMINIO SE AJUSTARAN A LO ESPECIFICADO POR ALUAR PARA EL TIPO DE PERFLERIA SOLICITADA.
- LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS

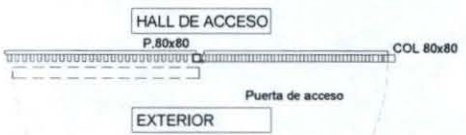
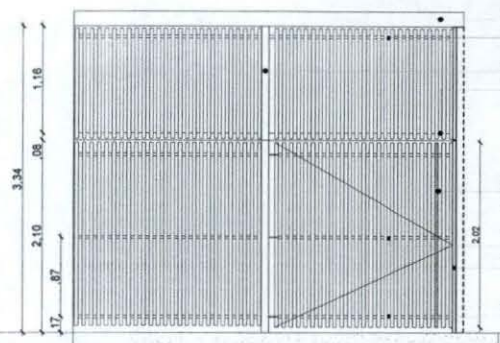
TIPOLOGIA 4C

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p>SE PRESENTA PLANO DE CARPINTERIA. LA CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR LAS MEDIDAS Y MATERIALES QUE SE INDICAN EN ESTE PLANO Y AJUSTARLOS A LAS MEDIDAS Y MATERIALES QUE SE ENCONTRAN EN EL SITIO DE OBRAS. SE DEBE ENTENDER QUE EL CONTRATISTA DEBERA VERIFICAR LAS MEDIDAS Y MATERIALES QUE SE INDICAN EN ESTE PLANO Y AJUSTARLOS A LAS MEDIDAS Y MATERIALES QUE SE ENCONTRAN EN EL SITIO DE OBRAS.</p>		<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p>	<p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>
<p>Obras: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL</p> <p>Plano: PLANILLA DE CARPINTERIAS (puertas metalicas - puertas modenas)</p> <p>Fecha: _____</p>	<p>Escala: 1:50</p>	<p>Revisión: _____</p>	<p>Plano N°</p> <p>PC05-V1</p>		

SILVIA ROMAN BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

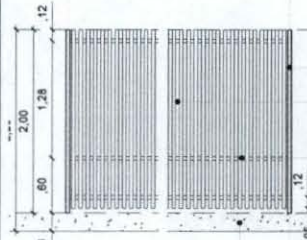
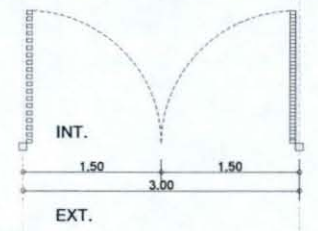
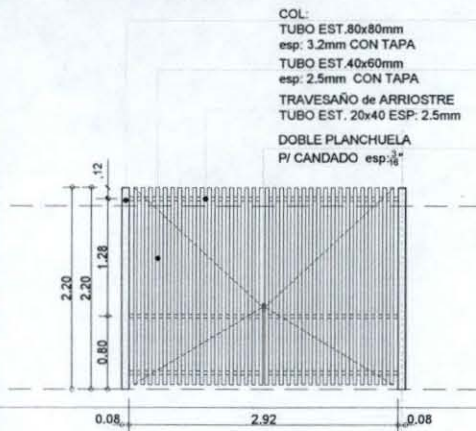
DANIEL BENITEZ
PRESTARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO	DENOMINACION	CANTIDAD	UBICACION	TIPO
RM1 4.20	1	ACCESO P.PAL	Abri- Paño fijo	RM6 3.00	1	MODULOS DE REJA PERIMETRAL	2 Hojas de Abri	RM3 4.39	1	FRENTE FACHADA LARGA	FLUJO



PAÑO FIJO - PAÑO DE ABRIR
 PUERTA DE ACCESO:
 HOJA DE ABRIR
 TUBO METALICO 40x80mm esp: 2.5mm - separacion aprox.: 4 cm.
 ARRIOSTRE HORIZONTAL: TUBO 40x40 esp: 2.5mm
 CERRADURA DE SEGURIDAD.
 BISAGRAS: POMELAS DE HIERRO CANT 3
 PAÑO FIJO INFERIOR:
 TUBO METALICO 40x80 esp: 2.5mm - separacion aprox 4 cm.
 ARRIOSTRE HORIZONTAL: TUBO 40x40 esp: 2.5mm
 PAÑO FIJO SUPERIOR:
 TUBO METALICO 40x80mm esp: 2.5mm - separacion aprox. 4 cm.
 ARRIOSTRE HORIZONTAL: TUBO 30x30 esp: 2.5mm
 TERMINACION: VER NOTAS

NOTAS:
 -TODAS LAS REJAS METALICAS DEBEN ESTAR PINTADAS CON 2 MANOS DE CONV. DE OZIDO Y DOS MANOS DE ESMALTE SINTETICO COLOR SIMIL ALUMINIO
 -LAS MEDIDAS DE LAS CARPINTERIAS SON INDICATIVAS, DEBIENDO AJUSTARSE A LAS DIMENSIONES FINALES DE LOS VANOS
 -LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA D.O. PARA SU APROBACION, MUESTRAS DE MATERIALES, HERRAJES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO SOLICITADO POR LA MISMA.
 -SE CONSIDERA NIVEL PISO TERMINADO AL NIVEL PISO INTERIOR.
 -LOS DETALLES DE LA CARPINTERIA DE ALUMINIO SE AJUSTARAN A LO ESPECIFICADO POR ALIAR PARA EL TIPO DE PERFILERIA SOLICITADA.
 -LOS ESPESORES DE VIDRIOS SON INDICATIVOS, LA CONTRATISTA DEBERA DEFINIR LOS ESPESORES QUE CORRESPONDAN SEGUN LAS DIMENSIONES DE LOS PANOS VIDRIADOS



TUBO EST. De borde 40x80mm esp: 2.5mm.
 TUBO EST. 40x60mm esp: 2.5mm CON TAPA
 TRAVESAÑO de ARRIOSTRE TUBO RECTANGULAR 20x40mm esp: 2.5mm. CON TAPA
 CORDON DE HORMIGON ARMADO

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas Argentina
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
 Dirección Nacional de Arquitectura

Otra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL
 Plano: PLANILLA DE REJAS
 Fecha: Escala: 1: 50 Revisó: PR01-v2

SILVIA ROMAN MEL
 Secretaria de Gobierno y Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERRANO RIVERO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLACA

40 cm



Centro de Desarrollo Infantil
(Nombre del Centro) **

Presidente de la Nación | **Dr. Alberto A. Fernández**
Gobernador | (Nombre del Gobernador/a) **
Ministro de Obras Públicas | **Dr. Gabriel N. Katopodis**
Ministro de Desarrollo Social | **Juan H. Zabaleta**
Intendente Municipal | (Nombre del Intendente/a) **

LOCALIDAD, FECHA (ejemplo JUNIO 2022) **

50 cm

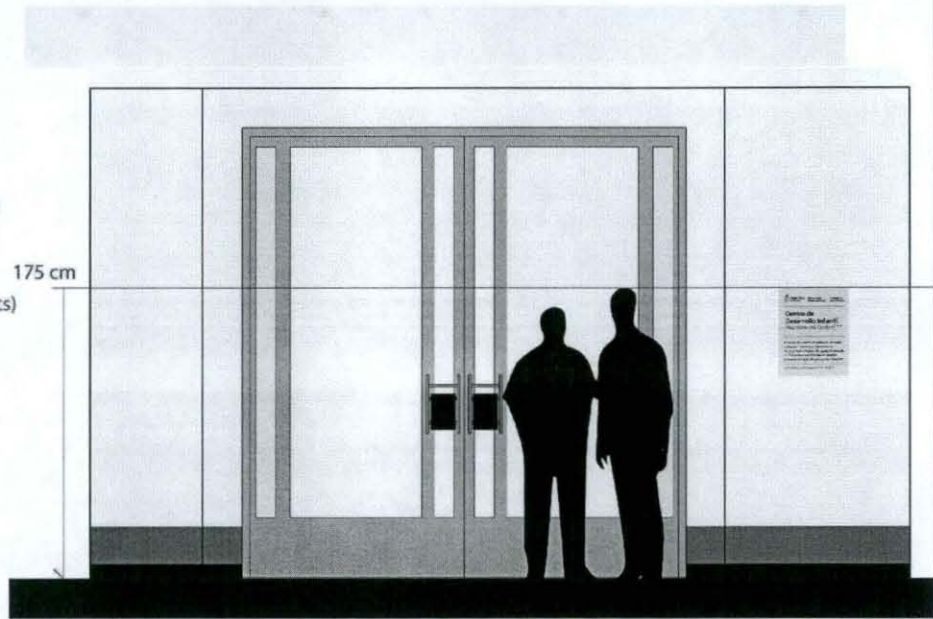
Firmas
Institucionales

Nombre del CDI
En caso de ser un
nombre extenso
se puede ajustar
el cuerpo tipo_ 175 cm
grafico (min 62 pts)

Autoridades

Lugar y Fecha
de Inauguracion

EJEMPLO DE INSTALACIÓN



** INFORMACION A COMPLETAR POR EL MUNICIPIO
NOTA: EL TEXTO EN COLOR ROJO SOLO ES INDICATIVO Y SIRVE
PARA SEÑALAR LAS LINEAS QUE DEBE COMPLETAR CADA MUNICIPIO

Chapa lisa de acero/aluminio 2mm con grabado láser
sujeto con tornillo tapado con embellecedores en las esquinas.

Formato alternativo: 35 x 43 cm
a definir acorde a la superficie disponible.

TIPOLOGIA: TODAS



SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION

SE PRESENTA EL PLANO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO YERUA, EN EL CUAL SE DETALLAN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL. EL PLANO DEBE SER APROBADO POR LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO YERUA, EN EL CUAL SE DETALLAN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

Revisión	Fecha	Descripción

Obras: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL
Plano: PLACA DE INAUGURACION
Fecha: _____ Escala: 1:10 Revisó: _____
Plano Nº: D13-v1

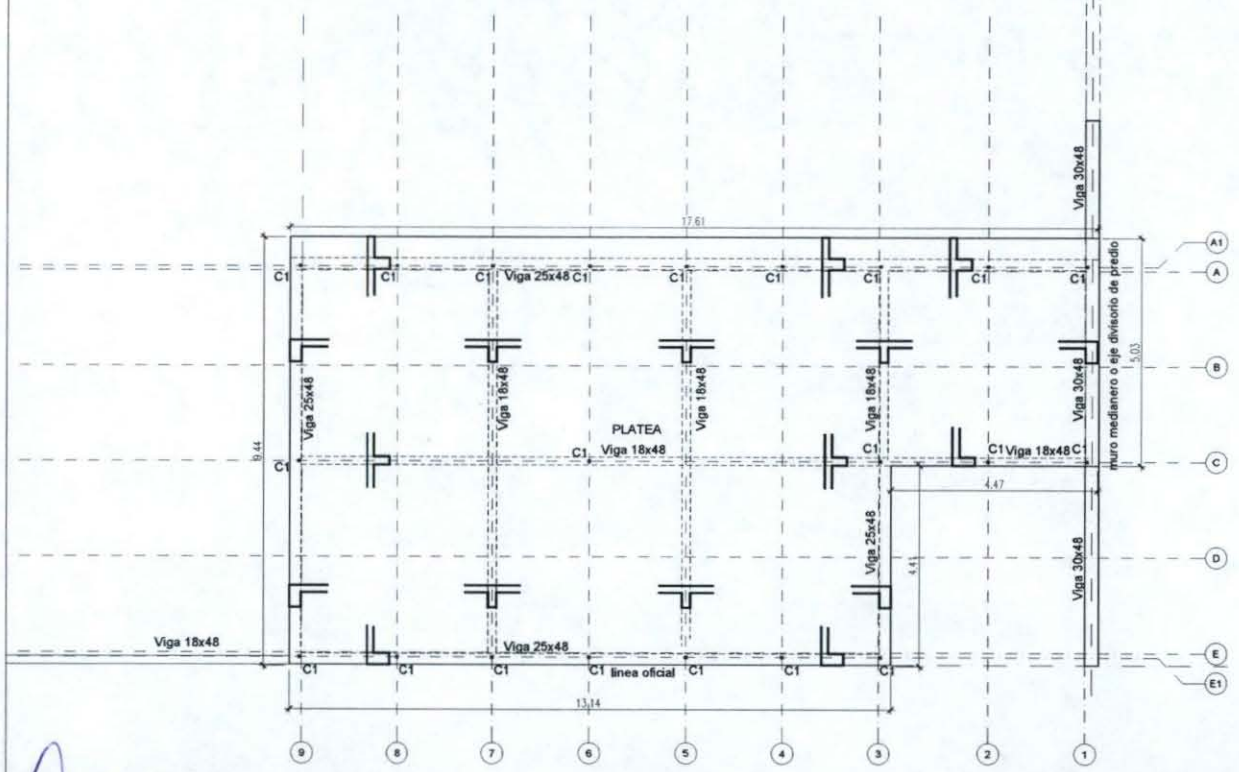
Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura



DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 Planta Fundaciones
Escala 1:100

PLATEA		
CODIGO	SIMBOLO	ESPECIFICACIONES
		PLATEA DE FUNDACION esp: 0,15 HORMIGON H 30 (DOBLE MALLA del 8) VIGAS DE REFUERZO SEGUN INDICACION EN PLANO 2 CAPAS DE TOSCA DE 15 cm apisonadas
C1		COLUMNAS TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3,2MM



NOTA: Todos los perfiles, secciones y dimensiones de los elementos son estimados, con el objeto de definir un precio de la instalación, NO ES APTO PARA CONSTRUCCION, la Empresa deberá realizar los cálculos y estudios necesarios a fin de validar las mismas y garantizar la estabilidad global de la estructura.

TIPOLOGIA 4A

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Fecha:	Fecha:	Descripción:

Ministerio de Obras Públicas Argentina
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
 Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIP. CENTRO - RURAL
 Plano: PLANTA DE FUNDACIONES
 Fecha: Escala: 1:100 Revisó:

Plano N° E01-v1

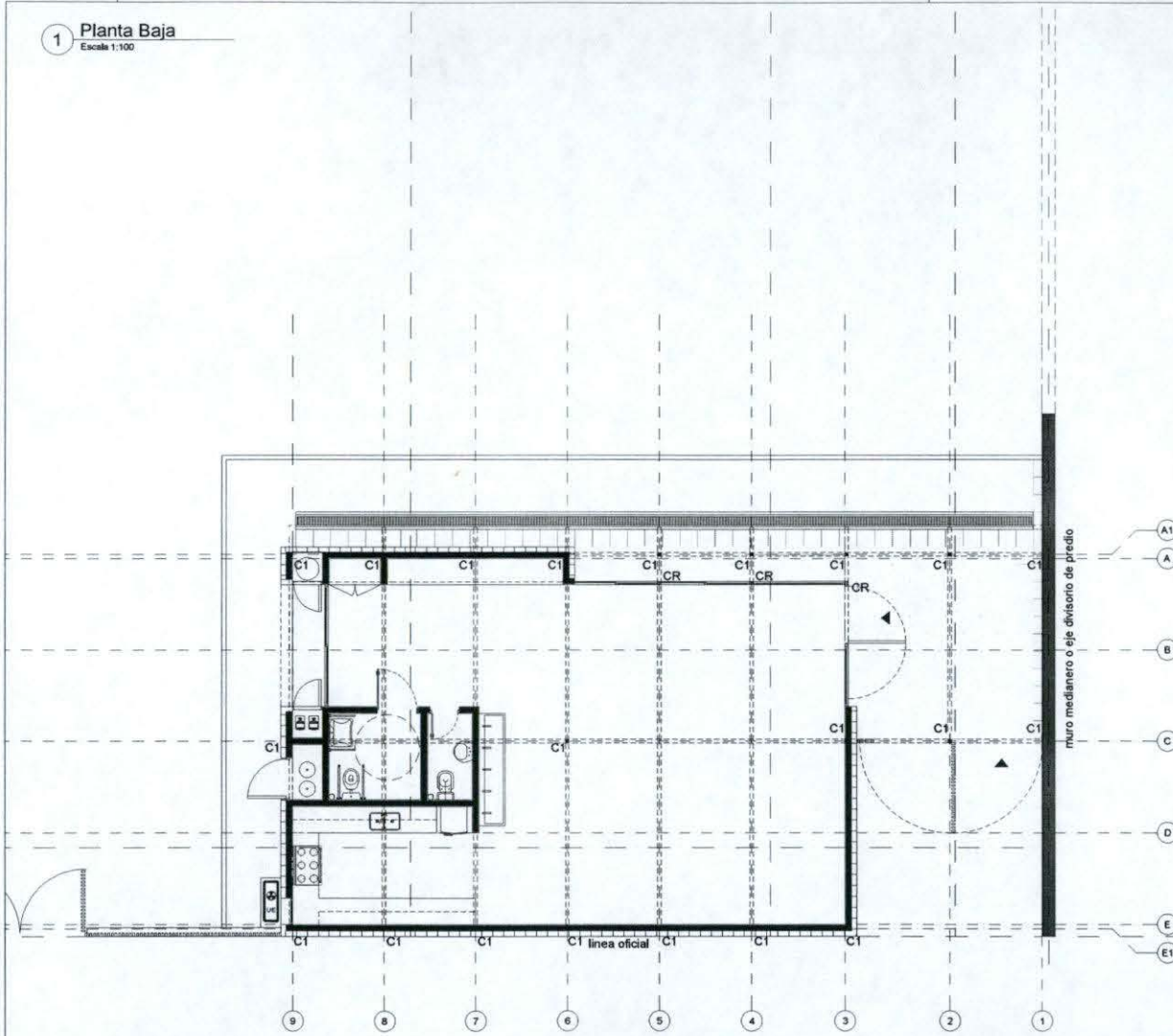
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

1 Planta Baja
Escala 1:100

ESTRUCTURA PB

CODIGO	SIMBOLO	ESPECIFICACIONES
		MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO CERAMICO 12x19x33 PORTANTE
		MURO MEDIANERO LADRILLO COMUN + REVOQUES esp. 30 CM
C1		COLUMNAS TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3.2MM
CR		COLUMNAS ESTRUCTURA SEC. SUJECCION DE CARPINTERIAS Y EQUIP. A"A" TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3.2MM



TIPOLOGIA 4A

NOTA: Todos los perfiles, secciones y dimensiones de los elementos son estimados, con el objeto de definir un precio de la instalacion, NO ES APTO PARA CONSTRUCCION, la Empresa debera realizar los calculos y estudios necesarios a fin de validar las mismas y garantizar la estabilidad global de la estructura.

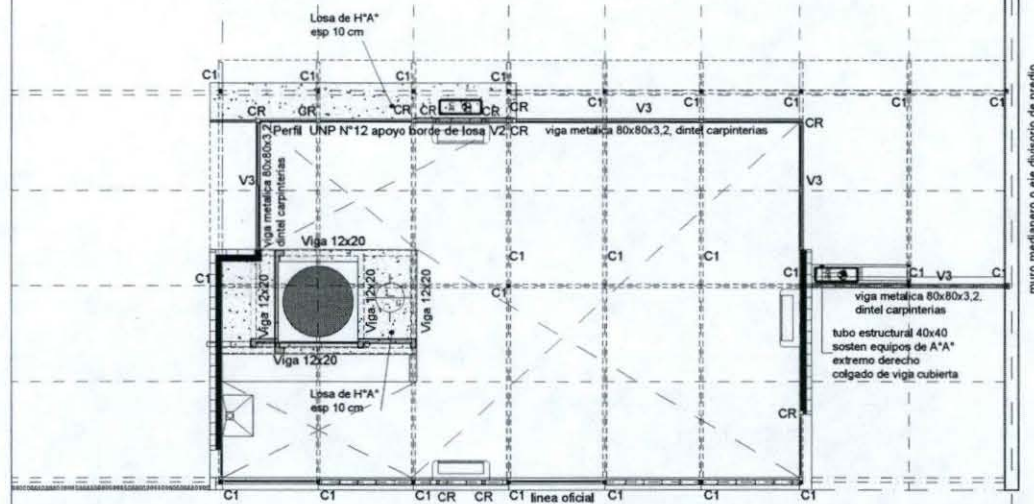
SILVE ROMINA BE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
<p>EL PRESENTE PLANO DE SERVICIO LE CONTESTA CONFORMAR EL PLANO DE SERVICIO, QUE DEBERA SER APROBADO POR LA AUTORIDAD DE OBRA, EL PLANO PRESENTADO PARA LA OBRA DEBEN SER DE TIPO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA DE OBRA.</p> <p>TIENE LA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO Y VERIFICACION DE LOS DATOS, CONFORME AL PLAN DE SERVICIO, QUE DEBE SER VERIFICADO Y CONFORMADO POR EL DISEÑADOR DE OBRA.</p>		
Revisión	Fecha	Descripción
Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIP. CENTRO - RURAL Plano: PLANTA BAJA Fecha: _____		Plano N° E02-v1 Escala: 1:100 Revisión: _____

DANIEL BERÓN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 Planta +2.10
Escala 1:100

ESTRUCTURA P+2.10		
CODIGO	SIMBOLO	ESPECIFICACIONES
		MAMPOSTERIA DE LADRILLO HUECO CERAMICO 12x19x33 PORTANTE
C1		COLUMNAS TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3.2MM
CR		COLUMNAS ESTRUCTURA SEC. SUJECCION DE CARPINTERIAS Y EQUIP. A"A" TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3.2MM
		MURO MEDIANERO ESP 30 cm
V2		PERFIL UPN N°12 APOYO DE LOSA DE HORMIGON ARMADO SOBRE MESADAS
V3		DINTEL h=2.10, PARA FIJACION DE REJAS Y CARPINTERIAS TUBO ESTRUCTURAL METALICO SECCION CUADRADA 80X80X3.2MM



NOTA: Todos los perfiles, secciones y dimensiones de los elementos son estimados, con el objeto de definir un precio de la instalacion, NO ES APTO PARA CONSTRUCCION, la Empresa debera realizar los calculos y estudios necesarios a fin de validar las mismas y garantizar la estabilidad global de la estructura.

[Handwritten signature]
AROMINA BEL

Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

TIPOLOGIA 4C

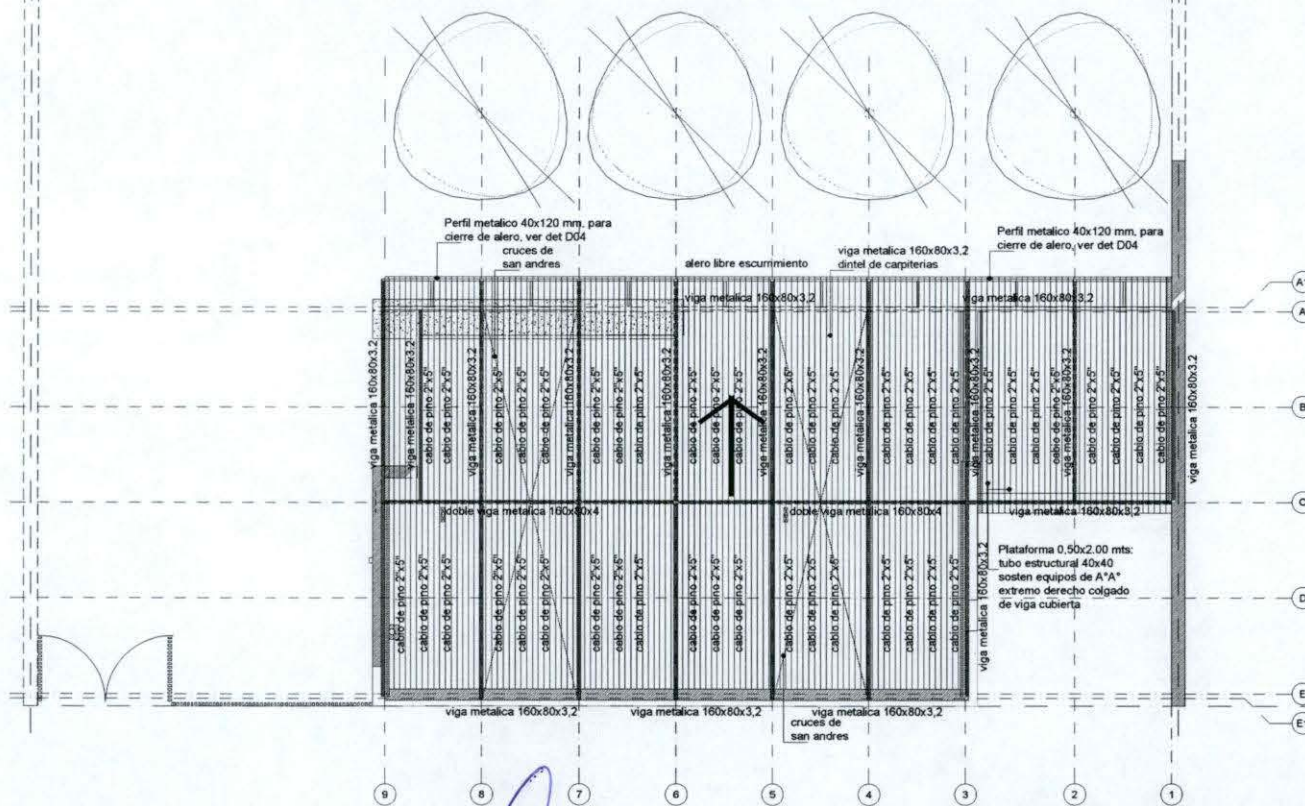
PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripción

Ministerio de Obras Públicas Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIP. CENTRO - RURAL
Plano: PLANTA +2.10
Fecha: Escala: 1:100 Revisó: *[Signature]*
Plano N° E03-v1

DANIEL FERRAZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 Planta Estructura Cubierta
Escala 1:100



TIPOLOGIA 4A

NOTA: Todos los perfiles, secciones y dimensiones de los elementos son estimados, con el objeto de definir un precio de la instalación, NO ES APTO PARA CONSTRUCCION, la Empresa debera realizar los calculos y estudios necesarios a fin de validar las mismas y garantizar la estabilidad global de la estructura.

[Signature]
SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUSA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
Revisión	Fecha	Descripción

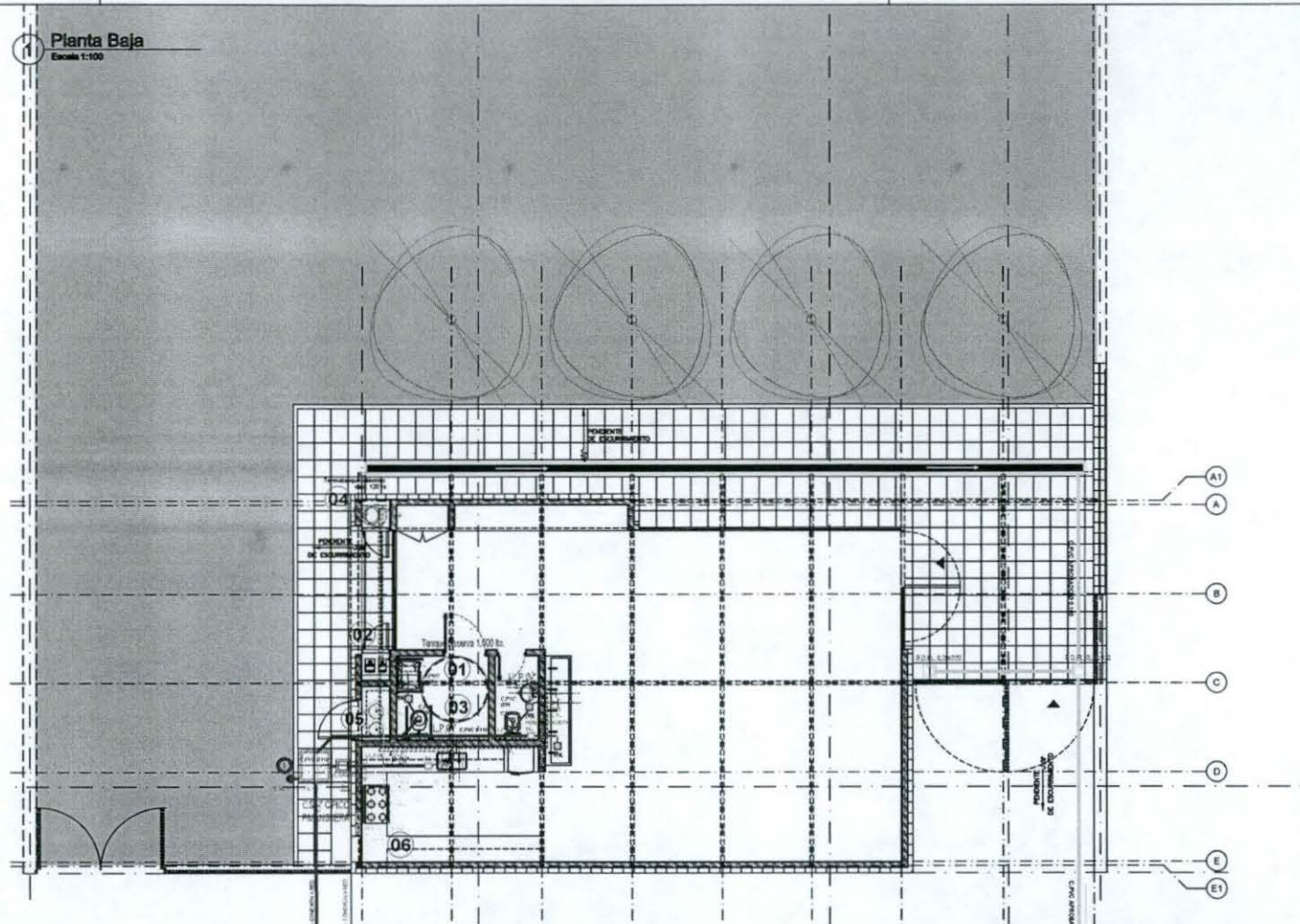
Ministerio de Obras Públicas Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIP. CENTRO - RURAL
Plano: PLANTA ESTRUCTURA CUBIERTA
Fecha: _____ Escala: 1:100 Revisó: _____
Plano N° E04-v1

[Signature]
DANIEL ERIC BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUSA

Planta Baja

Escala 1:100



REFERENCIAS

- 01 TANQUE DE RESERVA AGUA ROTOPLAS FLAT (POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD) CAPACIDAD 1000 LTS. Ø 1.56 m / h: 0.89 m COLECTOR C. POLIPR. Ø 50, LLP. VL., RUPTOR DE VACÍO, CAÑO DESBORDE. Apoyo s/fosa S/BAÑO DISC. o/ banquina 0.10 m FLOTANTE AUTOMÁTICO 2 BOMBAS 4.5 m³ A 25 MCA ALTERNADAS Y EN CASCADA
- 02 RECINTO BOMBAS PRESURIZADORAS 1 EQUIPO PRESURIZADOR TIPO ROWA PRESS 270 ALTO CAUDAL (Para servicio agua de consumo)
- 03 COLECTOR ESTANCO HIDROBRONZ Ø50 CVÁLVULAS ESFÉRICAS Y VÁLVULA DE RETENCIÓN.
- 04 TERMOTANQUE ELÉCTRICO RHEEM MODELO TEP 120 ACUMULACIÓN 120 LTS POTENCIA 2,0 KWH - 1720 KCAU/H TEMP. DE ENTRADA EN INVIERNO 15°C TEMP. DE SALIDA 60°C CAUDAL DE AGUA: CALENTADO RECUPERADO = 37 LTS/H EN 1 H ACUMULADO + RECUPERADO = 162 LTS CAUDAL DE AGUA A 60°C NECESARIA 153 LTS/H
- 05 RECINTO CILINDROS DE GAS
- 06 REJILLAS REGLAMENTARIAS DE VENTILACIÓN PERMANENTE. UBICACIÓN: TERCIO SUPERIOR Y TERCIO INFERIOR CANTIDAD: 2

Referencias Provisión de agua - Instalacin de Gas

DESCRIPCIÓN	CAÑERÍAS
+	CANILLA AC
+	CANILLA AF
—	CAÑERÍA AGUA CALIENTE P.P.L.
—	CAÑERÍA AGUA FRÍA P.P.L.
-	LLAVE DE PASO AC
-	LLAVE DE PASO AF

Referencias Desagües

DESCRIPCIÓN	CAÑERÍAS
—	DESAGÜE CLOACAL INST. PRIMARIA CAÑERÍA DE PVC 110
—	DESAGÜE CLOACAL INST. SECUNDARIA CAÑERÍA DE PVC 60
—	DESAGÜE PLUVIAL CAÑERÍA DE PVC 110
—	VENTILACIÓN CAÑERÍA DE HIERRO FUNDIDO EN CÁMARA DE INSPECCIÓN. CAÑERÍA DE PVC 60 EN BOCAS DE ACCESO Y PILETA DE PATIO

NOTA: TODAS LAS DIMENSIONES SERÁN EL RESULTADO DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PRESENTADO POR LA EMPRESA.

DADO EL CARÁCTER RURAL DE LA ZONA, SE CONTEMPLA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE PERFORACIÓN Y CONEXIÓN AL TENDIDO DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES, MEDIANTE POZO ABSORBENTE, CÁMARA INTERCEPTORA DE GRASAS Y CÁMARA SÉPTICA.

TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN		
Fecha:	Escala:	Revisión:
Códic: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL		Plano N°
Plano: PLANTA DE INSTALACIONES SANITARIAS		1501-41
Fecha:	Escala:	Revisión:

SILVIA CUNY VARELA
Secretaría de Gestión - Asistida
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

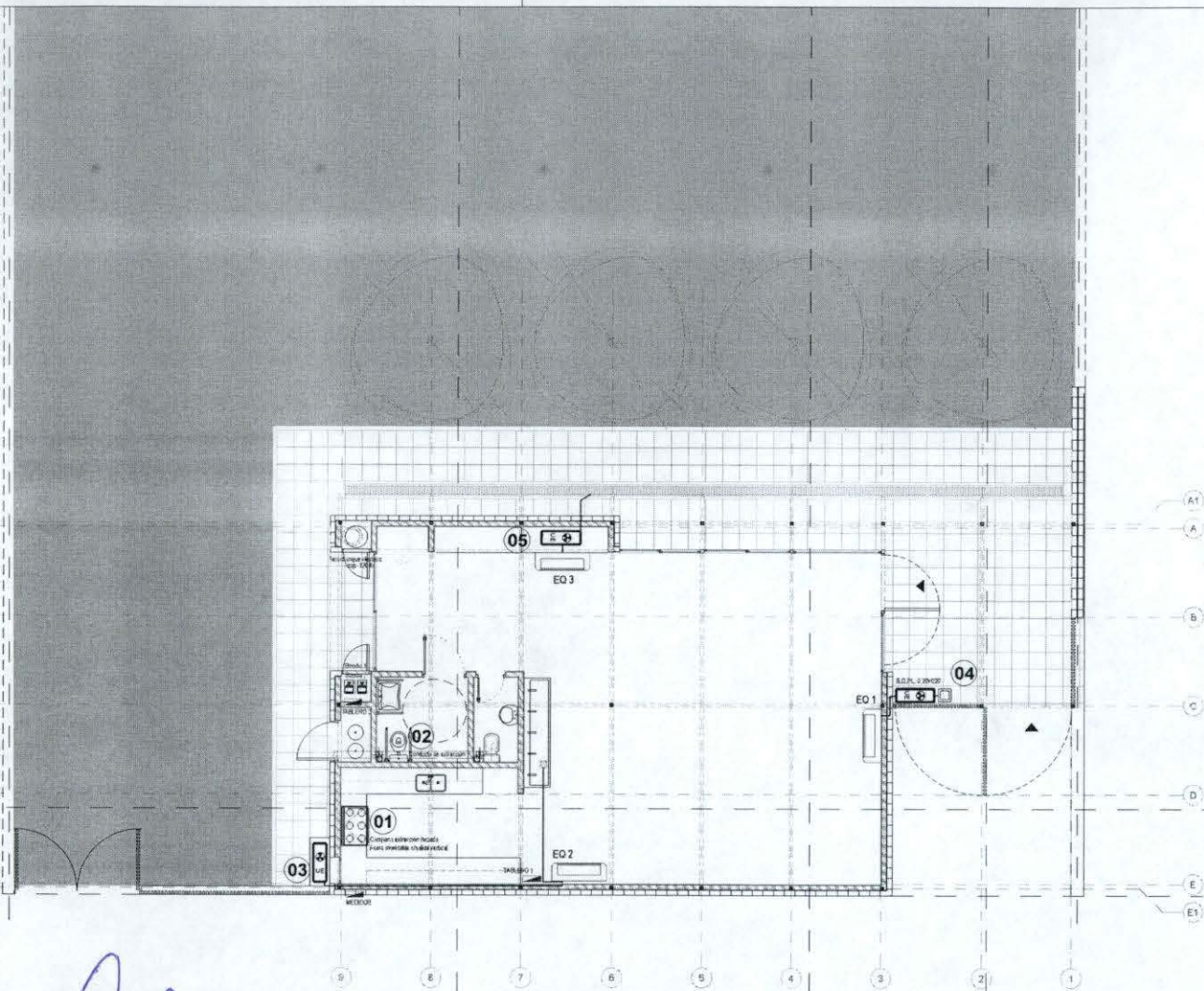
DANIEL FERRIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 **Planta Baja**
Escala 1:100

DESCRIPCIÓN	REFERENCIAS	CANT.
EQ 1 EQ 2	Siemens apl 6400 w w/20m ² - 800kcal	1
	Siemens apl 3300 w w/12m ² - 800kcal	1
	Siemens apl 5000 w w/18m ² - 800kcal	1

NOTA: Las especificaciones de los equipos y sus capacidades son estimativas, con el objeto de definir un precio de la instalación, NO ES APTO PARA CONSTRUCCIÓN, la Empresa deberá realizar los cálculos y estudios necesarios a fin de determinar los valores adecuados para cada instalación.

- 01 Campana de extracción de acero inoxidable 1,20 mm espesor / 1,20 m de ancho. Terminación pulida. Conducto de extracción de acero inoxidable. Extracción forzada monofase 220v. Salida al exterior por la cubierta metálica.
- 02 Conducto de chapa galvanizada y extractores centrifugos tipo CAE para ventilación de baños.
- 03 Montaje de Unidad Exterior (UE) +0,20 m mediante ménsulas metálicas
- 04 Montaje de Unidad Exterior (UE) +2,1 m mediante estructura metálica (ver planilla herrería)
- 05 Unidad Exterior (UE) +2,10 m instalada sobre línea alfiler (exterior)



[Signature]
SILVIA ROMANA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

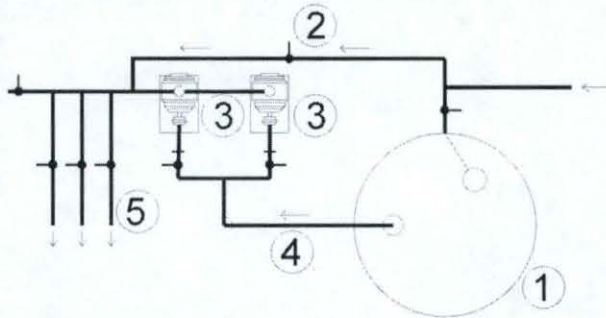
TIPOLOGIA 4C

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION		
<p>EL PRESENTE PLANO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION TIENE COMO FIN PROPORCIONAR LA PLANTILLA PARA SER USADA COMO REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS. EL PLANO PRESENTADO NO DEBE SER USADO COMO BASE PARA LA EJECUCION DE OBRAS SIN EL ASESORAMIENTO DE UN INGENIERO EN OBRAS PUBLICAS. SE RESPONSABILIZA DEL DISEÑO Y DE LOS RESULTADOS DE LA OBRAS. SE RESPONSABILIZA DEL DISEÑO Y DE LOS RESULTADOS DE LA OBRAS. SE RESPONSABILIZA DEL DISEÑO Y DE LOS RESULTADOS DE LA OBRAS.</p>		
Revisión	Fecha	Descripción
Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL Plano: PLANTA INSTALACIONES ELECTRICAS		Plano N° IT01-v1
Fecha:	Escala: 1:100	Revisó:

Ministerio de Obras Públicas
Argentina
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública
Dirección Nacional de Arquitectura

[Signature]
DANIEL...
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO E INSTALACION



ESQUEMA BOMBAS PRESURIZADORAS

- 1- TANQUE DE RESERVA
- 2- BY PAS
- 3- EQUIPO DE PRESURIZACION UNA PRINCIPAL Y OTRA DE RESERVA
- 4- COLECTOR DE ASPIRACION
- 5- COLECTOR DE IMPULSION

OBRA: CENTROS DE INFANCIA CDI
TANQUE DE RESERVA Y EQUIPO DE PRESURIZACION (ESQUEMA EN PLANTA)

REFERENCIAS:

- 1 PROVISION A TANQUE DE RESERVA CPPS DN SEGUN CALCULO DESDE LA RED DE AGUA. TANQUE DE RESERVA CISTERNA SOBRE BASE DE H'A* CAPACIDAD 4.000 LITROS.
Tapa de inspección y limpieza
Caño de ventilación
Válvula de limpieza (válvula esclusa)
Flotante mecánico de alta presión
Sensor de nivel para arranque, detención y protección del equipo de presurización.
- 2 BY PASS
- 3 EQUIPO DE PRESURIZACION: BOMBA PRINCIPAL Y DE RESERVA.
Equipo Marca ROWA Modelo (ó similar en tipo y calidad)
Proveer con LLP, Válvula de retención, presostatos, manómetros, tablero de comando, cableado, puesta en servicio y regulación.
- 4 COLECTOR DE ASPIRACION (SUCCION) CON ACCESORIOS COMPLETOS, DN SEGUN CALCULO.
- 5 COLECTOR DE IMPULSION CON ACCESORIOS COMPLETOS DN SEGUN CALCULO.
DISTRIBUCION (alimentación a los grupos sanitarios y artefactos)

NOTA: Es un esquema indicativo. La contratista debe presentar (en el Proyecto Ejecutivo) el armado de la instalacion, calculo y eleccion del equipo presurizador mas adecuado.

<p>PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION</p> <p><small>El presente plano es indicativo. La contratista responsabiliza los planos elaborados que se envían al interesado para la aprobación de obra, a su vez, proporcionar con la conformidad expresa de obra al sistema que la obra sea exacta. Como un servicio, el interesado debe aceptar y comprometerse a cumplir con los términos de este contrato.</small></p>			<p>Ministerio de Obras Públicas Argentina</p>	<p>Secretaría de Obras Públicas</p>	<p>Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública</p>	<p>Dirección Nacional de Arquitectura</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Revisión</th> <th>Fecha</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Revisión	Fecha					Descripción							
Revisión	Fecha	Descripción												

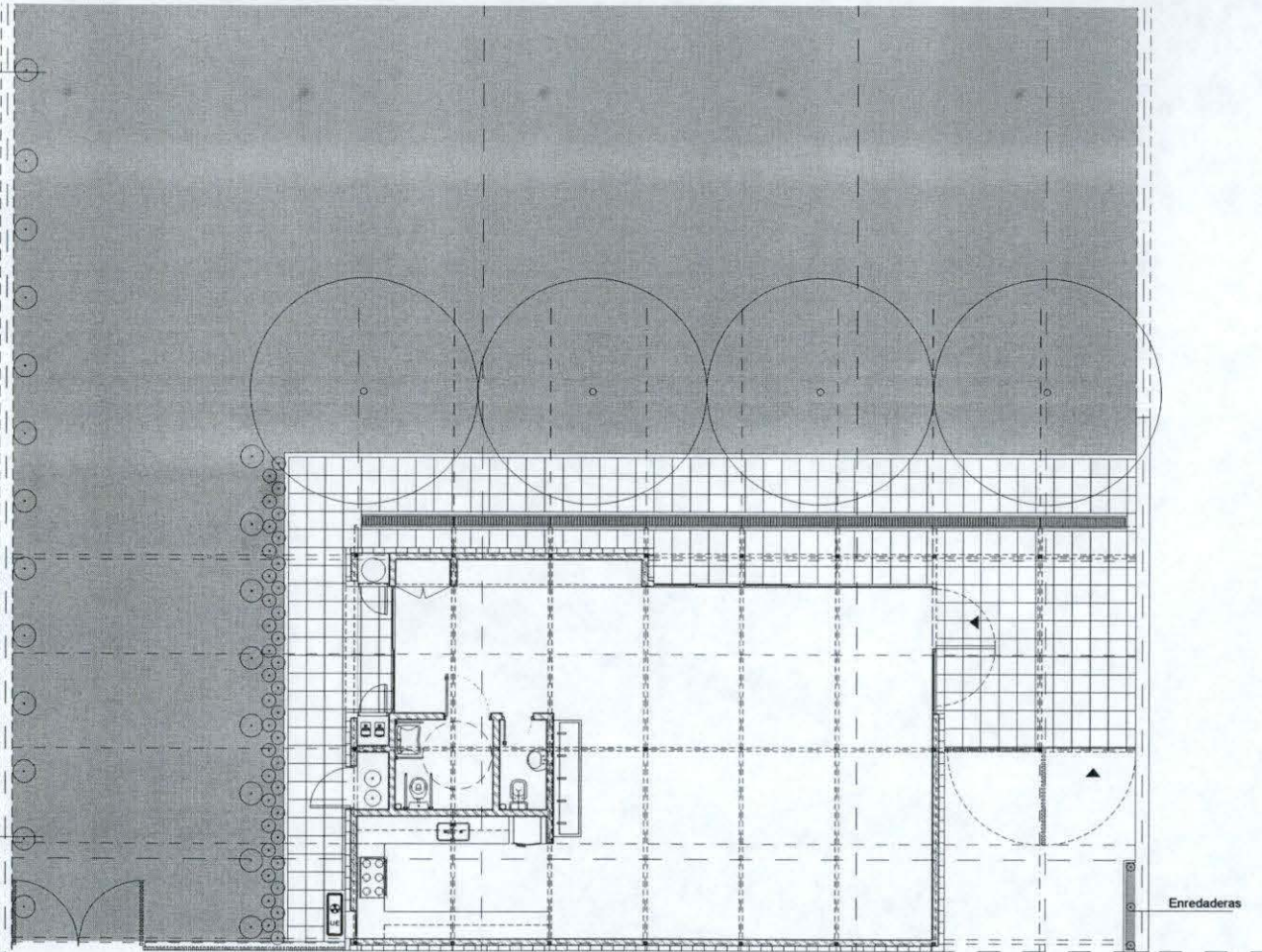
[Signature]
SILVIA ROMANA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

[Signature]
DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

1 **Planta Baja**
Escala 1:100

Diseño sugerido para
bordes de terreno
Arbustos altos


Diseño sugerido para
bordes de terreno
Herbáceas



TIPOLOGIA 4C

[Handwritten Signature]

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

PLANO NO APTO PARA CONSTRUCCION			 Ministerio de Obras Públicas Argentina Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Planificación y Coord. Territorial de la Obra Pública Dirección Nacional de Arquitectura			
Revisión	Fecha	Descripción	Obra: CENTRO DE PRIMERA INFANCIA - TIPOLOGIA RURAL		Plano N°	
			Plano: PLANTA BAJA - PAISAJE		P01-v1	
			Fecha:	Escala: 1:100	Revisión:	

[Handwritten Signature]
DANIEL SANCHEZ BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA